





23 de abril de 2018

(18-2496) Página: 1/181

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

Noruega

El presente informe, preparado para el séptimo examen de las políticas comerciales de Noruega, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Noruega sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a John Finn (tel.: 022/739 5081); Cato Adrian (tel.: 022/739 5469); o Denby Probst (tel.: 022/739 5847).

En el documento WT/TPR/G/373 figura la exposición de políticas presentada por Noruega.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Noruega. Este informe ha sido redactado en inglés.

ÍNDICE

RESUMEN	8
1 ENTORNO ECONÓMICO	12
1.1 Principales características de la economía	12
1.2 Evolución económica reciente	14
1.3 Evolución del comercio y la inversión	17
1.3.1 Tendencias y pautas del comercio de mercancías y servicios	17
1.3.2 Tendencias y pautas de la IED	22
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN	26
2.1 Marco general	26
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial	27
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales	31
2.3.1 OMC	31
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales	32
2.3.2.1 Espacio Económico Europeo (EEE)	32
2.3.2.2 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	34
2.3.2.3 Acuerdos de libre comercio bilaterales	34
2.3.2.4 Preferencias unilaterales	35
2.4 Régimen de inversión	36
2.4.1 Acuerdos marco	36
2.4.2 Restricciones a la inversión	37
2.4.3 Promoción de las inversiones y entorno empresarial	38
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	41
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones	41
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana	41
3.1.1.1 Facilitación del comercio	44
3.1.1.2 Valoración en aduana	45
3.1.2 Normas de origen	45
3.1.2.1 Normas no preferenciales	47
3.1.2.2 Normas de origen preferenciales	47
3.1.2.3 Notificaciones	49
3.1.3 Aranceles	49
3.1.3.1 Nomenclatura	49
3.1.3.2 Tipos consolidados	50
3.1.3.3 Tipos aplicados	51
3.1.3.4 Contingentes arancelarios	
3.1.3.5 Reducciones o suspensiones arancelarias	
3.1.3.6 Aranceles preferenciales	
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones	
3.1.4.1 IVA	63

3.1.4.2 Impuestos indirectos	65
3.1.4.3 Gravamen para la investigación en agricultura	68
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	69
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia	73
3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones	74
3.1.7.1 Sanciones	74
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones	75
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros	75
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes	75
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	76
3.2.3.1 Control de las exportaciones de productos de defensa y productos conexos	77
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones	79
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	80
3.2.5.1 Garantías de crédito a la exportación	81
3.2.5.2 Seguro de crédito a la exportación a corto plazo	82
3.2.5.3 Créditos a la exportación	82
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio	
3.3.1 Incentivos	84
3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas	
3.3.2.1 Reglamentos técnicos	88
3.3.2.2 Normas	89
3.3.2.3 La OMC y los obstáculos técnicos al comercio	
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias	
3.3.4 Política de competencia y controles de precios	
3.3.4.1 Política de competencia	
3.3.4.2 Controles de precios	99
3.3.5 Comercio de Estado, empresas estatales y privatización	100
3.3.6 Contratación pública	
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual	
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	117
4.1.1 Agricultura y ganadería	117
4.1.1.1 Características principales	
4.1.1.2 Marco de políticas	
4.1.1.3 Medidas en frontera	
4.1.1.4 Niveles de ayuda interna	125
4.1.1.4.1 Notificaciones a la OMC	
4.1.1.4.2 Seguimiento y evaluación de las políticas agropecuarias por la OCDE	
4.1.2 Silvicultura	129
4.1.2.1 Estructura y comercio	130

4.1.2.2	Política y evolución
4.1.2.3	Biocombustibles y política
4.1.2.4	Marco jurídico
4.1.2.5	Financiación, ayudas y subvenciones
4.1.2.6	Cooperación internacional
4.1.3 P	esca
4.1.3.1	Panorama general
4.1.3.2	Producción y comercio
4.1.3.3	Políticas pesqueras y de acuicultura143
4.1.3.4	Marco jurídico145
4.1.3.5	Ordenación pesquera y de la acuicultura147
4.1.3.6	Programas de ayuda
4.1.3.7	Acuerdos internacionales y bilaterales149
4.2 Min	ería y energía150
4.2.1 H	lidrocarburos151
4.2.2 E	lectricidad
	vicios
4.3.1 S	ervicios financieros158
4.3.1.1	Banca y finanzas
4.3.1.2	Seguros y pensiones
4.3.1.3	Valores
4.3.1.4	Otros servicios financieros
4.3.2 S	ervicios de distribución172
5 APÉI	NDICE - CUADROS175
	GRÁFICOS
	1 Índice de precios de los productos básicos: petróleo crudo (1995-2017) (enero = 100)
	5 La inversión en Noruega23
	6 Inversión extranjera directa (IED) neta en Noruega, 2005-201624
	3.1 Promedio de los tipos arancelarios NMF aplicados, por grupos de productos de 201853
Gráfico 4	I.1 Regulación del mercado de productos agropecuarios122
Gráfico 4	1.2 Notificaciones relativas a la ayuda interna, 2006-2016126
	1.3 Estimaciones de la OCDE relativas a la ayuda al sector agropecuario, 16129
	I.4 Producción pesquera, 2012 y 2016144
Gráfico 4	I.5 Producción de petróleo de Noruega, 1971-2017152

Gráfico 4.6 Balance energético de Noruega, 2016	154
Gráfico 4.7 Recursos hidroeléctricos de Noruega	157
Gráfico 4.8 Prestatarios de bancos noruegos y sociedades hipotecarias de bonos cubiertos en Noruega, 2016	161
Gráfico 4.9 Cuotas de mercado de los bancos en el segmento de los préstamos en Noruega (finales de 2016)	161
Gráfico 4.10 Relación entre el capital básico de los bancos noruegos y los requisitos reglamentarios entre 1996 y 2018, y capital básico en bancos individuales (ponderado por riesgo) entre 2014 y 2016	164
Gráfico 4.11 Porcentaje que representaba el efectivo como medio de pago (M1) en determinados países, 2015	171
Gráfico 4.12 Costos económicos de las distintas opciones de pago, 2007 y 2013	172
Gráfico 4.13 Comercio minorista en Noruega, 2016	174
CUADROS	
Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2017	12
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cuadro 1.2 Algunos indicadores macroeconómicos, 2012-2017	
Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2012-2016	1/
Cuadro 1.4 Comercio de servicios prestados a empresas no financieras, por sectores, 2012-2016	21
Cuadro 1.5 Distribución geográfica del comercio de servicios, 2016	22
Cuadro 1.6 Volumen total de inversión extranjera directa, por sectores, 2013-2016	25
Cuadro 2.1 Restricciones a la inversión, 2018	37
Cuadro 3.1 Estadísticas aduaneras, 2012-2017	42
Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo de los aranceles consolidados de Noruega, 2018	50
Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles en Noruega, 2012 y 2018	51
Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF aplicados de Noruega, 2018	52
Cuadro 3.5 Contingentes arancelarios NMF, 2015 y 2016	55
Cuadro 3.6 Contingentes arancelarios preferenciales, 2015 y 2016	57
Cuadro 3.7 Panorama general de las reducciones arancelarias, 2012-2017	60
Cuadro 3.8 Aranceles en el marco de los acuerdos preferenciales, 2018	62
Cuadro 3.9 Tipos y exenciones del IVA, 2018	64
Cuadro 3.10 Productos sujetos a impuestos indirectos y tipos correspondiente, 2018	66
Cuadro 3.11 Gravamen para la investigación en agricultura, productos y tipos, 2016-2018	69
Cuadro 3.12 Restricciones, prohibiciones y prescripciones en materia de licencias, 2018	70
Cuadro 3.13 Tipos impositivos aplicados al pescado y los productos del pescado, 2016-2017	75
Cuadro 3.14 Prohibiciones y restricciones de exportación, 2017	
Cuadro 3.15 Control de las exportaciones de material de defensa, 2012-2016	
Cuadro 3.16 GIEK, cifras importantes, 2012-2016	
Cuadro 3.17 Export Credit Norway, cifras importantes, 2013-2016	
Cuadro 3.18 Ayuda estatal concedida por Noruega, 2012-2015	

Cuadro 3.19 Programas de ayuda a toda la industria o a sectores concretos, 2015 y 201680
Cuadro 3.20 Asuntos de competencia sometidos a la Autoridad de Defensa de
la Competencia99
Cuadro 3.21 Empresas estatales, diciembre de 2016
Cuadro 3.22 Contratación pública, 2011-2016
Cuadro 3.23 Valores de umbral de la contratación pública en 201710
Cuadro 3.24 Procedimientos de contratación pública de conformidad con el Reglamento Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública
Cuadro 3.25 Valores de umbral noruegos en el marco del ACP efectivos a partir del 15 de junio de 2014110
Cuadro 3.26 Estadísticas principales de la contratación pública en el marco de la UE y el ACP, 2010-2012
Cuadro 3.27 Panorama general de la protección de los DPI en la legislación noruega, 201711
Cuadro 3.28 Noruega: información relativa a las marcas de fábrica o de comercio, a los dibujos y modelos industriales y a las patentes, 2013-201611
Cuadro 4.1 Ingresos derivados de la producción agropecuaria, 1989, 2010 y 201611
Cuadro 4.2 Principales indicadores de determinados productos agropecuarios nacionales (media del período 2012-2013)119
Cuadro 4.3 Principales elementos de los acuerdos agropecuarios, 2013-2017120
Cuadro 4.4 Posibilidades para equilibrar el mercado
Cuadro 4.5 Indicadores de la OCDE relativos a la ayuda al sector agropecuario en Noruega, 2009-2016
Cuadro 4.6 Principales estadísticas del sector forestal, 2012-2017
Cuadro 4.7 Exportaciones de productos forestales, 2012-2017
Cuadro 4.8 Principales leyes y reglamentos del sector forestal, 201713
Cuadro 4.9 Panorama general de la ayuda a la silvicultura, 2012-2017138
Cuadro 4.10 Principales estadísticas respecto de la pesca y la acuicultura, 2012-201714
Cuadro 4.11 Exportaciones de pescado de Noruega, 2012-2017
Cuadro 4.12 Principales leyes y reglamentos sobre pesca y acuicultura, 2017140
Cuadro 4.13 Programas de ayuda específicos para la pesca y la acuicultura, 2017148
Cuadro 4.14 Panorama general de los acuerdos internacionales de Noruega relativos a la pesca, 2017
Cuadro 4.15 Principales grupos bancarios de Noruega
RECUADROS
Recuadro 1.1 El Fondo Estatal de Pensiones - Global1
Recuadro 2.1 Las cinco esferas principales de la política comercial de Noruega2
Recuadro 3.1 Resumen de los principales elementos del Reglamento de Aduanas modificado en lo relativo a las normas de origen preferenciales y no preferenciales40
Recuadro 4.1 Instituciones y autoridades encargadas de la pesca y la acuicultura, 201814.
Recuadro 4.2 Concesión de licencias en el sector petrolero noruego

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016	175
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016	176
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2012-2016	177
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2012-2016	178
Cuadro A3. 1 Órgano de Vigilancia de la AELC - Registro de ayudas estatales, 2016-2017	179

RESUMEN

- 1. Noruega es una economía avanzada. Su PIB per cápita, que en 2017 ascendió a 621.400 coronas noruegas (75.200 dólares EE.UU.), se encuentra entre los más elevados del mundo. El comercio es importante para la economía: en 2017, las importaciones y exportaciones de bienes y servicios equivalieron al 63% del PIB. La disminución del valor de las exportaciones entre 2012 y 2017 (de 161.000 a 102.000 millones de dólares EE.UU.) se explica más por la caída de los precios del petróleo y el gas que por un descenso del volumen exportado. La caída de los precios del petróleo provocó también una disminución de la participación de este sector en el PIB (de casi una cuarta parte del PIB en 2012 a menos del 16% en 2017). Por su parte, la participación del sector de los servicios aumentó del 58% al 64%.
- Noruega ha acumulado a lo largo de los años unos ingresos petroleros importantes en un fondo soberano de inversión (el Fondo Estatal de Pensiones - Global). A finales de 2017, los activos del Fondo, que se invierte íntegramente fuera de Noruega, ascendían a más de 1 billón de dólares EE.UU. La cuantía del Fondo proporciona a las autoridades cierto margen de maniobra para mitigar las recesiones económicas y contrarrestar las perturbaciones externas. Gracias a ello, los efectos de la crisis financiera mundial de 2008-2009 en Noruega fueron efímeros, y la economía regresó rápidamente a su senda de crecimiento histórico, registrando en 2012 un crecimiento del PIB del 2,7%. La importante disminución de los precios del petróleo y el gas desde mediados de 2014 planteó un problema mucho más grave que la citada recesión mundial. La contracción de los sectores y los servicios de suministro relacionados con la actividad petrolera marítima afectó a las comunidades locales en forma de un aumento del desempleo y una disminución de los ingresos. No obstante, la combinación de políticas fiscales y monetarias expansivas contuvo el efecto sobre la economía nacional y permitió que PIB siguiera creciendo en 2016, si bien a un ritmo moderado del 1%. Además, la acusada depreciación de la corona noruega contribuyó a restaurar la competitividad de las empresas noruegas (una competitividad habitualmente erosionada durante las etapas de aumento de los precios del petróleo). La recuperación económica se hizo más palpable en 2017, año en que el crecimiento real del PIB fue del 1,8%. Las perspectivas actuales para la economía noruega son positivas.
- 3. A pesar de las recientes dificultades, Noruega ha seguido siendo una economía abierta, y sus políticas comerciales no han experimentado cambios de importancia desde el último examen de las políticas comerciales realizado en 2012. Las políticas están firmemente ancladas en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (EEE), en lo que se refiere a la Unión Europea; en la pertenencia de Noruega a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), que proporciona una amplia red de acuerdos de libre comercio con interlocutores de todo el mundo; y en la participación activa de Noruega en la OMC.
- 4. Desde 2012, Noruega ha aceptado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, ha aplicado el Acuerdo revisado sobre Tecnología de la Información y la lista revisada de productos farmacéuticos, ha concluido los procedimientos para adoptar el Acuerdo sobre Contratación Pública revisado y se ha comprometido a eliminar progresivamente todas las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios aún vigentes. El historial de Noruega en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de notificación es ejemplar. Noruega ha participado en calidad de tercero en 82 casos de solución de diferencias, nunca ha intervenido como demandado y ha sido parte reclamante en cuatro ocasiones, la más reciente en el asunto CE Productos derivados de las focas (DS401), cuyo informe del Órgano de Apelación se distribuyó en mayo de 2014.
- 5. En tanto que miembro del EEE (junto con Islandia, Liechtenstein y los Estados miembros de la UE), Noruega forma parte de un mercado único caracterizado por la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capital (salvo en lo que se refiere a la agricultura y la pesca), aplica normas sobre la competencia iguales para todos y no discriminatorias, y coopera en muchas otras esferas. Los actos jurídicos pertinentes de la UE se incorporan al Acuerdo sobre el EEE mediante decisiones consensuadas del Comité Mixto del EEE, que está compuesto por representantes de los Estados miembros de la AELC pertenecientes al EEE y de la Unión Europea. La transposición a la legislación nacional y la aplicación de estas enmiendas al Acuerdo sobre el EEE están sujetas a la supervisión del Órgano de Vigilancia de la AELC y del Tribunal de la AELC.
- 6. Noruega apenas tiene normas que restrinjan la inversión procedente de fuera del EEE, y la inversión de países miembros del EEE se beneficia del régimen de libre circulación de capitales. Hay varias leyes sectoriales que contienen disposiciones que afectan a la inversión extranjera

directa y un número relativamente reducido de acuerdos bilaterales de inversión que llevan vigentes muchos años. En 2013 se creó una nueva entidad de promoción de las inversiones, Invest in Norway, para coordinar las medidas del Gobierno destinadas a atraer la inversión extranjera.

- 7. Aunque el régimen de inversión de Noruega es por lo general abierto y liberal, la propiedad estatal sigue siendo importante. En 2016, cerca del 11% de la fuerza de trabajo (281.000 empleados) trabajaban en empresas que eran propiedad del Estado, en parte o en su totalidad, y el valor de mercado de la participación del Estado en empresas que cotizaban en bolsa ascendía a 715.000 millones de coronas noruegas. El Estado también es un propietario importante de empresas que no cotizan en bolsa. En los últimos años, el Gobierno ha sido reacio a ampliar la propiedad estatal a través de adquisiciones y se ha mostrado partidario de ir reduciendo gradualmente el grado de propiedad estatal. El Parlamento ha aprobado la privatización de algunas empresas, pero esta medida solo se llevará a cabo cuando se considere oportuno desde el punto de vista comercial. No obstante, se han creado nuevas empresas estatales para acelerar la construcción de autopistas y autovías importantes y en el marco de las reformas en curso en el sector de los ferrocarriles.
- 8. La inmensa mayoría de las líneas arancelarias (el 85%) están exentas de derechos, pero los aranceles que siguen aplicándose pueden ser elevados y en muchos subsectores agropecuarios no es infrecuente que superen el 100%. También son habituales los tipos no *ad valorem*, que representan cerca del 50% de las líneas arancelarias correspondientes a productos agropecuarios. Durante el período objeto de examen, el promedio aritmético de los tipos arancelarios (incluidos los EAV de los aranceles no *ad valorem*) disminuyó ligeramente del 7,5% al 6,9% (frente a un promedio de tipos consolidados del 30,4%), debido principalmente a la liberalización unilateral de 114 líneas arancelarias de productos agropecuarios. Con arreglo a los regímenes preferenciales de Noruega, los países menos adelantados se benefician de un acceso libre de aranceles y de contingentes para todos los productos. Otros acuerdos mantienen aranceles importantes sobre algunos productos agropecuarios.
- 9. Los impuestos sobre el consumo son bastante altos en Noruega. El tipo ordinario del IVA es del 25%, si bien se aplican tipos reducidos a algunos productos y servicios como los alimentos (15%) y el transporte (12%), las exportaciones están gravadas con un tipo nulo y algunos servicios están exentos. Los impuestos indirectos se aplican como derechos específicos sobre algunos productos, entre los que figuran las bebidas, el tabaco, el azúcar y algunos productos que contienen azúcar, la energía eléctrica, el combustible para vehículos de carretera, los automóviles y el transporte aéreo de pasajeros. Estos impuestos indirectos se revisan periódicamente para tener en cuenta la inflación. En enero de 2018 se incrementó excepcionalmente en un 83% el impuesto sobre el chocolate y los productos del azúcar. Los impuestos sobre el consumo y los impuestos indirectos se aplican en las mismas condiciones tanto a los productos importados como a los nacionales.
- 10. Las prohibiciones, restricciones y licencias de importación de Noruega no han experimentado grandes cambios durante el período examinado, aunque se han adoptado nuevas medidas mediante la aprobación de reglamentos destinados a prevenir la introducción y propagación de organismos exóticos. Actualmente se están elaborando nuevos reglamentos para ampliar el alcance de determinadas disposiciones más allá de lo previsto en la Convención CITES.
- 11. Noruega no ha recurrido a ninguna medida comercial especial desde la creación de la OMC. Además, aunque la Ley de Aduanas contiene disposiciones sobre medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, no existen reglamentos detallados de aplicación de estas disposiciones ni instituciones designadas para aplicarlas.
- 12. Hay varias entidades públicas que proporcionan financiación, garantías y créditos para la exportación. En julio de 2012 se estableció para todos los nuevos créditos a la exportación concedidos con ayuda oficial un nuevo servicio de crédito a la exportación, Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge), que sustituye al organismo tradicional de financiación de exportaciones (Eksportfinans ASA), actualmente en proceso de desarticulación. El Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación de Noruega (GIEK) sigue emitiendo garantías en nombre del Gobierno y ha desarrollado en los últimos años una serie de productos nuevos, como una nueva garantía de crédito de compradores para las inversiones relacionadas con la exportación y un nuevo programa de garantía de préstamos para la compra de buques.

- 13. El Acuerdo sobre el EEE abarca la mayoría de las prescripciones técnicas y las medidas sanitarias y fitosanitarias. Las medidas que aplica Noruega son, por lo general, idénticas a las que se aplican en todo el mercado único. Los principales cambios introducidos desde 2012 están relacionados con la adaptación de la legislación nacional a la de la UE, por ejemplo mediante la incorporación de la reglamentación de la UE en materia de nuevos alimentos, residuos de plaguicidas y control oficial de la presencia de determinados contaminantes en los productos alimenticios.
- Gran parte del acervo de la UE sobre propiedad intelectual se considera pertinente para el EEE y se ha incluido en el Acuerdo sobre EEE e incorporado a la legislación noruega. Entre las normas de la UE incorporadas figuran la Directiva sobre marcas de fábrica o de comercio, la Directiva sobre dibujos y modelos industriales y la Directiva sobre patentes (Directiva relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas), así como los reglamentos relativos a los certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios. Noruega es parte en el Convenio sobre la Patente Europea y, por lo tanto, miembro de la Organización Europea de Patentes. Aunque los países del EEE no están comprendidos en el ámbito de los programas de la Unión Europea sobre marcas comunitarias y dibujos y modelos comunitarios, Noruega aprobó en 2010 una nueva Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, entre otras cosas para codificar el principio de agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE. El agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE es aplicable al derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio, las patentes, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y los derechos de los obtentores de variedades vegetales. El 1º de julio de 2013 entró en vigor la Ley por la que se modifica la legislación relativa a la protección de los derechos de propiedad industrial, que incluye nuevas disposiciones sobre daños y medidas correctivas, así como mayores sanciones penales.
- Durante el período examinado no se han introducido cambios importantes en los niveles o las medidas de ayuda al sector agropecuario. Sin embargo, las medidas que regulan la producción de leche y aves de corral se han vuelto algo más flexibles. El régimen de importación de los productos agropecuarios está estrechamente vinculado a la reglamentación del mercado interno que se aplica a los productos básicos obtenidos en Noruega. La aplicación de aranceles elevados, con frecuencia superiores al 100% en el caso de los animales vivos, la carne, los productos lácteos y los cereales, implica que el acceso a los mercados de numerosos productos se regula mediante contingentes arancelarios y reducciones arancelarias administrativas. La protección en la frontera aumentó en 2010 cuando se pasó de aplicar derechos de importación específicos a aplicar derechos ad valorem a la leche y la nata líquidas, y de nuevo en 2013, cuando este mismo cambio se aplicó a determinados quesos duros, carnes de vacuno (bistecs y filetes) y carne de cordero. El Gobierno actual ha declarado que no tiene previsto realizar más cambios en la estructura de los aranceles específicos/ad valorem, teniendo en debida consideración los intereses de los consumidores noruegos y de los interlocutores comerciales de Noruega. De conformidad con el paquete de Nairobi adoptado en la Conferencia Ministerial de la OMC de diciembre de 2015, Noruega ha introducido cambios en su legislación para eliminar las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios antes de finales de 2020. Aunque los volúmenes exportados han ido decreciendo, la exportación de queso aún absorbe cerca del 8% de la leche cruda que produce Noruega.
- 16. En 2016, el sector pesquero representó el 12% de las exportaciones. Durante el período examinado, el crecimiento de la acuicultura fue mayor que el de la pesca de captura, sobre todo en el caso de la producción de salmón, que representó el 78% de la producción y el 68% de las exportaciones en 2016. El aumento del valor de la producción de salmón se explica más por el incremento de los precios que por el crecimiento de la producción. La política del Gobierno se ha centrado en el sector de la acuicultura, y en particular en su gestión, con el objetivo de regular el crecimiento e incorporar criterios ambientales a la expedición de nuevas licencias de producción. Noruega participó activamente en las negociaciones de la OMC para prohibir las subvenciones a la pesca y desempeñó un papel clave en la conclusión del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- 17. El sector forestal sigue contribuyendo a la economía, el empleo y el comercio, y su producción ha aumentado en los últimos años. La explotación sostenible de los bosques de Noruega ha mejorado gracias a la puesta en marcha de diversas políticas, entre las que figuran medidas climáticas que han incentivado el aumento de las reservas de carbono y la densificación

forestal. Aunque el sector ha crecido en términos generales, durante el período examinado se han producido varios cambios estructurales; en concreto, Noruega ha dejado de ser un país importador neto de trozas para convertirse en un exportador neto debido al declive de la industria de transformación, y en especial del sector del papel y la pasta de papel.

- 18. Por lo que se refiere a los servicios, que representan más de dos tercios del PIB, los servicios de administración pública y otros servicios prestados exclusiva o predominantemente por el sector público aportan más de la mitad del valor añadido sectorial. Las actividades inmobiliarias, las actividades financieras y de seguros, y el comercio mayorista y minorista, representan la mayor parte del resto.
- 19. El marco jurídico de Noruega para las instituciones financieras se actualizó y unificó con la aprobación de la Ley de Instituciones Financieras en 2015 y su reglamento consolidado de aplicación de 2016. La nueva legislación no modificó en lo esencial las condiciones en que las instituciones financieras operan en Noruega. Mantuvo los requisitos más estrictos de suficiencia de capital para los bancos y las instituciones de crédito adoptados en 2013, e introdujo nuevos requisitos de suficiencia de capital para las compañías de seguros compatibles con la directiva Solvencia II de la Unión Europea. Desde 2016, las autoridades noruegas de supervisión financiera han participado en la Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación de la misma forma en que lo hacen las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros de la Unión Europea, aunque sin derecho a voto. Actualmente se está trabajando para incorporar al Acuerdo sobre el EEE cerca de 300 directivas y reglamentos pendientes de la UE en el ámbito de los mercados financieros. En la mayoría de los casos, sin embargo, Noruega no ha esperado una decisión formal del Comité Conjunto del EEE y ha adoptado una legislación nacional que refleja el contenido de los nuevos requisitos de la UE.
- 20. Noruega es el tercer exportador mundial de gas natural y sique siendo un importante productor y exportador de petróleo crudo. Aunque el descubrimiento de yacimientos marítimos suele requerir una inversión inicial elevada y la rentabilidad es por lo tanto sensible a las oscilaciones futuras del precio del petróleo, la disminución de costos registrada desde 2014 ha reducido significativamente el umbral de rentabilidad de los principales proyectos en curso. El mercado interno de la energía de Noruega se caracteriza por la alta proporción de energía renovable, suministrada en forma de energía hidroeléctrica a sectores que presentan un elevado consumo energético, hogares y otros usuarios. El 1º de enero de 2020 entrará en vigor la prohibición del uso de aceites minerales para la calefacción de edificios, incluidos los residenciales. Las políticas promueven el uso de vehículos eléctricos, y se han desarrollado proyectos piloto para fomentar el uso de electricidad en el transporte público, incluida la navegación costera. La empresa estatal Enova, que se financia mediante transferencias presupuestarias y la recaudación derivada de un impuesto sobre la electricidad, proporciona apoyo a la inversión y asesora en materia de eficiencia energética y transición energética. Noruega ha adoptado los mismos objetivos para 2030 que los países de la UE para mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Sin embargo, el objetivo de participación de las energías renovables establecido por Noruega para 2020 es mucho más elevado (67,5%), lo que refleja el diferente punto de partida del país. Este objetivo se superó en 2014.
- 21. El mayor desafío para el país fue la disminución de los precios del petróleo y el gas en 2014, ya que el importante fondo soberano de inversión de que dispone y una conservadora reglamentación cautelar del sector financiero permitieron a Noruega capear la crisis financiera mundial iniciada en 2008. A la creciente recuperación de 2017 también contribuyó la depreciación de la corona noruega en relación con los principales interlocutores comerciales del país. Además, la pertenencia al EEE ha sido un factor de estabilización en un entorno difícil, y el mercado único de bienes y servicios, con sus disposiciones reglamentarias uniformes, otorga a Noruega acceso al mercado de la UE. Por otro lado, y con la notable excepción del sector agropecuario, Noruega proporciona acceso en régimen de franquicia arancelaria a las importaciones de prácticamente la totalidad de los productos procedentes de todos sus interlocutores comerciales, trato liberal que se extiende a los servicios y la inversión.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

- 1.1. A principios de 2018, la población de Noruega era de 5,3 millones de personas. Aunque la migración neta puede variar de un año a otro, la migración es actualmente un vector de crecimiento demográfico más importante que el aumento en la población residente autóctona.¹ Está previsto que el lento pero constante envejecimiento de la población aumente las necesidades futuras de servicios sociales y el gasto en pensiones.
- 1.2. Noruega debe una parte sustancial de su riqueza a sus abundantes recursos naturales. La industrialización tomó impulso a principios del siglo XX con la explotación de los recursos hidroeléctricos y el desarrollo de importantes industrias metalúrgicas, químicas y de papel/cartón. El descubrimiento de grandes yacimientos de petróleo en mar abierto a finales del decenio de 1960 y posteriormente convirtió a Noruega en un destacado exportador mundial de petróleo y gas natural. La producción de petróleo crudo registró un máximo en 2001, disminuyó a partir de esa fecha y se estabilizó en 2013. La producción de gas natural es similar a la del petróleo crudo en toneladas de equivalente en petróleo. Aún se están realizando descubrimientos de petróleo económicamente viables, y hay una gran superficie de la plataforma continental aún sin explorar.
- 1.3. La importante disminución del precio del petróleo crudo desde mediados de 2014 ha afectado negativamente a la economía noruega, y en especial al sector de servicios marítimos y a la industria mecánica relacionados con el sector. Por otro lado, la caída simultánea del valor de la corona noruega ha aumentado los márgenes de beneficio de las actividades orientadas a la exportación, como la piscicultura y el turismo. El PIB per cápita de Noruega, que ascendió en 2017 a 621.000 coronas noruegas (75.000 dólares EE.UU.) (cuadro 1.1), sigue siendo uno de los más elevados del mundo. En términos de PIB per cápita ajustado en función del nivel de precios, Noruega ocupa el cuarto lugar de Europa (después de Luxemburgo, Irlanda y Suiza).

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a	2017 ^a
PIB a precios corrientes de mercado (miles de	2.968	3.076	3.147	3.118	3.117	3.279
millones de NKr)						
PIB de Noruega continental a precios corrientes de mercado (miles de millones	2.298	2.423	2.540	2.621	2.717	2.804
de NKr)						
PIB nominal (miles de millones de \$EE.UU.)	510	523	499	386	371	397
PIB nominal de Noruega continental	395	412	403	325	324	339
Nominal GDP (miles de millones de \$EE.UU.)						
PIB real a precios constantes de 2005 (variación porcentual)	2,7	1,0	2,0	2,0	1,1	1,8
PIB real de Noruega continental a precios	3,7	2,3	2,2	1,4	1,0	1,8
constantes de 2005 (variación porcentual)	591.455	605.408	612,498	600.728	595.291	621.367
PIB nominal per cápita (NKr) PIB nominal per cápita (\$EE.UU.)	101.607	103.017	97.193	74.404	70.879	75.199
Tasa de desempleo (%) ^b	3,2	3,5	3,5	4,4	4,7	4,2
Valor añadido a precios básicos, por	3,2	٥,٥	3,3	7,7	4,7	4,2
sectores (% del valor añadido total)						
Agricultura, silvicultura y pesca	1,3	1,5	1,6	1,7	2,4	2,3
Explotación de minas y canteras	25,3	24,0	21,9	18,1	14,5	15,8
Manufacturas:	7,4	7,4	7,6	7,7	7,6	7,6
Productos alimenticios, bebidas y productos	1,3	1,3	1,4	1,5	1,6	1,6
de tabaco						
Textiles, prendas de vestir y productos de	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
cuero						
Productos de madera, papel e imprenta	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Petróleo refinado, productos químicos y farmacéuticos	0,7	0,7	0,7	0,9	1,1	1,3
Productos de caucho y plástico y otros productos minerales no metálicos	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,0	2,1	2,0	1,9	2,3	2,3

¹ Cerca de una sexta parte de la actual población noruega son inmigrantes o hijos de la primera generación de inmigrantes.

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a	2017 ^a
Abastecimiento de agua	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7
Construcción	5,7	5,8	6,0	6,3	6,9	7,0
Servicios:	57,7	58,8	60,4	63,5	65,6	64,4
Comercio mayorista y minorista, reparación	7,3	7,0	7,4	7,8	7,8	7,6
de vehículos automóviles y motocicletas	,	,	,	,	,	,
Actividades inmobiliarias	6,7	6,8	7,0	7,6	7,9	7,7
Administración pública y defensa	5,8	5,8	6,0	6,5	6,8	6,7
Servicios sociales	5,4	5,6	5,7	6,0	6,3	6,2
Transporte y almacenamiento	5,2	5,5	5,5	5,7	5,6	5,2
Enseñanza	4,7	4,8	4,9	5,2	5,4	5,4
Actividades financieras y de seguros	4,4	4,8	4,9	5,0	5,3	5,2
Actividades de atención de la salud humana	4,3	4,4	4,6	5,1	5,3	5,2
Actividades de servicios administrativos y de	2,7	2,7	2,7	2,7	2,6	2,6
apoyo						
Programación informática, consultoría de	1,6	1,7	1,7	1,8	1,9	1,9
informática y actividades conexas	1.0	1.2	1.0	4.4		4 -
Servicios de alojamiento y restauración	1,3	1,3	1,3	1,4	1,5	1,5
Actividades de edición, audiovisuales y de	1,1	1,1	1,1	1,2	1,2	1,2
transmisiones Telecomunicaciones	1.1	1.0	1 1	1 1	1.1	1 1
Empleo (% del empleo total equivalente a	1,1	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1
tiempo completo)						
Agricultura y silvicultura	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7
Pesca y acuicultura	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7
Explotación de minas y canteras	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Extracción de petróleo y gas (incluidos los	2,5	2,6	2,6	2,4	2,1	2,0
servicios)	2,3	2,0	2,0	_, .	_/_	2,0
Manufacturas:	9,8	9,8	9,7	9,4	8,9	8,6
Maquinaria y demás equipo, n.c.p.	2,7	2,8	2,8	2,7	2,4	2,3
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	2,0	2,0	2,0	1,9	2,0	1,9
Construcción de buques, plataformas y	1,2	1,2	1,2	1,0	0,8	0,8
módulos petroleros y otro equipo de		·	,	•		ŕ
transporte						
Reparación e instalación de maquinaria y	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
equipo						
Caucho, plástico y productos minerales	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Industria de la madera y productos de la	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5
madera, excepto muebles						
Petróleo refinado, productos químicos y	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
farmacéuticos						
Electricidad, gas y vapor	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Abastecimiento de agua, alcantarillado y	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
eliminación de desechos	0.1	0.2	0.4	0.6	0.0	0.1
Construcción	8,1	8,3	8,4	8,6	8,8	9,1
Servicios:	75,7	75,5	75,5	75,9	76,4	76,5
Actividades de atención de la salud humana y	18,6	18,8	18,8	19,0	19,3	19,4
de asistencia social	12,6	12 5	17.7	12.4	12.2	12.2
Comercio mayorista y minorista, reparación de vehículos automóviles y motocicletas	12,0	12,5	12,3	12,4	12,3	12,2
Enseñanza	7,6	7,6	7,6	7,7	7,8	7,9
Administración pública y defensa	7,0	7,0	7,0 7,4	7,7	7,8	7,5
Actividades profesionales, científicas y	4,9	4,9	4,9	5,0	4,8	4,9
técnicas	7,5	7,5	7,5	3,0	7,0	7,5
Actividades de servicios administrativos y de	4,9	4,8	4,8	4,7	4,6	4,8
apoyo	7,3	7,0	7,0	7,/	7,0	7,0
Actividades de transporte (con exclusión del	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7	4,6
transporte oceánico)	','	','	',,	',,	','	1,0
Información y comunicaciones	3,6	3,6	3,6	3,7	3,6	3,6
Servicios artísticos y recreativos, y otras	3,5	3,4	3,4	3,4	3,5	3,6
actividades de servicios	3,3	٠,٠	٥,١	٥,١	3,3	3,3
Servicios de alojamiento y restauración	2,8	2,8	2,9	3,0	3,0	3,1
Actividades financieras y de seguros	2,0	2,0	1,9	1,9	1,9	1,8
Transporte oceánico	1,5	1,4	1,4	1,5	1,4	1,4

Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega, Fuente: consultada en: http://www.ssb.no/en.

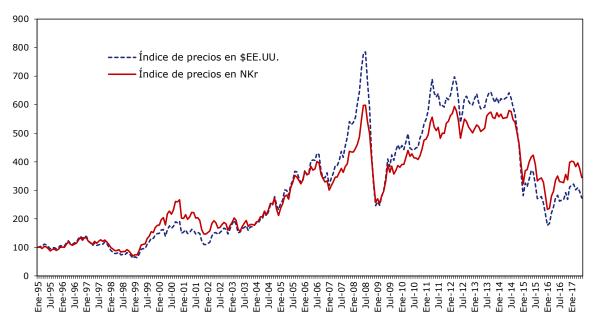
Las cifras correspondientes a 2016 y posteriores son preliminares. Promedio aritmético de un período de 12 meses, basado en cifras desestacionalizadas (personas de edades comprendidas entre los 15 y los 74 años).

1.2 Evolución económica reciente

1.4. La repercusión en Noruega de la crisis financiera mundial de 2008-2009 fue breve. La política monetaria, más restrictiva en 2007 y 2008, se flexibilizó rápidamente. El Norges Bank (el Banco Central) redujo su tipo oficial de referencia del 5,75% al 1,25% en un período de nueve meses, y la consiguiente disminución de los tipos de interés del mercado estimuló considerablemente la economía. Además, la acumulación constante de ingresos petroleros durante más de 10 años en el Fondo Estatal de Pensiones - Global brindó al Gobierno un amplio margen de maniobra para aumentar el gasto público a fin de impulsar el crecimiento y el empleo. La aplicación de medidas de estímulo fiscal comenzó en 2011.

1.5. El PIB continental creció en 2012 un 3,7%, muy por encima de la tendencia histórica. El PIB de Noruega aumentó mucho más lentamente en 2013, principalmente debido a la caída de la producción de petróleo y gas. No obstante, el repunte de los precios del petróleo (tras la fuerte, aunque breve, caída registrada en 2008-2009) sustentó la inversión en el sector petrolero, que en 2013 aumentó un 19%. La depreciación de la corona noruega, que comenzó en 2013, respondió a un cambio en las percepciones sobre el diferencial futuro de los tipos de interés entre Noruega y otros países. La depreciación se aceleró en el segundo semestre de 2014, cuando el precio medio del petróleo disminuyó de 110 dólares EE.UU. por barril durante el período de enero de 2011 a julio de 2014 a un mínimo (temporal) de 45 dólares EE.UU. por barril en enero de 2015 (gráfico 1.1).

Gráfico 1.1 Índice de precios de los productos básicos: petróleo crudo (1995-2017) (enero de 1995 = 100)



Fuente: Precios de los productos básicos del FMI, consultados en: http://www.imf.org/external/np/res/commod/index.aspx.

1.6. Las finanzas públicas de Noruega están protegidas de la caída de los precios del petróleo, al menos en el corto plazo, por el diseño del Fondo Estatal de Pensiones - Global, como se describe en el recuadro 1.1. Por este motivo, el nuevo Gobierno, en funciones desde octubre de 2013, pudo aplicar una política simultánea de reducción de impuestos y de incremento del gasto, por ejemplo en infraestructuras (cuadro 1.2). En un entorno mundial de baja inflación, el Norges Bank, que se guiaba por un objetivo de inflación a largo plazo del 2,5% anual, también tuvo margen de maniobra para flexibilizar su política monetaria. En diciembre de 2014 se redujo un 0,25% el tipo oficial de referencia, que había permanecido estable (en el 1,5%) desde principios de 2012. Los recortes sucesivos del tipo oficial de referencia aplicados en 2015 y a principios de 2016 lo situaron en marzo de 2016 en un mínimo histórico del 0,5%, que se ha mantenido desde entonces

² En marzo de 2018 se revisó el objetivo de inflación, que se fijó en el 2% anual.

(cuadro 1.2). Por lo general, la evolución de los tipos de interés del mercado ha emulado la tendencia a la baja del tipo oficial de referencia, y se ha traducido para los hogares en tipos hipotecarios en mínimos históricos.

Recuadro 1.1 El Fondo Estatal de Pensiones - Global

El Fondo se estableció en 1990 con la adopción de la Ley del Fondo Estatal del Petróleo. Sin embargo, la situación de las finanzas públicas en ese momento (y hasta 1996) no permitió realizar transferencias al Fondo. Posteriormente, todas las corrientes netas de efectivo anual que el Estado obtiene de las actividades petroleras se han canalizado hacia el Fondo. A través de sus inversiones, el Fondo transforma estos ingresos derivados del petróleo en activos financieros extranjeros. Además, con arreglo a las Directrices de Política Fiscal aprobadas en 2001, el Parlamento decide qué cantidad se retira anualmente del Fondo para cubrir el déficit no petrolero del presupuesto estatal.

El Fondo es el ahorro de la población noruega. El Parlamento ha otorgado facultades generales para la gestión del Fondo al Ministerio de Hacienda. La gestión operativa se ha delegado en el Norges Bank. El objetivo general de las inversiones del Fondo es lograr el máximo rendimiento posible con un nivel moderado de riesgo. Dentro de este marco, el Fondo debe actuar también como un inversor responsable. Se han establecido indicadores de referencia para evaluar el rendimiento del Fondo. El Fondo no puede utilizarse como instrumento para promover la política exterior o los objetivos de las políticas relativas al cambio climático, si bien las cuestiones climáticas son importantes para la gestión del Fondo. El Ministerio de Hacienda también ha adoptado directrices de carácter ético, y existe un Consejo de Ética que supervisa las inversiones y asesora al Norges Bank en materia de seguimiento y exclusión de las empresas del Fondo.

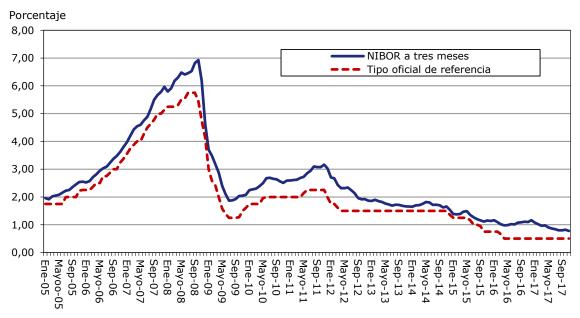
La estrategia de inversión del Fondo a lo largo del tiempo se ha basado en evaluaciones globales. En un principio, los recursos del Fondo se invertían exclusivamente en valores de renta fija. El mandato de inversión se amplió posteriormente a acciones (1998) y bienes inmuebles (2010). A finales de 2016, la composición de los activos era la siguiente: un 62,5% de acciones, un 34,3% de valores de renta fija y un 3,2% de bienes inmuebles. Ante el fortalecimiento gradual de la capacidad de absorción de riesgos del Fondo con el paso del tiempo, el Parlamento apoyó en junio de 2017 una propuesta del Gobierno para aumentar la participación de las acciones al 70%. Actualmente se está estudiando si se debe permitir o no que el Fondo invierta con carácter general en acciones que no cotizan en bolsa.

El Fondo es con mucho la cartera más grande gestionada en Noruega y uno de los mayores fondos soberanos de inversión del mundo. A finales de 2016, las inversiones en acciones y valores de renta fija estaban distribuidas en 77 países, cerca de 9.000 empresas y alrededor de 1.250 emisores de todo el mundo. A finales de 2017, el valor total de mercado era de 8,488 billones de coronas noruegas, es decir, 978.000 millones de coronas más que el año anterior. Medido en coronas noruegas, el valor del Fondo ha aumentado considerablemente en los últimos años. Sin embargo, debido a que todo el capital del Fondo está invertido en el extranjero y a que los fondos nuevos derivados de los productos básicos (petróleo y gas) están denominados en divisas, el poder adquisitivo internacional del Fondo está desvinculado del tipo de cambio de la corona.

En las Directrices de Política Fiscal se establece que, en el largo plazo, el déficit estructural no petrolero del Gobierno central debería corresponder a la tasa real de rendimiento que se espera que obtenga el Fondo, fijada en 2001 en el 4% anual. La persistencia de tipos de interés internacionales bajos provocaron que en 2017 se revisase a la baja el rendimiento esperado a largo plazo del Fondo, situándolo en el 3%.

Fuente: OMC (2012); Departamento de Gestión de Inversiones del Norges Bank (NBIM); y Meld. St. 26 (2016-2017), Informe al Parlamento (Libro Blanco), *The Management of the Government Pension Fund in 2016* [La gestión del Fondo Estatal de Pensiones en 2016].

Gráfico 1.2 Tipo oficial de referencia comparado con el NIBOR a tres meses, 2005-2017



Nota: Promedio mensual de las observaciones diarias.

Fuente: Norges Bank (consultado en http://www.norges-bank.no/en/) y Bolsa de Valores de Oslo (consultado en https://www.oslobors.no/).

1.7. Las medidas de estímulo monetario y fiscal impulsaron el consumo público y privado, y permitieron que el PIB continental real aumentara un 2,2% en 2014 y un 1,4% en 2015 (cuadro 1.1). Sin embargo, el crecimiento fue desigual en las distintas zonas geográficas. La contracción del sector petrolero y sus repercusiones en la cadena de suministro afectaron a las comunidades locales, particularmente en el suroeste y el oeste de Noruega. El incremento del desempleo en estas regiones fue superior a la media nacional; en concreto, el desempleo aumentó del 3,5% en 2013-2014 al 4,4% en 2015 y al 4,7% en 2016 (cuadro 1.1).³ Además, la crisis de las actividades relacionadas con el petróleo afectó a los ingresos locales, ya que muchas de las personas que se vieron obligadas a abandonar puestos de trabajo bien remunerados encontraron un nuevo empleo, pero a un salario menor. Los desiguales resultados económicos se reflejaron especialmente en el mercado de la vivienda: en 2016 los precios permanecieron estancados en el suroeste de Noruega, mientras que en otros lugares (sobre todo en la capital, Oslo) registraron un rápido crecimiento. Las señales de recuperación económica general se han vuelto cada vez más fuertes a lo largo de 2017 (cuadro 1.2).

Cuadro 1.2 Algunos indicadores macroeconómicos, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cuentas nacionales (variación porcentual) ^a						
Producto interno bruto, precios de mercado	2,7	1,0	2,0	2,0	1,1	1,8
Gasto de consumo final de los hogares y de las	3,5	2,8	2,1	2,6	1,5	2,3
instituciones sin fines de lucro que sirven a los						
hogares						
Gasto de consumo final de los hogares	3,5	2,7	1,8	2,3	1,5	2,4
Gasto de consumo final de las instituciones sin	2,2	4,6	6,9	9,0	1,9	1,1
fines de lucro que sirven a los hogares						
Gasto de consumo final de la administración	1,6	1,0	2,7	2,4	2,1	2,0
pública						
Gasto de consumo final del Gobierno central	1,7	1,0	3,4	3,1	2,3	1,2 2,7
Gasto de consumo final de los Gobiernos	1,4	1,0	1,9	1,6	2,0	2,7
locales						
Formación bruta de capital	4,7	6,7	0,2	-3,4	5,0	2,6
Formación bruta de capital fijo	7,6	6,3	-0,3	-4,0	-0,2	3,5
Exportaciones de bienes y servicios	1,6	-1,7	3,1	4,7	-1,8	0,8

³ El aumento del desempleo se ha visto mitigado por la salida de trabajadores migrantes, especialmente de otros países del Espacio Económico Europeo (EEE) como Suecia y Polonia.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importaciones de bienes y servicios	3,0	5,0	2,4	1,6	2,3	2,2
Deuda del Gobierno central, miles de millones de NKr (al final del período)	617,2	604,0	485,5	482,8	515,6	
% del PIB	20,8	19,6	15,4	15,5	16,5	
Administración pública (% del PIB)						
Ingresos	56,1	54,1	53,8	54,1	54,0	
Gastos	42,3	43,3	45,1	48,0	50,0	
Préstamo neto/endeudamiento neto	13,8	10,8	8,7	6,1	4,0	
Precios y tipo de cambio						
Inflación (IPC, variación porcentual)	0,8	2,1	2,0	2,1	3,6	1,8
NKr/€ (promedio anual)	7,5	7,8	8,4	9,0	9,3	9,3
NKr/\$EE.UU. (promedio anual)	5,8	5,9	6,3	8,1	8,4	8,3

.. No disponible.

a Las cifras correspondientes a 2016 y posteriores son preliminares.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega,

consultada en: http://www.ssb.no/en.

1.8. El aumento del exceso de oferentes en el mercado de trabajo ha afectado a la formación de los salarios, que se fijan en parte a través de la negociación centralizada. El crecimiento salarial (del 1,7% en 2016) fue el más bajo registrado desde la Segunda Guerra Mundial. El repunte de la inflación medida por el índice de precios al consumo (hasta el 3,6%), provocado por la debilidad de la corona, redujo en 2016 los salarios reales. Sin embargo, la contención del debilitamiento de la corona ha mitigado la presión sobre los precios. En términos generales, la combinación de la moderación salarial y la depreciación de la moneda ha impulsado de manera importante la competitividad internacional de la economía continental. La tendencia a la apreciación de la corona, particularmente entre agosto de 2016 y febrero de 2017, se revirtió a finales de 2017.

1.9. Con arreglo a la regla fiscal aplicada al presupuesto del Gobierno central desde hace muchos años, el déficit estructural no petrolero a largo plazo debe corresponder a la tasa de rendimiento real del Fondo Estatal de Pensiones. En el futuro, es probable que el rendimiento real previsto del Fondo, medido como porcentaje del PIB continental, sea más o menos estable. Dado que el rendimiento previsto (recuadro 1.1) y el déficit fueron aproximadamente iguales en 2017, cabe esperar que en los próximos años la orientación de la política fiscal sea en términos generales neutral. Sin embargo, los resultados económicos de Noruega durante 2017 sugieren que la recesión cíclica que comenzó en otoño de 2014 ha llegado a su fin y que no debería ser necesario adoptar nuevas medidas de estímulo. La economía noruega parece poder adaptarse a unos precios del petróleo que oscilan entre los 50 y los 60 dólares EE.UU. por barril.

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y pautas del comercio de mercancías y servicios

1.10. Entre 2000 y 2008, Noruega se benefició de una relación de intercambio mucho más favorable, gracias a lo cual el superávit del comercio de mercancías se duplicó. La crisis de 2008-2009 afectó negativamente tanto a las importaciones como a las exportaciones noruegas, pero mientras que las importaciones volvieron a recuperar rápidamente los niveles anteriores a la crisis, las exportaciones quedaron a la zaga. Los elevados precios del petróleo registrados hasta mediados de 2014 generaron un importante superávit comercial (cuadro 1.3), pero las exportaciones de productos tradicionales (no petroleros) se estancaron o disminuyeron. La debilidad de las exportaciones no petroleras refleja una caída importante de la competitividad de los distintos sectores en la zona continental de Noruega.

Cuadro 1.3 Balanza de pagos, 2012-2016

(Millones de dólares EE.UU.)

	2012	2013	2014	2015	2016
Saldo por cuenta corriente	63.687	53.693	52.512	30.528	14.090
Balanza de bienes y servicios	66.456	56.439	44.937	21.726	3.205
Balanza de bienes	68.985	60.905	49.707	24.442	11.739
Balanza de servicios	-2.529	-4.466	-4.771	-2.716	-8.535
Exportaciones, total	206.898	204.829	193.651	145.664	126.692

	2012	2013	2014	2015	2016
Bienes (f.o.b.)	159.595	155.211	143.531	102.913	88.874
Petróleo crudo y gas natural	104.930	98.908	87.492	55.142	44.456
Buques	1.355	1.414	1.452	863	1.895
Actividades petroleras, varios bienes	61	80	72	451	35
Otros bienes	53.250	54.808	54.514	46.457	42.488
Servicios	47.303	49.618	50.120	42.751	37.818
Importaciones, total	140.442	148.391	148.714	123.939	123.488
Bienes (c.i.f.)	90.610	94.306	93.823	78.472	77.135
Bienes (f.o.b.)	87.703	91.624	91.073	76.176	74.891
Servicios	49.832	54.084	54.891	45.467	46.353
Balanza de ingresos y transferencias corrientes	-2.769	-2.746	7.575	8.802	10.886
Remuneración de los empleados y renta de las inversiones (renta primaria), netas	4.191	5.569	15.763	16.014	17.846
Transferencias corrientes (renta secundaria), netas	-6.959	-8.315	-8.188	-7.211	-6.960
Cuenta de capital	224	239	197	114	113
Cuenta financiera	47.153	50.092	54.926	6.813	38.672
Inversiones directas	-599	9.460	20.549	15.165	24.869
Inversiones de cartera	51.089	59.496	19.912	32.975	6.364
Otras inversiones	-4.104	-21.277	8.439	-35.383	3.912
Activos en reservas (desglose del FMI)	767	2.413	6.025	-5.944	3.527
Errores y omisiones netos	-16.551	-3.730	2.231	-23.893	24.430
Pro memoria (%)					
Cuenta corriente/PIB	12,5	10,3	10,5	7,9	3,8
Balanza de bienes/PIB	13,5	11,6	10,0	6,3	3,2

Nota: Tipo de cambio aplicado por el Banco Central (NKr/\$EE.UU.).

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega,

consultada en: http://www.ssb.no/en.

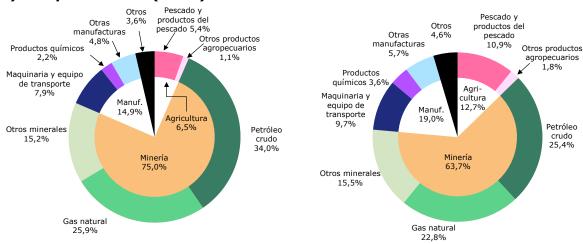
1.11. La caída del 50% de los precios del petróleo registrada desde 2013-2014 ha tenido repercusiones notables en el saldo de la balanza de bienes de Noruega. Aunque dicha caída apenas tuvo influencia en el nivel de producción del sector petrolero marítimo, su efecto sobre los ingresos de exportación de Noruega fue casi inmediato. La participación de las exportaciones de petróleo crudo y gas natural, que en 2012 ascendió al 60% de las exportaciones de mercancías del país, disminuyó al 48% en 2017 (gráfico 1.3). Además, el cambio en las perspectivas del sector del petróleo y el gas ha provocado un descenso pronunciado de la demanda mundial de productos y servicios relacionados con el petróleo, como las plataformas petrolíferas, los buques petroleros, los productos especializados de las industrias mecánicas, el transporte desde y hacia los yacimientos marinos, y los servicios de cartografía y topografía. Este descenso se ha traducido en una disminución tanto de las exportaciones como de las importaciones de Noruega.

1.12. Por otro lado, la importante depreciación de la corona noruega desde 2013 ha mejorado la competitividad de las empresas noruegas. Aunque la estructura de las importaciones de mercancías parece sugerir que entre 2012 y 2016 los cambios registrados han sido menores (cuadro A1.2), las importaciones se encarecieron y su valor total (medido en dólares estadounidenses, como en el gráfico 1.3) disminuyó un 17%. Algunos sectores orientados a la exportación, y en particular la pesca y la acuicultura, experimentaron un auge (cuadro A1.1), mientras que en otros sectores, como la producción de metales y abonos, las limitaciones de capacidad y las fluctuaciones de precios atenuaron los efectos positivos de la depreciación de la corona noruega.

Gráfico 1.3 Composición del comercio de mercancías, 2012 y 2017

2012 2017

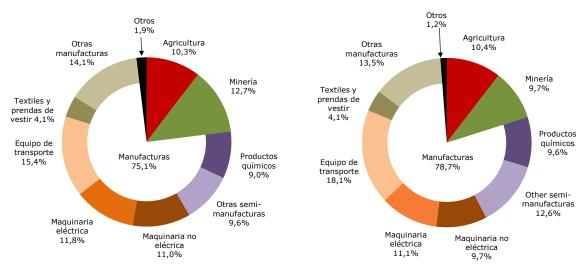
a) Exportaciones (f.o.b.)



Total: 161.000 millones de \$EE.UU. Total:

Total: 102.100 millones de \$EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)



Total: 87.300 millones de \$EE.UU.

Total: 82.700 millones de \$EE.UU.

Nota: Los datos correspondientes a 2017 son preliminares.

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3); e información del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: http://www.ssb.no/en.

1.13. Entre 2012 y 2017, la participación del comercio con los países de Asia continuó aumentando (gráfico 1.4). No obstante, el principal interlocutor comercial del país sigue siendo la Unión Europea, que representa casi el 80% de las exportaciones de Noruega y el 60% de sus importaciones. El papel preeminente de Alemania, el Reino Unido y los Países Bajos en las exportaciones noruegas (cuadro A1.3) se explica en parte por el hecho de que estos países constituyen el destino inmediato, aunque no necesariamente último, del petróleo y el gas procedentes de la plataforma continental de Noruega. Los países citados, junto con Suecia y

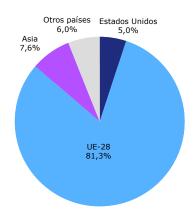
Dinamarca, son los cinco interlocutores comerciales tradicionales de Noruega, como ponen de relieve las estadísticas de importación (cuadro A1.4).

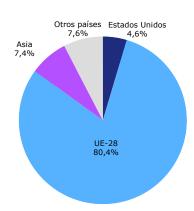
Gráfico 1.4 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2017

2012

2017

a) Exportaciones (f.o.b.)

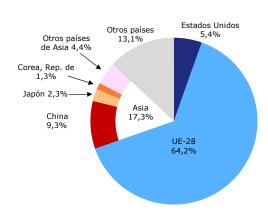


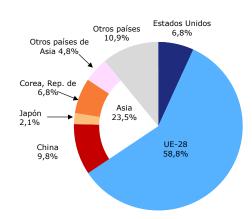


Total: 161.000 millones de \$EE.UU.

Total: 102.100 millones de \$EE.UU.

b) Importaciones (c.i.f.)





Total: 87.300 millones de \$EE.UU.

Total: 82.700 millones de \$EE.UU.

Nota: Los datos correspondientes a 2017 son preliminares.

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas; e información del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: http://www.ssb.no/en.

1.14. Aunque entre 2012 y 2016 el superávit del comercio de mercancías de Noruega disminuyó más de un 80%, el volumen algo mayor de las exportaciones de petróleo y gas ha permitido que las exportaciones de bienes de Noruega sigan superando a las importaciones. El comercio de servicios de Noruega, normalmente deficitario, ha sido menos volátil, aunque también se aprecia

una tendencia a la disminución de las exportaciones (y de las importaciones).⁴ A pesar de que la flota mercante y las líneas de cruceros de Noruega de orientación internacional siguen siendo importantes receptores de divisas, muchos armadores han extendido sus actividades al (normalmente) lucrativo mercado de servicios de transporte y hoteles flotantes en mar abierto. Se estima en 2014 que los servicios marítimos y en mar abierto representaron casi el 65% de las exportaciones de servicios de Noruega.⁵ Desde entonces, los proveedores de servicios en mar abierto han reducido su actividad y los precios de contratación de plataformas y buques han disminuido sustancialmente. Los efectos se dejaron sentir plenamente en 2016, con una caída significativa de las exportaciones de servicios prestados en mar abierto y, por lo tanto, de las exportaciones de servicios en general (cuadros 1.3 y 1.4). Otras exportaciones importantes de servicios (por ejemplo, servicios bancarios, de telecomunicaciones y de transporte aéreo) se han visto mucho menos afectadas por las dificultades del sector petrolero. Además, el déficit de Noruega en servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes ha disminuido considerablemente, ya que la depreciación de la corona ha convertido a Noruega en un destino más atractivo para los extranjeros y ha alentado a más noruegos a pasar sus vacaciones en su propio país. El efecto de la depreciación de la moneda ha sido mucho menor en el comercio fronterizo de Noruega. El Departamento de Estadística de Noruega estima que los residentes de Noruega realizaron en 2016 unos 7,7 millones de viajes de un día, gastando casi 14.000 millones de coronas noruegas en la adquisición de bienes y servicios más baratos en los países vecinos.⁶

Cuadro 1.4 Comercio de servicios prestados a empresas no financieras, por sectores, 2012-2016ª

(Millones de dólares EE.UU, y porcentaie)

(Millones de dolares EE.UU. y porcentaje)						
	2012	2013	2014	2015	2016	
Exportaciones de servicios	32.407	33.704	34.685	30.975	26.306	
		(% de las exportaciones totales)				
Minería y canteras	10,6	7,6	8,6	8,7	8,8	
Manufacturas	11,4	10,4	9,9	9,5	10,5	
Construcción	0,2	0,8	0,1	0,1	0,4	
Comercio mayorista y minorista	2,5	4,2	2,4	2,3	2,3	
Transporte y almacenamiento	42,6	44,8	48,4	50,6	45,9	
Información y comunicaciones	9,1	8,9	7,4	8,7	11,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,3	16,0	15,3	14,0	14,9	
Actividades de servicios administrativos y de	4,9	5,8	6,5	4,7	4,5	
apoyo						
Otros sectores	1,4	1,5	1,4	1,4	1,3	
Importaciones de servicios	32.063	33.329	33.707	30.639	29.222	
		(% de las importaciones totales)				
Minería y canteras	28,1	27,5	26,5	26,2	27,7	
Manufacturas	9,7	9,4	8,8	7,3	7,9	
Construcción	1,2	1,4	1,1	1,1	1,0	
Comercio mayorista y minorista	6,7	7,6	8,2	7,8	7,6	
Transporte y almacenamiento	26,0	25,6	26,7	30,3	27,0	
Información y comunicaciones	9,7	8,9	9,3	10,3	11,9	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,4	8,9	9,1	8,6	8,4	
Actividades de servicios administrativos y de	7,3	8,2	8,1	6,7	6,3	
apoyo						
Otros sectores	1,9	2,6	2,3	1,9	2,2	

a Servicios prestados a empresas no financieras; las exportaciones y las importaciones totales no coinciden con las reflejadas en la balanza de pagos.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: http://www.ssb.no/en.

⁴ Muchas de las empresas más grandes de Noruega exportan tanto bienes como servicios.

⁵ Menon Economics, *Omfang og betydning av handel med tjenester for Norge*, Menon-publikasjon Nº 50/2016. Consultado en: https://www.nho.no/siteassets/nhos-filer-og-bilder/filer-og-dokumenter/internasjonalt/omfang-og-betydning-av-handel-med-tjenester-for-norge.pdf. Las estimaciones son algo inciertas.

⁶ Un diferencial de precios significativo incentiva a maximizar el uso de las exenciones fiscales, particularmente en el caso de los alimentos, las bebidas alcohólicas y el tabaco. Hay tres localidades fronterizas en Suecia (Strömstad, Charlottenberg y Töcksfors) que acaparan cerca del 75% de este tipo de comercio. Fuente: Departamento de Estadística de Noruega (http://www.ssb.no/varehandel-oq-tienesteyting/statistikker/qrensehandel/kvartal/2017-03-07).

1.15. En virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, Noruega forma parte del mercado único de servicios de la Unión Europea. Por este motivo, la participación de la Unión Europea en las importaciones de servicios de Noruega asciende al 70%, y su participación en las exportaciones de servicios a casi el 65% (cuadro 1.5). Fuera de Europa, los principales interlocutores de Noruega en el comercio de servicios son los Estados Unidos y determinados países asiáticos, como China, el Japón, Corea y Singapur.

Cuadro 1.5 Distribución geográfica del comercio de servicios, 2016

(Porcentaje)

(Forcentaje)	UE	Otros países	América del Norte		América Asia, Central y Oceanía y		África	Sin asignar
		europeos	Total	Estados Unidos	del Sur	regiones polares		
	(% del total mundial)							
Exportaciones de servicios	65,6	3,2	9,5	7,7	4,3	13,9	1,7	1,8
Transporte marítimo	65,1	1,0	5,5	4,5	5,7	20,6	1,5	0,7
Otros servicios de transporte	87,1	2,2	2,8	2,6	0,2	3,0	0,1	4,5
Viajes	82,0	5,6	6,1	5,5	0,7	5,4	0,2	0,0
Servicios de comunicaciones, informática e información	72,9	4,0	8,1	7,0	1,2	13,0	0,7	0,1
Servicios financieros y de seguros	64,0	1,8	21,7	21,7	2,5	4,8	5,0	0,1
Otros servicios prestados a las empresas	52,0	4,7	14,3	10,2	6,6	16,3	2,6	3,5
Importaciones de servicios	69,0	3,3	9,1	8,5	3,7	11,9	1,0	1,9
Transporte marítimo	63,2	1,6	5,6	4,6	6,6	20,9	1,5	0,6
Otros servicios de transporte	75,5	3,1	7,4	6,9	2,5	9,2	1,5	0,7
Viajes	75,8	4,6	9,2	9,1	1,1	7,8	1,4	0,1
Servicios de comunicaciones, informática e información	75,3	1,8	9,5	9,1	0,1	12,9	0,2	0,1
Servicios financieros y de seguros	63,2	1,2	18,1	16,9	5,9	7,0	0,4	4,3
Otros servicios prestados a las empresas	62,1	3,1	9,9	9,0	6,1	13,6	0,6	4,5

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: http://www.ssb.no/en.

1.16. A pesar de la reciente disminución de los precios del petróleo y el gas, Noruega mantiene un superávit por cuenta corriente. No obstante, este superávit se ha reducido significativamente, pasando del 12,5% del PIB en 2012 al 4% en 2016 (cuadro 1.3).

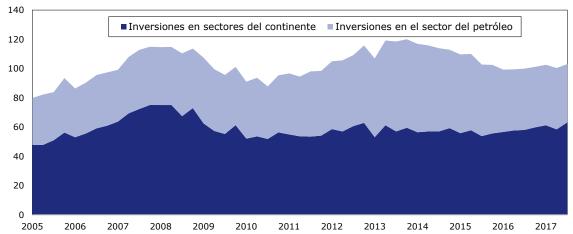
1.3.2 Tendencias y pautas de la IED

1.17. La inversión nacional y extranjera en Noruega continental se han mantenido constantes en los últimos años. Desde 2010, han ascendido a una media anual de cerca de 55.000 millones de coronas noruegas, unos 20.000 millones menos que el máximo registrado en 2008 (gráfico 1.5). La disminución y posterior estabilización de la inversión han sido más pronunciadas en el sector de las manufacturas, aunque la tendencia de la inversión privada en servicios ha sido similar. La inversión en instalaciones en mar abierto, incluidas las destinadas a oleoductos y gasoductos, debería en principio ser más fácil de prever, ya que este tipo de proyectos requieren planes de desarrollo detallados que debe aprobar el Parlamento. La inversión en instalaciones en mar abierto

aumentó drásticamente entre 2011 y 2013, como estaba previsto, y se esperaba que disminuyera a partir de entonces. Sin embargo, la reducción ha sido mucho mayor que lo esperado, debido en parte a que la búsqueda de una mayor eficiencia en la inversión ha abaratado los costos desde 2014.

Gráfico 1.5 La inversión en Noruega

Miles de millones de coronas noruegas, desestacionalizados sobre la base de los precios de 2015

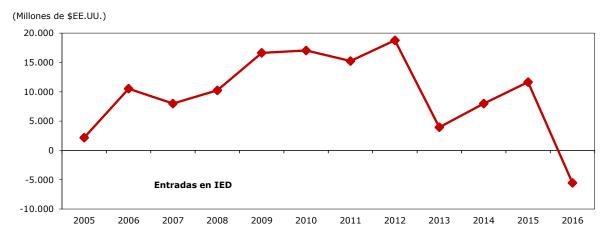


Nota: Cifras calculadas sobre una base trimestral.

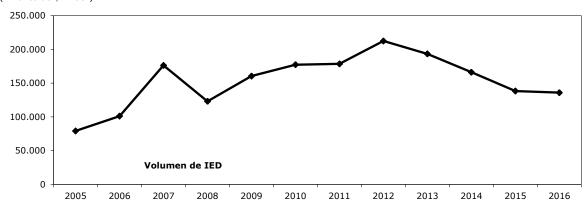
Fuente: Departamento de Estadística de Noruega, Perspectivas económicas para el año 2016, 1/2017.

1.18. Según datos de la UNCTAD, el volumen de IED en Noruega alcanzó en 2012 un nivel máximo de 212.400 millones de dólares EE.UU. La caída posterior del volumen de IED (medida en dólares estadounidenses) se explica por la importante depreciación de la corona noruega, ya que las entradas netas de IED siguieron siendo positivas (gráfico 1.6). La IED, que entre 2013 y 2015 recuperó su tendencia al alza, cayó abruptamente en 2016, año en que se registró una salida neta de IED de 5.500 millones de dólares EE.UU.

Gráfico 1.6 Inversión extranjera directa (IED) neta en Noruega, 2005-2016



(Millones de \$EE.UU.)



Fuente: UNCTAD Stat.

1.19. En 2015, el volumen de negocios de las empresas bajo control extranjero en Noruega, es decir, aquellas en las que más del 50% del capital está controlado desde el extranjero, ascendió a 1,326 billones de coronas noruegas. A finales de 2015, estas 7.249 empresas empleaban a algo menos de 337.000 personas, lo que representaba el 21% del empleo del sector privado en Noruega. Las empresas controladas por los Estados Unidos, cuya actividad se concentra en la extracción de petróleo y gas, representan el mayor porcentaje del citado volumen de negocios (21%) y un porcentaje algo menor de los trabajadores empleados (16,6%). Las empresas de propiedad sueca (el 30% de las empresas extranjeras) operan en más sectores de la economía noruega. Otras fuentes importantes de IED, de acuerdo con estos indicadores de referencia, son Dinamarca, el Reino Unido y Alemania.⁷

1.20. Según el Departamento de Estadística de Noruega, en 2015 había 4.513 filiales noruegas en el extranjero.⁸ Estas filiales tenían en 2015 un volumen de negocios conjunto de 1.280 millones de coronas noruegas y empleaban aproximadamente a 280.000 personas. Las filiales noruegas se concentran en la Unión Europea (casi el 60%, medido por el volumen de negocios y el empleo), y en particular en los países nórdicos (Suecia y Dinamarca). Sin embargo, la presencia internacional de las filiales noruegas también está creciendo fuera de Europa, especialmente en países como los Estados Unidos y el Brasil. Las filiales noruegas se dedican principalmente a las manufacturas, las telecomunicaciones, el comercio mayorista y minorista, y la explotación de minas y canteras (cuadro 1.6).

⁷ Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/virksomheter-foretak-og-regnskap/statistikker/utfono/aar.

⁸ Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/utenriksokonomi/statistikker/ufats/aar.

Cuadro 1.6 Volumen total de inversión extranjera directa, por sectores, 2013-2016

	2013	2014	2015	2016
Inversión extranjera directa de Noruega				
Millones de \$EE.UU.	189.175	204.022	199.779	197.800
Millones de NKr	1.111.743	1.285.728	1.612.999	1.661.259
		(% of	total)	
Agricultura, silvicultura y pesca	0,7	0,9	1,1	1,1
Minas y canteras	31,3	28,0	24,2	25,1
Manufacturas	18,4	17,0	15,2	13,8
Electricidad, gas y vapor	4,7	4,4	3,0	3,2
Abastecimiento de agua, alcantarillado y eliminación de desechos	0,0	0,0	0,0	0
Construcción	0,5	0,5	0,5	0,6
Comercio mayorista y minorista, reparación de vehículos automóviles y motocicletas	2,2	2,6	2,4	2,3
Transporte y almacenamiento	5,4	5,4	5,3	4,9
Servicios de alojamiento y restauración	0,1	0,1	0,1	0,2
Información y comunicaciones	5,8	7,9	7,6	7,2
Actividades financieras y de seguros	8,5	9,1	10,6	9,6
Actividades inmobiliarias	4,6	4,5	4,4	4,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,2	3,9	1,9	3,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,5	1,0	2,3	2,1
Residencias secundarias	11,8	11,6	10,7	11,0
Otros sectores	1,0	3,1	10,6	11,4
Inversión extranjera directa en Noruega				
Millones de \$EE.UU.	199.925	195.894	163.462	154.058
Millones de NKr	1.174.918	1.234.502	1.319.773	1.293.884
			f total)	
Agricultura, silvicultura y pesca	0,5	0,4	0,4	0,1
Minas y canteras	31,0	33,5	29,4	28,1
Manufacturas	17,0	17,4	14,2	14,4
Electricidad, gas y vapor	0,5	0,6	0,5	0,7
Abastecimiento de agua, alcantarillado y eliminación de desechos	0,6	0,3	0,1	0,1
Construcción	1,0	1,1	1,1	1,2
Comercio mayorista y minorista, reparación de vehículos automóviles y motocicletas	8,8	8,5	7,6	8,2
Transporte y almacenamiento	6,9	6,5	5,9	6,0
Servicios de alojamiento y restauración	0,2	0,2	0,3	0,4
Información y comunicaciones	5,5	5,8	5,6	6,0
Actividades financieras y de seguros	10,0	10,0	11,5	12,6
Actividades inmobiliarias	3,9	4,1	5,3	6,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,3	3,7	2,9	3,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	2,3	3,2	3,4
Residencias secundarias	5,4	4,9	4,8	5,3
	1,3	0,6	7,0	3,8

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: http://www.ssb.no/en.

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

- 2.1. Noruega es una monarquía constitucional con un sistema democrático parlamentario de gobierno cuyo jefe de Estado es el Rey. La Constitución, promulgada en 1814, establece la separación entre el poder legislativo, el Parlamento (*Storting*); el poder ejecutivo, que reside en el Rey pero es ejercido por el Consejo de Ministros; y el poder judicial, que está integrado por los tribunales, el Tribunal Supremo y el Tribunal de Juicio Político. La Constitución también incluye disposiciones sobre la soberanía, el estado de derecho, los derechos humanos y las libertades, así como disposiciones generales sobre cuestiones tales como los derechos alodiales y las enmiendas. El artículo 115 de la Constitución contiene disposiciones especiales en virtud de las cuales el Parlamento, por una mayoría de tres cuartas partes de los votos, puede transferir determinadas competencias a organizaciones internacionales. Esta disposición se ha utilizado en relación con la adhesión de Noruega al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE).¹
- 2.2. La Constitución de Noruega es una de las leyes fundamentales del mundo que llevan más tiempo en vigor de forma ininterrumpida. Históricamente ha sufrido pocas modificaciones en los últimos 100 años, hasta las enmiendas recientes introducidas durante el período objeto de examen. En 2012 se modificó el texto constitucional para establecer la separación entre la Iglesia y el Estado, con lo que Noruega pasó a ser un país secular sin religión oficial. En 2014 se introdujo un conjunto de enmiendas, el más sustancial de la historia del texto, a fin de actualizar su redacción e incorporar disposiciones sobre los derechos humanos.² La modificación de las disposiciones relativas a los derechos humanos, que figuran en el capítulo E, establecen entre otras cosas la libertad de asociación y expresión y el derecho a la privacidad. La enmienda más reciente, de mayo de 2016, tuvo por objeto modificar el *status* constitucional del Banco Central de Noruega (Norges Bank).
- 2.3. El Parlamento aprueba las leyes, establece los impuestos, autoriza el gasto público y debate sobre cuestiones de política interna y exterior. La labor de los 169 miembros electos se lleva a cabo a través de las 12 comisiones permanentes, especializadas en diversos temas: asuntos financieros y económicos, relaciones exteriores y defensa, etc. Lo habitual es que sea el Gobierno quien inicia la labor legislativa. El asunto se remite más tarde al Parlamento y normalmente se trata en una de las comisiones permanentes, tras lo cual se formula una recomendación y la cuestión se traduce en un proyecto de ley o de resolución que finalmente puede entrar en vigor tras la firma del Rey y del Primer Ministro. El Parlamento suele ocuparse de entre 100 y 150 proyectos de ley al año.
- 2.4. El Tribunal Supremo ocupa el peldaño más alto de la jerarquía judicial noruega. Por debajo de él hay seis tribunales de apelación, y después se encuentran los tribunales de primera instancia o de distrito. Además, existen tribunales especiales, como el Tribunal de Conflictos Laborales, que dirime diferencias laborales, y los tribunales de concentración parcelaria, que conocen de cuestiones relativas al uso y la propiedad de la tierra. También existen las Juntas de Conciliación, a las que se somete a mediación la mayor parte de las causas civiles. La mayoría de las controversias mercantiles se resuelven mediante arbitraje. Las que tienen que ver con el comercio, los contratos o el incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual se tratan normalmente en los tribunales ordinarios. En cuanto a las demandas relativas a la validez y la vulneración de patentes y marcas de fábrica o de comercio y diseños registrados, se someten al Tribunal de Distrito de Oslo, que tiene jurisdicción exclusiva en primera instancia.³
- 2.5. Aunque la Constitución confiere al Rey el poder ejecutivo, en la práctica este poder es ejercido por el Consejo de Ministros. El artículo 28 de la Constitución establece que corresponde al Consejo de Ministros resolver las cuestiones importantes. Las decisiones tomadas por el Consejo de Ministros (formalmente, por el Rey reunido en Consejo) adoptan la forma de reales decretos.

¹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/important-eu-eea-matters/id2340957/.

² La redacción de la Constitución se revisó por completo, por lo que ahora existe en las dos variantes del idioma noruego que se utilizan en la actualidad, el bokmål y el nynorsk. Antes estaba escrita en una variante obsoleta del idioma.

³ Se ha propuesto hacer lo mismo con las demandas de vulneración de los derechos de autor; en febrero de 2018 se estaba tramitando un proyecto de ley en el Parlamento (Prop 104 L (2016-2017)).

En la actualidad existen 16 ministerios, incluido el Gabinete del Primer Ministro. ⁴ El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca desempeñan funciones centrales en la política comercial de Noruega, pero hay otros ministerios que también intervienen en esta esfera, como el Ministerio de Agricultura y Alimentación (para las cuestiones relacionadas con el comercio agropecuario) y el Ministerio de Hacienda (en lo relativo a las aduanas). Otros ministerios también tienen responsabilidades en otros ámbitos especializados del comercio, la inversión, los servicios, etc.

- 2.6. Noruega tiene procedimientos formales de consulta para cuando un Ministerio desea consultar con las partes interesadas una ley o un proyecto de ley que se hayan propuesto. De conformidad con el Reglamento Nº 184, de 19 de febrero de 2016, cuando los Ministerios u otros organismos estatales desean adoptar nueva legislación, tienen que someter el proyecto de ley al público para que este puede formular observaciones durante un período no inferior a seis semanas (normalmente, tres meses). La propuesta se traslada a las partes interesadas y se publica en el sitio web del Gobierno. En general, todas las propuestas de instrumentos legislativos y de otras medidas con repercusiones importantes tienen que someterse al público antes de su aprobación. Las modificaciones menores no están sujetas a este trámite. Este criterio se aplica de forma estricta y requiere una decisión por escrito del ministro competente en cada caso. La Ley de la Administración Pública dispone asimismo que, en general, es obligatorio celebrar una audiencia pública antes de la promulgación de una nueva norma.
- 2.7. El Reino de Noruega se compone de la zona continental del país⁶, el archipiélago de Svalbard y la isla de Jan Mayen. También son territorios noruegos la Tierra de la Reina Maud y la Isla Pedro I, en la Antártida, y la Isla Bouvet. La Ley de Aduanas establece que el "territorio aduanero" está integrado por "el territorio continental de Noruega y sus aguas territoriales, pero no por Svalbard, la isla Jan Mayen o los territorios dependientes de Noruega". Por tanto, únicamente las mercancías importadas al territorio continental de Noruega están sujetas al despacho en aduana de conformidad con la Ley de Aduanas. Con arreglo a lo dispuesto en el arancel de aduanas, las mercancías procedentes de Svalbard están exentas de derechos de aduana. Las mercancías que se importan a Svalbard tampoco están sujetas a derechos de aduana, aunque existen restricciones a la importación de determinadas mercancías.
- 2.8. El territorio continental está integrado en la actualidad por 19 condados, divididos a su vez en 428 municipios. Cada condado (excepto Oslo) está gobernado por una corporación y cuenta con una representación del Gobierno nacional en la figura de un gobernador. Los condados tienen a su cargo la construcción y el mantenimiento de las carreteras del condado, el transporte público, la enseñanza secundaria, la sanidad pública, el patrimonio cultural, la ordenación territorial y el desarrollo regional. Por su parte, los municipios se ocupan de la enseñanza primaria, los servicios a los ciudadanos de la tercera edad, los servicios sanitarios ambulatorios, la zonificación, el desarrollo económico y las carreteras municipales. Recientemente ha habido algunos cambios legislativos que han afectado a los condados. En junio de 2016, el Parlamento aprobó la fusión de dos condados (Sør-Trøndelag y Nord-Trøndelag), por lo que desde el 1º de enero de 2018 hay 18 condados. Asimismo, en junio de 2017 el Parlamento aprobó una reforma legislativa que se propone transformar los 18 condados en unos 11 condados regionales más extensos antes de 2020.⁷

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.9. Noruega lleva a cabo su política comercial en tres niveles básicos: a través de las normas multilaterales de la OMC, de los acuerdos del EEE y la AELC, y de los acuerdos bilaterales de libre comercio. Todos ellos forman parte integral de su marco de política comercial y no han experimentado cambios durante el período objeto de examen. La política comercial noruega ha puesto y sigue poniendo de relieve que Noruega es una nación comercial comprometida con el libre comercio y que busca una política comercial que reconozca sus intereses nacionales. El

⁴ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/dep/id933/.

⁵ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/find-document/consultations/id1763/.

⁶ La referencia debe entenderse al territorio continental geográfico, no la economía continental (véase la sección 1).

⁷ Ínformación en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/tema/kommuner-og-regjoner/kommunereform/regjonreform/id2477186/.

objetivo general es mantener y desarrollar un marco comercial que cree el mayor valor posible para Noruega al tiempo que contribuye al crecimiento mundial y el desarrollo sostenible.⁵

- 2.10. Los principales elementos de la política comercial de Noruega durante el período se resumieron en el libro blanco presentado ante el Parlamento con el título "Globalisation and trade", Meld St. 29 (2014-2015). En él se exponían las vías y prioridades que las políticas comerciales de Noruega presentaban en ese momento y podían presentar en el futuro. Se señalaban, en particular, cinco esferas fundamentales en las que se habían producido cambios que exigían una modificación de las políticas o de la orientación. Estas esferas fundamentales no han cambiado mucho desde entonces, pero sí han surgido novedades en varios ámbitos, entre otras cosas a raíz de las Conferencias Ministeriales de la OMC (recuadro 2.1). El libro blanco también destacaba la importancia de promover el crecimiento respetuoso con el medio ambiente y de tener en cuenta el cambio climático y el medio ambiente en las políticas y acuerdos comerciales. En él se señalaba que el régimen del comercio internacional puede propiciar un "giro ecológico" al promover el comercio de mercancías y servicios orientados hacia el medio ambiente, y que el Gobierno incluirá en los acuerdos de libre comercio un capítulo aparte sobre comercio y desarrollo sostenible.
- 2.11. En diciembre de 2017, el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca de Noruega hizo público un documento de estrategia para la exportación y la internacionalización en el que se pone de relieve que Noruega reforzará su posición como nación dedicada al comercio a través de diversos objetivos, como la garantía del el acceso a los mercados, el fomento de la inversión extranjera y el aumento de las exportaciones. 10 Las políticas comerciales de Noruega se exponen en la plataforma política del Gobierno (la más reciente data de enero de 2018) y con carácter anual en los documentos que se presentan al Parlamento con el proyecto de presupuesto. En estos últimos documentos, Noruega subrayaba que trabajaría para lograr el mejor resultado posible en la Conferencia Ministerial de la OMC en Buenos Aires, que fomentaría activamente el libre comercio y que seguiría trabajando en aras de un régimen comercial mundial justo en el marco de la OMC. 11

Recuadro 2.1 Las cinco esferas principales de la política comercial de Noruega

Salvaguardia y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio

- El principal interés de la política comercial del Gobierno es salvaguardar y fortalecer el sistema multilateral de comercio. El Gobierno tratará de encontrar soluciones para reducir los obstáculos al comercio en otros países desarrollados y en las economías emergentes. Noruega dará prioridad al acceso al mercado de los servicios y las manufacturas (en especial los alimentos marinos), el reforzamiento de las normas para el comercio (medidas antidumping y subvenciones a la pesca) y una solución equilibrada para la agricultura que también proteja los intereses de
- Además, Noruega tratará de que no se exija a los países menos adelantados (PMA) hacer concesiones adicionales, y defenderá la dimensión del desarrollo en las negociaciones.
- El Gobierno procurará que se elaboren acuerdos plurilaterales estrechamente relacionados con la OMC que constituyan una contribución eficaz y constructiva para el logro de soluciones multilaterales en que participe el mayor número posible

⁸ "Globalisation and trade: Trade policy challenges and opportunities for Norway", Meld. St. 29 (2014-2015). Informe ante el Parlamento (Libro Blanco) - Resumen. Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/contentassets/5927c017d6734983aec2103765c80c6a/engb/pdfs/stm201420150029000engpdfs.pdf.

Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/contentassets/5927c017d6734983aec2103765c80c6a/engb/pdfs/stm201420150029000engpdfs.pdf.

10 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/contentassets/e0545f1862534e4593237af085a88d47/nfd_eksportstrategi_eng_uu .pdf.

¹¹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-s-ud-

^{20172018/}id2574542/sec1?q=handelspolitikken#match 0 y

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/politisk-plattform/id2585544/.

Prioridades y consideraciones relacionadas con la apertura de los mercados	 El Gobierno tratará de llevar a cabo una política comercial proactiva que proteja los intereses de Noruega. Esto supone, por ejemplo, tratar de que las empresas noruegas tengan un mejor acceso a los mercados y que las exportaciones de mercancías y servicios y las inversiones sean más previsibles, así como promover un marco económico y político estable para el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo. El Gobierno otorgará una mayor prioridad a garantizar el libre comercio de los alimentos marinos en el mercado de la Unión Europea. El Gobierno tratará de iniciar negociaciones con interlocutores comerciales importantes con los que actualmente Noruega no tiene acuerdos suscritos, y estudiará las oportunidades de suscribir acuerdos de libre comercio con agrupaciones regionales.
Política comercial agraria	 En las negociaciones comerciales que se lleven a cabo en el futuro, el Gobierno seguirá dando gran importancia a la necesidad de proteger el sector agropecuario noruego. Los intereses defensivos del sector agropecuario se sopesarán frente a los intereses generales de la política comercial de Noruega y sus intereses ofensivos en otros ámbitos. El Gobierno promoverá un comercio más libre de los productos agropecuarios con miras a mejorar el bienestar mundial y la seguridad alimentaria, en consideración a los consumidores noruegos y para lograr una mayor diversidad en el mercado de los alimentos en Noruega. Se dará la debida importancia a los intereses agropecuarios, pero los intereses defensivos agropecuarios no serán por sí mismos razón suficiente para que Noruega se abstenga de participar en negociaciones comerciales. El Gobierno reducirá progresivamente todas las subvenciones a las exportaciones hasta que dejen de existir, como máximo, a finales de 2020. El Gobierno apoyará las iniciativas internacionales orientadas a limitar el uso de restricciones a la exportación.
Comercio de servicios	 El Gobierno dará prioridad a revitalizar las negociaciones relativas a los servicios en la OMC y procurará que estas negociaciones tengan lugar en paralelo con los procesos en curso de negociación regional y multilateral sobre los servicios. Cuando las circunstancias permitan la reanudación de las negociaciones del Acuerdo sobre el Comercio de Servicios, el Gobierno tratará de que se alcance un Acuerdo ambicioso que dote al comercio de servicios de un marco estable y previsible, centrándose al mismo tiempo en los sectores de servicios en que la capacidad de competir en igualdad de condiciones en los mercados mundiales sea especialmente importante para las empresas noruegas. El Gobierno tratará de ampliar el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios para que incluya a las economías emergentes más importantes y se cerciorará de que se diseñe de tal forma que, en el futuro, pueda adquirir carácter multilateral en la OMC.
Diplomacia económica y transparencia en la	 El Gobierno intensificará los esfuerzos por hacer un uso activo de la política comercial en su labor de diplomacia económica reforzada. El Gobierno tratará de lograr tanta transparencia como sea posible y fomentará el

Fuente:

política comercial

Información facilitada por las autoridades y extraída de "Globalisation and trade: Trade policy challenges and opportunities for Norway", Meld. St. 29 (2014-2015), Informe ante el Parlamento (Libro Blanco) - Resumen. Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/5927c017d6734983aec2103765c80c6a/en-gb/pdfs/stm201420150029000engpdfs.pdf.

debate nacional sobre los procesos de negociación.

2.12. Durante el período objeto de examen, Noruega publicó otros libros blancos sobre cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente. Uno de ellos, "Nature for Life", es el plan de acción de Noruega sobre la biodiversidad del país y reconoce los vínculos que existen entre las cuestiones comerciales y ambientales. En él se indica que el objetivo del Gobierno es "mantener y desarrollar un marco comercial que cree el mayor valor posible para Noruega al tiempo que contribuye al crecimiento mundial y el desarrollo sostenible". También se establece que "los compromisos comerciales se tienen que diseñar de tal forma que se tengan en cuenta las necesidades de los países de aplicar políticas ambientales y climáticas eficaces" y que "es importante que no se permita a los países aplicar unilateralmente medidas discriminatorias o

¹² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/902deab2906342dd823906d06ed05db2/en-qb/pdfs/stm201520160014000engpdfs.pdf.

proteccionistas que dificulten innecesariamente el comercio". ¹³ El libro blanco aborda asimismo los problemas concretos de la pesca sostenible y el comercio de especies amenazadas. En cuanto a la pesca sostenible, se indica que Noruega ha defendido el establecimiento de normas eficaces en la OMC para prohibir las subvenciones a la pesca que contribuyen a la pesca excesiva y la sobrecapacidad y a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Asimismo, se precisa que, para proteger a las especies amenazadas en Noruega, se establecerán nuevas normas que irán más allá de la CITES. Actualmente se están elaborando esas nuevas normas, que se espera entren en vigor en la primavera de 2018. Esta nueva normativa va más allá de la CITES en el sentido de que se exigirán permisos de importación de la CITES, además de los permisos de exportación, para la importación de especies incluidas en el apéndice II y para el comercio nacional de especies incluidas en el apéndice I. Para ciertas especies del apéndice II (objeto de comercio frecuente) se exigirá un certificado interno de la CITES, además de que tendrán que estar etiquetadas o marcadas de alguna otra forma.

- 2.13. El Gobierno de Noruega también ha puesto en marcha una estrategia marítima ("Blue Growth for a Green Future") y una estrategia oceánica ("New Growth, Proud History"), así como otro libro blanco sobre el papel que desempeñan los océanos en la política exterior y de desarrollo del país. Las estrategias marítima y oceánica incluyen las líneas generales de la política industrial y comercial para la industria marítima y oceánica. La estrategia marítima establece que el Gobierno tratará de que se establezca en los foros internacionales un marco reglamentario mundial armonizado, con mercados abiertos, requisitos rigurosos para salvaguardar la seguridad marítima y normas ambientales y sociales. La estrategia destaca la importancia de las normas mundiales para mantener la igualdad de condiciones y la apertura de los mercados a fin de garantizar la libre competencia e impulsar el crecimiento económico en todo el mundo. Este libro blanco se centra en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 ("Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible"). Los sectores que dependen de los océanos son una prioridad esencial para Noruega en los acuerdos y negociaciones comerciales de la OMC y los celebrados en otros foros. En paralelo, una parte importante de la política consiste en prestar asistencia a los países en desarrollo para que pongan en marcha su "economía azul".
- 2.14. Noruega tiene fuertes vínculos económicos, políticos e históricos con el Reino Unido, puesto que el Acuerdo sobre el EEE es la base de las relaciones comerciales del país. El objetivo de Noruega es que la cooperación con el Reino Unido siga siendo tan estrecha y amplia como sea posible después de que este se retire de la Unión Europea. Noruega ha expresado interés en encontrar soluciones conjuntas o paralelas con el Reino Unido y la Unión Europea en esferas relacionadas con el mercado único. Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, Noruega tiene que establecer un nuevo marco jurídico para sus relaciones con ese país. En este contexto, se ha llevado a cabo un examen inicial que identifica las principales prioridades en muchas esferas, entre ellas la política comercial, y se ha establecido un grupo de trabajo sobre el Brexit en el que participan todos los departamentos del Gobierno central.¹⁴
- 2.15. El Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable del comité consultivo que asesora al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con la política comercial, en particular en el marco de la OMC. Este comité se reúne dos o tres veces al año, dependiendo del programa general de la política comercial determinado, por ejemplo, por los debates nacionales sobre el comercio y las reuniones ministeriales de la OMC. En sus reuniones también participan otros organismos públicos que intervienen en cuestiones de política comercial de la OMC, así como organizaciones, comunidades empresariales, sindicatos y la sociedad civil. El comité se creó el 1º de enero de 1979 con la finalidad de asesorar al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y su misión es prestar asesoramiento en materia de política comercial multilateral.

¹³ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/902deab2906342dd823906d06ed05db2/en-gb/pdfs/stm201520160014000engpdfs.pdf.

¹⁴ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/tema/europapolitikk/brexit_spm/id2514464/.

¹⁵ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/aktuelt/wto-utvalget/id2553378/.

2.16. Además de esto, el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca organiza dos veces al año un diálogo sobre política comercial con representantes de la sociedad civil y asociaciones empresariales. Las reuniones tienen lugar antes de las reuniones ministeriales de la AELC, y en ellas se tratan cuestiones pertinentes para la agenda de la AELC con terceros países y para otros procesos bilaterales sobre el libre comercio.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

- 2.17. Noruega siempre ha defendido firmemente la OMC y el sistema multilateral de comercio, ya que reconoce las ventajas singulares que brinda la OMC con su enfoque común basado en normas y sus eficaces procedimientos de gestión de conflictos. Como se indica en el libro blanco presentado al Parlamento en 2015, el Gobierno ha puesto de relieve la importancia de fortalecer el sistema multilateral de comercio, reconociendo las considerables dificultades a las que se enfrenta en la actualidad. Noruega ha indicado que, como país pequeño con una economía de tamaño medio, ha tenido buenas experiencias en la OMC, ya que su pertenencia a ella ha abierto su economía y su comercio. A fin de promover sus intereses nacionales, Noruega participa en la labor de los órganos ordinarios, y también coopera y contribuye al desarrollo y la creación de capacidad en la OMC. En el contexto de sus objetivos de política comercial, Noruega ha destacado la importancia de salvaguardar y fortalecer la OMC como espacio de negociación, las dificultades de establecer un programa de negociación, la necesidad de diferenciar más aún entre países en distintas etapas de desarrollo y la importancia de las decisiones vinculantes. 16
- 2.18. Noruega finalizó sus procedimientos internos de aceptación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y en diciembre de 2015 notificó su aceptación. También concluyó los procedimientos de la OMC y en 2016 aplicó la lista revisada de productos abarcados por el ATI y la lista revisada de productos farmacéuticos, tras el cuarto examen de los productos abarcados. Además, Noruega es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP), de carácter plurilateral, y en abril de 2014 concluyó los procedimientos para adoptar el ACP revisado. Tras la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Hong Kong en 2005, Noruega se comprometió a eliminar progresivamente todas las subvenciones a la exportación. Después de que se adoptara la decisión en la Conferencia Ministerial de Nairobi, todas las subvenciones a la exportación se eliminarán antes de finales de 2020, a más tardar.
- 2.19. Durante el período objeto de examen, Noruega ha participado activamente en todas las esferas de las negociaciones de la OMC, y en ocasiones ha asumido un papel de liderazgo. Noruega ha patrocinado o copatrocinado varias propuestas sobre diversas cuestiones. También ha prestado apoyo en otras esferas de la labor de la OMC, como el otorgamiento de trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los PMA.²⁰
- 2.20. Durante el período examinado, Noruega no ha participado en el sistema de solución de diferencias de la OMC ni como parte reclamante ni como parte demandada²¹, aunque sí lo ha hecho como tercero en 40 diferencias.²² Noruega nunca ha sido parte demandada en ningún caso

¹⁶ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-29-20142015/id2413532/sec4#KAP6-2.

¹⁷ Documento WT/Let/1115 de la OMC.

¹⁸ Documentos WT/Let/1181 y WT/Let/1268 de la OMC.

¹⁹ Información en línea de la OMC, consultada en:

https://www.wto.org/english/tratop_e/gproc_e/memobs_e.htm.

²⁰ Documento S/C/N/806 de la OMC.

²¹ Si bien durante el período objeto de examen no se cursó ninguna solicitud de consulta, en 2013 se distribuyó el informe sobre el caso CE - Productos derivados de las focas (DS401). Posteriormente, el 24 de enero de 2014, Noruega notificó al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar.

²² Hasta el 28 de febrero de 2018, Noruega ha participado como tercero en las siguientes diferencias con respecto de las cuales se iniciaron consultas durante el período objeto de examen: DS429, DS431, DS432, DS433, DS434, DS435, DS437, DS438, DS441, DS444, DS445, DS456, DS458, DS462, DS464, DS467, DS469, DS471, DS473, DS474, DS475, DS477, DS478, DS480, DS482, DS483, DS484, DS485, DS493, DS494, DS495, DS504, DS508, DS509, DS510, DS511, DS512, DS516, DS517 y DS526.

de solución de diferencias, y ha sido parte reclamante solo en cuatro ocasiones, la más reciente de ellas en 2009.²³

2.21. El historial de Noruega en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de notificación es ejemplar. Ha presentado sus notificaciones dentro del plazo prácticamente en casi todos los ámbitos. No obstante, quedan pendientes de presentar notificaciones actualizadas o iniciales en unos pocos ámbitos, como la valoración en aduana, los acuerdos comerciales regionales, las restricciones cuantitativas y las normas de origen.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

- 2.22. Noruega ha dado al sistema multilateral de comercio un lugar central en su política comercial durante muchos años, y sigue fomentado la liberalización del comercio por medio de acuerdos de libre comercio regionales o bilaterales. Los principales acuerdos de libre comercio son los suscritos con la AELC, aunque Noruega mantiene desde hace tiempo dos acuerdos bilaterales con Groenlandia y con las Islas Feroe. La política de Noruega ha consistido en tratar de suscribir acuerdos de libre comercio a través de la AELC, aunque también ha emprendido negociaciones bilaterales orientadas a conseguir un acuerdo de libre comercio con China. Este proceso, suspendido en 2010, se reactivó en 2017.
- 2.23. Actualmente Noruega tiene suscritos 32 acuerdos preferenciales que abarcan el comercio con 71 países o territorios, pero carece de acuerdos con muchos de los principales países comerciantes del mundo. Como se indica en el libro blanco sobre mundialización y comercio, Noruega no tiene acuerdos comerciales con seis de las 10 mayores economías del mundo. Aún predomina el comercio con la Unión Europea y con otros socios del EEE, si bien en los 20 últimos años el porcentaje que representa el comercio de Noruega con estos países se ha reducido a medida que Noruega ha ido desplazando su actividad comercial hacia el este.

2.3.2.1 Espacio Económico Europeo (EEE)

- 2.24. El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo entre los Estados miembros de la Unión Europea y Noruega, Islandia y Liechtenstein entró en vigor en 1994 y creó un mercado único con libre circulación de mercancías, servicios, personas y capital, así como normas sobre la competencia iguales para todos y no discriminatorias. Existe cooperación en muchas otras esferas, como la competencia, la investigación, la energía, la educación, el medio ambiente y el turismo. Sin embargo, cuestiones tales como las políticas comunes de la Unión Europea para la pesca y la agricultura, así como la unión aduanera, la unión monetaria y las políticas de comercio y exterior, siguen estando fuera del ámbito del EEE. En resumen, el Acuerdo sobre la EEE es el acuerdo comercial y económico más importante y completo de Noruega.
- 2.25. El EEE contiene diversos órganos institucionales en los que se reúnen la Unión Europea y tres miembros de la AELC con objeto de adoptar decisiones y asegurar el buen funcionamiento de las relaciones.²⁴ Se trata de un sistema de cooperación que se apoya en dos pilares: el Consejo del EEE, que es el principal órgano de toma de decisiones, y el Comité Mixto del EEE, que es el responsable de adoptar las decisiones que incorporan los nuevos actos jurídicos de la Unión Europea al Acuerdo sobre el EEE. Además, existen dos órganos con funciones de asesoramiento: el Comité Parlamentario Conjunto del EEE y el Comité Consultivo del EEE. Cuando el Comité Mixto decide por consenso que un acto jurídico comunitario se incorpore al Acuerdo, la decisión pasa a ser vinculante y el acto en cuestión pasa a constituir el ordenamiento jurídico interno de todos los miembros del EEE, o a formar parte de él. En Noruega, esto exige en algunos casos una aprobación formal del Parlamento. Desde su entrada en vigor, en 1994, hasta noviembre de 2017 se habían incorporado al Acuerdo sobre el EEE unos 11.000 instrumentos jurídicos comunitarios, de los que más de 9.700 se incorporaron por decisión del Comité Mixto.²⁵
- 2.26. Durante el período objeto de examen se han producido algunas novedades para Noruega en el marco del Acuerdo sobre el EEE. En 2013, mediante un intercambio de cartas, Noruega e

²³ DS254, DS328, DS337 y DS401.

²⁴ Para más información, véase el apartado ii) de la sección 3 del documento WT/TPR/S/269/Rev.1 de

la OMC.

25 Información en línea de la secretaría de la AELC, consultada en: http://www.efta.int/Legal-Text/EEA- Agreement-1327.

Islandia modificaron los contingentes arancelarios asignados a determinados tipos de carne de oveja, con lo que Noruega dio un acceso mejorado a las importaciones procedentes de Islandia. ²⁶ En 2015 Noruega y la Unión Europea llegaron a un nuevo acuerdo, que posteriormente entró en vigor, por el que se daba a los productos del mar procedentes de Noruega un acceso mejorado al mercado de la Unión Europea. ²⁷ El acuerdo incluye nuevos contingentes libres de aranceles para ciertos productos de pescado procesados, un aumento del 50% en el contingente del arenque curado y una prórroga del acuerdo de cinco a siete años.

- 2.27. En mayo de 2016, Noruega dio su consentimiento a la ratificación de un nuevo acuerdo entre los Estados de la AELC del EEE y la Unión Europea sobre el mecanismo financiero del EEE para 2014-2021.²⁸ Este acuerdo prevé el otorgamiento de subvenciones del EEE, es decir, un mecanismo para que Noruega (y los otros dos miembros de la AELC del EEE) aporten fondos para mitigar las disparidades económicas y sociales dentro del EEE. Además, se llegó a un acuerdo sobre el Mecanismo Financiero de Noruega, conocido como "Norway Grants".²⁹ Conforme a estas nuevas disposiciones para ambos tipos de subvenciones, Noruega aportará 2.801,8 millones de euros a lo largo del período de siete años.³⁰
- 2.28. El Órgano de Vigilancia de la AELC tiene la responsabilidad de supervisar la aplicación de las disposiciones del EEE en los Estados de la AELC del EEE, garantizando así la aplicación uniforme de las normas del mercado interior. Los Estados del EEE están obligados a notificar la transposición de las directivas y reglamentos de la Unión Europea y a cumplir las normas sobre la competencia y las ayudas estatales; por tanto, el Órgano de Vigilancia de la AELC lleva a cabo funciones de vigilancia del cumplimiento y puede ordenar que se devuelvan cantidades, imponer sanciones, etcétera. También se le han asignado tareas específicas de supervisión de los servicios financieros. El Órgano de Vigilancia está facultado para adoptar determinadas decisiones concretas que son jurídicamente vinculantes para las autoridades nacionales de supervisión y los operadores del mercado (incluidas las instituciones de crédito, las aseguradoras y las empresas de inversión) establecidos en los Estados de la AELC del EEE.
- 2.29. Según el último Cuadro de Indicadores del Mercado Interior del Órgano de Vigilancia de la AELC, el déficit de transposición de Noruega experimentó una mejora general durante el período examinado. En mayo de 2017 solo había dos directivas que no se habían transpuesto oportunamente, con lo que el déficit de transposición se redujo al 0,2%. Las dos directivas pendientes de transposición están relacionadas con los obstáculos técnicos que afectan a las mercancías y con el medio ambiente. En cuanto a los reglamentos pendientes, Noruega solamente tiene tres sin transponer, todos relacionados con los alimentos, los productos para la alimentación animal, la salud animal y el bienestar. Sin embargo, la situación empeoró ligeramente en lo que se refiere a los casos de incumplimiento reflejados en el último cuadro de indicadores, debido a falta de conformidad o a la aplicación incorrecta de una norma; en concreto, el número de casos aumentó de 34 a 37. En general, el número de casos de incumplimiento varió durante el período que se examina, aumentando en 2013 a 67 para disminuir en los tres últimos años.
- 2.30. Desde 2015, Noruega y la Unión Europea han estado renegociando su acuerdo bilateral sobre el comercio de productos agropecuarios. En abril de 2017 se llegó a un acuerdo sobre la mejora del acceso a los mercados por medio de una reducción de los aranceles y un aumento de los contingentes arancelarios.³² Aproximadamente 40 líneas arancelarias pasarán al régimen de franquicia para ambas partes en mercancías tales como las plantas vivas, el maíz para pienso y determinadas bebidas alcohólicas. Noruega establecerá nuevos contingentes, o ampliará los

²⁶ Información en línea de Lovdata, consultada en:

https://lovdata.no/dokument/TRAKTAT/traktat/2013-06-17-12?q=E%C3%98S.

²⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/agreement-norway-eu-grants/id2427805.

²⁸ Información en línea de la Unión Europea, consultada en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D0837&from=EN.

²⁹ Información en Internet de la secretaría de la AELC, consultada en:

http://www.efta.int/EEA/news/Signature-agreements-Financial-Mechanisms-period-2014-2021-327391.

³⁰ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-119-s-20152016/id2499581/sec7#KAP7-1.

³¹ Información en línea de la Autoridad de Vigilancia de la AELC, consultada en: www.eftasurv.int/media/scoreboard/Scoreboard-No-40.pdf.

³² Información en línea de la Unión Europea, consultada en: https://ec.europa.eu/info/news/eu-and-norway-conclude-negotiations-enhance-trade-agricultural-products-2017-apr-07 en.

existentes, para la carne de bovino, el queso, la carne de pollo y pato y las salchichas de cerdo, entre otros productos. Por su parte, la Unión Europea establecerá nuevos contingentes para productos como la carne de pollo, las conservas de carne y los despojos, la leche desecada y los productos de lactosuero, las flores cortadas y las patatas (papas) fritas. El Parlamento noruego ratificó el acuerdo el 16 de junio de 2017 y la Unión Europea se halla actualmente en curso de ratificarlo. Está previsto que el acuerdo entre en vigor el 1º de enero de 2019.33

2.3.2.2 Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)

- 2.31. El Convenio de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) de 1960 sienta las bases jurídicas de la AELC actual y regula las relaciones de libre comercio entre los cuatro Estados que la integran: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Dado que en la actualidad tres de los cuatro miembros de la AELC forman parte del EEE, el Convenio de la AELC se refiere sobre todo al comercio entre Suiza y estos tres países. El Convenio abarca el comercio de mercancías y servicios, así como las inversiones y el movimiento de personas. Los miembros de la AELC están muy integrados en la economía mundial y han negociado una de las redes más extensas de acuerdos de libre comercio. Aproximadamente el 80% del comercio de los miembros de la AELC se lleva a cabo por medio de acuerdos de libre comercio. 34
- 2.32. Noruega es parte en los 26 acuerdos de libre comercio de la AELC, que abarcan el comercio con 37 socios (cuadro A2.2).³⁵ Históricamente, los acuerdos de libre comercio de la AELC han estado impulsados por negociaciones de la Unión Europea, a fin de lograr un acceso igual o similar a terceros países que el negociado por la Unión Europea. Sin embargo, más recientemente los socios de la AELC han priorizado negociaciones basadas en principios económicos. 36 Durante el período objeto de examen, la AELC suscribió nuevos acuerdos que han entrado en vigor para Noruega con respecto a Bosnia y Herzegovina; algunos Estados de América Central (Costa Rica, Guatemala y Panamá); el Consejo de Cooperación del Golfo; Georgia; Hong Kong, China; y Montenegro. Estos acuerdos de libre comercio abarcan por lo general los siguientes asuntos: el comercio de productos no agropecuarios, el comercio de servicios, la inversión, la protección de la propiedad intelectual, la contratación pública, la competencia, el comercio y el desarrollo sostenible, la cooperación y la solución de diferencias. El comercio de productos agropecuarios no elaborados no está plenamente cubierto en los acuerdos de la AELC. El acuerdo con el Consejo de Cooperación del Golfo aún no se ha notificado a la OMC, pero Noruega lleva aplicándolo desde el 1º de julio de 2014.
- 2.33. A finales de 2017, los Estados de la AELC estaban manteniendo conversaciones o negociaciones sobre acuerdos de libre comercio con el Ecuador, la India, Indonesia, Malasia, el MERCOSUR y Viet Nam. También se han mantenido conversaciones, aunque las negociaciones se hallaban suspendidas, sobre posibles acuerdos de libre comercio con Argelia; Honduras; Tailandia; y la Federación de Rusia, Belarús y Kazajstán.³⁷ Existen declaraciones de cooperación conjuntas con Mauricio, Mongolia, Moldova, Myanmar, Nigeria y el Pakistán. La AELC también estaba actualizando algunos de los acuerdos existentes. En 2016 se formalizó un acuerdo de libre comercio con Filipinas, pero en diciembre de 2017 todavía no había entrado en vigor.

2.3.2.3 Acuerdos de libre comercio bilaterales

2.34. Aparte de sus acuerdos con la Unión Europea y la AELC, Noruega tiene suscritos en la actualidad dos acuerdos de libre comercio bilaterales, que regulan el comercio con las Islas Feroe

³³ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/biannual 170418/id2549368/.

³⁴ Información en línea de la AELC, consultada en:

http://www.efta.int/sites/default/files/publications/fact-sheets/General-EFTA-fact-sheets/efta-at-a-glanceseptember-2016.pdf.

³⁵ Veintiséis estaban en vigor en septiembre de 2017; otro, con Filipinas, está ya concluido, pero aún no

³⁶ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-29-20142015/id2413532/sec1?q=trade.

37 Información en línea de la AELC, consultada en: http://www.efta.int/free-trade/free-tradeagreements.

(1993) y Groenlandia (1985).³⁸ El acuerdo con las Islas Feroe establece el libre comercio de productos industriales y de pescado. También incluye estipulaciones sobre la competencia, las normas de origen, los monopolios, la contratación pública, la protección de la propiedad intelectual, el dumping y las medidas de salvaguardia. Junto con el acuerdo de libre comercio se formalizó un acuerdo aparte relativo a los productos agropecuarios. El acuerdo con Dinamarca, que abarca el comercio con Groenlandia, prevé la continuación del trato resultante de las disposiciones del Acuerdo suscrito entre Noruega y la Comunidad Económica Europea después de que Groenlandia saliera de zona aduanera de la Comunidad Europea. Con respecto al comercio de mercancías, el alcance de los productos abarcados se amplía a los productos a los que se aplican aranceles nulos en el Convenio de la AELC de 4 de enero de 1960. El acuerdo de libre comercio que cubre el comercio con Groenlandia no se ha notificado a la OMC.

2.3.2.4 Preferencias unilaterales

2.35. El sistema generalizado de preferencias (SGP) de Noruega, que se encuentra en funcionamiento desde 1971, contempla las importaciones preferenciales procedentes de países en desarrollo y menos adelantados. Durante el período objeto de examen se han introducido varios cambios en el sistema noruego. En 2013, Noruega revisó su SGP e introdujo una nueva categoría de beneficiarios, con la designación "SGP plus". Al término de 2017 se beneficiaban del SGP noruego cerca de 90 países.³⁹ El sistema comprende los países y territorios receptores de asistencia oficial para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE, con excepción de aquellos que han suscrito acuerdos de libre comercio con Noruega. El nivel de beneficio está basado en la clasificación de los países en la lista del CAD de la OCDE, es decir, PMA, otros países de ingresos bajos, países de ingresos medianos bajos y países de ingresos medianos altos.

2.36. Los PMA y otros países de ingresos bajos con menos de 75 millones de habitantes se benefician de un trato libre de derechos y de contingentes para todos los productos que cumplen los requisitos. Los países y territorios de ingresos medianos bajos con menos de 75 millones de habitantes (SGP plus) se benefician de una situación intermedia, con un acceso al mercado mejor que el de los beneficiarios ordinarios del SGP. Este cambio facilita la adopción por parte de los países que pasan a la categoría siguiente o ascienden por la escala de beneficios del SGP. Los países y territorios de ingresos medianos bajos con más de 75 millones de habitantes y los países y territorios de ingresos medianos altos se benefician de reducciones en los aranceles de entre el 10% y el 100%.40

2.37. Otra novedad ha sido la armonización de las normas de origen del SGP y la documentación común entre Noruega, Suiza y la Unión Europea. En 2017, después de siete años de negociaciones, se llegó a un acuerdo en virtud del cual las partes han establecido como prueba de origen la autocertificación, en lugar del formulario A. No obstante, los exportadores que quieran beneficiarse del SGP tienen que inscribirse en el sistema REX de exportadores registrados desarrollado y gestionado por la Unión Europea. 41 El sistema REX fue aprobado por el Parlamento en diciembre de 2016 y se está aplicando a través de los procedimientos aduaneros. El acuerdo aún no ha entrado en vigor oficialmente, pero el sistema REX se está aplicando temporalmente con base en la reglamentación nacional.42

³⁸ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/tema/naringsliv/handel/nfd---innsiktsartikler/frihandelsavtaler/partner-

https://www.regjeringen.no/contentassets/e9ed51b25b1041dd9b2c23fc10da5f16/faeroeyene_avtale.pdf_y https://www.regieringen.no/contentassets/e9ed51b25b1041dd9b2c23fc10da5f16/gronland avtale.pdf.

Documento WT/COMTD/N/6/Add.6 de la OMC e información en línea del Servicio de Aduanas de Noruega, consultada en: https://www.toll.no/en/corporate/import/free-trade/gsp---generalized-system-ofpreference/countries-that-are-a-part-of-the-norwegian-gsp-system/.

⁴⁰ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/market_access/id707129/.

⁴¹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec2?q=gsp#KAP11-5.

42 Artículo 8-5-11 del Reglamento de Aduanas.

- 2.38. Noruega también ha llegado a un acuerdo con la Unión Europea, Suiza y Turquía sobre la cuestión de la acumulación del origen en el marco del SGP. 43 El acuerdo señala que las partes aplican normas de origen del SGP similares, y que reconocerán los materiales originarios con arreglo a las normas de origen de los SGP de las otras partes. Además, incluye una disposición sobre cooperación administrativa en materia de aduanas específicamente a efectos de verificación y prueba de origen. No obstante, hay algunas restricciones respecto a la acumulación regional para los capítulos 1 a 24 en la región de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). El resto del acuerdo contiene principalmente disposiciones sobre la aceptación de pruebas de origen sustitutivas entre las partes. El acuerdo aún no ha entrado en vigor oficialmente, pero existe cooperación administrativa con arreglo a un entendimiento común entre las partes en el acuerdo.
- 2.39. El SGP de Noruega tiene un mecanismo de seguridad, es decir, una salvaguardia, para los productos agropecuarios abarcados por el SGP. Cuando las importaciones causan o pueden causar perturbaciones considerables en el mercado, las disposiciones de la normativa facultan al Rey para adoptar medidas, incluida la supresión inmediata del trato arancelario preferencial. La reglamentación establece que el mecanismo se aplicará a todos los países en desarrollo abarcados por el esquema del SGP y no se mantendrá más allá de un año. 44 El mecanismo nunca se ha aplicado.

2.4 Régimen de inversión

- 2.40. El régimen de inversión de Noruega consiste fundamentalmente en algunas disposiciones que figuran en varias leves sectoriales que afectan a la inversión extranjera directa y, además, en un número relativamente reducido de acuerdos bilaterales de inversión. No se han introducido cambios importantes en la legislación durante el período objeto de examen. Aunque no hay ninguna ley ni política que regule todos los aspectos de la inversión extranjera, varios organismos públicos facilitan información a los posibles inversores o promueven de otra forma la inversión extranjera. Además en Noruega se aplican, al igual que en los demás Estados miembros del EEE, los principios básicos del EEE (incluidos la libertad de establecimiento y la libre circulación del capital), lo que permite la inversión transfronteriza por parte de los residentes y las empresas de otros Estados miembros del EEE sin discriminación.
- 2.41. Después de que en 2002 se derogara la Ley Nº 79 de 1994 (Ley de Adquisición de Sociedades), no ha existido control ni requisito alguno de notificación de la adquisición de empresas o activos noruegos por parte de extranjeros. ⁴⁵ Sin embargo, el Gobierno ha presentado al Parlamento una nueva Ley de Seguridad Nacional que prevé un mecanismo para controlar la adquisición por entidades extranjeras de empresas noruegas que desempeñen un papel fundamental en apovo de servicios nacionales esenciales. Estaba previsto que el Parlamento debatiera y votara la Ley en el primer trimestre de 2018.
- 2.42. El régimen y la política de inversiones de Noruega son competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca.

2.4.1 Acuerdos marco

2.43. Noruega cuenta con 14 convenios bilaterales de inversión (CBI) que no se han revisado durante el período objeto de examen. 46 Se trata de convenios de larga data, puesto que Noruega no ha suscrito ningún nuevo convenio desde mediados del decenio de 1990. Estos 14 convenios no son idénticos, pero, en general, contienen disposiciones sobre la promoción y protección de las inversiones, el trato NMF, la expropiación y la compensación, las transferencias de divisas, la subrogación, la solución de diferencias, etc.

⁴³ Información en línea de la Unión Europea, consultada en: http://eur- lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:51974fc1-9774-11e6-a9e2-

<u>01aa75ed71a1.0010.02/DOC 2&format=PDF</u>. Información en línea de Lovdata, consultada en:

https://lovdata.no/dokument/TRAKTAT/traktat/2017-06-21-12?q=qsp y

https://lovdata.no/dokument/TRAKTAT/traktat/2017-06-21-11?q=qsp.

⁴⁴ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-03-<u>07-228</u>.

45 Ley Nº 38, de 2002 (Ley de Derogación de la Ley de Adquisición de Sociedades).

⁴⁶ Chile, China, Eslovaquia, Estonia, la Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Madagascar, el Perú, Polonia, la República Checa, Rumania y Sri Lanka.

2.44. Entre 2006 y 2008, Noruega emprendió un examen general de la inversión bilateral y elaboró un proyecto de modelo de acuerdo, con aportaciones y observaciones de las partes ⁷ Esta labor también dio origen a un documento en el que se resumían las observaciones y la justificación de futuros acuerdos sobre inversión. 48 Tras recibir comentarios críticos de las partes interesadas, sobre todo debido a que no se había logrado alcanzar un equilibrio idóneo, el Gobierno decidió no seguir adelante con este proyecto. 49 En 2015 se reactivó el proceso y se distribuyó un nuevo modelo de CBI para someterlo a consulta pública. Tras las consultas, el Gobierno siguió trabajando en el texto del proyecto de modelo, ya que seguía habiendo cuestiones pendientes relacionadas con los procedimientos de solución de diferencias entre los inversores y el Estado sobre las que, en último término, decidiría el Parlamento por razones de compatibilidad constitucional. Por tanto, esta labor aún no se ha traducido en la negociación de ningún CBI nuevo.

2.45. En julio de 2017 Noruega también mantenía convenios en vigor sobre cuestiones tributarias con unos 95 países o territorios.⁵⁰

2.4.2 Restricciones a la inversión

2.46. En general, Noruega tiene un régimen de inversión abierto, pero aplica desde hace tiempo algunas restricciones en ciertas esferas (cuadro 2.1). Durante el período examinado no se han producido cambios en ellas, y actualmente Noruega no tiene previsto abrir estos sectores a los inversores extranjeros. De conformidad de la aceptación por Noruega de las "cuatro libertades" en el marco del Acuerdo sobre el EEE, Noruega no puede restringir las inversiones de los ciudadanos de otro Estado miembro del EEE, a menos que esas restricciones respondan a objetivos específicos de política y se apliquen también a los ciudadanos noruegos. Algunas de las restricciones a la inversión que figuran a continuación son requisitos no discriminatorios en materia de licencias y otros requisitos que se aplican de igual forma a los inversores noruegos y extranjeros.

Cuadro 2.1 Restricciones a la inversión, 2018

Sector	Restricción	Instrumento legislativo
Tierras, otros bienes inmuebles y arrendamientos a largo plazo, explotaciones agropecuarias y bosques, entre otros	Se requieren concesiones para las adquisiciones y para los arrendamientos de más de 10 años, así como para ciertos regímenes de propiedad de la tierra	Ley Nº 98, de 28 de noviembre de 2003, de Concesiones
Saltos de agua, derechos sobre fuentes de energía, derechos de minería	Se requiere licencia y autorización del ministerio competente	Ley Nº 16, de 14 de diciembre de 1914, de Adquisición de Saltos de Agua, Minas y Otros Bienes Inmuebles; Ley Nº 17, de 14 de diciembre de 1917, de la Reglamentación de los Cursos de Agua
Instituciones financieras	Las adquisiciones de más del 10% del capital accionarial están sujetas a evaluaciones de idoneidad. Los bancos de países no pertenecientes al EEE tienen que establecer una filial o una sucursal para poder prestar servicios bancarios. Al menos el 50% de los miembros del consejo de administración y la mitad de los miembros de la asamblea de un banco tienen que ser nacionales o residentes de Noruega o del EEE	Ley de Empresas Financieras. Véase el capítulo 5 (secciones 5-1 (filial) y 5-6 (sucursal))

⁴⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/tema/naringsliv/handel/nfd---innsiktsartikler/frihandelsavtaler/norways-free-

trade-agreements/id457017/ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/globalassets/upload/nhd/vedlegg/hoeringer/2008/forklarende-vedlegg-engelsk---

final.doc.

49 Información en línea del IISD, consultada en: https://www.iisd.org/itn/2009/06/08/norway-shelves-<u>its-proposed-model-bilateral-investment-treaty/.</u>

50 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/topics/the-economy/taxes-and-duties/tax-treaties-between-norway-and-otherst/id417330/.

Sector	Restricción	Instrumento legislativo
Exploración y explotación de petróleo y gas natural	Sujetas al otorgamiento discrecional por el Gobierno de una licencia de exploración y producción	Ley Nº 72, de 29 de noviembre de 1996, del Petróleo
Servicios audiovisuales	Las entidades extranjeras, excluidas las del EEE, no pueden controlar más de un tercio de los mercados de la prensa escrita, la radio o la televisión si no tienen concesión	Ley Nº 53, de 13 de junio de 1997, de Propiedad de los Medios de Comunicación
Pesca comercial	Se conceden licencias a los ciudadanos noruegos y a las empresas en que al menos el 60% del capital y el 60% de las acciones estén controlados por noruegos	Ley Nº 15, de 26 de marzo de 1999, de Participación
Transporte aéreo	Registro de las aeronaves de nacionalidad noruega o del EEE; la propiedad extranjera está limitada a un tercio o menos del capital de la sociedad anónima noruega	Ley Nº 101, de 11 de junio de 1993, de Aviación
Transporte marítimo	Para que un buque pueda ser registrado en el Registro Ordinario de Buques de Noruega (NOR), al menos el 60% de su capital tiene que estar controlado por nacionales de Noruega o del EEE. Este requisito de capital no se aplica al registro de buques en el Registro Marítimo Internacional de Noruega (NIS).	Código Marítimo (Ley Nº 39, de 1994)

Fuente: Documento WT/TPR/S/269/Rev.1 de la OMC; información en línea de globaltrade.net, consultada en: https://www.globaltrade.net/f/business/Norway/Investing.html###; información en línea de Export.gov, consultada en: https://www.export.gov/article?id=Norway-openness-to-foreign-investment; e información en línea del Departamento de Estado de los Estados Unidos, consultada en: https://www.state.gov/e/eb/rls/othr/ics/2015/241690.htm#6.

2.4.3 Promoción de las inversiones y entorno empresarial

2.47. Innovation Norway es el organismo público encargado del desarrollo empresarial en el país. Su principal objetivo es fomentar una actividad empresarial fructífera desde el punto de vista comercial y económico e impulsar el desarrollo económico regional. Innovation Norway gestiona Invest in Norway, la agencia de promoción de las inversiones responsable de atraer y facilitar la inversión extranjera directa en el país. Innovation Norway creó Invest in Norway en 2013, en cooperación con el Consejo de Investigaciones de Noruega y la Sociedad Noruega de Zonas Industriales y Desarrollo (SIVA). Actúa como punto central para que los posibles inversores extranjeros obtengan información esencial, accedan a oportunidades, organicen reuniones y establezcan redes de contacto. Invest in Norway promueve diversas industrias principales y emergentes, como la bioeconomía, la energía y las tecnologías limpias y la movilidad eléctrica, y proporciona información sobre programas públicos en estos y otros sectores, así como sobre posibles subvenciones o fuentes de financiación. ⁵¹ En 2016, Innovation Norway, la organización matriz de Invest in Norway, aportó recursos por un total de 6.700 millones de coronas noruegas (asignadas por el Parlamento y procedentes de los consejos de los condados y de planes de préstamos), sobre todo a empresas y pequeños empresarios. Según datos de Innovation Norway, esos 6.700 millones de coronas generaron inversiones nacionales y extranjeras por un total de 20.100 millones de coronas noruegas en 2016. En 2016 se modificó la lev que rige Innovation Norway para establecer que Innovation Norway es principalmente propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca (51%) y de los condados (49%), y se suprimió la intervención de los consejos regionales en la toma de decisiones.⁵²

2.48. SIVA es una empresa estatal dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca que opera a través de inversiones inmobiliarias y de actividades de innovación para impulsar el desarrollo empresarial. A través de las inversiones inmobiliarias, trata de reducir las barreras de entrada a proyectos industriales. Mediante actividades innovadoras y la creación de redes de contactos, trata de facilitar el establecimiento y el desarrollo de empresas en los ámbitos de los negocios y el conocimiento. SIVA participa con frecuencia en proyectos industriales importantes a través de sus parques científicos y tecnológicos y de los Centros Noruegos de Innovación; además,

⁵¹ Información en línea de Invest in Norway, consultada en: http://www.innovasjonnorge.no/en/start-page/invest-in-norway/industries/.

⁵² Información en línea de Innovation Norway, consultada en: http://www.innovasjonnorge.no/en/arsrapport---spa-page-en/#side=en 208481.

es copropietaria de casi 100 empresas innovadoras. SIVA recibe financiación del Parlamento noruego, pero las actividades inmobiliarias se autofinancian. En 2017, SIVA recibió 64,5 millones de coronas noruegas para financiar sus actividades innovadoras y 50 millones de coronas para financiar un nuevo programa de apoyo a instalaciones para la realización de pruebas industriales.

- 2.49. El Consejo de Investigaciones de Noruega es el organismo público responsable en el ámbito de la investigación. Es el único organismo nacional que financia la investigación, y dedica aproximadamente 9.000 millones de coronas noruegas al año a financiar proyectos de investigación e innovación, principalmente de universidades e institutos.⁵³ Apoya a la industria a través de planes de financiación para la investigación industrial y facilitando el acceso a planes de bonificación fiscal, y proporciona orientación sobre otros sistemas pertinentes de cooperación y financiación para la investigación. Además, el Consejo promueve el establecimiento de redes de investigación internacionales mediante acuerdos de cooperación y mecanismos internacionales de financiación.
- 2.50. Investinor es el organismo noruego que invierte en fondos de capital de riesgo y opera como un inversor privado en condiciones comerciales con objeto de estabilizar la liquidez en el mercado de capitales. Únicamente invierte en empresas noruegas. Gestiona una cartera de unos 4.200 millones de coronas noruegas y adquiere intereses minoritarios en las empresas en las que invierte, es decir, del 49% como máximo. Normalmente invierte en segmentos iniciales del mercado que reciben poca atención de los inversores privados, con objeto de incrementar el espíritu empresarial y la creación de valor en la economía noruega. ⁵⁴ En 2017 tenía una cartera de 46 empresas. En 2016 obtuvo unos beneficios de 122,0 millones de coronas noruegas y aportó 328,5 millones de coronas en nuevo capital de riesgo. ⁵⁵
- 2.51. Noruega también recibe financiación para empresas consolidadas y emergentes a través de mecanismos de financiación de la Unión Europea. En 2017 se estableció el primer mecanismo de financiación entre el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y Noruega para la financiación de pymes. El acuerdo entre el FEI, Innovation Norway y el Instituto de Fomento Nacional de Noruega estipula que en 2017 y 2018 el FEI aportará 900 millones de coronas noruegas en garantías directas, 300 millones de coronas en contragarantías y hasta 400 millones de coronas en préstamos para pymes. ⁵⁶
- 2.52. Con arreglo a la Ley de Registro de Empresas de Comercio, todas las empresas extranjeras y nacionales con actividad empresarial o comercial en Noruega están obligadas a inscribirse en el Centro de Registro Brønnøysund (Brønnøysundregisteret).⁵⁷ Esto les da derecho a llevar a cabo su actividad, protege jurídicamente su denominación y les confiere identificación a efectos tributarios y aduaneros. La inscripción conlleva el pago de derechos que varían en función de cómo se formalice (en línea o por correo postal) y del tipo de empresa, y que normalmente oscilan entre 2.250 y 6.797 coronas noruegas. Para gestionar empresas en ciertos sectores también pueden exigirse algunos permisos o licencias, con determinados requisitos nacionales; su número es elevado y varían considerablemente de un sector a otro.⁵⁸
- 2.53. Existen muchas formas distintas de constitución de una empresa: sociedades unipersonales, sociedades colectivas, sociedades cooperativas, asociaciones, fundaciones, sociedades anónimas y empresas extranjeras registradas en Noruega. ⁵⁹ La forma de constitución suele elegirse teniendo en cuenta factores como la fiscalidad, la responsabilidad y el riesgo, y las empresas extranjeras normalmente se establecen en Noruega como sucursales o filiales de corporaciones extranjeras, es decir, como sociedades de responsabilidad limitada. Las empresas, incluidas las filiales, están

⁵³ Información en línea del Consejo de Investigaciones de Noruega, consultada en: https://www.forskningsradet.no/en/The role of the Research Council/1138785841810.

⁵⁴ Información en línea de Investinor, consultada en: http://www.investinor.no/om-oss/.

⁵⁵ Información en línea de Investinor, consultada en: http://www.investinor.no/aarsrapport-2016/styrets-beretning/.

⁵⁶ Información en línea del Fondo Europeo de Inversiones, consultada en: http://www.eif.org/what we do/quarantees/news/2017/innovfin innovation norway.htm.

⁵⁷ Ley Nº 13, de 6 de junio de 1997. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1997-06-06-35.

⁵⁸ Información en línea de Altinn, consultada en: https://www.altinn.no/en/Start-and-Run-a-Business/Before-start-up/Planning/Do-you-have-to-ask-permission/.

⁵⁹ Información en línea de Altinn, consultada en: https://www.altinn.no/en/Start-and-Run-a-Business/Before-start-up/Choosing-an-organisational-structure-/.

sujetas al impuesto sobre sociedades en Noruega, que a 1º de enero de 2018 gravaba los beneficios a un tipo del 23%. El tipo del impuesto sobre sociedades ha ido disminuyendo paulatinamente a lo largo del período examinado, pasando del 28% en 2013 al 23% en 2018.

2.54. Según la encuesta sobre la facilidad para hacer negocios del Banco Mundial, en 2017 Noruega ocupó el 6º puesto en el índice, un resultado ligeramente mejor que el de 2016, cuando ocupó el 8º lugar, e igual al de 2012, en que también fue 6º. Las puntuaciones más altas en las diversas subcategorías fueron las correspondientes a la ejecución de los contratos, el régimen de la insolvencia y la protección de los inversores minoritarios; por su parte, los peores resultados correspondieron a la obtención de crédito y los trámites de los permisos de construcción. 60

⁶⁰ Información en línea del Banco Mundial sobre la facilidad para hacer negocios, consultada en: http://www.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/norway#trading-across-borders.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

- 3.1. La principal legislación aduanera, la Ley de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías de 2007 (Ley de Aduanas) y su reglamento de aplicación, el Reglamento de la Ley de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías de 2008 (Reglamento de Aduanas), siguen siendo el marco fundamental de reglamentación de las importaciones y las exportaciones noruegas.¹ Entre otras cosas, constituyen el marco general de reglamentación del régimen aduanero, de las exenciones a la aplicación de derechos aduaneros, de los aranceles preferenciales, de las medidas correctivas comerciales, del reembolso de derechos, del control aduanero, de la cooperación aduanera, y de las multas y sanciones. Durante el período objeto de examen, la Ley fue modificada 7 veces y el Reglamento al menos 100 veces.²
- 3.2. Las modificaciones de la Ley introdujeron numerosos cambios, varios de ellos centrados en el ámbito del control aduanero³ y de las infracciones del Reglamento, en virtud de los cuales se introdujeron nuevas multas y recargos por infracción, así como en los procedimientos correspondientes a los mismos.⁴ El motivo principal de que se introdujeran multas en el artículo 16-7 de la Ley de Aduanas fue la aprobación el 1º de enero de 2017 de la contabilidad aplazada del IVA aplicado a las importaciones.⁵ Anteriormente, las infracciones se sancionaban con la aplicación de un IVA adicional. Las multas, incorporadas al Reglamento, se aplican desde el 1º de enero de 2017; hay diferentes multas para las distintas infracciones. 6 Otro cambio importante que se produjo durante el período fue el aumento del límite superior de las importaciones privadas de mercancías exentas de derechos, que pasó de 200 a 350 coronas noruegas, así como la inclusión de los costos de seguro y transporte anteriormente excluidos para determinar el valor en aduana.⁷ El principal resultado de estas medidas ha sido un ahorro en los pequeños envíos por correo.8
- 3.3. La Dirección General de Aduanas de Noruega (Tolletaten), dependiente del Ministerio de Hacienda, es responsable de los asuntos aduaneros y del control fronterizo; en 2016, su presupuesto ascendió a 1.512 millones de coronas noruegas. El 1º de enero de 2016 se produjo una reorganización de algunas de sus funciones, a consecuencia de la cual el Servicio de Aduanas e Impuestos Indirectos pasó a denominarse Servicio de Aduanas. Asimismo, la Administración Fiscal (Skatteetaten) asumió la realización de algunas actividades de control posterior al despacho de aduana; la recaudación de los derechos aduaneros y del IVA y los impuestos indirectos aplicados a las importaciones; y la administración del IVA y los impuestos indirectos aplicados a las importaciones. A raíz del cambio de denominación y funciones, se ha prestado mayor interés a las operaciones en la frontera, por lo que actualmente las principales funciones del Servicio de Aduanas de Noruega son el control fronterizo y la gestión de las mercancías.
- 3.4. El Servicio de Aduanas de Noruega desarrolló en 2017 una nueva estrategia empresarial, en respuesta al aumento de las corrientes de mercancías que entran y salen del país y de las medidas

ent of goods jan2017.pdf y en http://www.toll.no/contentassets/eb096d765fd3460c9415b6a3d158aec1/regulations to the act on customs duties and movement of goods april17.pdf.

 $^{^{1}}$ Ley N 0 119 de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías (Ley de Aduanas), de 21 de diciembre de 2007, y Reglamento Nº 1502 de la Ley de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías (Reglamento de Aduanas), de 17 de diciembre de 2008. Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: http://www.toll.no/contentassets/71f70c1b980a45b8b57098ded3069fd9/act on customs duties and movem

² Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-10-

<sup>10-1132.

3</sup> Desarrollo de medidas de control e información, incluida la adaptación a las nuevas prescripciones.

10-1132.

4 Desarrollo de medidas de control e información, incluida la adaptación a las nuevas prescripciones.

10-1132. ⁴ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/lov/2016-12-20-

<u>115</u>. ⁵ A esta medida se sumó la transferencia a las autoridades fiscales de la responsabilidad de aplicar el

IVA a las importaciones realizadas por operadores económicos dados de alta en el IVA el 1º de enero de 2017. ⁶ Información en línea, consultada en:

https://www.regjeringen.no/contentassets/a51e3fb5c0b1446f8a1fd5aa9548553d/2017_tod.pdf.

Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/forskrift/2014-12-22-1915.

⁸ El alcohol y los productos del tabaco están excluidos.

de control e inspección que lleva a cabo en nombre de cerca de 30 organismos públicos. El Servicio de Aduanas atribuye gran importancia a su labor de protección social y de generación de ingresos públicos mediante el cobro de derechos y tasas. En el marco de sus esfuerzos por modernizarse, establecer unos procedimientos eficaces y utilizar de forma eficiente los recursos ha desarrollado varias estrategias centradas en mejorar los procedimientos y hacerlos más eficientes; intensificar el intercambio de información; automatizar los procesos; y mejorar la observancia mediante un mejor control y una mejor selección de las mercancías objeto de inspección.⁹

3.5. En 2015, los ingresos de Noruega en concepto de derechos de aduana ascendieron a 3.000 millones de coronas noruegas (cuadro 3.1). A pesar de que durante el período objeto de examen aumentaron ligeramente, estos ingresos siguen representando un porcentaje pequeño de los ingresos totales del Estado (aproximadamente un 0,2%). 10 Las declaraciones de importación fueron mucho más numerosas que las declaraciones de exportación y en 2016 ascendieron a 5,7 millones, la cifra más elevada que se ha registrado nunca. Noruega tiene una tasa relativamente elevada de incumplimiento de los requisitos documentales, que afecta al 40% de los documentos controlados, lo que se debe a que las declaraciones se seleccionan en función de los errores que se prevé encontrar en ellos (cuadro 3.1). Los procedimientos de observancia se han traducido en cerca de 35.000 decomisos anuales y, por término medio, en una recuperación de fondos relacionados con los derechos de propiedad intelectual (DPI) cercana a los 22 millones de coronas noruegas. En julio de 2013, el Servicio de Aduanas fue investido de más facultades para hacer frente al comercio de mercancías falsificadas. Las disposiciones correspondientes incluyen un aumento de las sanciones, unos plazos más amplios de retención de las mercancías y el reconocimiento a los titulares de derechos de mayores posibilidades para procurar la aplicación de la ley.

Cuadro 3.1 Estadísticas aduaneras, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Derechos aduaneros (millones de NKr)	2.877	2.882	2.980	3.068	3.287	3.383
Declaraciones de importación	5.231.002	5.536.271	5.794.936	5.671.648	5.761.647	6.318.874
Controles de documentos para la importación	154.707	145.922	143.098	133.494	131.143	141.878
Tasa de incumplimiento registrada en los controles de documentos (%)	33	36	37	40	37	38
Inspecciones físicas de mercancías importadas	9.165	8.497	8.226	9.071	9.041	7.570
Infracciones graves	183	185	229	198	109	106
Declaraciones de exportación	1.177.232	1.269.026	1.383.477	1.412.038	1.433.180	1.545.097
Controles de documentos para la exportación	22.379	23.405	20.689	20.713	19.711	21.740
Inspecciones físicas de mercancías exportadas	1.282	1.371	1.371	1.362	1.582	1.316
Dictámenes sobre la clasificación de mercancías expedidos en un plazo de 90 días (%)	99.1	98	99.4	98.2	98.1	96.5
Correccionés del valor en favor del Estado después de realizarse el control (millones de NKr)	326	389	224	281	242	72
Control de los DPI (millones de NKr recuperadas)	18	16	31	35	20	13.2
Decomisos	35.879	35.729	34.570	34.155	34.908	37.498

Fuente: Informes anuales del Servicio de Aduanas, 2014-2016. Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/om-tolletaten/om-oss/arsrapport/.

3.6. En Noruega, los procedimientos de importación requieren, entre otras cosas, la presentación de una declaración aduanera a través del sistema electrónico o mediante la cumplimentación del Documento Administrativo Único (SAD), así como de la factura, los documentos de expedición y las posibles licencias o documentos especiales. No obstante, el Documento Administrativo Único solo lo utilizan los particulares y como procedimiento de último recurso. En general, las declaraciones aduaneras se tramitan electrónicamente a través del sistema TVINN de Noruega,

⁹ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/om-tolletaten/om-oss/strategiplan/.

¹⁰ Información en línea, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20162017/id2514108/sec2#KAP11.

mediante el que también se procesan posteriormente las declaraciones en papel. En función de los distintos filtros o criterios de evaluación de riesgos del sistema TVINN, algunas declaraciones son seleccionadas y sometidas a un control manual. Si después de este control documental sigue persistiendo alguna duda, el envío puede ser seleccionado para su inspección física. El sistema TVINN también controla los valores de importación para determinar los derechos que han de pagarse (véase también la sección 3.1.1.1).

- 3.7. El Servicio de Aduanas de Noruega tiene previsto poner en marcha en 2018 un proyecto piloto de despacho de aduanas urgente. 11 La creación del Servicio Urgente de Aduanas parte de la premisa de que toda la información pertinente se presentará con anterioridad a que las mercancías crucen efectivamente la frontera, lo que supone el envío de la información antes de la llegada del vehículo de transporte, la finalización del procedimiento de evaluación de riesgos antes de la llegada y el control electrónico en la frontera. En el marco de esta iniciativa, el Servicio de Aduanas está desarrollando una nueva plataforma electrónica para la presentación de la información de los manifiestos. Está previsto ensayar el proyecto en 2018 en un paso fronterizo (Ørje), para a continuación decidir cómo puede implantarse en otros.
- 3.8. Según el artículo 3-3 del Reglamento de Aduanas, los buques que llegan a Noruega procedentes de otro país deben transmitir una serie de datos sobre cada viaje que realicen. La notificación debe hacerse a través de un portal electrónico de notificación, el SafeSeaNet Norway, antes de la llegada del buque, e incluir datos sobre la carga a bordo (en su caso) y otra información (por ejemplo, sobre la tripulación, los pasajeros y las provisiones a bordo). Estos trámites informativos son obligatorios para todos los buques.
- 3.9. Noruega cuenta con un programa de operadores económicos autorizados, pero solo se utiliza por motivos de seguridad, y no para agilizar los trámites aduaneros. 12 Sin embargo, se está debatiendo la implantación del sistema de operadores económicos autorizados para la tramitación aduanera. Para el reconocimiento como operador económico autorizado se evalúa a las empresas en función de sus antecedentes generales, su solvencia financiera, su sistema de contabilidad y logística, su control interno y sus exigencias de seguridad. Las ventajas de la condición de operador económico autorizado son la posibilidad de realizar notificaciones anticipadas, la sujeción a un menor número de controles y el tratamiento prioritario de las empresas sometidas a control. A principios de 2018 tenían reconocida esta condición 29 empresas.
- 3.10. Noruega cuenta con un régimen de almacenes bajo control aduanero con cuatro tipos principales de almacenes (tipos A, B, C y D). 13 En los artículos 4-30 y 4-31 de la Ley de Aduanas se establecen las normas básicas que rigen el depósito y la duración del mismo, y en el Reglamento de Aduanas se desarrollan estas normas. Las responsabilidades de los operadores de los almacenes y de los comerciantes varían en función del tipo de almacenamiento de que se trate; por ejemplo, los almacenes de tipo A solo permiten el almacenamiento ordinario, mientras que los almacenes de tipo D permiten elaborar las mercancías depositadas. En los almacenes aduaneros se pueden depositar indefinidamente mercancías de cualquier tipo, siempre que no representen un peligro. Para usar un almacén aduanero es necesario presentar una solicitud al Servicio de Aduanas y que este la apruebe. En Noruega hay aproximadamente 650 almacenes de aduanas, número que se ha mantenido relativamente estable durante el período objeto de examen.
- 3.11. Existen varios regímenes simplificados o especiales para el tránsito de mercancías. El régimen de almacenes bajo control aduanero de Noruega prevé un sistema de receptores autorizados, en virtud del cual los importadores pueden recibir las mercancías en tránsito directamente en sus almacenes. El importador debe solicitar el reconocimiento de esta condición y cumplir ciertos requisitos para poder acogerse a este régimen. También hay un régimen de expedidor autorizado que permite utilizar un procedimiento de tránsito simplificado, de modo que las mercancías y la documentación no tengan que presentarse al Servicio de Aduanas en el punto de salida.

¹¹ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/hva-er-<u>ekspressfortolling/.</u>

12 Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/aeo/.

¹³ Información en línea de Altinn, consultada en: https://www.altinn.no/en/Start-and-Run-a- <u>Business/Operation/Export-and-import/Bonded-warehousing-in-Norway/.</u>

- 3.12. En cuanto al derecho de apelación previsto en la Ley de Aduanas, los comerciantes, según su artículo 12-14, tienen derecho a impugnar las decisiones de las autoridades aduaneras en un plazo de seis meses contados a partir de su notificación. El Servicio de Aduanas puede exigir que se apele por vía administrativa antes de someter el asunto ante un tribunal de distrito. Los comerciantes pueden recurrir ante la Dirección General de Aduanas cualquier decisión adoptada por una de las seis autoridades aduaneras regionales. Las decisiones en apelación de la Dirección General son definitivas, salvo en el supuesto de que haya sido la propia Dirección General quien formulara la decisión en primera instancia, en cuyo caso se puede recurrir la decisión ante el Ministerio de Hacienda. En 2017, fueron objeto de apelación ante la Dirección General cerca de 200 decisiones adoptadas por las autoridades aduaneras regionales.
- 3.13. La Ley de Aduanas de Noruega prevé la creación de zonas y puertos francos, pero actualmente no existe ninguno ni está previsto su establecimiento.
- 3.14. Noruega tiene dos acuerdos aduaneros con Suecia y Finlandia, que datan de 1959 y 1968 respectivamente. 14 Los acuerdos simplifican el control aduanero y el despacho de aduanas con el objetivo de mejorar la cooperación entre los países. Entre sus disposiciones también se encuentra el establecimiento de zonas de control a uno y otro lado de las fronteras para facilitar la importación y la exportación.

3.1.1.1 Facilitación del comercio

- 3.15. Noruega ha sido firme defensora de la labor de la OMC en materia de facilitación del comercio. En octubre de 2015 Noruega ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), lo que hizo necesarios algunos cambios en leyes y reglamentos. Para permitir la realización de consultas regulares con los comerciantes, como prevé el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo, se introdujo en la Ley de Aduanas un nuevo artículo 12-15 que está vigente desde 2016. A principios de 2018 el Ministerio de Hacienda estaba considerando hacer algunos ajustes menores en el Reglamento de Aduanas. ¹⁵ Noruega participó en las negociaciones sobre facilitación del comercio previas a la conclusión del AFC, y sigue interesándose activamente por él. Noruega es uno de los donantes del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF). 16 Su contribución financiera al TFAF en 2015 y 2016 fue de 30 millones de coronas noruegas. En febrero de 2018, Noruega presentó una notificación con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo. Varios de los acuerdos de libre comercio en los que Noruega es parte también incluyen disposiciones sobre facilitación del comercio.
- 3.16. Noruega ha aprobado disposiciones sobre resoluciones anticipadas, es decir, sobre la información arancelaria vinculante (IAV), la información vinculante en materia de origen (IVO) y la información sobre las tasas o cargas que pueden aplicarse a las importaciones o exportaciones. Las normas figuran en el artículo 12-13 de la Ley de Aduanas y en los artículos 12-13-1 a 12-13-10 del Reglamento de aduanas. La IAV puede consultarse a través del sitio web de la base de datos TASS.¹⁷ La IAV es válida durante seis años, mientras que la IVO es válida durante tres años. El Servicio de Aduanas puede optar por no dictar ninguna resolución anticipada, y contra esta decisión no se puede apelar. En caso de que dicte una resolución anticipada, la resolución se podrá apelar, pero no llevarse ante los tribunales. No obstante, las resoluciones anticipadas que sirvan de base para formular otra decisión pueden impugnarse ante un tribunal de distrito. Las solicitudes de resolución anticipada se tienen que formular por escrito ante la oficina de aduanas de la jurisdicción en que resida el importador. Las normas no establecen cuál es el plazo para dictar una resolución anticipada.
- 3.17. En lo que respecta a los sistemas electrónicos, Noruega sigue utilizando el sistema TVINN, y no dispone de un sistema de ventanilla única propiamente dicho. Noruega se encuentra en las primeras etapas de diseño y digitalización de sus sistemas aduaneros. En cuanto a la aplicación de las medidas aduaneras, Noruega está desarrollando el sistema TREFF, que mejorará la información y el intercambio de información.

¹⁴ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/verktoy/regelverk/avtaler/tollsamarbeidsavtaler/.

 ¹⁵ Información en línea de la OMC, consultada en: http://www.tfafacility.org/es/ratifications.
 ¹⁶ Información en línea de la OMC, consultada en: http://www.tfafacility.org/es/noruega.

¹⁷ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: http://tass.interpost.no/toll/TASSTollNo.jsf.

3.18. Noruega no cuenta con disposiciones específicas en materia de envíos urgentes.

3.1.1.2 Valoración en aduana

- 3.19. En Noruega, las normas sobre valoración en aduana figuran en el artículo 7 de la Ley de Aduanas y aparecen desarrolladas en el artículo 7 del Reglamento de Aduanas. Durante el período objeto de examen no se han producido cambios en las disposiciones sobre la valoración en aduana de la Ley. El Reglamento solo ha sido objeto de cambios menores en lo referente a la valoración en aduana, que afectan a determinadas importaciones con franquicia arancelaria (véase la sección 3.1.3.5) y a los tipos de conversión de las divisas, por lo que los elementos principales en materia de métodos de valoración no han variado. 18
- 3.20. En el artículo 7 de la Ley se establece que los derechos de aduana se determinan en función del volumen o el peso, o del valor (con arreglo a las disposiciones de la OMC). Existen normas o procedimientos especiales para las mercancías que son reimportadas después de su elaboración o reparación, para la reducción del valor estimado cuando las mercancías están dañadas o estropeadas, para descartar la base declarada en el cálculo, y para diferir la determinación definitiva del valor. 19 En los artículos 7-10 a 7-16 se establece el orden jerárquico de los métodos de valoración en aduana, conforme al artículo VII del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994. Además, en el Reglamento se establecen orientaciones adicionales sobre muchos de los artículos de la Ley, que incorporan con frecuencia información sobre el Acuerdo de la OMC o sus Notas interpretativas.
- 3.21. Noruega valora las mercancías sobre una base c.i.f., a la que hay que añadir, para establecer el valor en aduana, los costos de transporte, los seguros y los fletes si no están incluidos ya en el precio.²⁰ El valor en aduana tiene que ser convertido también por el Servicio de Aduanas en coronas noruegas, que utiliza los tipos de cambio que publica cada semana. ²¹ Según las autoridades, en la gran mayoría de los casos se utiliza el método del valor de transacción. En Noruega, el artículo 7-18 del Reglamento de Aduanas establece el régimen de los intereses a pagar, conforme al cual los intereses que abone el comprador en virtud de un contrato escrito de financiación no deben incluirse en el valor de aduana, siempre que se puedan distinguir del precio realmente pagado o por pagar. Para la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos, Noruega determina primero si el artículo en cuestión es una mercancía o un servicio; en caso de que sea una mercancía, todo el producto es definido como tal y su valor en aduana se establece conforme al método principal, es decir, de acuerdo con el valor de transacción, que es el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías (el soporte y el contenido digital) vendidas para la exportación.
- 3.22. La última notificación de Noruega al Comité de Valoración en Aduana de la OMC sobre su legislación nacional en materia de valoración en aduana data de mayo de 2009.²²

3.1.2 Normas de origen

3.23. Las normas de origen de Noruega (preferenciales y no preferenciales) figuran en la Ley de Aduanas y en el correspondiente Reglamento de Aduanas (capítulo 8). Las enmiendas a la Ley, que se aprobaron en 2013 y entraron en vigor en 2016, modificaron las normas de origen preferenciales y no preferenciales tanto de los ALC como del comercio preferencial realizado en el marco del esquema SGP.²³ En 2016 también se realizaron los correspondientes cambios en el Reglamento.²⁴ Durante el período objeto de examen se aprobaron también otras aclaraciones,

¹⁸ Información en línea de Loydata, consultada en: https://loydata.no/dokument/LTI/forskrift/2016-06-29-848.

19 Artículos 7-4, 7-5, 7-6 y 7-20 de la Ley de Aduanas.

²⁰ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en:

https://www.toll.no/no/bedrift/import/beregning/tollverdi/transaksjonsverdien--tolloven--7-10/.

²¹ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/verktoy/valutakurser/.

²² Documento G/VAL/N/1/NOR/2 de la OMC.

²³ Ley Nº 124, de 13 de diciembre de 2013, y Ley Nº 220, de 4 de marzo de 2016. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/lov/2013-12-13-124 y https://lovdata.no/dokument/LTI/forskrift/2016-03-04-220.

²⁴ Reglamento Nº 216, de 4 de marzo de 2016. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/forskrift/2016-03-04-215.

relativamente menores, sobre las normas de origen. Por lo tanto, la estructura de la reglamentación relativa al origen ha variado considerablemente durante el período examinado (recuadro 3.1).

Recuadro 3.1 Resumen de los principales elementos del Reglamento de Aduanas modificado en lo relativo a las normas de origen preferenciales y no preferenciales

Artículo 8-4 Normas de	origen preferenciales
	los acuerdos de libre comercio (artículo 8-4, parte I)
Artículo 8-4-1	Productos originarios
Artículo 8-4-2	Requisitos para la segregación física o contable
Artículo 8-4-3	Prueba del origen en el momento de la exportación
Artículo 8-4-4	Exportador aprobado
Artículo 8-4-5	Control de la prueba de origen
Artículo 8-4-6	Declaración del proveedor
Artículo 8-4-7	Conservación de los documentos relativos al origen
	el esquema del SGP (artículo 8-4, parte II)
Artículo 8-4-30	Definiciones
Artículo 8-4-31	Condiciones para recibir un trato arancelario preferencial
Artículo 8-4-32	Productos enteramente obtenidos en un país beneficiario
Artículo 8-4-33	Elaboración o transformación suficiente - lista de elaboraciones
Artículo 8-4-34	Elaboración o transformación insuficiente
Artículo 8-4-35	Acumulación
Artículo 8-4-36	Calificación como un solo producto - unidad de calificación
Artículo 8-4-37	Accesorios, piezas de repuesto, elementos neutros, etc.
Artículo 8-4-38	Transporte directo
Artículo 8-4-39	
Artículo 8-4-39 Artículo 8-4-40	Exposiciones Reimportación de productos
Artículo 8-4-40	Reimportación de productos
	Exención de las normas de origen
Artículo 8-4-42	Prueba de origen cuando se exporten mercancías originarias de un país beneficiario del esquema del SGP
Artículo 8-4-43	Prueba de origen cuando se exporten productos originarios de Noruega a un país beneficiario del esquema del SGP
Artículo 8-6 Normas de	origen no preferenciales
Artículo 8-6-1	Productos originarios - definiciones
Artículo 8-6-2	Productos originarios de Noruega
Artículo 8-6-3	Productos originarios de otro país
Artículo 8-6-4	Productos enteramente obtenidos en Noruega
Artículo 8-6-5	Elaboración o transformación suficiente
Artículo 8-6-6	Elaboración o transformación insuficiente
Artículo 8-6-7	Calificación como un solo producto - unidad de calificación
Artículo 8-6-8	Accesorios, piezas de repuesto y herramientas
Artículo 8-6-9	Elementos neutros
Artículo 8-6-10	Elaboración o transformación de productos en el extranjero antes de su exportación desde Noruega
Artículo 8-6-11	Expedición de una prueba del origen nacional (certificado de origen) en el momento de la exportación
Artículo 8-6-12	Deber de confidencialidad
Artículo 8-6-13	Control de las pruebas de origen
Artículo 8-6-14	Declaración del proveedor
Artículo 8-6-15	Verificación de las pruebas de origen
All ciculo O O I J	vermedelen de las praebas de origen

Fuente: Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-12-17-1502/KAPITTEL-8#KAPITTEL-8.

3.1.2.1 Normas no preferenciales

- 3.24. Las enmiendas a las normas de origen no preferenciales suprimieron del texto de la Ley de las disposiciones sobre productos enteramente obtenidos y transformación sustancial, e introdujeron los nuevos artículos 8-6-1 a 8-6-15 del Reglamento (recuadro 3.1). En la Ley se establece que las normas de origen no preferenciales de Noruega se aplican al comercio de mercancías en régimen NMF de la OMC no abarcado por un acuerdo de libre comercio, y a efectos de las medidas comerciales correctivas.
- 3.25. Las nuevas normas de origen no preferenciales del Reglamento dividen los productos entre los originarios de Noruega y los originarios de otros países. En el Reglamento se detallan las normas sobre productos enteramente obtenidos y las normas sobre elaboración o transformación suficientes que se aplican a esas dos categorías de productos. Las normas sobre mercancías enteramente obtenidas no se diferencian sustancialmente de las que fueron eliminadas de la Ley, pero las normas sobre transformación sustancial o sobre lo que se ha denominado "elaboración o transformación suficiente" son más detalladas que las anteriores. Actualmente, para determinar el origen de las mercancías que no han sido enteramente obtenidas, Noruega utiliza, en virtud del artículo 8-6-5 del Reglamento, la modificación de la subpartida del SA (al nivel de 6 dígitos) o el criterio del valor. Los criterios que se aplican a los Capítulos 2 a 97 del SA son los siguientes²⁵:
 - que el valor de los materiales no sea superior al 50% del precio franco fábrica de los productos acabados;
 - que todos los materiales utilizados en la producción cambien de subpartida del Sistema Armonizado; o
 - que el producto solo se suministre con *software* que lo haga operativo y el valor de los materiales no supere el 30% del precio franco fábrica de los productos acabados.
- 3.26. En las normas no preferenciales se definen también los procesos concretos que no son suficientes para atribuir un origen, los elementos neutros que no se deben tener en cuenta para determinar el origen y el trato que debe darse a los accesorios, piezas de repuesto y herramientas. Las restantes disposiciones nuevas relativas al origen no preferencial se refieren a aspectos de procedimiento como la expedición de certificados de origen, la declaración del origen por el proveedor, el control de las pruebas de origen, y la verificación de estas pruebas de origen.²⁶

3.1.2.2 Normas de origen preferenciales

- 3.27. Noruega tiene diferentes normas de origen para el comercio preferencial derivado de acuerdos de libre comercio y para regímenes preferenciales unilaterales como el SGP. Durante el período objeto de examen las disposiciones básicas sobre normas preferenciales, que es el marco que establece la Ley de Aduanas, no han variado, pero sí se ha modificado casi toda la reglamentación aduanera (recuadro 3.1). El artículo dedicado a las normas de origen para los acuerdos de libre comercio se ha simplificado y en la actualidad remite principalmente a cada acuerdo concreto para la determinación del origen. Para determinar el origen en el marco del SGP, el artículo mantiene en gran parte la estructura del anterior reglamento, pero muchas de las normas han sido modificadas. También ha habido cambios en el artículo relativo a las pruebas documentales aportadas con las solicitudes de trato de origen preferencial, debidos en gran medida a otros cambios.
- 3.28. En lo que respecta al comercio abarcado por acuerdos de libre comercio, la nueva reglamentación aclara que son las disposiciones de estos acuerdos las que determinan las normas de origen. En el artículo 8-4-1 del Reglamento se establece cuáles son las normas pertinentes en cada caso: para el comercio con el EEE, la AELC y Groenlandia, y los acuerdos de la AELC con Bosnia-Herzegovina y Montenegro, lo que se aplica es el Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas. Para todos los demás acuerdos de libre comercio de la AELC con terceros países, se aplican las normas de origen especificadas en el protocolo o anexo

²⁵ En lo que respecta a las mercancías del Capítulo 1 del SA, el origen se determina en función del lugar en que nació el animal.

²⁶ Artículos 8-6-11 a 8-6-15. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-12-17-1502/KAPITTEL 8#KAPITTEL 8.

correspondiente. Las normas de origen de estos acuerdos de la AELC, y en particular las correspondientes a los acuerdos con países en desarrollo, son frecuentemente más sencillas, es decir, utilizan con mayor frecuencia el criterio del cambio de partida arancelaria.

- 3.29. De forma similar a lo establecido en las normas de origen de Noruega, en el Convenio paneuromediterráneo se establecen normas de origen para las mercancías enteramente obtenidas y para los productos suficientemente elaborados o transformados. En el Convenio figura una lista de productos enteramente obtenidos y en su anexo II (desglosado por Capítulos del SA) una lista de las elaboraciones o transformaciones suficientes para que los productos obtengan el carácter de originarios.²⁷ En el anexo se utilizan tres criterios fundamentales para determinar si un producto está suficientemente elaborado o transformado: porcentaje del valor, cambio de partida arancelaria y normas específicas. En el Convenio paneuromediterráneo se establecen también normas bilaterales y diagonales de acumulación entre las partes, y normas de acumulación plena entre los socios del EEE.
- 3.30. El contenido de las normas de origen para el esquema SGP de Noruega sigue siendo prácticamente el mismo en lo que respecta a los productos enteramente obtenidos, con modificaciones menores para incluir los productos de la acuicultura y unas normas más estrictas para los buques utilizados para obtener o manufacturar productos en el mar. Sin embargo, las normas que se aplican a la elaboración o transformación suficiente y a la acumulación han sido objeto de más cambios.
- 3.31. En el artículo 8-4-33, dedicado a la elaboración suficiente, se ha eliminado el criterio principal del cambio de clasificación arancelaria para determinar el origen. El criterio que antes era secundario, la utilización de la lista de elaboraciones incluida en el apéndice 6 del Reglamento, se ha convertido en el principal determinante del origen. Esta lista es similar a la del Convenio paneuromediterráneo en su estructura, pero las operaciones que confieren el origen son con frecuencia distintas. Se mantiene el criterio de utilizar el método del valor como alternativa cuando no baste el criterio de elaboración, pero con modificaciones importantes, ya que cambia la tasa y se añade una evaluación del volumen. La disposición establece, no obstante, que se pueden utilizar materiales no originarios para la fabricación de los productos comprendidos en los capítulos 1 a 49 y 64 a 97 del SA siempre que el valor total o el peso de los materiales no sea superior a:
 - el 15% del peso total de los productos de los Capítulos 2 y 4 a 24 del SA (salvo los productos de la pesca elaborados incluidos en el Capítulo 16 del SA);
 - el 15% del precio franco fábrica de otros productos; y
 - el valor máximo de los materiales no originarios que se establece en las normas relativas a los productos específicos de que se trate (apéndice 6).
- 3.32. Las normas de acumulación en el marco del SGP se han modificado para incluir la acumulación regional en favor del Acuerdo de Comercio Preferencial de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y para incorporar también materiales procedentes de la Unión Europea, Turquía o Suiza. En consonancia con los cambios que se han producido en la Unión Europa, Noruega ha introducido también un plan de autocertificación para los exportadores preferenciales en el marco del SGP. Desde el 1º de enero de 2017, esto obliga a los exportadores en el marco del SGP a inscribirse en el sistema de exportadores registrados (REX) para poder autocertificarse. El sistema se está introduciendo gradualmente en función del país beneficiario, y durante 12 meses se podrá solicitar también el formulario A, utilizado habitualmente. El Sistema de Exportadores Registrados se aplica desde el 1º de enero de 2017 a

²⁷ Convenio paneuromediterráneo. Diario Oficial de la Unión Europea, L 54, de 26 de febrero de 2013. Consultado en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2013:054:TOC.

²⁸ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-12-17-1502/KAPITTEL 22#KAPITTEL 22.

²⁹ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/en/corporate/import/free-trade/gsp---generalized-system-of-preference/the-registered-exporter-system-the-rex-system-/.

38 países o territorios³⁰; desde el 1º de enero de 2018 se aplicará a otros 22 países o territorios (el segundo grupo de beneficiarios)³¹; y a partir del 1º de enero de 2019 está previsto que se aplique al último grupo de beneficiarios.³²

3.1.2.3 Notificaciones

3.33. En 2009 Noruega notificó al Comité de Normas de Origen de la OMC las normas de origen vigentes con arreglo a la Ley de Aduanas de 2007 y el Reglamento de Aduanas de 2008, y en 2016 notificó la modificación de esas normas.³³ En 2017, Noruega notificó las normas de origen preferenciales que afectaban a los países menos adelantados, de conformidad con la Decisión Ministerial de 2015.³⁴ La última notificación al Comité de normas preferenciales de origen en el marco de acuerdos de libre comercio tuvo lugar en 2012 y se refería al acuerdo entre los Estados de la AELC y Ucrania y al acuerdo entre los Estados de la AELC y el Perú.³⁵ Así pues, aparentemente hay varias notificaciones de normas preferenciales pendientes.

3.1.3 Aranceles

3.34. El Ministerio de Hacienda está facultado para regular nuevos aranceles o para modificar las subdivisiones del Arancel de Aduanas vigente, es decir, la resolución parlamentaria sobre los derechos de aduana del período presupuestario pertinente. Si los cambios no repercuten en los ingresos, la actividad empresarial o las políticas comerciales, la facultad se delega en la Dirección General de Aduanas de Noruega. El Arancel de Aduanas se anuncia como reglamento en la Base de Datos de Legislación Pública y se aplica por lo general del 1º de enero al 31 de diciembre. El Arancel recoge los tipos de los derechos NMF y los regímenes preferenciales, además de otra información como las medidas de control de las importaciones y las exportaciones y los contingentes arancelarios. Los tipos de los derechos figuran en dos columnas: una para los derechos ordinarios (los aranceles NMF aplicados a todas las importaciones no preferenciales) y otra para los derechos previstos en acuerdos de libre comercio (cuyos tipos varían en función del acuerdo).

3.1.3.1 Nomenclatura

3.35. El arancel aplicado en Noruega en 2017 se basa en la nomenclatura del SA 2017, introducida el 1º de enero de 2017. Además de las modificaciones del SA propuestas por la OMA, Noruega introduce periódicamente cada año otros cambios relativamente pequeños en su nomenclatura, principalmente en respuesta a sugerencias de la comunidad empresarial. En febrero de cada año, se envía una invitación a otros organismos públicos y a las organizaciones comerciales para que propongan modificaciones al Arancel del año siguiente. Esta invitación se publica también en el sitio web del Servicio de Aduanas. La Dirección General de Aduanas de Noruega examina estas propuestas y las da a conocer para que el público pueda formular observaciones. Tras el examen, se remite una recomendación al Ministerio de Hacienda para su aprobación. La lista consolidada de Noruega se certificó por última vez en la nomenclatura del SA 2007. Sen agosto de 2017, Noruega no había presentado su propuesta de nuevas listas de

³⁰ Angola, Burundi, Bhután, Brasil, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, India, Islas Cook, Islas Niue, Islas Salomón, Kenya, Kiribati, Kosovo, Liberia, Malí, Micronesia, Nauru, Nepal, Pakistán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Tailandia, Togo, Tonga, Timor Leste, Tuyalu, Yemen y Zambia. Consultado en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/tollfrihet/qsp/rex-systemet/.

Tuvalu, Yemen y Zambia. Consultado en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/tollfrihet/gsp/rex-systemet/.

31 Afganistán, Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia, Camerún, Côte d'Ivoire, Eritrea, Gambia, Guinea, Malawi, Maldivas, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Níger, Rwanda, Sri Lanka, Siria, Sudáfrica, Swazilandia y Tanzanía. Consultado en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/tollfrihet/gsp/rex-systemet/.

³² Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Filipinas, Haití, Indonesia, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Mauritania, Mongolia, Nigeria, Paraguay, Samoa, Senegal, Tayikistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu y Viet Nam. Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/tollfrihet/qsp/rex-systemet/.

³³ Documentos G/RO/N/62 y G/RO/N/149 de la OMC.

 $^{^{34}}$ Documento G/RO/LDC/N/NOR/1 de la OMC.

³⁵ Documentos G/RO/N/82 y G/RO/N/83 de la OMC.

³⁶ Documento WT/Let/1097 de la OMC.

concesiones arancelarias de la OMC que incorporaba los cambios del SA 2012 y el SA 2017, aunque actualmente se halla amparada por una exención. 37

3.1.3.2 Tipos consolidados

3.36. Los tipos consolidados de Noruega no han experimentado modificaciones importantes desde la Ronda Uruguay, aunque durante el período objeto de examen han disminuido ligeramente los tipos consolidados en el marco de algunas iniciativas plurilaterales, como el ATI II y las listas revisadas de productos farmacéuticos. 38 Esta disminución ha reducido algo (cerca de un 0,2%) el promedio global. Actualmente, el 100% de las líneas arancelarias están consolidadas. Los tipos consolidados proporcionan una protección arancelaria importante, sobre todo al sector agropecuario, donde muchos de los tipos superan el 50% e incluso el 600%. El tipo medio aplicado a determinados productos, como la carne y los productos lácteos, supera el 300%, y el aplicado a los cereales supera el 200% (cuadro 3.2). Además, es importante señalar que el 57% de los aranceles aplicados a productos agropecuarios en Noruega están consolidados en términos ad valorem y específicos (si estos resultaran superiores), lo que permite niveles de protección muy elevados cuando, por ejemplo, se utiliza un tipo específico pero su equivalente ad valorem (EAV) supera el componente ad valorem, lo que ocurre en varios casos. También debe observarse que los tipos consolidados brindan mucha flexibilidad, ya que existe una diferencia significativa (de cerca del 100% o más, como media) entre los tipos aplicados y los tipos consolidados correspondientes a muchos productos (como la carne, los productos lácteos, los cereales, el café, el té y el cacao).

Cuadro 3.2 Análisis recapitulativo de los aranceles consolidados de Noruega, 2018

	Nº de líneas	Promedio aritmético (%)	Intervalo arancelario (%)	Desviación típicaª	% de líneas arancelarias exentas de derechos (%)	% de aranceles no ad valorem (%)
Total	7.179	30,4	0-630	88,5	46,5	16,1
SA 01-24	1.740	114,6	0-606	149,6	38,7	57,9
SA 25-97 Con arreglo a la definición de la OMC	5.439	3,7	0-630	16,2	49,0	2,8
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.414	143,1	0-630	155,0	22,3	72,5
Animales y productos del reino animal	187	318,3	0-556	141,9	15,0	85,0
Productos lácteos	37	326,2	223-453	80,4	0,0	100,0
Frutos, legumbres y hortalizas, y plantas	464	107,1	0-606	113,4	11,9	84,3
Café, té, y cacao y preparados de cacao	30	104,2	0-474	189,5	43,3	46,7
Cereales y preparados de cereales	181	211,9	0-549	166,6	9,4	87,3
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	183	90,7	0-363	104,9	27,3	56,8
Azúcares y productos de confitería	39	55,3	0-369	82,3	20,5	79,5
Bebidas, licores y tabaco	83	74,9	0-424	142,3	53,0	47,0
Algodón	5	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Los demás productos agropecuarios n.e.p.	205	67,9	0-630	119,0	46,3	44,9
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	5.765	3,1	0-344	9,2	52,5	2,3
Pescado y productos de la pesca	414	4,4	0-344	31,5	96,6	2,7
Minerales y metales	1.043	0,9	0-12	1,8	78,0	1,9
Productos químicos y suministros fotográficos	1.128	3,2	0-7,9	3,1	48,1	0,2
Madera, pasta de madera, papel y muebles	425	0,2	0-5	0,9	82,8	12,7
Textiles	649	7,1	0-13,7	4,7	16,0	4,5
Prendas de vestir	261	10,8	0,4-13,7	2,7	0,0	0,4
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	193	2,8	0-10	3,9	53,4	8,3
Maquinaria no eléctrica	664	2,4	0-6	1,9	36,0	0,0
Maquinaria eléctrica	307	2,0	0-14	2,9	51,1	0,0
Equipo de transporte	200	3,6	0-10	3,0	32,5	0,0

³⁷ Documentos WT/L/998 y WT/L/999 de la OMC.

³⁸ Documentos WT/Let/1268 y WT/Let/1181 de la OMC.

	Nº de líneas	Promedio aritmético (%)	Intervalo arancelario (%)		% de líneas arancelarias exentas de derechos (%)	% de aranceles no ad valorem (%)
Los demás productos no agropecuarios n.e.p.	445	1,9	0-10	2,1	47,4	0,0
Petróleo	36	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0

a Desviación estándar.

b Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Rev.2). Se excluye el sector de la electricidad, el gas

y el agua (una línea arancelaria).

Nota: Los promedios se han calculado sobre la base de las líneas arancelarias nacionales (al nivel de

8 dígitos), excluidos los tipos dentro del contingente. Las listas de aranceles se basan en el SA 2017. Los equivalentes *ad valorem* (EAV) son los facilitados por las autoridades. En caso de no disponerse

de datos, se ha utilizado la parte ad valorem de los tipos mixtos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en información arancelaria facilitada por las

autoridades y en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

3.1.3.3 Tipos aplicados

3.37. Cerca del 85% de las líneas arancelarias están exentas de derechos. Solo las líneas correspondientes a algunos sectores (la agricultura, los textiles y las prendas de vestir) y a algunos productos pesqueros están gravadas con aranceles. No obstante, entre el 15% de las líneas sujetas a aranceles hay muchas gravadas con tipos muy elevados. Además, son muy frecuentes los tipos no *ad valorem*, que representan alrededor del 10% de todas las líneas arancelarias y cerca del 50% de las correspondientes a productos agropecuarios. En cuanto a los ingresos aduaneros, la mayoría de los ingresos (más de dos tercios) proceden de los productos agropecuarios y cerca de un tercio de los productos de las industrias manufactureras. La mayor parte de los ingresos derivados de los productos agropecuarios procede de las importaciones originarias de la Unión Europea, mientras que la mayoría de los ingresos de las industrias manufactureras (y en concreto de la industria textil) proceden de países en desarrollo.³⁹

3.38. Durante el período objeto de examen, el promedio aritmético de los tipos arancelarios disminuyó ligeramente (del 7,5% al 6,9%) debido a la reducción de los tipos aplicados a los productos agropecuarios (el tipo medio aplicado a los productos no agropecuarios se mantuvo en el 0,5%) (cuadro 3.3). Esa reducción se explica en parte por la liberalización unilateral de 114 líneas arancelarias agropecuarias durante el período examinado. Los tipos aplicados a los productos agropecuarios que se recogen en el Arancel pueden considerarse límites máximos ya que en la práctica, y debido a las numerosas reducciones arancelarias, muchos de los tipos publicados no se aplican (véase la sección 3.1.3.5).⁴⁰

Cuadro 3.3 Estructura de los aranceles en Noruega, 2012 y 2018

(Porcentaje, salvo indicación en contrario)

	enteje) salvo mateacion en contranto)	2012 ^a	2018 ^b	Tipos finales consolidados ^b
1.	Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	100,0	100,0	100,0
2.	Promedio aritmético de los tipos arancelarios	7,5	6,9	30,4
	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	40,9	37,1	143,1
	Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	0,5	0,5	3,1
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (CIIU 1)	28,2	24,4	73,8
	Explotación de minas y canteras (CIIU 2)	0,0	0,0	0,1
	Industrias manufactureras (CIIU 3)	5,8	5,2	26,3
3.	Líneas arancelarias exentas de derechos (% del total de líneas arancelarias)	83,5	85,2	46,5
4.	Promedio aritmético de los tipos de las líneas arancelarias sujetas a derechos únicamente	54,7	55,7	57,1
5.	Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,4	1,0	1,0
6.	Aranceles no ad valorem (% del total de líneas arancelarias)	11,4	9,7	16,1

³⁹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20152016/id2455933/sec2#KAP10.

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20162017/id2514108/sec2#KAP11.

⁴⁰ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

		2012 ^a	2018 ^b	Tipos finales consolidados ^b
7.	Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	3,1	2,8	3,3
8.	Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^c	5,9	5,9	9,7
9.	Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^d	6,6	6,4	11,3
10.	Desviación típica global de los tipos aplicados	35,0	34,7	88,5
11.	Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) ^e	1,1	0,2	5,7

a El Arancel de 2012 se basa en la nomenclatura del SA 2012 y comprende 7.207 líneas arancelarias (al nivel de 8 dígitos).

Los equivalentes *ad valorem* (EAV) se estimaron con arreglo a los datos de las importaciones de Noruega en 2010 (al nivel de 8 dígitos).

b El Arancel de 2018 se basa en la nomenclatura del SA 2017 y comprende 7.179 líneas arancelarias (al nivel de 8 dígitos).

Los EAV son los facilitados por las autoridades. En caso de no disponerse de datos, se ha utilizado la parte *ad valorem* de los tipos mixtos.

c Se entiende por crestas arancelarias nacionales los tipos tres veces superiores al promedio aritmético global de los tipos aplicados.

d Se entiende por crestas arancelarias internacionales los tipos superiores al 15%.

e Son tipos "de puro estorbo" los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2%.

Nota: Todos los cálculos arancelarios excluyen las líneas dentro del contingente.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en información arancelaria facilitada por las

autoridades y en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

3.39. Además, en los sectores en que se aplican aranceles, los tipos varían considerablemente: en el caso de los productos agropecuarios, a pesar de que más de dos quintas partes de las líneas están exentas de derechos, el promedio aritmético es del 37,1% y la desviación estándar del 76% (cuadro 3.4). Por otro lado, no son infrecuentes tipos superiores al 100% en muchos subsectores agropecuarios, como la carne, los productos lácteos, las frutas y hortalizas, los cereales, las bebidas, las semillas oleaginosas y otros productos agropecuarios. Determinados subsectores, como la carne y los productos lácteos, destacan además por sus muy elevados los promedios arancelarios (un 101% y un 105%, respectivamente). En los subsectores de los cereales y las frutas y hortalizas el promedio de los tipos arancelarios es también relativamente alto (un 43% y un 32%, respectivamente) (gráfico 3.1). Los aranceles más altos se aplican a los productos de Noruega; por el contrario, los no producidos en Noruega, como los plátanos, los cítricos y el café, suelen estar libres de derechos (véase también la sección 4.1).⁴¹

Cuadro 3.4 Análisis recapitulativo de los aranceles NMF aplicados de Noruega, 2018

	Nº de líneas	Promedio aritmético (%)	Intervalo arancelario (%)	Desviación típica ^a	% de líneas arancelarias exentas de derechos (%)	% de aranceles no ad valorem (%)
Total	7.179	6,9	0-555	34,7	85,2	9,7
SA 01-24	1.740	28,6	0-555	66,9	54,9	39,0
SA 25-97	5.439	0,7	0-495	10,0	94,9	0,3
Con arreglo a la definición de la OMC						
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.414	37,1	0-555	75,7	43,8	48,5
Animales y productos del reino animal	187	101,4	0-555	126,0	16,0	78,6
Productos lácteos	37	104,5	18,5-443	129,6	0,0	83,8
Frutas, hortalizas y plantas	464	31,6	0-281,7	57,1	49,6	40,3
Café, té, y cacao y preparados de cacao	30	10,7	0-77,2	21,2	66,7	33,3
Cereales y preparados de cereales	181	43,4	0-464,4	70,6	21,5	72,4
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	183	12,8	0-158,4	26,0	43,2	42,1
Azúcares y productos de confitería	39	14,2	0-92,8	25,7	41,0	59,0
Bebidas, licores y tabaco	83	20,5	0-374	57,3	72,3	27,7
Algodón	5	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Los demás productos agropecuarios n.e.p.	205	19,4	0-495	62,7	68,3	27,8

⁴¹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20162017/id2514108/sec2#KAP11.

	Nº de líneas	Promedio aritmético (%)	Intervalo arancelario (%)	Desviación típicaª	% de líneas arancelarias exentas de derechos (%)	% de aranceles no ad valorem (%)
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	5.765	0,5	0-197,2	3,5	95,4	0,2
Pescado y productos de la pesca	414	0,8	0-197,2	10,8	98,1	1,9
Minerales y metales	1043	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Productos químicos y suministros fotográficos	1128	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Madera, pasta de madera, papel y muebles	425	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Textiles	649	0,5	0-10,7	2,2	94,9	0,2
Prendas de vestir	261	7,9	0-10,7	3,8	13,8	0,0
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	193	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Maguinaria no eléctrica	664	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Maquinaria eléctrica	307	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Equipo de transporte	200	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Los demás productos no agropecuarios n.e.p.	445	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Petróleo	36	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Por sectores de la CIIU ^b						
CIIU 1 - Agricultura, ganadería, caza y pesca	683	24,4	0-555	72,6	67,6	23,7
CIIU 2 - Explotación de minas y canteras	106	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
CIIU 3 - Industrias manufactureras	6.389	5,2	0-495	27,7	86,9	8,3
Por etapa de elaboración						
Primera etapa de elaboración	1.135	15,3	0-555	57,8	77,7	17,1
Productos semielaborados	2.100	0,7	0-119,3	6,7	97,2	2,8
Productos acabados	3.944	7,8	0-495	34,4	81,0	11,2

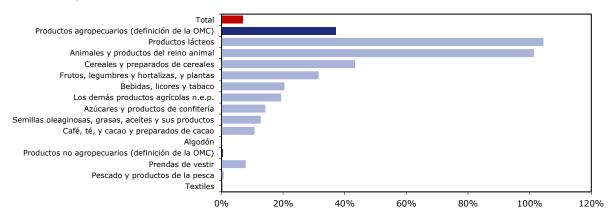
a Desviación estándar.

b Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Rev.2). Se excluye el sector de la electricidad, el gas y el agua (una línea arancelaria).

Nota: Los promedios se han calculado sobre la base de las líneas arancelarias nacionales (nivel de 8 dígitos), excluidos los tipos dentro del contingente. Las listas de aranceles se basan en el SA 2017. Los equivalentes *ad valorem* (EAV) son los facilitados por las autoridades. En caso de no disponerse de datos, se ha utilizado la parte *ad valorem* de los tipos mixtos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en información arancelaria facilitada por las autoridades y en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

Gráfico 3.1 Promedio de los tipos arancelarios NMF aplicados, por grupos de productos de la OMC, 2018



Nota: Incluidos los EAV de los tipos no ad valorem.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

3.40. El 1º de enero de 2013 Noruega pasó a aplicar aranceles *ad valorem* (en lugar de aranceles específicos) a una serie de productos agropecuarios, y en particular a dos líneas arancelarias de

quesos y cuatro líneas arancelarias de carne de bovino deshuesada y carne de cordero. 42 Los derechos ad valorem se establecieron para reforzar la protección, que había ido disminuyendo gradualmente, y para apoyar la producción nacional de alimentos. 43 En el marco de la misma iniciativa, Noruega introdujo asimismo un nuevo contingente arancelario de 500 toneladas para los filetes de carne de bovino procedentes de países en desarrollo beneficiarios del SGP, a fin de garantizar la continuidad de las importaciones de carne de bovino realizadas en el marco de este sistema.

3.41. Además, en 2013, Noruega armonizó una serie de aranceles que gravaban los textiles y las prendas de vestir, reduciendo unilateralmente los tipos aplicados a cerca de 90 líneas arancelarias. 44 Esta medida redujo los tipos más elevados aplicados a los textiles del 13,7% al 10,7%, estableció aranceles uniformes para productos similares y simplificó la estructura arancelaria. Los principales productos afectados fueron los siguientes: prendas de vestir para bebé, mantas, ropa de cama, guantes, bufandas, corbatas, chales, cortinas, toallas y ropa deportiva.

3.42. En 2015, Noruega redujo unilateralmente a cero los aranceles aplicados a 114 líneas arancelarias (al nivel de 8 dígitos del SA). Los aranceles a los que afectó esta medida eran ya bajos o eran considerados tipos "de puro estorbo" (es decir, inferiores a 1 corona noruega por kg) y proporcionaban una protección arancelaria insignificante. El objetivo de esta modificación era reducir la burocracia y los costos administrativos. 45

3.1.3.4 Contingentes arancelarios

3.43. Noruega mantiene una serie de contingentes arancelarios en el marco de las disposiciones de la OMC, los acuerdos de libre comercio y los regímenes preferenciales. Además, puede ofrecer contingentes unilateralmente por decisión propia. Estos contingentes unilaterales se ofrecen cada año a todos los importadores para abastecer el mercado interno o como consecuencia de decisiones políticas. El artículo 9-4 de la Ley de Aduanas establece el marco general de los contingentes arancelarios. Además, existen varios reglamentos que ofrecen orientaciones adicionales sobre estos contingentes; el principal de ellos es el Reglamento Nº 1132, de 10 de octubre de 2008, relativo a la Distribución de Contingentes Arancelarios para los Productos Agropecuarios (para los contingentes OMC y los correspondientes a la UE). 46 Los contingentes pueden estar gravados con un tipo nulo o reducido. En 2016 se habían aprobado cerca de 90 contingentes arancelarios (véanse los cuadros 3.5 y 3.6, y la sección 4.1), algunos se los cuales se fusionaron durante el período examinado.

⁴² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/changes-to-border-protection-for-selecte/id701321/.

⁴³ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/changes-to-border-protection-for-selecte/id701321/; e información en línea de la Dirección General de Agricultura, consultada en:

https://www.landbruksdirektoratet.no/no/internasjonal-handel/import/tollkvoter/publikasjoner/importvernetfor-ost.

44 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop-1-ls-20122013/id702583/sec27.

45 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/Prop-1-LS-2014--2015/id2005476/sec33; e información sobre el presupuesto nacional, consultada en:

http://www.statsbudsjettet.no/upload/Statsbudsjett 2015/dokumenter/pdf/skatt.pdf.

⁴⁶ Reglamento Nº 1723, de 22 de diciembre de 2005 (información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2005-12-22-1723); Reglamento Nº 1424, de 20 de diciembre de 2012 (información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2012-12-20-1424); y Reglamento Nº 1132, de 10 de octubre de 2008 (información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-10-10-1132?q=tollkvoter).

Cuadro 3.5 Contingentes arancelarios NMF, 2015 y 2016

Código del SA	Producto	Volumen de los contingentes	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios	utiliz de	Tasas de utilización de los contingentes		io de ción ^b	Importaciones totales
		2016	2016	2016	2015	2016	2015	
		Toneladas	Toneladas ^a	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
01.06.1910,	Renos vivos y	-	-	-	-	-	-	100 piezas
02.08.9021 02.02	carne de reno Carne de	1.084	1.071	99	99	50,01	44,97	1.666
02.02	animales de la especie bovina, congelada ^c	1.004	1.071	99	99	30,01	44,37	1.000
02.03.2101	Carne de animales de la especie porcina, congelada	1.381	5	-	4	0,01	0,01	13
02.03.1109/	Otra carne de	250	240	96	72	10,86	8,16	244
1209/1909/ 2109/2209/ 2909; 02.08.1000/ 9030/9094/ ex. 9099	caza							
02.04.1000/ 2100/2200/ 3000/4100/ 4200/4300/	Carne de animales de las especies ovina o	206	164	80	23	14,51	27,81	874
5000 02.07.1200	caprina ³ Carne de	221	69	31	4	0,02	0,50	296
	pollo congelada	221	O3	31	,	0,02	0,50	250
02.07.2500	Carne de pavo (gallipavo) congelada	221	-	-	-	0,01	0,01	-
02.07.4200/ 5200/6010	Carne y despojos comestibles de patos, gansos y pintadas	221	152	69	82	0,04	4,51	155
02.08.9046/	Carne de	200	193	96	99	17,01	42,04	140
9047/9048 02.08.9043/ 9044/9045	ciervo ³ Carne de alce ³	100	83	83	97	10,70	9,56	74
Caps. 2 y 16 del SA	Carne para ferias de promoción	35	8	24	20	-	-	-
Caps. 2 y 16	Productos	30	29	98	89	-	-	-
del SA Caps. 2 y 16 del SA	cárnicos halal Productos cárnicos kosher	15	6	41	-	-	-	-
04.05.1000	Mantequilla	575	366	64	59	3,16	0,77	372
04.07.2100	Huevos de gallina	1.295	409	32	5	0,04	0,01	697
07.04.9013/ 9020	Coles blancas	134	88	66	100	0,01	0,01	1.375
07.04.9040	Lombarda	134	14	10	38	0,01	0,01	366
ex 08.08.1011	Manzanas 01.08-30.11	750	735	98	100	4,05	4,22	8.898
ex 08.08.1011	Manzanas 01.11-30.11	250	96	38	32	4,07	4,22	3.407
ex 08.08.1011	Manzanas 01.05-31.07	7.000	6.271	90	84	0,51	0,40	14.236
08.08.3020	Peras	250	250	100	100	3,97	3,97	5.122
08.11.1000	Conservas de fresa	1.700	1.698	100	99	-	_	5 100

Código del SA	Producto	Volumen de los contingentes	Importaciones sujetas a contingentes arancelarios	utiliz de	is de ación los gentes	Precio de licitación ^b		Importaciones totales
		2016	2016	2016	2015	2016	2015	
		Toneladas	Toneladas ^a	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
ex. 08.11.2019, 08.11.2091	Conservas de frambuesa	750	745	99	100	-	-	2.510
07.13.1001, 10.01.9900, 10.02.9000, 10.03.9000, 10.04.9000. 10.05.9010, 10.07.9010, 11.03.1310, 12.14.1000, 15.20.0010, 17.03.1010/ 9010, 23.02.1010/ 3000/4090, 23.03.2010	Productos básicos	205.000	202.799	99	97	0,01	0,01	
10.01.1900/ 9900, 10.02.9000, 10.08.4000/ 5000/6000/ 9000	Cereales forrajeros	162.000	156.183	96	97	0,01	0,01	-
12.01.9010, 12.05.1010/ 9010	Semillas oleaginosas	10.000	7.518	75	28	0,01	0,01	-
12.14.9091	Heno (no procedente de la UE)	500	-	-	-	-	0,01	-
16.02.3101	Arrollado de pavo	20	15	75	21	0,33	0,28	15
ex16.02.5009	Carne de tipo "corned beef"	200	60	30	25	0,03	0,01	123

- Sin asignación por licitación.

a Generalmente expresados en toneladas, aunque los animales vivos se expresan en cabezas y los vegetales en valor (millones de coronas noruegas).

b Sin asignación por licitación.

c Sin deshuesar.

Fuente: Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regieringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec31?g=qsp.

- 3.44. Los contingentes arancelarios NMF se asignan principalmente por licitación. El artículo 9-4 de la Ley de Aduanas establece que la licitación es el método por defecto, siempre que un acuerdo no impida su aplicación. Los reglamentos prevén otros métodos posibles, como la atención por orden cronológico de solicitud o por niveles históricos de importación. En 2016, la licitación de contingentes permitió recaudar 194 millones de coronas noruegas.⁴⁷
- 3.45. Noruega mantiene 29 contingentes NMF abiertos a todos los importadores, la mayoría de ellos de conformidad con los compromisos adquiridos en el marco de la OMC (cuadro 3.4). Las tasas de utilización de muchos de estos contingentes (como los asignados a la carne de bovino, ciervo y alce, las peras y las conservas de frutas) son altas; sin embargo, hay otros contingentes (como los asignados a los huevos, la carne de pollo, la lombarda y la carne de cerdo) que están subutilizados. Según las autoridades, las tasas de utilización suelen variar en función de la producción y la demanda internas. Durante el período examinado no se han registrado demasiados cambios importantes en los contingentes NMF, a excepción de los asignados a la carne de ciervo y otra carne de caza, la carne de alce y la carne de aves silvestres. En 2013 se enmendó el Reglamento relativo a la Distribución de los Contingentes Arancelarios para los Productos

⁴⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec2?q=gsp#KAP11.

Agropecuarios para modificar la lista de productos de estas categorías y ampliar algunos contingentes. Se crearon nuevas categorías para la carne de ciervo, la carne de alce y otra carne de caza y se amplió el contingente correspondiente a la carne de ciervo. Además, se eliminaron del capítulo IV del Reglamento los contingentes directos asignados a algunas empresas transformadoras de carne de caza, de modo que actualmente cualquier empresa registrada puede acceder por licitación a estos contingentes. Durante el período examinado se establecieron contingentes unilaterales para la carne halal, la carne kosher, los cereales, las semillas oleaginosas, los productos básicos y las conservas de frutas. 49

3.46. Los contingentes arancelarios preferenciales se determinan en el marco de su régimen correspondiente, es decir, el Acuerdo sobre el EEE, los acuerdos de libre comercio y el SPG. En 2016 había en Noruega unas 60 categorías de contingentes preferenciales, de las cuales cerca de dos tercios correspondían a la Unión Europea, que es de donde proceden la mayoría de las importaciones agropecuarias de Noruega (cuadro 3.6). Las tasas de utilización de la mayor parte de los contingentes son altas; sin embargo, las importaciones de algunos países (como Egipto, el Canadá o Ucrania) son nulas, lo que, de nuevo, se explica por la producción y la demanda internas. Desde el último examen realizado, y debido a la revisión del Tratado de la AELC y a los esfuerzos por mejorar el acceso en el marco del SGP, se han aprobado o modificado (ampliándolos) algunos contingentes, como los asignados a la carne de bovino y las melazas procedentes de países que pueden beneficiarse del SGP y los asignados al queso y la carne procedentes de países de la AELC. Además, debido a la conclusión de nuevos acuerdos en el marco del EEE en 2010 (en vigor desde 2012) y en 2017 (cuya entrada en vigor está prevista en 2019), se ha incrementado el volumen de varios contingentes, en particular para la Unión Europea. Se espera que las últimas negociaciones incluyan un nuevo contingente y aumentos de los volúmenes correspondientes a varios de los ya existentes.

Cuadro 3.6 Contingentes arancelarios preferenciales, 2015 y 2016

Acuerdo	Código del SA	Producto	Volumen de los contingen- tes	Importacio- nes sujetas a contingen- tes arancelarios	utilizac lo contir	Tasas de utilización de los contingen- tes		io de ción ^b	Importacio- nes totales
			2016	2016	2016	2015	2016	2015	
			Toneladas	Toneladas ^a	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
Unión Europea	02.01.1000/ 2001/2002/ 2003/2004; 02.02.1000/ 2001/2002/ 2003/2004	Carne de bovino	900	900	100	98	20,50	23,00	16.636
	02.03.1101/ 2101	Carne de animales de la especie porcina	600	598	100	99	5,55	3,41	603
	02.06.4100	Hígado de cerdo, congelado	350	-	-	36	0,01	0,01	-
	02.07.1100/ 1200/2400/ 2500	Carne y despojos comestibles de pollo o pavo	800	629	79	73	3,12	3,00	704
	02.07.4401	Carne y despojos comestibles de pato	100	12	12	21	0,01	0,32	14
	02.10.1101	Jamón o panceta	400	399	100	100	28,60	10,16	426
	04.06	Queso, total	7.200	7.199	100	99	1	-	11.261

⁴⁸ Reglamento Nº 1100, de 16 de noviembre de 2012. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/forskrift/2012-11-16-1100.

⁴⁹ Los contingentes asignados a la carne halal y la carne kosher se aprobaron en 2015.

Acuerdo	Código del SA			Importacio- nes sujetas a contingen- tes arancelarios	Tasa utilizad lo contir te	ión de s ngen-		io de ción ^b	Importacio- nes totales
			2016	2016	2016	2015	2016	2015	
			Toneladas	Toneladasª	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
		En función del historial de importacion es	4.500	4.497	100	99	-	-	-
		Por licitación	2.700	2.702	100	100	25,56	25,52	-
	04.07.1100/ 2100/9000	Huevos	290	249	86	48	2,01	0,02	859
	05.11.9911/ 9921	Polvo de sangre	350	-	-	99	-	0,01	644
	06.02.1021/ 1024	Estacas de Begonia y Pelargonium	2 millones de NKr	2 millones de NKr	100	100	-	-	8,2 millones de NKr
	06.02.9031	Plantas verdes en tiesto	4 millones de NKr	4 millones de NKr	100	100	-	-	6,3 millones de NKr
	ex 06.02.904; 06.02.9044	Plantas en tiestos, en flor	8 millones de NKr	8 millones de NKr	100	100	-	-	59,5 millones de NKr
	06.02.9091	Césped en rollos	4 millones de NKr	1,9 millones de NKr	49	4	-	-	2,2 millones de NKr
	07.01.9022	Patatas (papas) nuevas 01.04 - 14.05	2.500		-	10	0,01	0,01	581
	07.05.1112/ 1122	Lechuga "iceberg" 01.03 - 30.11	600	95	16	60	0,07	1,16	5.084
	07.05.1112	Lechuga "iceberg" 01.03 - 31.05	400	321	80	85	0,21	0,27	3.536
	07.12.9011	Patatas (papas), secas	300	123	41	-	0,01	0,01	146
	ex 08.08.1011	Manzanas 01.05 - 31.07	2.000	1.657	83	98	0,32	0,67	6.170
	08.10.1023/ 1024	Fresas	300	276	92	100	5,60	5,52	1.607
	08.11.1000 ex 08.11.201; 08.11.2091	Conservas de fresa (2.200 ton.) Conservas de frambuesa	2.200 950	2.200 943	99	95 94	-	-	4.509 1.849
	ex.08.11.2019; 08.11.2093; 9003; 20.09.8911; 8919; 8993	(950 ton.) Jugo de grosella/ cereza	340	337	99	95	•	-	670
	08.12.1000	Cerezas	100	-	-	-	-	-	-
	10.01.1900	Trigo duro para pasta	5.000	1.150	23	-	0.01	0.01	1.362
	10.02.1000	Centeno para siembra	1.000	801	80	100	0.01	0.36	823
	10.05.9010	Maíz forrajero	10.000	9.998	100	100	0,04	0,01	40.519
	11.03.1310	Maíz forrajero	10.000	9.996	100	100	0,01	0,10	28.633
	12.09.2300	Semillas de festuca	75	74	99	97	0,02	0,01	
	12.09.2300	Semillas de festuca, para siembra	400	385	96	100	0,02	3,72	
	12.09.2400	Semilla de pasto azul de Kentucky	50	44	87	100	0,02	5,01	

Acuerdo	Código del SA	Producto	Volumen de los contingen- tes	Importacio- nes sujetas a contingen- tes arancelarios	Tasa utilizac lo contir te	ión de s ngen-		io de ción ^b	Importacio- nes totales
			2016	2016	2016	2015	2016	2015	
			Toneladas	Toneladas ^a	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
	12.09.2400	Semillas de pasto azul de Kentucky, para siembra	200	182	91	93	0,06	1,24	
	12.09.2500	Semilla de ballico	700	641	92	100	0,01	14,14	671
	12.14.9091	Heno	35.000	10.891	31	35	0,01	0,01	10.963
	16.01.0000	Salchichas	400	363	91	88	54,51	50,02	1.268
	16.02.5001	Bolas de carne	200	138	69	64	2,10	1,00	145
	16.02.4910	Bacon crisp (p.i.)	350	111	32	31	0,01	0,03	110
	20.05.2091	Patatas, semi- productos para la fabricación de snacks	3.000	1.673	56	59	0,01	0,01	1.673
	20.09.7100/ 7900	Jugo de manzana para uso industrial	3.300	3.299	100	99	3,70	3,03	8.199
	ex 20.09.8999	Jugo de arándano	200	71	35	32	0,01	0,01	339
AELC	02.10.2000	Carne de bovino seca	10	-	1	-	0,01	0,04	-
	04.06	Queso	200	152	76	89	7,06	14,02	149
	16.01.0000	Salchichas	10	-	-	-	0,02	0,10	-
	20.09.7900	Zumo de manzana	400	-	-	-	0,01	0,01	-
Islandia	01.01.2100/ 2902/2908	Caballos islandeses	200 cabezas	34 cabezas	17	23	-	-	51 cabezas
	02.04	Carne de cordero	600	547	91	98	ı	-	547
Namibia/ Botswana	02.01; 02.02	Carne de bovino	2.700	2.700	100	100	-	-	3.189
	02.01; 02.02	Carne de bovinoc	500	500	100	100	15,80	9,09	3.189
Swazilandia	02.01; 02.02	Carne de bovino	500	488	98	100	-	-	500
Botswana, Namibia y Swazilandia	02.04.1000/ 2100/2200/ 2300/3000/ 4100/4200/ 4300	Carne de cordero	400	139	35	40	-	-	139
SGP	02.01.3001; 02.02.3001	Carne de bovino deshuesada	500	-	-	44	1	-	4.211
	04.09.0000	Miel	192	173	90	100	4,11	11,40	888
	Ex 16.02.4100; 16.02.5009	Jamón y lengua en lata	150	-	-	-	0,01	0,01	-
	17.03.1010/ 9010	Melazas	40.000	40.000	100	100	0,03	0,01	52.750
	20.05.4003/ 4009/ex 5901	Guisantes y alubias enlatados	350	75	21	16	0,01	0,01	81
	ex 20.05.9908	Mezclas de hortalizas en lata	150	24	16	20	0,01	0,01	890
Egipto	07.01.9028	Patatas	1.310	-	-	-	-	-	-
	07.08.1000	Guisantes	60	-	-	-	0,01	-	15

Acuerdo	Código del SA	Producto	Volumen de los contingen- tes	Importacio- nes sujetas a contingen- tes arancelarios	Tasas de utilización de los contingen- tes		Prec licita	io de ción ^b	Importacio- nes totales
			2016	2016	2016	2015	2016	2015	
			Toneladas	Toneladas ^a	%	%	NKr/ kg	NKr/ kg	Toneladas
Canadá/ Ucrania	10.01.1900	Trigo duro	10.000	-	-	-	0,01	0,01	-

- Sin asignación por licitación.

a Generalmente expresados en toneladas, aunque los animales vivos se expresan en cabezas y los vegetales en valor (millones de coronas noruegas).

b Sin asignación por licitación.

c Sin deshuesar.

Fuente: Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

 $\underline{https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec31?q=gsp.}$

3.1.3.5 Reducciones o suspensiones arancelarias

3.47. En Noruega, las reducciones arancelarias (principalmente relacionadas con los productos agropecuarios) se rigen por diversos regímenes. El artículo 9-2 de la Ley de Aduanas establece el marco general de las reducciones arancelarias generales para los productos agropecuarios, y el artículo 9-3 el de las solicitudes individuales de reducciones arancelarias para productos agropecuarios elaborados y sin elaborar. En el artículo 9-5 se regulan las demás reducciones arancelarias. Estas disposiciones se desarrollan en varios reglamentos. Durante el período examinado, el número anual de reducciones arancelarias generales para productos agropecuarios osciló entre 250 y 350 y se mantuvo relativamente constante. Las solicitudes individuales de reducciones arancelarias fueron mucho más numerosas y aumentaron de cerca de 18.000 en 2012 a unas 21.000 en 2017 (cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Panorama general de las reducciones arancelarias, 2012-2017

Número

Numero						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Reducciones arancelarias generales (Reglamento relativo a las Reducciones Arancelarias Administrativas para Productos Agropecuarios)	298	322	278	258	246	264
Reducciones arancelarias individuales (Reglamento relativo a las Reducciones Arancelarias Administrativas para Productos Agropecuarios)	3.424	3.573	3.985	3.774	3.735	3.811
Reducciones arancelarias individuales (Reglamento relativo al establecimiento de derechos reducidos para las importaciones de productos agropecuarios elaborados)	15.575	19.742	15.500	15.362	18.673	18.530
Elaboración en el extranjero	206	232	275	239	231	245
Elaboración en Noruega	16	38	18	19	49	60

Fuente: Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

 $\label{lem:https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec31?q=gsp, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20162017/id2514108/sec34, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20152016/id2455933/sec37#VED3, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/Prop-1-LS-2014--2015/id2005476/sec32, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop-1-ls-20132014/id740943/sec39 y https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop-1-ls-20122013/id702583/sec26.$

3.48. El Reglamento relativo a la Distribución de los Contingentes Arancelarios para los Productos Agropecuarios define el alcance de las reducciones arancelarias con el doble objetivo general de garantizar el suministro de productos noruegos y de evitar perturbaciones en el mercado. El Reglamento prevé tres tipos de reducciones: reducciones arancelarias generales, reducciones

⁵⁰ Reglamento Nº 1723, de 22 de diciembre de 2005. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2005-12-22-1723.

arancelarias individuales y reducciones arancelarias específicas para determinados productos (como cereales, harinas, carne de reno, semillas oleaginosas, etc.). Estas reducciones se aplican como contingentes arancelarios, ya que tienen fijado un límite. Las reducciones arancelarias generales se aplican a los productos abarcados por el sistema de precios indicativos (véase el apéndice 1), es decir, a la carne, los productos lácteos, y las frutas y hortalizas, y se conceden a todos los importadores. Las reducciones individuales son mucho más variadas y pueden aplicarse a cualquiera de los capítulos del SA relacionados con los productos agropecuarios. Estas reducciones deben ser solicitadas por empresas registradas en Noruega y suelen concederse para un producto concreto y por un período de tiempo definido. Aunque pueden estar sujetas a limitaciones de cantidad (es decir, a contingentes), no es frecuente que lo estén.

- 3.49. Un reglamento similar, el Reglamento relativo al establecimiento de derechos reducidos para las importaciones de productos agropecuarios elaborados, prevé tipos reducidos para los productos de este tipo que figuren en el apéndice 1.51 El Reglamento abarca determinados productos lácteos, cereales elaborados, productos de la molinería, artículos de confitería y productos aperitivos. Los derechos se fijan en función de la designación del producto que figura en los apéndices, es decir, de la clasificación arancelaria. A los productos se les aplica un método basado en matrices o en el valor declarado, en función del régimen de derechos que corresponda (importaciones del EEE, importaciones realizadas en el marco de un ALC o del SGP, o importaciones en régimen NMF), o bien se les aplica un tipo ordinario uniforme. Cualquiera que sea el método utilizado, el arancel se basa en el contenido de materias primas del producto agropecuario terminado.
- 3.50. Desde 2007 están vigentes reglamentos sobre las reducciones arancelarias especiales que pueden aplicarse por la elaboración de determinados productos agropecuarios en el extranjero.⁵² Estos productos, cuando se vuelven a importar, se benefician de aranceles reducidos, generalmente basados en el porcentaje de mercancías extranjeras incorporadas en el exterior. A los productos agropecuarios objeto de elaboración industrial se les aplican disposiciones diferentes, y las normas relativas a la carne y los productos lácteos exigen que a las empresas se les haya asignado un contingente mediante un proceso de licitación. El Reglamento requiere que los bienes exportados se incorporen a los importados y que la importación se realice dentro del año posterior a la exportación del producto. La aplicación de esta disposición es relativamente infrecuente (por término medio, de unos 200 casos al año durante el período examinado) (cuadro 3.6).
- 3.51. El artículo 7-4-1 del Reglamento de Aduanas prevé la reducción de los derechos de aduana para determinados productos textiles⁵³ importados del extranjero en el supuesto de que la empresa produzca esos mismos productos en Noruega y está inscrita en el Centro de Registro (Brønnøysundregisteret)⁵⁴. La importación libre de impuestos debe solicitarse previamente al Servicio de Aduanas de Noruega, aportando la documentación justificativa correspondiente.
- 3.52. En otro artículo del Reglamento de Aduanas referido a las normas de origen preferenciales (el artículo 8-4-50) se prevé la reducción o eliminación de los aranceles aplicados a determinados productos hortícolas⁵⁵ procedentes de la Unión Europea que cumplan ciertas condiciones. Estas reducciones o eliminaciones se aplican mediante contingentes anuales administradas por las autoridades aduaneras, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo sobre el EEE y anteriores acuerdos de libre comercio suscritos con la Unión Europea (véase también el artículo 3.1.3.4 relativo a los contingentes arancelarios).

⁵¹ Reglamento Nº 1424, de 20 de diciembre de 2012. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2012-12-20-1424.

⁵² Reglamento Nº 580, de 1º de junio de 2007. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2007-06-01-580.

⁵³ Productos que figuran en las siguientes partidas del SA: 61.01 a 61.06, 61.10, 61.12, 61.13, 62.01 a 62.06, 62.10, 62.11, 61.05 a 61.09, 61.12, 62.05 a 62.08, 62.10 a 62.12, 61.11, 61.13 a 61.17, 62.09 y 62.13 a 62.17. $\,^{54}$ Información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en:

http://www.toll.no/contentassets/eb096d765fd3460c9415b6a3d158aec1/regulations to the act on customs duties and movement of goods april17.pdf.

55 Esquejes sin enraizar, para horticultura; plantas en tiestos, en flor; plantas verdes en tiestos; y

césped en rollos o planchas (siembra).

3.1.3.6 Aranceles preferenciales

3.53. De conformidad con sus acuerdos preferenciales, recíprocos o unilaterales, Noruega aplica aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de determinados países. El porcentaje de líneas exentas de derechos varía en función del acuerdo de que se trate y oscila entre el 89% y el 100% del total de líneas arancelarias (cuadro 3.8). Al igual que sucede en el caso de los aranceles NMF, en los acuerdos preferenciales se otorga una protección arancelaria mucho mayor al sector agropecuario que a los restantes sectores. En general, menos del 50% de las líneas arancelarias correspondientes al sector agropecuario están libres de derechos, salvo en un número pequeño de ALC y de categorías del SGP. En el marco de los regímenes preferenciales de Noruega, casi todas las líneas arancelarias correspondientes al sector no agropecuario están exentas de derechos.

3.54. Entre los cambios registrados durante el período cabe mencionar la reducción general del promedio aritmético de los tipos arancelarios y un ligero aumento del porcentaje de líneas exentas de derechos para los países con los que se han concertado acuerdos de libre comercio y para los países beneficiarios del SPG. Estos cambios se explican por la reducción general de los aranceles NMF y la constante aplicación de tipos preferenciales en el marco de los acuerdos suscritos. En el caso de los aranceles preferenciales del SGP, se creó una nueva categoría de países de ingresos medios bajos⁵⁶ que se beneficiaron de preferencias mejoradas durante el período examinado. A los países que pasan de una categoría de ingresos a otra se les aplican disposiciones transitorias.

Cuadro 3.8 Aranceles en el marco de los acuerdos preferenciales, 2018

		Tota			Productos		Productos no		
	Promedio	Líneas	Tipo ara	<u>incelario</u>	agropecuarios		agrope		
	(%)	exentas	preferen	cial (%) ^b	(definición		(defir		
		de			de la		de la		
		derechos	derecho	derecho	Promedio	Líneas	Promedio	Líneas	
		(%) ^a	= cero	> cero	(%)	exentas	(%)	exentas	
						de		de	
						derechos		derechos	
						(%) ^a		(%) ^a	
Tipos arancelarios NMF	6,9	85,2	n.a.	n.a.	37,1	43,8	0,5	95,4	
aplicados									
Albania	5,7	89,5	4,3	1,7	33,5	46,7	0,0	100,0	
Bosnia y Herzegovina	5,5	89,8	4,6	2,0	32,2	48,2	0,0	100,0	
Canadá	5,7	89,5	4,3	1,8	33,8	46,9	0,0	100,0	
Chile	5,6	89,4	4,2	1,8	33,0	46,5	0,1	99,9	
Colombia	4,8	90,3	5,1	8,5	28,2	51,1	0,0	99,9	
Costa Rica	5,2	89,8	4,5	3,3	30,8	48,3	0,0	99,9	
EEE (excluida Suiza)	5,7	89,3	4,1	1,7	33,2	46,0	0,1	99,9	
CEE	5,2	90,0	4,8	2,1	30,6	49,7	0,1	99,9	
AELC	5,6	89,3	4,1	2,0	33,2	45,8	0,0	100,0	
Egipto	5,6	89,4	4,2	2,1	32,5	46,7	0,1	99,9	
Islas Feroe	6,4	89,0	3,8	0,1	36,8	44,4	0,0	100,0	
CCG	5,8	89,4	4,1	1,5	34,0	46,3	0,0	99,9	
Georgia	5,3	90,2	4,9	2,5	31,2	50,1	0,0	100,0	
Groenlandia	5,4	89,7	4,4	2,6	31,7	47,6	0,0	100,0	
Hong Kong, China	5,8	89,3	4,1	1,5	34,1	46,0	0,0	99,9	
Israel	5,6	89,4	4,2	2,7	33,0	46,5	0,1	99,9	
Jordania	5,7	89,3	4,1	2,2	33,4	45,9	0,1	99,9	
Corea, República de	5,7	89,5	4,3	2,0	33,5	47,1	0,0	99,9	
Líbano	5,7	89,3	4,0	1,6	33,2	45,8	0,1	99,9	
México	6,4	89,2	3,9	0,6	36,4	45,3	0,1	99,9	
Montenegro	5,8	89,3	4,1	1,7	34,0	45,8	0,0	100,0	
Marruecos	5,6	89,5	4,2	3,5	32,9	46,8	0,1	99,9	
Autoridad Palestina	5,6	89,3	4,1	2,3	33,0	46,2	0,1	99,9	
Panamá	5,2	89,8	4,6	3,5	30,7	48,4	0,0	99,9	
Perú	4,8	90,3	5,1	8,6	28,0	51,1	0,0	100,0	
SACU	4,6	90,5	5,2	8,7	26,9	51,9	0,0	99,9	
Serbia	5,7	89,5	4,2	2,2	33,5	46,6	0,0	100,0	
Singapur	5,6	89,5	4,3	1,6	33,0	46,9	0,0	100,0	
Ex República Yugoslava	5,6	89,3	4,1	2,7	32,9	46,2	0,1	99,9	
de Macedonia									
Túnez	5,6	89,4	4,2	3,7	32,6	46,5	0,1	99,9	
Turquía	5,8	89,4	4,2	2,7	33,8	46,4	0,1	99,9	
Ucrania	5,7	89,6	4,4	2,8	33,4	47,2	0,0	100,0	
SGP	5,0	89,3	4,1	8,7	28,8	50,1	0,1	99,0	

⁵⁶ Con una población inferior a 75 millones de habitantes.

	Promedio (%)	Tota Líneas exentas de	<u>Tipo arancelario</u> <u>preferencial</u> (%) ^b		Productos agropecuarios (definición de la OMC)		Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	
		derechos (%) ^a	derecho = cero	derecho > cero	Promedio (%)	Líneas exentas de derechos (%) ^a	Promedio (%)	Líneas exentas de derechos (%)ª
SGP+	4,7	90,6	5,3	8,2	27,6	52,8	0,1	99,8
PMA	0	100	14,8	0	0	100	0	100

n.a. No aplicable.

a Líneas exentas de derechos (en régimen NMF o con un derecho preferencial nulo), como porcentaje del total de líneas arancelarias.

b Porcentaje del total de líneas arancelarias. Solo se han tenido en cuenta los tipos inferiores al respectivo tipo NMF (salvo en los casos en que el tipo NMF fuera 0). En caso de que existir diferencias entre los tipos NMF y los tipos preferenciales aplicados a las líneas arancelarias, estas tienen la consideración de "tipos preferenciales reducidos" (derecho > cero).

Nota: El cálculo de los promedios incluye los EAV facilitados por las autoridades.

0,0 corresponde a valores superiores a 0 pero inferiores a 0,05; 100,0 corresponde a valores

superiores a 99,55 pero inferiores a 100.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en información arancelaria facilitada por las

autoridades y en la Base Integrada de Datos (BID) de la OMC.

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.55. Noruega aplica otro tipo de cargas a las importaciones, como el IVA, los impuestos indirectos y el gravamen para la investigación en agricultura. El presupuesto estatal para 2018 incluye una estimación preliminar de los ingresos fiscales del ejercicio 2017. Según esta estimación, el IVA representa el 22% de los ingresos fiscales totales y los impuestos indirectos el 8%.⁵⁷ El IVA de Noruega es un impuesto sobre el consumo, ya que grava la última fase de la cadena de suministro. Algunos productos (como los alimentos, los servicios públicos y las exportaciones) se benefician de una exención o de una reducción del tipo ordinario del 25%. El sistema de impuestos indirectos está diseñado principalmente para desincentivar el consumo de productos considerados poco saludables o dañinos para el medio ambiente, como el alcohol y el tabaco. En otros casos, como las tasas por documento y la matriculación de los vehículos de motor, el objetivo es la obtención de ingresos públicos.⁵⁸ La recaudación de los impuestos indirectos y del IVA se destina al presupuesto general y no se asigna a fines especiales. De conformidad con el artículo 75 de la Constitución, el Parlamento establece cada año los tipos y las exenciones del IVA y de los impuestos indirectos.⁵⁹

3.56. Noruega también cobra otras tasas por los servicios prestados, como las aplicadas al despacho de aduana fuera del horario normal de trabajo, a determinadas licencias y a los procedimientos de inspección y control de los productos agropecuarios.

3.1.4.1 IVA

3.57. El IVA aplicado a las importaciones en Noruega se determina sobre la base del valor c.i.f., teniendo en cuenta el valor en aduana sumado a los derechos de aduana y a otras cargas de importación. Las normas aplicables figuran en la Ley del IVA de 2009 y el Reglamento del IVA, y los tipos son los aprobados por el Parlamento (*Storting*) cada año e incluidas en su resolución anual sobre el presupuesto. Los tipos siguen siendo prácticamente los mismos desde 2012, excepción hecha del que grava el transporte de pasajeros, las entradas de cine y el alquiler de habitaciones⁶⁰, que en 2018 aumentó al 12%; también se han modificado determinadas

⁵⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec1.

⁵⁸ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20162017/id2514108/sec2#KAP9-4.

⁵⁹ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1970-06-26-74 y https://lovdata.no/dokument/STV/forskrift/2016-12-17-1673.

⁶⁰ Transporte de pasajeros, alojamiento, radiodifusión pública y entradas a cines, acontecimientos deportivos, parques de atracciones y centros de experimentación.

exenciones⁶¹ (cuadro 3.9). En 2016, las competencias relativas al IVA y los impuestos indirectos aplicados a los productos importados se transfirieron de la Administración de Aduanas a la Administración Fiscal. En lo que respecta al IVA, esta medida entró en vigor el 1º de enero de 2017.

3.58. Durante el período objeto de examen, las principales modificaciones de la Ley del IVA afectaron a cuestiones de procedimiento o respondieron a cambios introducidos en otras leyes. El objetivo de las modificaciones introducidas en 2014 era armonizar la terminología del texto con la empleada en la Ley de Pesca; con esta finalidad, la categoría denominada "pescado crudo", a la que se aplica un tipo reducido, se amplió para abarcar los "recursos marinos silvestres". Otro cambio relacionado con este, el incremento del umbral de las importaciones privadas exentas de derechos (véase la sección 3.1.1), ha tenido efectos importantes, ya que estos productos también están exentos de IVA.⁶² En 2016 se introdujeron modificaciones para otorgar a los servicios electrónicos de noticias las mismas exenciones de que gozaban las noticias impresas, a fin de dar cuenta de los avances tecnológicos. Esta exención se aplica solo si se cumplen determinadas condiciones. La exención no se limita a las noticias en noruego y no está condicionada a que se cumplan requisitos en materia de propiedad nacional.⁶³

3.59. Antes de 2016, durante el proceso de importación de mercancías, la persona que presentaba la declaración en aduana era la responsable de abonar el IVA a las autoridades aduaneras. Los cambios procedimentales y organizativos que entraron en vigor en enero de 2017 racionalizaron el proceso, y actualmente los importadores registrados como contribuyentes del IVA ya no están obligados a declarar, calcular ni pagar el IVA a las autoridades aduaneras en el momento de la importación, sino que declaran y pagan el IVA sobre los productos importados en el marco del procedimiento ordinario. Se espera que este cambio aumente la liquidez de las empresas registradas Noruega que operan en el extranjero. En el caso de los importadores no registrados, el procedimiento sigue siendo el mismo que antes, y el IVA se declara y paga a las autoridades aduaneras. Por lo que se refiere a los servicios adquiridos a proveedores establecidos en el extranjero, las empresas y organismos públicos establecidos en Noruega están obligados a declarar los pagos realizados y abonar el IVA correspondiente. Las empresas registradas como contribuyentes del IVA incluyen esta información en la declaración ordinaria del IVA, mientras que las no registradas deben presentar un formulario especial de declaración a la Administración Fiscal.

Cuadro 3.9 Tipos y exenciones del IVA, 2018

Productos/sector	Tipo
Tipo ordinario:	
Para bienes y servicios que no están gravados con otros tipos	25%
Tipo reducido:	
Productos alimenticios	15%
Transporte de pasajeros, entradas de cine, alquiler de habitaciones ^a	12%
Recursos marinos silvestres	11,11%
Tipos y normas específicos:	
Servicios electrónicos prestados desde fuera de Noruega a ciudadanos particulares residentes en Noruega (sistema de registro simplificado): diseño y alojamiento de sitios web; mantenimiento a distancia de los equipos y programas informáticos; equipos informáticos y su actualización; suministro de imágenes, textos e información, y acceso a bases de datos; suministro de música, vídeos, juegos y servicios de radiodifusión; acontecimientos y encuentros políticos, culturales, deportivos, científicos y de esparcimiento; servicios de enseñanza a distancia; y otros servicios	25%
Compras de servicios del extranjero, de Svalbard y de Jan Mayen, de empresa a empresa (B2B)	Calculado por el comprador (inversión impositiva)

⁶¹ Información en línea de la Administración Fiscal de Noruega, consultada en: http://www.skatteetaten.no/en/Rates/Value-added-tax/.

⁶² Artículo 7-2 de la Ley del IVA, en aplicación del artículo 5-9 de la Ley de Aduanas. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/LTI/forskrift/2014-12-22-1915.

⁶³ Esta exención se detalla en el artículo 6-2 del Reglamento del IVA. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2009-12-15-1540#KAPITTEL 6 y <a href="https://www.skatteetaten.no/no/Radgiver/Rettskilder/Uttalelser/Prinsipputtalelser/meirverdiavgiftslova--6-2---fritak-for-elektroniske-nyheitstenester--skattedirektoratets-fellesskriv-til-skattekontorene-av-26.-februar-2016/; y notificación al Órgano de Vigilancia de la AELC, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/95cf7028fac3455d859305d0d72399f2/14-4781-notifikasjon-01-12-2015.pdf.

Productos/sector	Tipo
Abastecimiento interno de oro y créditos de carbono de empresa a empresa (B2B)	Calculado por el comprador (inversión impositiva)
Exenciones:	
a) Exenciones generales del IVA:	
Servicios de salud; tratamientos alternativos; servicios sociales; servicios de enseñanza; arte y cultura; acontecimientos deportivos; ejercicio de la autoridad pública; servicios intragubernamentales; determinados servicios financieros; servicios inmobiliarios; servicios de instituciones y organizaciones benéficas y filantrópicas; servicios de organizaciones y asociaciones no lucrativas; servicios de lotería; organización de ceremonias; servicios prestados en tanto que miembros de consejos de administración; sellos de correos, billetes de banco y monedas; bienes utilizados a título privado; derechos de emisión compensatorios; y servicios prestados por entidades públicas b) Ventas internas:	Exento, sin derecho a deducción del IVA
Diarios; revistas; libros; otras publicaciones; energía eléctrica suministrada a los hogares en Noruega septentrional; vehículos que utilicen exclusivamente electricidad; determinadas embarcaciones; suministro y alquiler de aeronaves para actividades de aviación comercial y aeronaves militares; plataformas petroleras y oleoductos; construcción de edificios de embajadas; fuerzas y unidades de mando militares internacionales; traspasos de empresas; material biológico; y servicios funerarios	Tipo nulo
c) Reintegros:	T
Actividades de beneficencia; comedores de los centros de trabajo; industrias primarias; y exenciones para los suministros correspondientes	Tipo nulo
d) Exportaciones:	
Exportaciones de bienes; exportaciones de servicios; mercancías en depósito aduanero; reventa de mercancías a compradores fuera de la zona de aplicación del IVA; productos para turistas; productos comprados en establecimientos de venta al por menor en zonas aeroportuarias antes de la salida; productos comprados en establecimientos de venta al por menor en zonas aeroportuarias a la llegada; determinados servicios de transporte; servicios de corretaje prestados fuera de la zona de aplicación del IVA; bienes y servicios para determinadas embarcaciones; bienes y servicios para aeronaves en la aviación comercial internacional; bienes y servicios para actividades petroleras; publicaciones publicitarias en idiomas extranjeros; y reparaciones derivadas de una garantía	Tipo nulo
e) Importaciones:	Tine mule
Productos importados de manera temporal; productos reimportados; muestras; productos destruidos; productos de representaciones extranjeras y organizaciones internacionales; embarcaciones y bienes para embarcaciones; aeronaves y bienes para aeronaves; plataformas petroleras y oleoductos; bienes recibidos gratuitamente; energía eléctrica; artículos educativos, científicos o culturales; equipos de expediciones científicas extranjeras; sellos, billetes de banco y monedas para colecciones; vehículos eléctricos nuevos y usados; y bines utilizados en el mantenimiento de la maquinaria militar F-35	Tipo nulo

Transporte de pasajeros; transporte de vehículos en transbordadores u otros vehículos por una red de carreteras nacional; alojamiento en hoteles, etc.; servicios públicos de radiodifusión; y entradas a cines, museos, acontecimientos deportivos, parques de atracciones y centros de experimentación.

Fuente: Ley del IVA. Información en línea de la Administración Fiscal de Noruega, consultada en: http://www.skatteetaten.no/en/Rates/Value-added-tax/; e información en línea del Servicio de Aduanas de Noruega, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/beregning/fritak/.

3.1.4.2 Impuestos indirectos

3.60. En Noruega, los impuestos indirectos se rigen por la Ley de Impuestos Indirectos y los reglamentos conexos, así como por las decisiones anuales del Parlamento sobre los diferentes impuestos. El Parlamento actualiza anualmente los tipos de estos impuestos para ajustarlos a la variación del índice de precios al consumo y que la presión fiscal se mantenga constante. En 2018 había 17 categorías de impuestos indirectos aplicados principalmente a distintos bienes, aunque también se gravan las emisiones (NOx) y ciertos servicios (vuelos comerciales) (cuadro 3.10). Durante el período examinado han dejado de recaudarse algunos impuestos, como el impuesto sobre los plaguicidas, y se ha modificado el alcance o las exenciones de otros, como en el caso del impuesto sobre la electricidad. En 2018, en el marco de la política de salud pública del Gobierno, aumentó significativamente el impuesto indirecto sobre el chocolate y los productos del azúcar.

⁶⁴ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1933-05-19-11 y https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2001-12-11-1451.

3.61. Los impuestos indirectos suelen gravar por igual los productos nacionales y los importados, aunque se contemplan excepciones, tipos más bajos o reducciones para determinadas actividades y sectores. Por ejemplo, se aplican reducciones del impuesto sobre las emisiones de CO2 aplicable al consumo de aceites minerales para la industria de transformación de la madera y la industria de la harina/el aceite de pescado, así como para la aviación nacional y la pesca en aguas costeras. 65 El transporte interno de mercancías y pasajeros también se beneficia de algunas exenciones. 66 Durante el proceso de importación de mercancías, los importadores no registrados tienen la obligación de abonar los impuestos indirectos en el momento de la importación, mientras que los importadores (y productores) registrados quedan obligados al pago cuando las mercancías salen de los locales autorizados de la empresa.⁶⁷

Cuadro 3.10 Productos sujetos a impuestos indirectos y tipos correspondiente, 2018

Productos	Tipos	Exenciones
Bebidas alcohólicas: Licores con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,7% Bebidas alcohólicas con un grado alcohólico volumétrico superior a 0,7% y hasta 2,7% Bebidas alcohólicas con un grado alcohólico volumétrico superior a 2,7% y hasta 3,7%	7,58 NKr/% de volumen y litro 3,39 NKr/litro 12,74 NKr/litro 22,07 NKr/litro	Exención por motivos técnicos, científicos o médicos
Bebidas no alcohólicas: Con adición de azúcar u otros edulcorantes artificiales, y jarabes con adición de azúcar u otros edulcorantes artificiales utilizados en la fabricación de bebidas no alcohólicas para su venta en máquinas expendedoras y similares Productos preparados Concentrados (jarabe) Jugo y jarabe hechos a base de fruta, bayas y hortalizas, sin adición de azúcar Concentrados (jarabe hecho a base de fruta, bayas y hortalizas), sin adición de azúcar	4,75 NKr/litro 28,91 NKr/litro 1,70 NKr/litro 10,32 NKr/litro	Exención en el supuesto de que los productos se utilicen como parte de otro producto
Envases de bebidas: Impuesto ambiental — Vidrio o metal Plástico Cartón Impuesto básico — Sobre los envases no reutilizables	5,79 NKr/unidad 3,50 NKr/unidad 1,43 NKr/unidad 1,19 NKr/unidad	Los envases incluidos en un sistema de devolución de envases autorizado están sujetos a un tipo menor del impuesto ambiental, que depende del porcentaje de devolución. Exención del impuesto ambiental para los envases de bebidas en polvo y sucedáneos de la leche materna. El impuesto básico no grava los envases no reutilizables de los siguientes productos: leche y productos lácteos; bebidas de cacao y chocolate, y sus concentrados; productos en polvo; sucedáneos de la leche a base de cereales o soja; y sucedáneos de la leche materna.

⁶⁵ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2001-12-

 $[\]frac{11\text{-}1451}{\text{66}}.$ Información en línea de Lovdata, consultada en: $\frac{\text{https://lovdata.no/dokument/STV/forskrift/2016-12-1}}{\text{https://lovdata.no/dokument/STV/forskrift/2016-12-1}}$

<sup>17-1673.

67</sup> Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2001-12-

Productos	Tipos	Exenciones
Impuesto sobre la electricidad. Tres tramos fiscales: 1. tramo residencial; 2. tramo industrial, aplicado a una amplia gama de actividades industriales, manufactureras, comerciales, etc.; 3. tramo nulo, para la energía utilizada en procesos de reducción química o en procesos electrolíticos, metalúrgicos y mineralógicos; los invernaderos; y la propulsión de vehículos de transporte ferroviario	1,0,1658 NKr/kWh; 2,0,0048 NKr/kWh; 3,0,00 NKr/kWh	Se aplican exenciones a los hogares y administraciones públicas de los condados de Finnmark y Nord-Troms.
Hidrofluorocarbonos (HFC) y	0,4500 NKr/kg	No abarca el reciclaje de HFC y PFC.
perfluorocarbonos (PFC) Productos minerales Impuesto sobre las emisiones de CO ₂ : Aceites minerales (tipo impositivo superior) Aceites minerales para aviación nacional Pesca y captura en aguas costeras Petróleo Gas natural GLP Impuesto sobre el azufre aplicado a los aceites minerales con un contenido de azufre superior al 0,05% de su peso Impuesto básico sobre el petróleo para calefacción Aceites minerales utilizados en la elaboración de la madera	1,33 NKr/litro 1,28 NKr/litro 0,29 NKr/litro 1,16 NKr/litro 1,00 NKr/m³ 1,50 NKr/kg 13,1 øre/litro por cada 0,10% de contenido de azufre 1,63 NKr/litro 0,20 NKr/litro	El impuesto sobre las emisiones de CO ₂ no se aplica al uso de productos minerales en aeronaves y embarcaciones que prestan servicios internacionales. El biodiésel está exento del impuesto sobre las emisiones de CO ₂ , el impuesto sobre el azufre y el impuesto básico. Se aplican tipos reducidos a determinados sectores.
Óxidos de nitrógeno (NOx)	21,94 NKr/kg	Se aplican exenciones a las organizaciones empresariales que han firmado el Acuerdo Medioambiental sobre las emisiones de NOx 2018-2025; las embarcaciones de pesca y captura en aguas remotas; y el transporte marítimo internacional directo.
Chocolate y productos del azúcar	36,92 NKr/kg	Exentos si se usan en la elaboración de otro producto.
Azúcar	7,93 NKr/kg de peso imponible	Exento si se usa en la elaboración de otro producto.
Aceite lubricante	2,20 NKr/litro	Aceite lubricante vendido en envases para consumo de menos de 0,15 litros.
Etanol técnico y fórmulas a base de etanol	Se aplica el mismo tipo que a las bebidas alcohólicas	Se aplica el mismo tipo que a las bebidas alcohólicas.
Tabaco: Cigarrillos Puros y tabaco de fumar Tabaco para mascar y rape Papel y tubos de papel para cigarrillos	2,59 NKr por producto 2,59 NKr por gramo de peso neto del paquete 1,05 NKr por gramo de peso neto del paquete 0,0396 NKr por producto	Los productos del tabaco importados como artículos de viaje están exentos de las obligaciones tributarias y de etiquetado.
Tricloroeteno (TRI) y tetracloroeteno (PER) 0,1 - 1% 1 - 5% 5 - 10% 10 - 30% 30 - 60% 60 - 100%	0,72 NKr/kg (solo en el caso del PER) 3,62 NKr/kg 7,23 NKr/kg 21,69 NKr/kg 43,37 NKr/kg 72,29 NKr/kg	El impuesto no se aplica cuando los se reciclan para uso propio

Productos	Tipos	Exenciones
Impuesto sobre los combustibles:	11503	Se aplican exenciones al gasóleo libre de
Gasolina:		derechos utilizado en tractores, siempre
Gasolina sin azufre (menos de 10 ppm de	5,17 NKr/litro	que utilice marcadores; y la gasolina
azufre)	3,17 ((1)11110	utilizada en equipos de trabajo con motores
Gasolina con bajo contenido de azufre	5,21 NKr/litro	de dos tiempos. El impuesto aplicado a las
(menos de 50 ppm de azufre)	5,21 NKr/litro	embarcaciones y las motos de nieve en
Otros tipos de gasolina	5,17/litro	zonas donde no existen carreteras está
Bioetanol, siempre que cumpla la	3,17/1100	sujeto a reembolso.
prescripción relativa al volumen de ventas	3,75 NKr/litro	sujeto a reemboiso.
Diésel:	3,73 NRI/IIII0	
Aceite mineral sin azufre (menos de		
10 ppm de azufre)	3,81 NKr/litro	
Aceite mineral con bajo contenido de	3,81 NKr/litro	
azufre (menos de 50 ppm de azufre)	3,75 NKr/litro	
Aceites minerales	2.22.000	
Biodiésel, siempre que cumpla la	2,23 NKr/kg	
prescripción relativa al volumen de ventas		
GPL		
Automóviles:		
Registro único y depósito de chatarra	Variable	
Impuesto anual sobre los vehículos	Variable ^b	
automóviles basado en su peso	7 70 /7 05 111/	
Impuesto sobre los seguros de	7,73/7,85 NKr	
automóviles: ^c	9,01/9,15 NKr	
Grupo a	7,73/7,85 NKr	
Grupo b	5,37/5,46 NKr	
Grupo c	1,25/1,27 NKr	
Grupo d	Variable ^d	
Grupo e		
Tasa de renovación del registro		
Impuesto sobre el embarque y	80 NKr	Están exentos del impuesto los empleados
desembarque de pasajeros de transporte		de líneas aéreas que viajan por motivos de
aéreo		trabajo; los niños menores de 2 años; y los
		pasajeros en tránsito y transbordo.
Impuesto de timbre sobre las	2,5% del valor de	Se aplican exenciones en los supuestos de
transacciones inmobiliarias	venta	transferencia de la titularidad sobre bienes
		inmuebles entre cónyuges; transferencia de
		la titularidad sobre bienes inmuebles a un
		cónyuge en caso de reparto de la propiedad
		común tras una separación o divorcio;
		transferencia de la titularidad de la
		propiedad residencial común tras la ruptura
		de una relación; y herencias, de
		conformidad con las disposiciones de la
		Ley de Sucesión Hereditaria.

a Para el cálculo de la tasa, puede utilizarse la siguiente calculadora:

https://www.skatteetaten.no/nn/Person/bil-og-andre-kjoretoy/importere/rekn-ut-kva-det-kostar/kalkulator-import/.

b Para el cálculo de la tasa, puede utilizarse la siguiente calculadora:

http://www.skatteetaten.no/en/person/cars-and-other-vehicles/annual-motor-vehicle-tax/weight-based/.

c Desde 2018.

d Para el cálculo de la tasa, puede utilizarse la siguiente calculadora:

https://www.skatteetaten.no/en/person/cars-and-other-vehicles/eierskifte/re-regisration-fee/.

Fuente: Información en línea de la Administración Fiscal de Noruega, consultada en:

http://www.skatteetaten.no/en/business-and-organisation/duties1; e información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/STV/forskrift/2016-12-17-1673.

3.1.4.3 Gravamen para la investigación en agricultura

3.62. Además del IVA y los impuestos indirectos, el otro impuesto principal aplicado a las importaciones es el gravamen para la investigación en agricultura previsto en la Ley Nº 74, de 26 de junio de 1970, del Gravamen para la Investigación en Agricultura, y en sus reglamentos

conexos.⁶⁸ El objetivo de este gravamen es asegurar la financiación de la investigación sobre productos agrícolas utilizados en la producción comercial de productos alimenticios o piensos para animales. El gravamen se aplica a los alimentos y piensos importados o de fabricación nacional (con exclusión del pescado) (cuadro 3.11). En el caso de los productos nacionales, el tipo aplicado sobre la base imponible es del 0,35% (siendo la base el importe bruto de la factura, excluido el IVA), y puede variar de un año a otro en función del valor.⁶⁹ En el caso de los productos agrícolas de importación, el tipo también es del 0,35%, y la base imponible es el valor en aduana. Los productos alimenticios elaborados y semielaborados se gravan a un tipo del 0,25% sobre la base imponible.⁷⁰ En el anexo reglamentario se enumeran cerca de 40 productos alimenticios no sujetos al gravamen. El gravamen no se aplica a los envíos cuyo valor es inferior a 350 coronas noruegas.

3.63. La recaudación se destina al Fondo de Investigación para los Productos Agrícolas, supervisado por una junta integrada por siete miembros. El Ministerio de Agricultura y Alimentación decide cómo se gestiona el Fondo. El Fondo colabora con numerosas instituciones de investigación noruegas y convoca licitaciones para los proyectos que apoya cada año. Un porcentaje significativo de la financiación se destina a programas estratégicos del centro de investigación Nofima. El resto se ha empleado para financiar otros proyectos nacionales de investigación a largo plazo sobre el sector agropecuario mediante licitaciones públicas. En 2017 el Fondo generó 173 millones de coronas noruegas, de las que 55 millones procedían del gravamen sobre productos importados.⁷¹ Las estimaciones presupuestarias para 2018 prevén que el gravamen permitirá recaudar 163 millones de coronas noruegas.⁷²

Cuadro 3.11 Gravamen para la investigación en agricultura, productos y tipos, 2016-2018

Coronas noruegas por litro/kg o porcentaie

	Julio 2016 a junio de 2017	Julio de 2017 a junio de 2018
Patos y gansos	0,15	0,14
Huevos	0,07	0,07
Gallinas	0,15	0,14
Pavos	0,15	0,14
Pollos	0,15	0,14
Miel	0,35%	0,35%
Ovejas	0,15	0,14
Corderos	0,15	0,14
Terneros	0,15	0,14
Cerdos	0,15	0,14
Renos	0,15	0,14
Ciervos	0,15	0,14
Cereales	0,0095	0,0097
Frutas y hortalizas	0,35%	0,35%
Leche de vaca	0,0188	0,0189
Leche de cabra	0,0188	0,0189

Fuente: Información en línea de la Dirección General de Agricultura de Noruega, consultada en: https://www.landbruksdirektoratet.no/no/dokumenter/satser/ attachment/66259? ts=15e13e6560 0.0cm.

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.64. Noruega mantiene diversas medidas que restringen o prohíben las importaciones. Algunas importaciones están sujetas a la obtención de una licencia o al cumplimiento de condiciones especiales antes de la importación. La mayoría de las prohibiciones o restricciones se aplican desde hace tiempo, aunque durante el período objeto de examen se han registrado algunos cambios (cuadro 3.12). Noruega ha comunicado en su última notificación a la OMC seis categorías

⁶⁸ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1970-06-26-74 y https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2012-12-20-1417.

⁶⁹ Para el período del 1º de julio al 30 de junio.
70 Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2012-12-

<sup>20-1417.

71</sup> Información en línea de la Dirección General de Agricultura de Noruega, consultada en: https://www.landbruksdirektoratet.no/no/styrer-rad-utvalq/styrene-for-ffl-og-ja/arsmeldinger/ attachment/64221? ts=15ad26aa990&download=true.

⁷² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-1-ls-ls0-20172018/id2574326/sec2?q=qsp#KAP12.

de productos sujetos a licencias de importación (productos agropecuarios; bebidas alcohólicas; productos medicinales; armas de fuego, componentes de armas de fuego y municiones; sustancias explosivas; y especies amenazadas).⁷³

Cuadro 3.12 Restricciones, prohibiciones y prescripciones en materia de licencias, 2018

Productos	Tipo de medida	Fundamento jurídico
Licencia automática:		
Determinados productos que pueden utilizarse como pienso en la ganadería nacional	Licencia automática	Reglamento Nº 556, de 9 de junio de 1995; Ley Nº 32, de 6 de junio de 1997, de Reglamentación de las Importaciones y las Exportaciones
Mecanismo de seguridad y sistema de vigilancia para la importación libre de derechos y de contingentes de cereales, harina y piensos procedentes de países menos adelantados y países de bajos ingresos con menos de 75 millones de habitantes	Licencia automática	Reglamento Nº 228, de 7 de marzo de 2008, relativo al mecanismo de seguridad para las importaciones de productos agropecuarios procedentes de países en desarrollo beneficiarios del sistema generalizado de preferencias
Precursores de drogas	Restricción	Ley de Productos Medicinales, que incorpora el Reglamento (CE) Nº 111/2005 del Consejo y el Reglamento Delegado (UE) 2015/1011 de la Comisión
Sustancias controladas que agotan la capa de ozono	Prohibidas, a menos que se obtenga una autorización	Reglamento Nº 922, de 1º de junio de 2004, para la Protección del Ozono (Control de Productos)
Prohibiciones y/o restri Punteros láser	rohibidos, a menos que cuenten con	Reglamento Nº 1659, de 16 de diciembre
	la aprobación de la Autoridad Noruega de Protección contra las Radiaciones	de 2016, relativo a la Protección de la Radiación y el Uso de Fuentes Radioactivas
Cigarrillos electrónicos	Prohibidos, aunque puede solicitarse autorización de la Dirección General de Salud	Reglamento Nº 1044, de 13 de octubre de 1989, relativo a la Prohibición de Nuevos Productos del Tabaco o de la Nicotina
Cigarrillos electrónicos y otros nuevos productos del tabaco o de la nicotina de uso no medicinal	Prohibidos, a menos que cuenten con la aprobación de la Dirección General de Salud	Actualmente se está incorporando la Directiva de la UE sobre los productos del tabaco (Directiva 2014/40/UE) a la Ley de Prevención del Tabaquismo de Noruega
Organismos exóticos	Los organismos que figuran en el Apéndice I están prohibidos; otros organismos objeto de regulación requieren la obtención de una licencia (con algunas excepciones)	Ley N° 100, de 19 de junio de 2009, de Gestión de la Diversidad Biológica, Geológica y Paisajística (Ley de la Diversidad del Medio Ambiente); Reglamento N° 716, de 19 de junio de 2015
Residuos	La importación y exportación de residuos está restringida, de conformidad con la normativa del EEE y el Convenio de Basilea. El envío de residuos a Svalbard está prohibido	Reglamento Nº 930, de 1º de junio de 2004, relativo al Reciclado y Tratamiento de Residuos
Productos químicos	De conformidad con el Reglamento REACH, pueden aplicarse determinadas restricciones	Reglamento N° 516, de 30 de mayo de 2008, relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de Sustancias y Preparados Químicos
Estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Las importaciones y exportaciones de los estupefacientes objeto de regulación están prohibidas, a menos que lo autorice la Agencia Noruega de Medicamentos	Ley N° 132, de 4 de diciembre de 1992, de Productos Medicinales; Reglamento N° 199, de 14 de febrero de 2013, relativo a los Estupefacientes
Caballa, atún y pez espada	Posibles restricciones de las importaciones y/o exportaciones, en función de la aprobación del certificado de captura	Reglamento Nº 332, de 20 de marzo de 2009, relativo a la Caballa, el Atún y el Pez Espada

⁷³ Documento G/LIC/N/3/NOR/9 de la OMC.

Productos	Tipo de medida	Fundamento jurídico
Juguetes	Prohibidos en caso de que no cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento relativo a la Seguridad de los Juguetes	Reglamento Nº 1403, de 18 de noviembre de 2013, relativo a la Seguridad de los Juguetes
Madera talada	Prohibiciones de conformidad con el Reglamento de la UE relativo a la madera y los productos de la madera	Reglamento Nº 406, de 24 de abril de 2015, relativo al Comercio de Madera y Productos de Madera procedentes de fuera de Noruega
Sustancias químicas, juguetes y productos peligrosos	Se aplican prohibiciones y restricciones	Reglamento Nº 922, de 1º de junio de 2004, relativo a la Restricción del Uso de Productos Químicos y Otros Productos Peligrosos para la Salud y el Medio Ambiente (Control de Productos); Reglamento Nº 516, de 30 de mayo de 2008, relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de Sustancias y Preparados Químicos
Explosivos, artículos de pirotecnia	Prohibidos, a menos que cuenten con la aprobación de la Dirección General de Protección Civil y Planificación de Emergencia	Ley Nº 20, de 14 de junio de 2002, de Prevención de Incendios, Explosiones y Accidentes relacionados con Sustancias Peligrosas y de las Funciones de los Servicios de Extinción de Incendios en las Operaciones de Rescate; Reglamento Nº 844, de 15 de junio de 2017, relativo a la Manipulación Civil de Sustancias Explosivas, que incorpora la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles
Precursores de explosivos restringidos	Las importaciones de particulares o empresas que no necesitan estos productos para desarrollar su actividad profesional están prohibidas	Reglamento Nº 588, de 2 de junio de 2015, relativo a la Manipulación de Precursores de Explosivos, que incorpora el Reglamento (UE) Nº 98/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos
Animales y vegetales de especies amenazadas	Los animales y vegetales que figuran en la lista de especies amenazadas de la CITES están prohibidos (especies enumeradas en el Apéndice I) o requieren la obtención de una licencia (especies de los Apéndices II y III)	Ley Nº 32, de 6 de junio de 1997, de Reglamentación de las Importaciones y las Exportaciones; Reglamento Nº 1276, de 15 de noviembre de 2002, relativo a la Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 3 de marzo de 1973
Bebidas alcohólicas	Solo pueden efectuar importaciones comerciales los importadores autorizados (mayoristas y productores autorizados, y titulares de una licencia ampliada de venta minorista o de servicios). Se aplica una excepción para la empresa de propiedad estatal AS Vinmonopolet	Ley N° 27, de 2 de junio de 1989, de Venta de Bebidas Alcohólicas; Reglamento N° 538, de 8 de junio de 2005, relativo a la Venta de Bebidas Alcohólicas
Armas y municiones	Los importadores de armas, partes de armas o municiones necesitan una licencia de la autoridad policial	Ley Nº 1, de 9 de junio de 1961, de Armas y Municiones; Reglamento Nº 904, de 25 de junio de 2009, relativo a las Armas de Fuego, Componentes de Armas de Fuego y Municiones

Productos	Tipo de medida	Fundamento jurídico
Productos medicinales	Todos los importadores necesitan una licencia de importación mayorista expedida por la Agencia Noruega de Medicamentos. Los productos farmacéuticos procedentes de países que no pertenecen al EEE necesitan una autorización previa de la Agencia Noruega de Medicamentos. Las importaciones personales procedentes de países que no pertenecen al EEE están prohibidas	Ley N° 132, de 4 de diciembre de 1992, de Productos Medicinales; Reglamento N° 1219, de 21 de diciembre de 1993; y Reglamento N° 1441, de 2 de noviembre de 2004
Diamantes	Se exige un certificado válido para los diamantes cortados en bruto de conformidad con el Proceso de Kimberley	Reglamento N° 470, de 24 de febrero de 2004, relativo a la certificación de diamantes cortados en bruto de conformidad con el sistema de certificación del Proceso de Kimberley
Objetos culturales	Las importaciones están prohibidas o requieren la obtención de una licencia o autorización expedidas por las instituciones competentes del país exportador	Ley Nº 50, de 9 de junio de 1978, del Patrimonio Cultural
Mercancías pirata que vulneran DPI	Todas las importaciones comerciales que vulneran DPI	Ley N° 119, de 21 de diciembre de 2007, de Aduanas

Fuente: Documentos WT/TPR/S/269/Rev.1 y G/LIC/N/3/NOR/7 de la OMC; leyes especificadas en el cuadro; información en línea del Servicio de Aduanas, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/import/varer-med-restriksjoner/; e información facilitada por las autoridades.

3.65. En 2015, Noruega publicó un nuevo reglamento destinado a prevenir la introducción y propagación de organismos provenientes del exterior (Reglamento relativo a los Organismos Exóticos), de conformidad con la Ley de Diversidad del Medio Ambiente. 74,75 El objetivo de este nuevo Reglamento, que entró en vigor el 1º de enero de 2016, es evitar la importación, liberación y propagación de organismos exóticos que tienen o pueden tener efectos perjudiciales en la diversidad biológica o paisajística. El Reglamento prevé la obligación general de obtener un permiso para importar y liberar organismos exóticos (con algunas excepciones). Además, prohíbe la importación, liberación y comercialización de 31 organismos exóticos (principalmente plantas, aunque también animales como las langostas americanas vivas - Homarus americanus). El anexo II del Reglamento enumera cientos de especies exentas de su aplicación, y el anexo III cerca de 70 especies cuya importación está sujeta a la obtención de una licencia de importación específica. Asimismo, el Reglamento impone una obligación de diligencia a las personas que introduzcan una especie, de modo que puedan adoptarse medidas preventivas o correctivas para limitar las consecuencias sobre el medio ambiente. Noruega no ha aplicado el Reglamento (UE) Nº 1143/2014 sobre especies exóticas invasoras.

3.66. Noruega es parte en la CITES desde 1974 y brinda protección a 35.000 especies amenazadas⁷⁶ comprendidas en la CITES a través de un sistema de licencias. Noruega aplica las disposiciones de los tres apéndices de la CITES. No obstante, mantiene una serie de reservas específicas en virtud de las cuales no aplica las restricciones comerciales previstas en el apéndice I a ciertas especies de ballenas, tiburones y caballitos de \max^{77} , cuyo tratamiento se rige por las disposiciones del apéndice II. La importación, exportación o reexportación de las especies comprendidas en los apéndices de la CITES adoptados por Noruega requiere la obtención de un permiso de la Dirección General de Medio Ambiente. La normativa noruega sobre la prohibición o restricción del comercio de estas especies figura en el Reglamento Nº 1276, de 15 de noviembre de 2002, relativo a la Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies

⁷⁴ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2015-06-

¹⁹⁻⁷¹⁶ y https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2009-06-19-100.

Noruega notificó este reglamento a la OMC como medida MSF; véase el documento G/SPS/N/NOR/33

⁷⁶ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/902deab2906342dd823906d06ed05db2/engb/pdfs/stm201520160014000engpdfs.pdf.

⁷⁷ Información en línea de la CITES, consultada en: https://www.cites.org/esp/app/reserve.php.

Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 3 de marzo de 1973. El Reglamento se encuentra actualmente sometido a revisión (véase el párrafo 2.12).

- 3.67. Durante el período examinado también se han registrado novedades en lo que se refiere al comercio de cigarrillos electrónicos. La producción, venta e importación de cigarrillos electrónicos estaba prohibida desde 1989 en Noruega de conformidad con el Reglamento relativo a la Prohibición de Nuevos Productos del Tabaco y de la Nicotina. En 2016, el Parlamento aprobó una nueva ley eliminando esta prohibición; sin embargo, en 2017 la prohibición todavía estaba en vigor. Se espera que la prohibición quede suprimida en 2018, aunque será obligatorio el registro de conformidad con la Directiva 2014/40/UE relativa a los productos del tabaco. Actualmente se está incorporando esta Directiva al Acuerdo sobre el EEE. Noruega adoptó el Reglamento de la UE sobre la madera y los productos de la madera en 2015, y desde entonces supervisa las importaciones de madera (véase la sección 4.1.2.4).
- 3.68. En noviembre de 2017, Noruega estaba estudiando la posibilidad de introducir un sistema de licencias de importación para los productos del tabaco, de conformidad con el protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco del CMCT de la OMS. Además, Noruega ha comenzado los preparativos para modificar su legislación relativa a los dispositivos médicos con objeto de aplicar los nuevos reglamentos adoptados en 2017 por la UE en este ámbito (Reglamento (UE) 2017/745 y Reglamento (UE) 2017/746).
- 3.69. De conformidad con el Reglamento relativo al mecanismo de seguridad para las importaciones de productos agropecuarios procedentes de países en desarrollo beneficiarios del sistema generalizado de preferencias, Noruega tiene un sistema de licencias de importación para determinados productos cubiertos por el SGP.⁷⁹ El anexo del citado Reglamento enumera aproximadamente 80 subpartidas arancelarias al nivel de 4 dígitos.
- 3.70. Parece que algunas de estas disposiciones deberían notificarse también a la OMC, con arreglo a la obligación de notificar las restricciones cuantitativas.

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

- 3.71. El marco jurídico noruego para las medidas comerciales correctivas (es decir, para las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia) sigue siendo la Ley de Aduanas, y en particular su artículo 10, si bien los aspectos procedimentales de las investigaciones figuran en el artículo 12. Aunque la Ley prevé la promulgación de reglamentos de aplicación, en este momento no hay ninguno en vigor. Durante el período examinado no se han registrado cambios.
- 3.72. Noruega no ha iniciado ninguna investigación en materia de derechos antidumping o compensatorios desde la creación de la OMC, ni ha adoptado medidas de salvaguardia globales.⁸⁰ Desde 1995 se han llevado a cabo ocho investigaciones sobre medidas comerciales correctivas contra Noruega, cinco de las cuales culminaron con la aplicación de medidas.⁸¹ En uno de los casos, en 2005, Noruega notificó a la OMC la suspensión prevista de concesiones de conformidad con el párrafo 5 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, en respuesta a las medidas impuestas por la Unión Europea al salmón de piscifactoría.⁸² A esta notificación siguió una investigación antidumping en la que se establecieron medidas que Noruega llevó posteriormente ante un grupo especial de la OMC.
- 3.73. En lo que respecta a los derechos antidumping y compensatorios, por norma general no se aplican entre los Estados miembros del EEE (es decir, cuando es de aplicación el Acuerdo sobre el EEE)⁸³, ni tampoco entre los Estados de la AELC.⁸⁴ En cuanto a los acuerdos de libre comercio de

⁷⁸ Ley de Reforma de la Ley de Prevención del Tabaquismo (en aplicación de la Directiva 2014/40/UE sobre la uniformización del empaquetado del tabaco), de 9 de diciembre de 2016.

⁷⁹ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2008-03-07-228

⁸⁰ Información en línea de la OMC, consultada en:

https://www.wto.org/english/tratop_e/adp_e/AD_InitiationsByRepMem.pdf.

⁸¹ Información en línea de la OMC, consultada en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_s.htm.

⁸² Documento G/SG/N/12/NOR/1 de la OMC.

⁸³ Por ejemplo, se excluyen el pescado y productos del pescado.

la AELC, incorporan principalmente las normas de la OMC en materia de derechos antidumping y derechos compensatorios, o remiten a ellas. Algunos de los acuerdos de libre comercio más recientes van más allá e incluyen disposiciones relativas a consultas, cláusulas de extinción, prohibiciones de la reducción a cero, la regla del "derecho inferior" y otros elementos. Además, algunos de estos acuerdos prohíben la adopción de medidas antidumping.

- 3.74. Muchos de los acuerdos de libre comercio de la AELC tienen también normas sobre salvaguardias, globales y bilaterales. Por lo general, las disposiciones relativas a las salvaguardias globales reafirman los derechos que confieren las normas de la OMC y excluyen de las medidas de salvaguardia aquellas importaciones de las partes en el acuerdo que no constituyan causa sustancial de daño grave, o amenaza de daño grave. Las medidas de salvaguardia con la Unión Europea se rigen por un acuerdo bilateral de 1973.85
- 3.75. Conforme a los resultados de la Ronda Uruguay relativos a la agricultura, Noruega tiene en su Lista de la OMC disposiciones sobre el mecanismo de salvaguardia especial. Las normas internas para invocarlo figuran en la reglamentación relativa al aumento de los derechos de aduana propiamente dichos y los derechos de salvaguardia sobre los productos agropecuarios. ⁸⁶ El mecanismo de salvaguardia especial no se ha invocado en ninguna ocasión durante el período examinado. Noruega también tiene un mecanismo de salvaguardia para los productos agropecuarios en el marco del SPG (véase la sección 2.3.2.4) (Preferencias unilaterales).
- 3.76. Noruega notificó su legislación en materia de medidas comerciales correctivas en junio de 2009 e informa con regularidad a los Comités que corresponde de que no ha adoptado ninguna medida antidumping o compensatoria durante los períodos de seis meses anteriores.⁸⁷

3.1.7 Otras medidas que afectan a las importaciones

3.1.7.1 Sanciones

3.77. Noruega impone sanciones con arreglo a las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y puede aplicar medidas restrictivas derivadas de reglamentos adoptados por el Consejo de la UE. Según las autoridades, las sanciones son más eficaces cuando cuentan con un amplio apoyo internacional; por esta razón, Noruega no ha impuesto tradicionalmente sanciones unilaterales. La adopción de sanciones unilaterales requeriría la aprobación de una nueva ley diferenciada (legislación primaria). Las sanciones adoptan muchas formas e incluyen prohibiciones o restricciones de las importaciones o las exportaciones, medidas financieras, prescripciones en materia de licencias, etc. El marco legislativo noruego en materia de sanciones consiste principalmente en la Ley Nº 4, de 7 de junio de 1968 (en el caso de las resoluciones de las Naciones Unidas) y la Ley Nº 14, de 27 de abril de 2001 (en el caso de las medidas adoptadas por la UE y otras medidas internacionales similares). 88 Otro tipo de sanciones, como por ejemplo los embargos de armas, se aplican a través de la legislación sobre el control de las exportaciones. Las sanciones se establecen mediante la promulgación de reglamentos de aplicación de las citadas leyes.

⁸⁴ Información en línea de la AELC, consultada en: www.efta.int/media/publications/fact-sheets/EEA-factsheets.

Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Noruega, de 14 de mayo de 1973.
 Reglamento Nº 1448, de 17 de diciembre de 1998. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/1998-12-17-1448.

⁸⁷ Documentos de la OMC G/ADP/N//1/NOR/4, G/SCM/N/1/NOR/4 y G/SG/N/1/NOR/4, y numerosas notificaciones semestrales presentadas de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del GATT de 1994 y el párrafo 11 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (véase el cuadro A2.1).

Ley relativa a la Aplicación de la Decisión Vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1968-06-07-4. Ley relativa a la aplicación de medidas internacionales de naturaleza no militar que suspenden o restringen las relaciones económicas o de otro tipo con terceros países, o la libre circulación. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2001-04-27-14.

3.78. En diciembre de 2017 Noruega aplicaba sanciones de varios tipos a 27 países, personas o zonas. ⁸⁹ Todas ellas responden a una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o a un reglamento del Consejo de la UE, menos una que se aplica en respuesta a las medidas adoptadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Durante el período objeto de examen Noruega aplicó todas las sanciones adoptadas por las Naciones Unidas. Algunas de las medidas adicionales adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 2017 aún no se ha incorporado a la legislación nacional. Esta incorporación se llevará en cuanto la Unión Europea revise su correspondiente reglamento del Consejo. A lo largo de 2017 Noruega ha adoptado las medidas restrictivas impuestas por la UE.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.79. Los procedimientos aduaneros de Noruega para la exportación son similares a los aplicables a las importaciones. Para que se permita el despacho aduanero, los exportadores deben presentar una declaración de aduana en el momento de la exportación, aunque pueden aplicarse determinadas excepciones si, por ejemplo, el valor de las mercancías no excede de 5.000 coronas noruegas por envío. Las declaraciones se realizan por vía electrónica a través del sistema TVINN. Como alternativa, también es aceptable la presentación en una oficina de aduanas del documento administrativo único en formato impreso. El artículo 4 de la Ley de Aduanas y el Reglamento de Aduanas constituyen el marco jurídico por el que se rige el despacho de aduana de las exportaciones. En los casos en que no se dispone de toda la información requerida, puede realizarse una declaración provisional. No se exige ninguna aprobación particular de las exportaciones, con excepción de los controles documentales o físicos de las mercancías que puede efectuar la Dirección General de Aduanas y de las aprobaciones del pescado y los productos del pescado que concede el Consejo Noruego de Productos del Mar (véase la sección 3.2.4).

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.80. Las exportaciones noruegas no están gravadas con impuestos o gravámenes. No obstante, los exportadores de productos del mar deben pagar un derecho de comercialización que se utiliza para financiar las actividades del Consejo Noruego de Productos del Mar, a saber, la comercialización genérica de productos del mar en el extranjero, el registro de exportadores, las actividades de promoción de las exportaciones, etc. El derecho lo percibe la Dirección General de Aduanas en el momento de la exportación, y toda la recaudación se transfiere al Consejo Noruego de Productos del Mar (véase la sección 3.2.4). El derecho es *ad valorem*, por lo que los ingresos anuales varían de un año a otro. Ello puede también dar lugar a ajustes de los tipos. Los tres niveles de tipos existentes reflejan principalmente las diferencias en el grado de elaboración del producto final (cuadro 3.13). En 2016, los ingresos procedentes del derecho ascendieron a 543 millones de coronas noruegas.

Cuadro 3.13 Tipos impositivos aplicados al pescado y los productos del pescado, 2016-2017

(Tipos en porcentaje del valor f.o.b.)

SA	Designación	2016	2017
03.01 a 03.08, y 16.05	Pescado (excepto las especies enumeradas <i>infra</i>), crustáceos, moluscos, y animales acuáticos	0,75	0,75
03.01 a 03.05	Salmones, truchas, arenques, caballas, capelanes, tímalos, jureles, eglefinos y espadines	0,60	0,30
16.04	Conservas de pescado	0,00	0,00
05.11.91, 15.04, 15.16.1012, 15.16.1020, 16.03.0020, 23.01.2010 y 23.01.2090	Pescado industrial y subproductos del pescado, aceites de pescado, extractos y jugos de pescado, y harinas de pescado	0,00	0,00

Fuente: Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/1991-03-22-157, e información facilitada por las autoridades.

⁸⁹ La lista de sanciones vigentes puede consultarse en: https://www.regjeringen.no/no/tema/utenrikssaker/Eksportkontroll/sanksjoner-og-tiltak1/gjeldende-sanksjoner-og-tiltak/id2008495/.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.81. Noruega sigue aplicando en varias esferas restricciones, prohibiciones y licencias de exportación; la mayoría están en vigor desde hace muchos años sin modificación alguna (cuadro 3.14). Además, aplica prescripciones en materia de licencias o controles respecto de los productos de defensa y los productos de doble uso conexos, de conformidad con varios convenios internacionales (véase la sección 3.2.3.1).

3.82. En virtud del artículo 15 de la Ley de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías, y a petición de los titulares de los derechos o por propia iniciativa, el Servicio de Aduanas e Impuestos Indirectos de Noruega puede bloquear la exportación (o importación) de mercancías falsificadas o pirateadas. Los viajeros que salen del país deben declarar a dicho Servicio las exportaciones de dinero en efectivo o títulos de pago equivalentes en moneda noruega o extranjera por valor superior a 25.000 coronas noruegas. Asimismo, al igual que el Código de Aduanas permite que los particulares lleven consigo una determinada cantidad de mercancías cuando salen del país, los turistas pueden sacar del mismo una determinada cantidad de pescado capturado durante actividades de pesca deportiva o recreativa. Esa pesca no se regula mediante el establecimiento de niveles de captura total permisible, y es necesario reducir las capturas no controladas de las personas que practican la pesca recreativa. Los nuevos límites son un máximo de 10 kg de filetes por persona en el caso de las capturas no registradas y 20 kg de filetes en el de las capturas procedentes de lugares registrados en los que se practica la pesca con caña en el mar (véase la sección 4.1.3).

3.83. En 2016, Noruega estableció prescripciones en materia de exportación de aparatos eléctricos y electrónicos usados, de conformidad con la Directiva de la UE 2012/19/UE de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Esas disposiciones se incorporaron al Reglamento relativo a los Desechos de Noruega. En el momento de la exportación, el exportador debe presentar lo siguiente: documentación relativa a los ensayos de todos los productos; protocolo de ensayo; contrato o factura donde se muestre que los productos son adecuados para su reutilización; declaración de que el envío no contiene desechos; documento de transporte; y declaración de la persona responsable del envío. 92

Cuadro 3.14 Prohibiciones y restricciones de exportación, 2017

Productos afectados	Tipo de restricción	Fundamento jurídico (fecha)
Especies animales y vegetales amenazadas (CITES)	Prohibición o licencia de exportación de la Dirección General de Medio Ambiente	Ley Nº 32, de 6 junio de 1997, de Reglamentación de las Importaciones y las Exportaciones; y Reglamento Nº 1276, de 15 de noviembre de 2002, relativo a la Aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 3 de marzo de 1973 (CITES)
Desechos	Se requiere un permiso de la Dirección General de Medio Ambiente	Reglamento Nº 930, de 1º de junio de 2004, relativo a los Desechos
Objetos culturales	La exportación está sujeta al consentimiento del Consejo de las Artes de Noruega	Ley del Patrimonio Cultural (1978); y Reglamento Nº 1, de 1º de enero de 2007, relativo a la Prohibición de la Exportación de Objetos Culturales
Bienes estratégicos y material de defensa	Se requieren licencias de exportación del Ministerio de Relaciones Exteriores	Ley Nº 93, de 18 de diciembre de 1987, de Exportación de Bienes, Servicios y Tecnologías Estratégicos; y Reglamento Nº 718, de 19 de junio de 2013, relativo a la Exportación de Material, Productos Polivalentes, Tecnologías y Servicios de Defensa

⁹⁰ En 2010, el Servicio de Aduanas e Impuestos Indirectos de Noruega empezó a exigir de forma más sistemática el cumplimiento de esta obligación. La declaración no está sujeta a derechos o cargas, pero las infracciones pueden sancionarse con una multa equivalente al 30% de la cantidad no declarada (párrafo 5 del artículo 16 de la Ley de Derechos de Aduana y Circulación de Mercancías).

 ⁹¹ Reglamento Nº 930, de 1º de junio de 2004, relativo a los Desechos. Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2004-06-01-930/.
 92 Información en línea de la Dirección General de Medio Ambiente, consultada en:

⁹² Información en línea de la Dirección General de Medio Ambiente, consultada en: http://www.miljodirektoratet.no/no/Nyheter/Nyheter/2016/Februar-2016/Strengere-krav-til-eksport-av-brukte-EE-produkter/.

Productos afectados	Tipo de restricción	Fundamento jurídico (fecha)
Armas, incluidas las armas de fuego y las municiones		Ley Nº 1, de 9 de junio de 1961, de Armas y Municiones; Ley Nº 93, de 18 de diciembre de 1987, de Exportación de Bienes, Servicios y Tecnologías Estratégicos; Reglamento Nº 904, de 25 de junio de 2009, relativo a las Armas de Fuego, Componentes de Armas de Fuego y Municiones; y Reglamento Nº 718, de 19 de junio de 2013, relativo a la Exportación de Material, Productos Polivalentes, Tecnologías y Servicios de Defensa
Productos de la ballena Minke	Se requiere licencia de exportación de la Dirección General de Medio Ambiente	Reglamento Nº 799, de 29 de junio de 2001, relativo a las Exportaciones de Ballenas Minke
Productos eléctricos y electrónicos usados	Prescripciones en materia de ensayos, documentación y embalaje	Reglamento Nº 930, de 1º de junio de 2004, relativo a los Desechos
Mercancías falsificadas	Todas las exportaciones o reexportaciones comerciales son ilícitas, pero solo están sujetas a la jurisdicción civil	Capítulo 15 de la Ley de Aduanas (Nº 119, de 1º de septiembre de 2007), relativo a la retención de mercancías infractoras de derechos de propiedad intelectual (DPI); y legislación aplicable sobre DPI (véase el cuadro III.12)
Desechos radiactivos y nucleares	Se requiere licencia de exportación de la Autoridad Noruega de Protección contra las Radiaciones	Reglamento Nº 930, de 1º de junio de 2004, relativo a los Desechos
Productos farmacéuticos, precursores, etc.	Todas las exportaciones están sujetas a licencia de la Agencia Noruega de Medicamentos	Párrafos 12 y 13 de la Ley de Productos Medicinales (Nº 132, de 4 de diciembre de 1992) y Reglamento Nº 1219, de 21 de diciembre de 1993, relativo a la Venta al por Mayor; y Reglamento Nº 156, de 12 de febrero de 2010, de Aplicación de los Reglamentos (CE) Nº 273/2004 y Nº 1277/2005 sobre Precursores de Drogas
Explosivos	Las exportaciones de sustancias explosivas están sujetas a licencia de la Dirección General de Protección Civil y Planificación de Emergencia	Ley Nº 20, de 14 de junio de 2002, de Prevención de Incendios, Explosiones y Accidentes relacionados con Sustancias Peligrosas y de las Funciones de los Servicios de Extinción de Incendios en las Operaciones de Rescate; y Reglamento Nº 844, de 15 de junio de 2017, relativo a la Manipulación Civil de Sustancias Explosivas, por el que se aplica la Directiva 2014/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles
Precursores de explosivos restringidos	Se prohíbe la exportación a los particulares de precursores de explosivos restringidos	Reglamento Nº 588, de 2 de junio de 2015, relativo a la Manipulación de Precursores de Explosivos
Rapé	La exportación de rapé está prohibida para todos los países de la UE, excepto Suecia y, hasta cierto punto, Dinamarca, y sujeta a licencia de la Dirección General de Salud de Noruega	Ley Nº 14, de 9 de marzo de 1973, de Prevención del Tabaquismo

Fuente: Documento WT/TPR/S/269/Rev.1 de la OMC; e información en línea de la Dirección General de Aduanas de Noruega, consultada en: https://www.toll.no/no/bedrift/eksport/varer-med-restriksjonar-ved-eksport/.

3.2.3.1 Control de las exportaciones de productos de defensa y productos conexos

3.84. La Ley de Control de las Exportaciones de Noruega, el Reglamento de Control de las Exportaciones y las directrices conexas constituyen las principales normas por las que se rige la exportación de productos de defensa y productos de doble uso conexos; para exportar el producto o servicio se requiere una licencia⁹³ del Ministerio de Relaciones Exteriores.⁹⁴ Noruega se guía

⁹³ Las prescripciones en materia de licencias para las mercancías destinadas a países del EEE son ligeramente diferentes. Esas mercancías se exportan con arreglo a licencias de transferencia generales

también por la declaración de 1959 del Gobierno, la Resolución de 1959 del Parlamento y la aclaración de 1997 del Parlamento, instrumentos en los que se dan orientaciones sobre cuándo y cómo puede realizarse la exportación de material de defensa y material conexo. Por ejemplo, Noruega no permite exportar a países que están en guerra o en los que hay una guerra civil. En su calidad de miembro del EEE, Noruega adopta la legislación de la UE sobre control de las exportaciones de los productos relacionados con la defensa y los productos de doble uso y aplica los mismos criterios y condiciones a fin de mantener la armonización. Noruega participa en el Grupo de Australia, el Grupo de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Proveedores Nucleares, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, la Convención sobre las Armas Químicas, la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación y el Dispositivo de Wassenaar. 95

- 3.85. En 2013 se modificó el Reglamento de Control de las Exportaciones de Noruega, principalmente para aplicar una Directiva pertinente a efectos del EEE (transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la UE). En 2014 se actualizaron las Directrices sobre la Exportación de Productos relacionados con la Defensa, con objeto fundamentalmente de consolidar todos los criterios. Durante el período objeto de examen se revisaron también con regularidad las listas de los productos de defensa y los productos conexos para reflejar las modificaciones introducidas en los acuerdos subyacentes, coincidiendo normalmente con las actualizaciones realizadas por la Unión Europea de sus listas. En el período considerado, Noruega pasó a ser parte en el Tratado sobre el Comercio de Armas, que entró en vigor para ella en diciembre de 2014. 96 En 2015, mediante un canje de notas, Noruega y la Unión Europea procedieron a estrechar su cooperación en materia de políticas relativas a los productos de doble uso y de intercambio de información sobre la denegación de licencias de exportación.
- 3.86. En febrero de 2014, el Parlamento ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas y se decidió que no era necesario añadir nuevas disposiciones a la legislación noruega, ya que las normas de control de las exportaciones ya incluían las disposiciones y los elementos necesarios para aplicar dicho Tratado. ⁹⁷ Posteriormente, en noviembre de 2014, se revisaron las Directrices sobre la Exportación de Productos relacionados con la Defensa a fin de incorporar las principales disposiciones del Tratado (sus artículos 6 y 7) y los ocho criterios establecidos en el Código de conducta de la UE en materia de exportación de armas. 98 Esos criterios y principios se incluyen en una lista refundida que figura en las Directrices, lo que aporta más transparencia y claridad a las evaluaciones que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores de las solicitudes de exportación de armas y productos relacionados con la defensa.
- 3.87. Durante el período objeto de examen las exportaciones de productos de defensa y productos conexos disminuyeron ligeramente, aunque se registraron fluctuaciones (cuadro 3.15). Esas exportaciones alcanzaron su nivel más elevado en 2012 y su nivel más bajo en 2014, y aumentaron de nuevo en 2015-2016, aunque sin llegar a los niveles de 2012. Se registró asimismo un incremento considerable en la categoría de servicios, devoluciones desde el extranjero, etc. Durante el período también aumentaron el número de empresas exportadoras y el número de licencias de exportación denegadas. Alrededor del 80% de las exportaciones noruegas de esas mercancías se destina a países de la OTAN, en su mayor parte a los Estados Unidos. Otros destinos importantes de esas exportaciones durante el período fueron Alemania, el Canadá, Francia, Italia, los Países Bajos, Polonia y Suecia, aunque los niveles variaron de un año a otro. Cada año, el Ministerio de Relaciones Exteriores deniega la aprobación de un pequeño número de

aplicables a determinadas categorías de productos que anuncia el Ministerio de Relaciones Exteriores; a licencias de transferencia globales válidas por tres años en el caso de determinadas categorías de productos y determinados destinos; o a licencias de transferencia individuales, aplicables si no puede expedirse una licencia general o global.

94 Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/1987-12-18-93

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-5-20172018/id2576728/sec10#KAP9-1.

96 Información en línea relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, consultada en:

http://www.thearmstradetreaty.org/images/Status lists/List of ATT States Parties by order of deposit11 D ecember 2017.pdf.

Prop. 186 S (2012-2013).

⁹⁸ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/contentassets/e19e0d2f0fe74437897036c1ddaf45f6/quidelines-for-defencerelated-exports.pdf.

licencias (34 en 2016) de mercancías comprendidas en varias categorías predeterminadas que no permiten la exportación debido a la existencia de obligaciones internacionales (sanciones de las Naciones Unidas), peligro de represión interna, etc. Noruega no deniega automáticamente licencias de exportación sobre la base del país de destino, sino que el Ministerio trata cada solicitud individualmente.

Cuadro 3.15 Control de las exportaciones de material de defensa, 2012-2016

(Coronas noruegas, salvo que se indique otra cosa)

	2012	2013	2014	2015	2016
Licencias de exportación ^a expedidas (Nº)	1.552	1.440	1.301	1.000	1.014
Licencias de exportación denegadas (Nº)	18	19	20	25	34
Empresas exportadoras (Nº)	52	54	51	74	93
Exportaciones:					
Lista A ^b	3.303.896	2.549.498	2.299.856	2.961.448	2.937.504
Lista B ^c	574.437	750.509	644.066	302.415	647.491
Subtotal A y B	3.878.333	3.300.007	2.943.922	3.263.863	3.584.995
Productos polivalentes para uso final en defensa	404.437	683.432	196.320	311.582	294.089
Servicios, devoluciones, etc.	279.368	291.799	475.006	779.668	888.866
Total	4.562.138	4.275.238	3.615.248	4.355.113	4.767.950

- a En el caso de los productos enumerados en la Lista A, servicios conexos y devolución de mercancías desde el extranjero.
- b Armas, municiones, y ciertos tipos de equipos militares.
- c Otros productos relacionados con la defensa no comprendidos en la Lista A.

Fuente: Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-5-20172018/id2576728/sec10#KAP9-1, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-8-20152016/id2459560/sec10, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/Meld-St-8-20142015/id2342492/sec10, https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-36-20152016/id2503422/sec10 y https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld-st-49-20122013/id737145/sec10.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.88. La principal entidad pública encargada del desarrollo empresarial, la innovación y la promoción de las exportaciones y las inversiones es Innovation Norway, que ofrece diversos programas y servicios para apoyar a las empresas incipientes, mejorar las oportunidades de las empresas en crecimiento y promover la internacionalización de las empresas. Es propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca (51%) y de los municipios de condado (49%), y su función principal es apoyar el desarrollo de empresas rentables. En el marco de su mandato, Innovation Norway dispone de varios productos de financiación para apoyar a las empresas, y concede diversos préstamos, donaciones o garantías.⁹⁹

3.89. Por lo que se refiere al apoyo a las exportaciones, Innovation Norway se ocupa principalmente de prestar servicios internacionales de asesoramiento, ofrecer una red internacional para las empresas noruegas en el extranjero, organizar ferias comerciales y facilitar información sobre los reglamentos comerciales por conducto del Centro de Exportación (manual del exportador y materiales similares). Según su informe anual correspondiente a 2016, Innovation Norway proporcionó más asistencia a la exportación que en cualquiera de los años anteriores. A través de sus oficinas nacionales y de sus 35 oficinas en el extranjero, prestó servicios internacionales de consultoría de mercado a más de 850 empresas, cifra que representa un aumento del 25% con respecto al año anterior. También ayudó a más de 300 empresas a participar en ferias comerciales internacionales. En 2016 se puso en marcha un nuevo programa destinado al crecimiento de las exportaciones, denominado "Global Growth", para proporcionar a grupos de empresas información

⁹⁹ Entre ellos cabe citar los siguientes: financiación de empresas y proyectos; subvenciones para la creación de empresas; contratos de investigación y desarrollo; régimen de tecnología ambiental; programa relativo a la agricultura; programa relativo a la pesca y los productos del mar; programa de turismo agrícola; programa relativo a los renos; programa de innovación en el sector maderero; programa de bioenergía; programa de refinamiento biológico; fondos de inversión en Rusia y Europa Oriental; capital inicial; SkatteFUNN; y subvención orientada a la industria para el Ártico y Rusia.

sobre conocimientos especializados, contacto con los clientes y proyección internacional. 100 Además, Innovation Norway coopera en varios proyectos diferentes con el Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación (GIEK), con Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge) y con GIEK Kredittforsikring.

- 3.90. De conformidad con la Ley de Exportación de Pescado, el Consejo Noruego de Productos del Mar (NSC), empresa de propiedad estatal dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca, proporciona información y un apoyo similar al prestado por Innovation Norway, pero centrándose en particular en el sector de los productos del mar de Noruega. 101 Su función es elaborar informes y facilitar información, mantener un registro de las exportaciones, realizar actividades de comercialización y gestionar el riesgo de mercado a nivel mundial. Su principal objetivo es promover el comercio y el consumo de productos del mar. 102 Las actividades del NSC se financian con el derecho de exportación aplicado al pescado y los productos del pescado (véase la sección 3.2.2), que en 2016 generó unos ingresos de 543 millones de coronas noruegas. El tipo del derecho ha disminuido recientemente, y se estima que en 2017 la recaudación será de 400 millones de coronas noruegas. 103
- 3.91. El Servicio Exterior de Noruega también desempeña funciones de apoyo o promoción de las exportaciones. A través de sus más de 100 misiones en el extranjero, coordina eventos y actividades de promoción, facilita información sobre mercados y reglamentos, presta asistencia en materia de proyección exterior a las empresas y proporciona asesoramiento sobre riesgos y desafíos. 104
- 3.92. En el marco de su régimen aduanero, Noruega aplica disposiciones especiales a las exportaciones temporales y la devolución de derechos en caso de reexportación. Esas disposiciones prevén la exención de derechos para el comerciante de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Aduanas y el Reglamento de Aduanas.
- 3.93. Por lo que respecta a las subvenciones a la exportación, durante el período examinado Noruega siguió concediendo subvenciones de ese tipo al sector agropecuario, especialmente para el queso, la mantequilla, la carne de porcino y determinados productos agropecuarios elaborados (véase también la sección 4.1). Según su última notificación a la OMC, que se presentó en 2017 y que contiene los datos correspondientes al período de notificación de 2016, el desembolso presupuestario total de Noruega en concepto de subvenciones a la exportación ascendió a 166,5 millones de coronas noruegas. 105

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.94. En Noruega, la principal fuente de financiación de las exportaciones por lo que se refiere a préstamos ha sido tradicionalmente Eksportfinans ASA, cuya propiedad se reparte entre el Estado (15%) y 23 bancos de Noruega (85% restante). En 2011, el Parlamento decidió crear una entidad estatal de financiación de las exportaciones, denominada Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge) (véase la sección 3.2.5.3), para todos los nuevos préstamos a la exportación que se concedieran con apoyo oficial. Por este motivo, la función de Eksportfinans después de 2011 ha consistido en gestionar su cartera de préstamos existentes, que va reduciéndose gradualmente a medida que se reembolsan esos préstamos. 106 El último préstamo a la exportación concedido con apoyo oficial vence en 2029. En 2016, el valor de los activos totales de Eksportfinans ascendía a 33.200 millones de coronas noruegas y el de sus préstamos pendientes a 18.300 millones de

¹⁰⁰ Información en línea de Innovation Norway, consultada en:

http://www.innovasjonnorge.no/en/arsrapport---spa-page-en/#side=en 220532.

¹⁰¹ Ley Nº 9, de 27 de abril de 1990.

¹⁰² Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en:

https://en.seafood.no/about-norwegian-seafood-council/about-us/

¹⁰³ Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en: https://seafood.azureedge.net/4a1aa6/contentassets/3137e23e3ff04c2a832744bdea9da051/arsmelding-

¹⁰⁴ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/topics/foreign-affairs/business-cooperation-abroad/innsikt/promotion-businessinterests/id2076766/.

105 Documento G/AG/N/NOR/95 de la OMC.

¹⁰⁶ Información en línea de Eksportfinans, consultada en: https://www.eksportfinans.no/newsarchive/staten-overtar/?ln=uk.

coronas noruegas; ambos disminuyeron con respecto a a \tilde{n} os anteriores, en consonancia con la reducción de la actividad de Eksportfinans. 107

3.2.5.1 Garantías de crédito a la exportación

3.95. La finalidad del Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación (GIEK) es aumentar las exportaciones y a las inversiones en el extranjero de Noruega mediante la emisión de garantías en nombre del Estado. Las garantías afianzan la financiación proporcionada a los compradores extranjeros de productos noruegos, los préstamos para los costos de producción del exportador y otros riesgos. Estas garantías cubren los riesgos políticos y comerciales. El GIEK es una empresa administrativa, lo que significa que no cuenta con personalidad jurídica propia, sino que forma parte del Estado noruego. El Ministerio de Comercio, Industria y Pesca y el Ministro de Comercio e Industria son constitucionalmente responsables de los programas de garantías del GIEK, aunque este los gestiona de manera independiente. El GIEK tiene dos programas de garantías de las exportaciones, y desde enero de 2018 existen también tres programas nacionales de garantías, uno para la energía y dos para el sector marítimo. 108 Cada programa está sujeto a un límite máximo de riesgo, a un objetivo determinado y a reglamentos específicos. El GIEK emitió sus primeras garantías en el marco del programa de garantías para la compra de electricidad en octubre de 2017. En 2016 contribuyó a la concertación de contratos de exportación por valor de 30.500 millones de coronas noruegas. 109

3.96. El GIEK garantiza principalmente la exportación de bienes y servicios de Noruega o las transacciones que promueven la creación de valor noruego. Aunque complementa al sector bancario y financiero, el GIEK es un actor importante en determinados mercados y garantiza la mayoría de los préstamos que concede Export Credit Norway. Son muchos los productos que ofrece el GIEK, pero predominan las garantías de créditos de compradores; los otros productos son la garantía de cartas de crédito, la garantía de préstamos para la construcción, la garantía de caución, la garantía de créditos de proveedores, la garantía de ejecución del contrato, la garantía de inversiones, la garantía para la compra de electricidad y la garantía de licitación. Todos ellos sirven para reducir los riesgos a que se enfrentan los compradores, los exportadores o las instituciones financieras. En 2017, el GIEK lanzó un nuevo producto -la garantía de préstamos para la producción- que permite financiar los costos de producción relacionados con contratos de exportación específicos. Además, ese mismo año se lanzó también una nueva garantía de créditos para los compradores para inversiones en Noruega relacionadas con la exportación. En enero de 2018 empezó a aplicarse un nuevo programa de garantía de préstamos para la compra de buques, en cuyo marco se ofrece a los compradores noruegos garantías de créditos para sus compras a astilleros noruegos cuando las embarcaciones van a utilizarse en el país.

3.97. La mayoría de las obligaciones por garantías pendientes del GIEK (alrededor del 85%) corresponde al sector del petróleo y el gas. Este sector ha experimentado una desaceleración en los últimos años a causa de los bajos precios del petróleo. Por este motivo, la actividad económica del GIEK ha registrado una contracción general, reflejada en una disminución del número de nuevas garantías y, en 2016, también de las obligaciones por garantías (cuadro 3.16). Además, la escasa capacidad de pago del servicio de la deuda del sector ha dado lugar a varias reestructuraciones de la deuda en los últimos años. A fin de reducir las pérdidas y preservar los

 $\underline{\text{https://www.eksportfinans.com/media/132880/eksportfinans-annual-report-2016.pdf}}.$

¹⁰⁷ Información en línea de Eksportfinans, consultada en:

¹⁰⁸ El programa de garantía de préstamos para la construcción naval cubre los préstamos bancarios concedidos a los astilleros para la construcción de buques, sin que sea obligatorio exportar los buques construidos. El programa de garantía de préstamos para la compra de buques cubre los préstamos concedidos a compradores noruegos para sus compras a astilleros noruegos cuando las embarcaciones van a utilizarse en el país. El programa de garantías para la compra de electricidad tiene por objeto facilitar los acuerdos de compra de electricidad a largo plazo en el sector.

 ¹⁰⁹ El GIEK y Export Credit Norway participan a menudo, aunque no siempre, en los mismos contratos.
 Información en línea del GIEK, consultada en: https://www.giek.no/overview/.
 110 Informe anual del GIEK correspondiente a 2016. Información en línea del GIEK, consultada en:

¹¹⁰ Informe anual del GIEK correspondiente a 2016. Información en línea del GIEK, consultada en: https://www.giek.no/getfile.php/133779/web/Dokumenter/GIEK 2016 %C3%85rsrapport ENGELSK%20KORT .pdf.

activos, el GIEK ha creado recientemente empresas de responsabilidad limitada para que asuman la propiedad de determinadas empresas o activos en caso necesario. 111

Cuadro 3.16 GIEK, cifras importantes, 2012-2016

(Miles de millones de coronas noruegas, salvo que se indique otra cosa)

	2012	2013	2014	2015	2016
Obligaciones por garantías pendientes	77,5	81,0	89,3	100,2	98
- en el sector del petróleo y el gas	65	68,4	76,8	87,2	84,2
Contratos de exportación activados	27,3	28	28,5	44,8	30,5
Nuevas garantías (cantidad)	15,2	24,2	21,4	19,2	16,7
(N°)	198	182	163	126	93
Garantías corrientes (Nº)	476	443	458	431	419
Ingresos por garantías	1,4	1,5	1,5	1,6	1,5
Desembolsos en el marco de los planes	0,02	0,05	0,06	1,2	3,2
de garantías					
Límite de riesgo	148	165	173	173	173

Fuente: Informes anuales del GIEK (2013 a 2016). Información en línea del GIEK, consultada en:

https://www.giek.no/qehttps://www.giek.no/qetfile.php/132772/web/Dokumenter/GIEK, 12953 An nual%20Report ENGELSK WEB.pdftfile.php/133779/web/Dokumenter/GIEK 2016 %C3%85rsrapport ENGELSK%20KORT.pdf, y

http://www.nsd.uib.no/polsys/data/filer/aarsmeldinger/AE 2013 4700.pdf.

3.2.5.2 Seguro de crédito a la exportación a corto plazo

3.98. El programa de seguros de exportación a corto plazo de Noruega ha sido tradicionalmente competencia del GIEK desde 1922 y de una filial separada del GIEK, denominada GIEK Kredittforsikring AS (GK), desde 2001. La separación de GK del GIEK tuvo lugar en respuesta a las nuevas directrices del Órgano de la AELC sobre el seguro de crédito a la exportación a corto plazo. La propiedad del Estado fue gestionada por el GIEK hasta el final de 2014, y se transfirió al Ministerio de Comercio, Industria y Pesca el 1º de enero de 2015. GK proporciona seguros de crédito a corto plazo, por un período máximo de dos años, a exportadores tanto noruegos como extranjeros. La empresa hace hincapié en un acceso adecuado y responsable de las pequeñas y medianas empresas al seguro de crédito. GK opera sobre una base comercial y con el objetivo de obtener rendimientos competitivos. Aunque emite seguros para las deudas por cobrar para más de 150 países, la mayor parte de su actividad se concentra en la Unión Europea (el 79% en 2016). En 2016, GK aseguró un volumen de 43.300 millones de coronas noruegas y sus ganancias netas ascendieron a 3,4 millones de coronas noruegas.

3.99. GK tiene dos productos principales: el seguro de crédito, con el que se asegura el total de ventas a crédito de las empresas; y el producto único de riesgo, que cubre un solo proyecto o contrato, denominado garantía de crédito del proveedor. Las empresas exportadoras de pescado representan aproximadamente el 70% de la cartera, y la industria en general la parte restante. Entre 2013 y 2016, los volúmenes asegurados disminuyeron de 46.000 a 43.300 millones de coronas noruegas.

3.2.5.3 Créditos a la exportación

3.100. El servicio de créditos a la exportación especializado de Noruega, Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge), se estableció en julio de 2012 con objeto de financiar las exportaciones de empresas noruegas y extranjeras que compraran bienes y servicios noruegos para su exportación. El único cometido de Export Credit Norway es gestionar el programa de créditos a la exportación del Estado. Export Credit Norway es propiedad del Estado noruego en su totalidad, y su

¹¹¹ Informe anual del GIEK correspondiente a 2016. Información en línea del GIEK, consultada en: https://www.giek.no/getfile.php/133779/web/Dokumenter/GIEK 2016 %C3%5rsrapport ENGELSK%20KORT. pdf.

¹¹² El Ministerio de Comercio, Industria y Pesca lo propuso al Parlamento en el presupuesto estatal anual para 2015 (Prop. 1 S (2014-2015)), y la decisión correspondiente fue adoptada posteriormente por el Parlamento noruego (Innst. 8 S (2014-2015)).

¹¹³ Información en línea de GIEK Kredíttforsikring, consultada en: https://www.giekkreditt.no/OmOss y https://www.giekkreditt.no/ResourceServlet/jbbb98d66f1749539b02aafbafd22e9c.

¹¹⁴ Información en línea de GIEK Kredittforsikring, consultada en: https://www.giekkreditt.no/ResourceServlet/jbbb98d66f1749539b02aafbafd22e9c.

administración está a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca en virtud de la Ley de Créditos a la Exportación y el Reglamento de Créditos a la Exportación. Proporciona a las empresas financiación a medio y largo plazo en forma de préstamos al tipo de interés comercial de referencia (CIRR) (tipo fijo) o préstamos en condiciones de mercado (tipo variable). Puede financiar hasta el 85% del valor del contrato, y todos los préstamos deben estar garantizados por un organismo de garantía de créditos a la exportación como el GIEK o por instituciones financieras comerciales con una calificación que sea aceptable con arreglo al Reglamento de Créditos a la Exportación. Además, sus actividades de concesión de préstamos están respaldadas por el Estado noruego. En el marco de sus objetivos, se asegura de que los créditos a la exportación se ofrezcan en condiciones comparables a las ofrecidas por países competidores.

- 3.101. Desde su establecimiento en 2012, Export Credit Norway ha incrementado gradualmente su volumen de préstamos, que ha pasado de 45.000 millones a 76.000 millones de coronas noruegas en 2016 (cuadro 3.17). Durante el mismo período aumentaron ligeramente los ingresos en concepto de intereses, así como el porcentaje de préstamos al tipo de interés comercial de referencia. Export Credit Norway recibe regularmente del Estado unos 100 millones de coronas noruegas al año para sus operaciones (cuadro 3.17). Los préstamos desembolsados se han reducido debido a la situación actual del sector marítimo/del transporte marítimo noruego, que es parte importante de la cartera de préstamos.¹¹⁶
- 3.102. Por lo que se refiere a los sectores que reciben apoyo, el volumen de préstamos de Export Credit Norway se destina principalmente al sector del transporte marítimo, a los productores de equipo para el sector del petróleo y el gas, y a los fabricantes de equipo de transporte marítimo. Export Credit Norway atribuye también gran importancia a la responsabilidad social de las empresas de conformidad con su mandato, por lo que incorpora a sus operaciones de crédito diversos criterios ambientales y sociales, así como iniciativas anticorrupción.
- 3.103. Durante el período objeto de examen y desde su establecimiento Export Credit Norway ha experimentado varios cambios. Entre los registrados en 2015 cabe citar la prestación de una mayor atención a satisfacer las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y la revisión de los reglamentos y de los límites de la política crediticia. La empresa fue reestructurada en 2016 con objeto de racionalizar sus operaciones y mejorar los servicios que presta. En 2017 se amplió su mandato para incluir la financiación de piscifactorías mar adentro con objeto de promover nuevas tecnologías de piscicultura.

Cuadro 3.17 Export Credit Norway, cifras importantes, 2013-2016

(Millones de coronas noruegas, salvo que se indique otra cosa)

Timories de coronas nordegas, sarvo que se i	naique ou a cosa	,		
	2013	2014	2015	2016
Volumen total de préstamos	45.023	60.858	76.499	76.505
Préstamos, total desembolsado	23.237	25.117	17.863	10.121
Volumen solicitado	172.189	133.247	120.088	209.143
Solicitudes de préstamos recibidas (Nº)	409	308	275	278
Préstamos al tipo de interés comercial de referencia (%)	38	58	59	61
Préstamos en condiciones de mercado (%)	62	42	41	39
Ingresos en concepto de intereses	987	1.159	1.557	1.711
Ingresos en concepto de comisiones	62	48	41	20
Donaciones de explotación y donaciones a la inversión otorgadas por el Estado	105	100,5	100,0	100,8
Gastos de explotación	85,2	93,3	101,7	106,7
Beneficios/pérdidas	12	5,6	1,1	-2,2

Fuente: Informes anuales de Export Credit Norway (2013 a 2016) e información facilitada por las autoridades.

3.104. En el presupuesto estatal para 2018, el Gobierno presentó un nuevo programa de préstamos y garantías para las compras realizadas por compradores noruegos a astilleros noruegos cuando las embarcaciones vayan a utilizarse en el país. El programa tiene por objeto

¹¹⁵ Ley № 57, de 22 de junio de 2012 (información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2012-06-22-57) y Reglamento № 573, de 22 de junio de 2012 (información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2012-06-22-573).

¹¹⁶ Información en línea de Export Credit Norway, consultada en: https://www.eksportkreditt.no/wp-content/uploads/2017/02/%C3%85rsrapport-2016 EN.pdf.

ayudar a las empresas noruegas a obtener financiación y aumentar así la producción en los astilleros noruegos. El programa de garantías (GIEK) lleva en funcionamiento desde enero de 2018, mientras que el de préstamos (Export Credit Norway) comenzará a funcionar más avanzado 2018. En el marco del programa de Export Credit Norway, los préstamos se ofrecerán en condiciones comerciales (y no al tipo de interés comercial fijo de referencia) y el GIEK emitirá garantías en condiciones pari passu con las instituciones financieras comerciales.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.105. El Acuerdo sobre el EEE ofrece un marco jurídico y unas prácticas para la concesión de ayudas estatales en Noruega que se ajustan a las disciplinas aplicables en la Unión Europea en todas las esferas, salvo en la agricultura, la ganadería y la pesca (esto es, los sectores que no cubre el Acuerdo). Como regla general, las ayudas estatales están prohibidas, ya que pueden distorsionar la competencia y el comercio interno del EEE y podrían dar lugar a una forma de protección encubierta en ausencia de obstáculos comerciales. Sin embargo, esta regla general admite excepciones, puesto que se permite la intervención del Estado en respuesta a disfunciones del mercado y por otras causas justificadas. El objetivo declarado del EEE es reducir las ayudas y mejorar su orientación.

3.106. El Órgano de Vigilancia de la AELC asume las mismas funciones con respecto a los tres Estados miembros de la AELC pertenecientes al EEE que las que asume la Comisión Europea en relación con los 28 Estados miembros de la UE. En principio, en Noruega no se puede sufragar con dinero público ninguna medida que no haya sido notificada al Órgano de Vigilancia de la AELC y aprobada por este. Este organismo puede aceptar el programa propuesto, aprobarlo bajo ciertas condiciones o prohibirlo. El Gobierno noruego puede impugnar las resoluciones del Órgano de Vigilancia ante el Tribunal de la AELC. Este Tribunal también tiene la última palabra en los casos planteados ante él (y ante el Órgano de Vigilancia) por partes privadas, tales como competidores de entidades beneficiarias de programas aprobados. Los Gobiernos están obligados a recuperar sin demora toda ayuda que haya sido declarada ilegal.

3.107. Desde el anterior examen de las políticas comerciales de Noruega se han introducido algunos ajustes en el régimen de ayudas estatales del EEE. En 2012 y 2013, el Órgano de Vigilancia de la AELC adoptó nuevas directrices para: i) el seguro de crédito a la exportación a corto plazo; ii) la remuneración de los servicios públicos prestados por agentes económicos privados; iii) las ayudas estatales de finalidad regional¹¹⁸; iv) las ayudas estatales provisionales a los bancos en dificultades; y v) las orientaciones revisadas sobre las ayudas estatales para el despliegue de redes de banda ancha. En el contexto de las reformas de la UE destinadas a modernizar su marco de ayudas y descentralizar la supervisión de las medidas de ayuda, el 1º de iulio de 2014 entró en vigor el Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC) de forma simultánea en la Unión Europea y en los Estados miembros de la AELC pertenecientes al EEE. 119 Este texto simplificó el procedimiento de concesión, ofreció más margen a los Estados miembros para otorgar "ayuda apropiada" sin escrutinio e introdujo prescripciones ex post que contemplan, entre otras cosas, la evaluación de grandes programas. Noruega ha sido un usuario activo del RGEC revisado, que exime a amplias categorías de medidas de ayuda de la obligación de notificación previa al Órgano de Vigilancia de la AELC; concretamente, declaró 95 medidas de ayuda exentas por categorías en 2014-2015, otras 34 medidas en 2016 y 40 en 2017. 120 Habida cuenta de la creciente proporción de medidas de ayuda que están exentas por categorías, el

¹¹⁸ El mapa de ayudas regionales (2014-2020) permite conceder ayudas a la inversión en zonas donde se concentra aproximadamente el 25 por ciento de la población total de Noruega. Las ayudas pueden cubrir hasta el 15% de los costos de las inversiones de las grandes empresas. El nivel de ayuda permitido se incrementa hasta el 25% para las empresas medianas y hasta el 35% para las pequeñas.

¹¹⁷ Información en línea de Export Credit Norway, consultada en: https://www.eksportkreditt.no/en/2017/10/12/new-ship-financing-scheme/.

¹¹⁹ Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. El Reglamento Nº 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, (modificado en 2013) faculta a la Comisión para declarar determinadas categorías de ayudas estatales compatibles con el Tratado de la UE, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

¹²⁰ Antes de 2014, Noruega también se benefició de los procedimientos simplificados de concesión de ayudas que establecía el Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (RGEC).

Órgano de Vigilancia de la AELC ha ido trasladando su actividad a la supervisión y la evaluación ex post de nuevas medidas. Por ello, este organismo ha impuesto a Noruega, Islandia y Liechtenstein nuevas obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- 3.108. En junio de 2016 se modificó en consecuencia la Ley Nº 117 de Noruega, de 27 de noviembre de 1992, de Ayuda Estatal. Se agregó al texto un nuevo apartado (párrafo 2 a)) a fin de crear un registro nacional de ayudas estatales. ¹²¹ En lo sucesivo, todo organismo (de la administración central o de las administraciones locales) que conceda una subvención pública superior a los 500.000 euros por beneficiario designado debe notificarla para que la ayuda sea válida. ¹²² Este requisito se aplica a todas las ayudas otorgadas a empresas grandes, pequeñas y medianas, con independencia del tipo de resolución administrativa que se haya adoptado, y tanto si la ayuda ha sido aprobada por el Órgano de Vigilancia de la AELC como si está exenta de ello con arreglo al RGEC. En enero de 2018, el nuevo registro de ayudas estatales de Noruega contenía más de 3.500 entradas. ¹²³
- 3.109. Durante el período 2013-2017, el Órgano de Vigilancia de la AELC emitió 98 resoluciones relacionadas con programas de ayuda propuestos o mantenidos por las autoridades noruegas. La mayoría de los casos concluyeron en la fase de la investigación preliminar sin que el Órgano pusiera ninguna objeción a las medidas propuestas. En siete ocasiones se iniciaron investigaciones formales. El Órgano dictó resoluciones definitivas favorables respecto a tres programas de ayuda (esto es, consideró que las ayudas eran compatibles o que no existían ayudas), concretamente los referentes a la inclusión de servicios ambulantes en el programa de cotizaciones a la seguridad social diferenciado según regiones; los servicios públicos prestados por la compañía privada de transporte Hurtigruten a cambio de una remuneración; y la ayuda facilitada por las autoridades locales a un club de fútbol para la construcción de su nuevo campo. En 2015 se dictaron las dos últimas resoluciones negativas (es decir, que prohibían las ayudas en cuestión): una hacía referencia a las ayudas concedidas por Innovation Norway a Finnfjord AS¹²⁵, un productor de ferrosilicio; y la otra trataba sobre una remuneración excesiva por la prestación de servicios de transporte en autobús en el condado de Aust Agder. En el cuadro A3.1 se ofrece un resumen de los casos que quedaron cerrados en 2016 y 2017.
- 3.110. El Órgano de Vigilancia de la AELC elabora anualmente un Marcador de Ayudas Estatales sobre sus tres Estados miembros, aplicando para ello los mismos criterios que utiliza la Comisión Europea respecto a los Estados miembros de la UE. De acuerdo con los últimos datos disponibles, las ayudas estatales no agropecuarias de Noruega, según la definición que figura en las normas del EEE, se han mantenido prácticamente estables (medidas en euros) en los últimos años, situándose entre 2.500 y 3.000 millones de euros anuales. Los programas de desarrollo regional representan alrededor de un tercio de esas ayudas¹²⁶, y casi doblan el valor de las ayudas destinadas a innovación, investigación y desarrollo (cuadro 3.18). Los incentivos concedidos para "medidas verdes", especialmente por parte del Fondo de Energía de Noruega, han ido ganando importancia de forma gradual, y en 2015 alcanzaron casi los 1.000 millones de euros. Cerca del 70% de las ayudas no agropecuarias que concede Noruega son concesiones fiscales, y la mayor parte de las ayudas restantes son subvenciones.

 $^{^{121}}$ El Reglamento Nº 834 (modificado), de 29 de junio de 2016, ofrece información más detallada sobre la exigencia de registro.

¹²² El límite hace referencia al importe de la subvención específica, o al beneficio anual si la ayuda se concede en forma de exención fiscal.

¹²³ El registro se puede consultar en línea en https://data.brreq.no/rofs/nob.

¹²⁴ Es decir, el Órgano concluyó que los programas en cuestión eran compatibles con el funcionamiento del Acuerdo sobre el EEE, o bien que no contenían ayudas según lo dispuesto en las normas.

¹²⁵ En 2011 el Órgano de Vigilancia de la AELC autorizó una subvención de Enova SF por un importe de 175 millones de coronas noruegas para sustituir un sistema de refrigeración por una unidad de recuperación de energía. Tras incurrir en sobrecostos, Finnfjord AS solicitó una ayuda adicional a Enova, que fue rechazada. Sin embargo, Finnfjord AS también se dirigió a Innovation Norway, que acordó conceder una ayuda adicional de 16 millones de coronas, una decisión que finalmente revocó el Órgano de Vigilancia de la AELC.

¹²⁶ El principal componente es, con diferencia, la reducción de las cotizaciones a la seguridad social aplicable en determinadas zonas en proceso de despoblación. Este programa supuso la condonación de 920 millones de euros de ingresos fiscales en 2015.

¹²⁷ Una parte importante de las ayudas a la investigación y el desarrollo se otorga a través de un programa de crédito fiscal (Skattefunn).

¹²⁸ En Noruega raras veces se utiliza la concesión de préstamos en condiciones favorables como una forma de ayuda pública, y la incidencia de la participación en el capital social y las garantías es insignificante.

Cuadro 3.18 Ayuda estatal concedida por Noruega, 2012-2015

Millones de euros

Medida/Año	2012	2013	2014	2015
Cultura	47,66	56,49	93,80	104,48
Empleo	114,99	108,30	104,20	58,73
Protección del medio ambiente, incluido el ahorro energético	878,77	693,09	724,31	956,55
Promoción de las exportaciones e internacionalización	60,07	45,97	44,89	41,90
Desarrollo regional	980,30	992,64	1.015,76	941,26
Investigación y desarrollo, incluida la innovación	457,64	490,17	525,21	590,58
Desarrollo sectorial	0	2,05	21,63	15,72
Pymes, incluido el capital de riesgo	11,30	11,27	26,83	14,47
Formación	19,15	18,02	15,95	29,94
Otras	0	0	0	0,02
Transporte marítimo	394,35	264,72	202,92	216,45
Otros modos de transporte	0	0,15	0,08	0
Total de la ayuda	2.964,22	2.682,87	2.775,58	2.970,10

Fuente: Marcador de Ayudas Estatales de 2016 del Órgano de Vigilancia de la AELC.

3.111. Noruega notifica determinados programas de ayuda a la OMC, de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. Según la última notificación (diciembre de 2017), las ayudas concedidas por Noruega en 2015 a actividades no agropecuarias ascendieron a menos de 2.000 millones de coronas noruegas (cuadro 3.19). La gestión de las concesiones fiscales notificadas corre a cargo del Ministerio de Hacienda. En otros casos, Innovation Norway gestiona los programas de ayuda en nombre del Ministerio competente.

Cuadro 3.19 Programas de ayuda a toda la industria o a sectores concretos, 2015 y 2016

Millones de coronas noruegas

Año de inicio	Año de conclusión	Tipo de programa o proyecto	Medida	Subvención estimada	Subvención estimada
Tourseties	olán v doso	····alla		en 2015	en 2016
2006	ación y desa 2016	Programa de innovación en el sector	Subvención	87,5	85,0 19,5
	2016	maderero		27,6	ŕ
2003	-	Plan de bioenergía	Subvención	59,9	65,5
	desfavorec			486,9	418,5
1998	2020	Ayuda al transporte regional	Subvención	16,9	14,5
1987	-	Inversión regional	Subvención y préstamos de riesgo	220,0	192,0
	-	Ayuda al desarrollo regional	Subvención	230,0	212,0
2015	-	Desarrollo regional en Svalbard	Subvención	20,0	0
	sectores con	icretos			337,9
1969	2020 ^a	Plan de subvenciones a la prensa	Subvención		
		- Medios secundarios de ámbito nacional			157,9
		- Otros medios secundarios			65,6
		- Medios líderes y únicos			76,7
		- Medios semanales de ámbito nacional			12,9
		Promoción de la industria espacial de Noruega		24,2	24,9
Medidas	generales			578,0	688,0
1991/20 00	-	Impuestos e impuestos indirectos sobre las emisiones de CO ₂ aplicables a los aceites minerales, exenciones y descuentos por beneficiario:	Concesión fiscal		
		- Embarcaciones de pesca y captura (impuesto sobre las emisiones de CO ₂)		120,0	130,0
		 Industria de la harina y el aceite de pescado (impuesto sobre las emisiones de CO₂) 		1,0	3,0
		- Invernaderos comerciales		15,0	20,0
		- Transporte nacional de carga y pasajeros		60,0	80,0
		- Embarcaciones de altura		23,0	24,0

Año de inicio	Año de conclusión	Tipo de programa o proyecto	Medida	Subvención estimada en 2015	Subvención estimada en 2016
		- Empresas manufactureras y mineras (no abarcadas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE)		16,0	18,0
		- Industria del papel y la pasta de papel		7,0	58,0
		- Producción de pigmentos y colorantes		1,0	2,0
		- Industria de la harina y el aceite de pescado		25,0	23,0
		- Embarcaciones de pesca y captura		310,0	330,0
Pesca				26,0	35,0
1964	-	Ayuda al transporte	Subvención	26,0	33,0
	-	Captura de focas	Subvención	0	2,0
Silvicultu	ıra			362,2	388,2
1965	-	Fondo Fiduciario Forestal	Concesión fiscal	121,0	125,0
2017	-	Cuenta para la Madera	Concesión fiscal	0	0
1971	-	Planificación de la ordenación forestal	Subvención	29,1	24,6
2004	-	Subvenciones para fines industriales y ambientales en el sector forestal ^b	Subvención	159,8	177,0
1976	-	Subvenciones para la infraestructura forestal	Subvención	42,2	66,2
Total de	la ayuda (ex	cluidas la agricultura y la ganadería)			1.939,7
	ra y ganade			12.811,5	
		Ayuda con arreglo al capítulo 1150 del presupuesto de la Administración Central			
		- Fondo de Desarrollo Agrícola		1.177,0	
		- Regulación del mercado		24,4	
		- Sostenimiento de los precios		2.944,2	••
		- Otros pagos directos a los productores		8.665,9	
Total de	la ayuda (in	cluidas la agricultura y la ganadería)			

No disponible.

Sin fecha de conclusión.

La duración máxima autorizada por el Órgano de Vigilancia de la AELC es de seis años. а

Este plan incluye: 1) subvenciones para la silvicultura; 2) subvenciones para la construcción de b caminos forestales; 3) subvenciones para la conservación y potenciación de los valores ambientales en el sector forestal; 4) la subvención nacional por consideraciones medioambientales (extracción de troncos en terrenos difíciles utilizando caballos y sistemas de cables para la explotación forestal); y 5) subvenciones para la extracción de madera para obtener dendroenergía distinta de la leña.

Documento G/SCM/N/315/NOR de la OMC, de 11 de diciembre de 2017, e información facilitada por las autoridades.

3.112. Además de los programas detallados anteriormente, Noruega también participa en programas marco de investigación de la UE y en otros programas pertinentes en el ámbito del EEE a través del Acuerdo sobre el EEE, que también regula los costos de participación de los miembros de la AELC.

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.113. Tal como ocurre en otros países miembros del EEE, el fundamento jurídico de las prescripciones técnicas, las normas, los procedimientos de evaluación de la conformidad y la acreditación es el de la Unión Europea y, en concreto, la Guía azul de la Comisión Europea, que establece el marco de los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicable en los países del EEE. 129 Por ello, para la mayoría de productos, Noruega se atiene al "Nuevo Enfoque", a través del cual se introducen en la legislación prescripciones esenciales comunes para sectores de productos o para hacer frente a riesgos concretos; las especificaciones técnicas para cumplir tales prescripciones esenciales figuran en normas armonizadas voluntarias. 130 Los operadores del mercado no están obligados a aplicar estas normas

¹²⁹ Comunicación de la Comisión: "Guía azul" sobre la aplicación de la normativa europea relativa a los productos (2016/C 272/01), DO C 272, de 26 de julio de 2016, consultada en: http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/18027/?locale=es.

130 Documento WT/TPR/S/357 de la OMC, sección 3.3.1.

para cumplir las prescripciones esenciales; los métodos alternativos para demostrar el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, detallados en la *Guía azul*, son los mismos en Noruega que en la Unión Europea.

3.3.2.1 Reglamentos técnicos

3.114. El nuevo marco legislativo pasó a formar parte de la legislación del EEE en virtud de la Decisión del Comité Conjunto del EEE Nº 126/2012¹³¹, con arreglo a la cual se incorporaron al Acuerdo sobre el EEE una serie de reglamentos y decisiones de la UE, entre ellos los siguientes textos:

- el Reglamento (CE) Nº 765/2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos ¹³²;
- la Decisión Nº 768/2008 sobre un marco común para la comercialización de los productos, que sirve de modelo para la futura legislación de armonización de productos¹³³; y
- el Reglamento (CE) Nº 764/2008 por el que se establecen procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otro país del EEE.¹³⁴
- 3.115. A finales de 2017 la legislación sobre productos del EEE en una serie de sectores había quedado revisada y armonizada sobre la base del nuevo marco legislativo, conforme al cual se incluyen en la legislación las prescripciones esenciales aplicables a los productos¹³⁵. En esa fecha, Noruega había incorporado a su legislación nacional 17 del total de 20 reglamentos y directivas sobre armonización de productos de la Unión Europea. En las esferas no abarcadas por la legislación específica se debe cumplir la Directiva de Seguridad General de los Productos¹³⁷ o la legislación específica de los productos.
- 3.116. El nuevo marco legislativo no se aplica a todos los productos. Para algunos productos, como los vehículos automóviles, todavía se aplica el "antiguo enfoque" consistente en detallar las prescripciones técnicas, y en diversos sectores (como el farmacéutico, el químico y el cosmético) se aplican enfoques distintos para la armonización en el EEE. Por otro lado, los productos de la construcción también se ven afectados por los reglamentos de armonización, aunque las autoridades señalaron que el contenido y los conceptos utilizados eran diferentes a los de otros sistemas, en particular por lo que respecta al carácter obligatorio de las normas armonizadas que figuran en el Sistema de Reglamentación de los Productos de la Construcción.

¹³¹ Decisión del Comité Mixto del EEE Nº 126/2012 de 13 de julio de 2012, por la que se modifica el anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE.

Reglamento (CE) Nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) Nº 339/93.
 133 Decisión Nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 sobre un

¹³³ Decisión Nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 sobre un marco común para la comercialización de los productos y por la que se deroga la Decisión Nº 93/465/CEE del Consejo.

Consejo.

134 Reglamento (CE) Nº 764/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen procedimientos relativos a la aplicación de determinadas normas técnicas nacionales a los productos comercializados legalmente en otro Estado miembro y se deroga la Decisión Nº 3052/95/CE.

¹³⁵ Documento WT/TPR/S/357/Rev.1 de la OMC, de 13 de octubre de 2017, sección 3.3.1.2.

136 Seguridad de los juguetes (Directiva Nº 2009/48/UE); equipos a presión transportables (Directiva Nº 2010/35/UE); restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva Nº 2011/65/UE); productos de construcción (Reglamento (UE) Nº 305/2011); artículos pirotécnicos (Directiva Nº 2013/29/UE); embarcaciones de recreo y motos acuáticas (Directiva Nº 2013/53/UE); explosivos con fines civiles (Directiva Nº 2014/28/UE); recipientes a presión simples (Directiva Nº 2014/29/UE); compatibilidad electromagnética (Directiva Nº 2014/30/UE); instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (Directiva Nº 2014/31/UE); instrumentos de medida (Directiva Nº 2014/32/UE); ascensores (Directiva Nº 2014/33/UE); equipos para su utilización en atmósferas explosivas (ATEX) (Directiva Nº 2014/34/UE); equipos radioeléctricos (Directiva Nº 2014/53/UE); aparatos de baja tensión (Directiva Nº 2014/35/UE); equipos a presión (Directiva Nº 2014/68/UE); y equipos marinos (Directiva Nº 2014/90/UE).

 $^{^{137}}$ Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos.

- 3.117. Al igual que ocurre con otras normas de la UE aplicables en el EEE, la adopción de los reglamentos armonizados de la Unión Europea se realiza a través de enmiendas al Acuerdo sobre el EEE que se adoptan mediante Decisiones del Comité Conjunto del EEE, y su transposición a la legislación nacional y aplicación están sujetas a la supervisión del Órgano de Vigilancia de la AELC y del Tribunal de la AELC. El Comité Conjunto del EEE, que está integrado por miembros de la AELC pertenecientes al EEE y la Comisión, puede decidir adaptar los reglamentos técnicos antes de su adopción, aunque a finales de 2017 el Comité Conjunto no había realizado ninguna adaptación de las directivas y reglamentos sobre armonización de productos.
- 3.118. Dentro del EEE se aplica el principio de reconocimiento mutuo a todos los bienes o aspectos de los bienes, incluidos los que no están sujetos a la legislación de armonización de la UE. De esta manera se garantiza que todos los productos que se comercializan legalmente en un país del EEE puedan comercializarse en otro también perteneciente al EEE, aunque no cumplan íntegramente la normativa técnica de este último. Sin embargo, este principio no impide que se puedan adoptar prohibiciones o restricciones fundadas en un interés público legítimo.
- 3.119. Noruega y otros Estados miembros de la AELC pertenecientes al EEE deben notificar al Órgano de Vigilancia de la AELC su intención de elaborar reglamentos técnicos nacionales, y conceder un plazo para que el resto de miembros del EEE presenten observaciones. Los proyectos de reglamentos técnicos nacionales se notifican a la base de datos TRIS (Sistema de Información sobre Reglamentos Técnicos) y quedan registrados allí, de conformidad con la Directiva (UE) Nº 2015/1535, que sustituyó a la Directiva Nº 98/34/CE. 138 Desde finales de 2011 hasta septiembre de 2017 Noruega realizó 95 notificaciones a la base de datos TRIS, aunque esta cifra incluye algunas medidas que no están consideradas reglamentos técnicos y/o proyectos de los que se declaró que no tenían un efecto significativo en el comercio internacional. 139

3.3.2.2 Normas

3.120. Noruega también aplica las reglas sobre normalización del EEE que figuran en el Reglamento (UE) Nº 1025/2012 sobre la normalización europea. 140 Este Reglamento establece reglas para la cooperación entre las organizaciones europeas de normalización, los organismos nacionales de normalización y la Comisión Europea. Además, este texto establece las reglas para establecer normas europeas; las funciones de los organismos responsables de la normalización; la función de las normas entendidas como especificaciones técnicas o relativas a la calidad de carácter voluntario; la financiación de la actividad de normalización europea; y la participación de las partes interesadas en esa actividad.

3.121. En Noruega hay tres organizaciones de normalización:

- Standards Norway (SN), una organización privada e independiente que se financia en parte a través de subvenciones del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. Forma parte del Comité Europeo de Normalización (CEN) y de la Organización Internacional de Normalización (ISO). Hay en torno a 16.500 normas noruegas vigentes, y SN publica alrededor de 1.200 nuevas cada año.
- El Comité Electrotécnico de Noruega (NEK), una organización no gubernamental privada, independiente y autónoma que forma parte del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). Hay unas 15.700 normas electrotécnicas vigentes basadas principalmente en publicaciones de la CEI y del CENELEC y alrededor de 150 normas electrotécnicas noruegas.

¹³⁸ A finales de septiembre de 2017 se estaba evaluando un proyecto de Decisión del Comité Conjunto para incorporar la Directiva (UE) Nº 2015/1535 al Acuerdo sobre el EEE. Consultado en: http://www.efta.int/eea-lex/32015L1535

¹³⁹ Base de datos TRIS de la DG GROW. Consultada en: http://ec.europa.eu/growth/tools-

databases/tris/es/.

140 Mediante la Decisión Nº 9/2014 del Comité Conjunto del EEE se adoptó el Reglamento (UE) Nº 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. La aplicación en Noruega se produjo a través del Reglamento Nº 1164, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Productos Alimenticios y Pesca.

La Autoridad Noruega de Comunicaciones, un organismo autónomo perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se encarga de las normas de los servicios de correos y de telecomunicaciones, y es miembro del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). La Autoridad Noruega de Comunicaciones no elabora normas, sino que transpone las normas del ETSI.

3.122. Además:

- Standard Online AS se encarga de la comercialización y venta de normas y productos conexos de SN y del NEK141;
- las asociaciones comerciales Nelfo (Asociación de Contratistas Eléctricos) y Energy Norway (una asociación de empresas dedicadas a la producción, distribución y comercialización de electricidad) venden traducciones al noruego de normas electrotécnicas en nombre del NEK; y
- SN gestiona y publica las normas NORSOK¹⁴² propiedad de la Federación de Industrias de Noruega, la Asociación del Petróleo y el Gas de Noruega y la Asociación de Armadores de Noruega. La finalidad de las normas NORSOK es garantizar un nivel adecuado de seguridad, adición de valor y rentabilidad en las operaciones y el desarrollo de la industria petrolera. Además, en la medida de lo posible, las normas NORSOK tienen el objetivo de sustituir las especificaciones de las compañías petroleras y servir de referencia para la reglamentación de las autoridades. Actualmente se usan activamente alrededor de 79 normas nacionales NORSOK.
- 3.123. En su calidad de miembros del CEN y del CENELEC, SN y el NEK supervisan la labor de sus comités técnicos encargados de elaborar normas y envían a expertos para participar en ellos, cuya coordinación corre a cargo del Centro de Gestión CEN-CENELEC, radicado en Bruselas. La Autoridad Noruega de Comunicaciones participa en la labor de formulación de normas de telecomunicaciones que realiza el ETSI junto con los demás miembros (que en el caso del ETSI incluyen a entidades no gubernamentales, tales como empresas y universidades).
- 3.124. Cuando alguna de las organizaciones europeas de normalización elabora una nueva norma, las normas nacionales incompatibles con ella deben ser revocadas. 143 Además, cuando el CEN o el CENELEC empiezan a trabajar en una norma europea, se aplica un procedimiento de statu quo a la labor nacional sobre ese mismo tema, y al menos una vez al año todos los organismos nacionales de normalización deben informar sobre el programa de trabajo referente a las normas nacionales. En el caso de las normas armonizadas, el statu quo y la revocación tienen carácter obligatorio. Las normas armonizadas son las que han sido elaboradas a raíz de una petición de la Comisión Europea al CEN, al CENELEC o al ETSI, cuyas referencias y títulos quedan publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea. Una vez que los organismos nacionales de normalización han traspuesto una norma en normas nacionales idénticas, se presupone que un producto elaborado de conformidad con la primera satisface también las prescripciones esenciales correspondientes. Aunque el uso de la norma no es obligatorio, la carga de probar la conformidad con las prescripciones esenciales recae en el fabricante. 144
- 3.125. A finales de junio de 2017, el CEN y el CENELEC contaban con 20.202 documentos de armonización y normas en su cartera de normas europeas, y la tasa de aplicación de Noruega superaba el 99%. El 68% de los documentos de la cartera del CEN estaban basados en publicaciones de la ISO, y el 32% eran idénticos a ellas. En el caso del CENELEC, el 22% estaban basados en publicaciones de la CEI y el 72% eran idénticos a ellas. Por lo que respecta al CEN y al CENELEC en su conjunto, un total de 4.258 de sus documentos eran normas armonizadas (citadas o destinadas a ser citadas en el Diario Oficial de la Unión Europea), de las cuales el 37% eran

¹⁴¹ Standard Online pertenece a SN (80%) y al NEK (20%).

¹⁴² Originalmente NORSOK era el acrónimo de "posición competitiva de la plataforma de Noruega"; fue creada en 1994 para reducir costos y mejorar la competitividad en la plataforma continental del país.

¹⁴³ Guía Nº 30 de CEN-CENELEC, página 8. Consultada en:

https://www.cencenelec.eu/standards/Guides/Pages/default.aspx.

144 Información en línea del CEN, consultada en:

idénticas a las publicaciones ISO/CEI, el 6% se basaban en ellas y las restantes no guardaban ninguna relación con esas publicaciones. 145

- 3.126. En Noruega, como en el resto del EEE, se debe aplicar el marcado CE siempre que lo exija la legislación. La aplicación del marcado corre a cargo de los fabricantes, y constituye una declaración de que el producto cumple todas las prescripciones legales exigibles para poder exhibir ese marcado y de que puede ser vendido en todo el EEE. Los fabricantes se encargan de realizar la evaluación de la conformidad, elaborar el expediente técnico, expedir la declaración de conformidad de la UE y colocar el marcado CE en los productos. Solo después de realizar todos estos pasos se puede comercializar un producto en el mercado del EEE. 146
- 3.127. Acreditación de Noruega (NA) se encarga de acreditar a los organismos de evaluación de la conformidad en el país. NA es miembro de la Cooperación Europea para la Acreditación (EA), el Foro Internacional de Acreditación y la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios. 147
- 3.128. Cuando la Unión Europea negocia acuerdos de reconocimiento mutuo, lo hace sobre la base de que el tercer país concluirá paralelamente un acuerdo del mismo tipo con el EEE. A través del EEE, Noruega es signataria de acuerdos de reconocimiento mutuo con:
 - Nueva Zelandia (2000), en el ámbito de los productos farmacéuticos (buenas prácticas de fabricación), los dispositivos médicos, los equipos terminales de telecomunicaciones, los equipos de baja tensión, la compatibilidad electromagnética, la maguinaria y los equipos a presión;
 - Australia (2000), en el ámbito de la compatibilidad electromagnética, los productos farmacéuticos (buenas prácticas de fabricación), los dispositivos médicos, los equipos terminales de telecomunicaciones, los productos de la industria automotriz, los equipos a presión, la maquinaria y los equipos de baja tensión;
 - Canadá (2001), en el ámbito de los equipos terminales de telecomunicaciones, la compatibilidad electromagnética, la seguridad eléctrica, las embarcaciones de recreo, los productos farmacéuticos (buenas prácticas de fabricación) y los dispositivos médicos;
 - Suiza (2002), en el ámbito de la maquinaria, los equipos de protección personal, la seguridad de los juguetes, los dispositivos médicos, los aparatos y las calderas de gas, los equipos a presión, los equipos terminales de telecomunicaciones, los equipos y los sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, la seguridad eléctrica y la compatibilidad electromagnética, la maquinaria y los equipos de construcción, los instrumentos de medición y los productos preenvasados, los vehículos automóviles, los tractores para uso agrícola y forestal, las buenas prácticas de laboratorio, las buenas prácticas de fabricación, la inspección y la certificación de lotes, los materiales de construcción, los ascensores, los biocidas, las instalaciones de transporte por cable y los explosivos para uso civil;
 - Estados Unidos, el primero (2005) en el ámbito de los equipos marinos, y el segundo (2006) en el ámbito de los equipos de telecomunicaciones, la compatibilidad electromagnética y las embarcaciones de recreo; y

¹⁴⁵ CEN-CENELEC Quarterly Statistical Pack, segundo trimestre de 2017, páginas 3, 6 y 13. Consultado en: ftp://ftp.cencenelec.eu/EN/AboutUs/InFigures/CEN-CENELEC_StatPack2017-Q2.pdf.

146 Grupos de productos que requieren el marcado CE: dispositivos médicos implantables activos;

aparatos de gas; instalaciones de transporte de personas por cable; productos para la construcción; diseño ecológico de productos relacionados con la energía; compatibilidad electromagnética; equipo y sistemas de protección destinados al uso en atmósferas potencialmente explosivas; explosivos para uso civil; calderas para aqua caliente; dispositivos médicos para diagnóstico in vitro; ascensores; aparatos de baja tensión; maquinaria; instrumentos de medida; dispositivos médicos; emisiones sonoras en el entorno; instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático; equipos de protección personal; equipos a presión; artículos pirotécnicos; equipos radioeléctricos; embarcaciones de recreo; restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos; seguridad de los juguetes; y recipientes a presión simples.

147 Información en línea de Acreditación de Noruega, consultada en: http://www.akkreditert.no/no/.

Turquía (2011), que abarca todos los sectores.¹⁴⁸

3.3.2.3 La OMC y los obstáculos técnicos al comercio

3.129. Entre 2012 y 2017 Noruega presentó cinco notificaciones al Comité OTC de la OMC (todas ellas ordinarias): dos sobre fertilizantes, dos sobre productos del tabaco y una sobre punteros láser. Durante ese mismo período se plantearon dos preocupaciones comerciales específicas sobre medidas OTC de Noruega: una hacía referencia a la reglamentación sobre el etiquetado del tabaco y la otra trataba sobre una cuestión que se había planteado por primera vez en 2008 referente a un reglamento sobre determinadas sustancias peligrosas en productos de consumo. ¹⁴⁹ SN es el servicio de información de Noruega en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC. Las notificaciones de Noruega al Comité OTC solo hacen referencia a medidas nacionales.

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.130. El Acuerdo sobre el EEE abarca la mayoría de los aspectos de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF). En esta esfera, tal como ocurre en otros ámbitos, los cambios legislativos de la UE se incorporan continuamente a ese Acuerdo a través de decisiones del Comité Conjunto del EEE, lo que incluye la aplicación simultánea en la UE y en los países miembros del EEE y de la AELC de medidas urgentes y de algunos reglamentos específicos de terceros países (como la lista de establecimientos y países autorizados). Además, el Órgano de Vigilancia de la AELC inspecciona de forma rutinaria la aplicación de la legislación alimentaria y veterinaria por parte de los países miembros del EEE y de la AELC, y participa en la gestión del Sistema de Alerta Rápida para los Alimentos y los Piensos. ¹⁵⁰ La legislación alimentaria y veterinaria de Noruega está armonizada con la de la Unión Europea. ¹⁵¹

3.131. Hay una serie de organismos públicos responsables de la política, la reglamentación y la legislación en materia sanitaria y fitosanitaria, entre los que figuran el Ministerio de Agricultura y Alimentación; el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca; el Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria; el Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Ministerio de Medio Ambiente. La responsabilidad de aplicar la legislación está delegada en la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Noruega, que es el principal organismo responsable de la formulación, redacción y aplicación de la reglamentación en materia de inocuidad alimentaria y otras cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

3.132. La Autoridad de Inocuidad de los Alimentos representa a Noruega en una serie de comités y grupos de trabajo dependientes de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea, entre ellos el Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, que es el principal organismo de reglamentación encargado de emitir dictámenes sobre los proyectos de medidas de aplicación. El Comité comprende 14 secciones, cada una de ellas responsable de diferentes aspectos de las MSF. Asimismo, la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos representa a Noruega en cinco comités que también se encargan de cuestiones específicas relacionadas con las MSF, a saber:

 el Comité de Reglamentación establecido en virtud de la Directiva Nº 2001/18/CE sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OMG);

¹⁴⁸ Información en línea de la AELC, consultada en: http://www.efta.int/eea/mras.

¹⁴⁹ Sistema de Gestión de la Información OTC de la OMC, consultado en http://tbtims.wto.org/es/.

¹⁵⁰ Documento WT/TPR/S/357/Rev.1 de la OMC, de 13 de octubre de 2017, sección 3.3.2.3.

¹⁵¹ Información en línea de la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Noruega, consultada en: https://www.mattilsynet.no/language/english/food and water/Commercial import of foods to Norway/oblig ations for importers of foods to norway.11700.

152 Alimentos y piensos modificados genéticamente y riesgos medioambientales; productos

Alimentos y piensos modificados genéticamente y riesgos medioambientales; productos fitofarmacéuticos; fitosanidad; materiales de reproducción de plantas ornamentales; materiales de reproducción y plantones de géneros y especies frutales; semillas y materiales de reproducción para la agricultura y la horticultura; materiales forestales de reproducción; vides; legislación alimentaria general; seguridad biológica de la cadena alimentaria; nuevos productos alimenticios y seguridad toxicológica; controles y condiciones de importación; alimentación animal; y salud y bienestar de los animales. Información en línea de la Comisión Europea, consultada en: https://ec.europa.eu/food/committees/paff en.

- el Comité de Reglamentación establecido en virtud de la Directiva Nº 2009/41/CE, relativa a la utilización confinada de OMG;
- el Comité Permanente de Protección de las Obtenciones Vegetales;
- el Comité Zootécnico Permanente; y
- el Comité de Biocidas.
- 3.133. La Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Noruega también es responsable de la participación de su país en el Sistema de Alerta Rápida para los Alimentos y los Piensos y en el sistema en línea denominado Trade Control and Expert System (TRACES), que permite gestionar los controles oficiales y la planificación de la ruta para las importaciones de animales, semen y embriones, alimentos, piensos y vegetales que deben ir acompañadas de certificados sanitarios y/o documentos comerciales. Todos los certificados armonizados para la exportación al EEE pueden obtenerse mediante TRACES, que se utiliza para notificar la llegada de los envíos a las autoridades competentes del país importador. 153
- 3.134. Noruega es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y es también parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).
- 3.135. La principal legislación de Noruega relacionada con las MSF la componen la Ley Nº 124, de 2003, de Producción e Inocuidad de los Alimentos y sus reglamentos complementarios, muchos de los cuales incorporan legislación de la UE en Noruega. Durante el período 2012-2017 se introdujeron varios reglamentos, entre ellos:
 - el Reglamento Nº 1215, de 25 de julio de 2017, de Nuevos Alimentos, por el que se aplica el Reglamento (UE) Nº 2015/2283¹⁵⁴;
 - el Reglamento del Programa Coordinado Común sobre Residuos de Plaguicidas en los Productos Alimenticios para 2017, 2018 y 2019, de 5 de agosto de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) Nº 2016/662¹⁵⁵;
 - el Reglamento relativo a la toma de muestras y la realización de análisis para el control oficial de la presencia de determinados contaminantes en los productos alimenticios, de 7 de octubre de 2015, por el que se aplican varios reglamentos de la UE, entre ellos los Reglamentos (CE) Nº 401/2006, (CE) Nº 1882/2006, (CE) Nº 333/2007, (UE) Nº 2017/644 y (UE) Nº 2015/705; y
 - el Reglamento relativo a la Presencia de Determinados Contaminantes en los Productos Alimenticios, de 7 de octubre de 2015, por el que se aplica el Reglamento (CE) Nº 1881/2006¹⁵⁶ (en su forma modificada) y se establecen límites nacionales sobre el contenido de cesio radiactivo en algunos productos alimenticios y de sustancias radiactivas en el agua potable.
- 3.136. El 1º de enero de 2016 entró en vigor en Noruega el Reglamento relativo a los Organismos Exóticos, que acompaña la Ley Nº 100, de 2009, de Gestión de la Diversidad Biológica, Geológica y Paisajística (Ley de Diversidad del Medio Ambiente). La finalidad de este Reglamento es evitar la

¹⁵³ Información en línea de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria, consultada en: http://ec.europa.eu/food/animals/traces en.

¹⁵⁴ Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) Nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) Nº 1852/2001 de la Comisión.

¹⁵⁵ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/662 de la Comisión, de 1º de abril de 2016, relativo a un programa plurianual coordinado de control de la Unión para 2017, 2018 y 2019 destinado a garantizar el respeto de los límites máximos de residuos de plaguicidas en y sobre los alimentos de origen vegetal y animal y a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos.

¹⁵⁶ Reglamento (CE) Nº 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

importación, liberación y propagación de organismos exóticos que afectan, o pueden afectar, negativamente a la diversidad biológica o paisajística. El texto incluye la obligación general de obtener un permiso para importar organismos y para liberar organismos exóticos, y contempla una serie de excepciones. El Reglamento también prohíbe la importación, liberación y comercialización de 31 organismos exóticos, principalmente vegetales, pero también ejemplares vivos de langostas americanas (Homarus americanus). Noruega no ha aplicado el Reglamento Nº 1143/2014 de la UE sobre especies exóticas invasoras.

- 3.137. El Reglamento Nº 1333, de 2000, relativo a las Plantas y a las Medidas contra las Plagas y Enfermedades sigue siendo la legislación que rige la protección fitosanitaria. Su última modificación data de 2016. Según las autoridades, el ámbito fitosanitario se sigue rigiendo por legislación nacional, ya que la legislación fitosanitaria de la UE no forma parte del Acuerdo sobre el EEE. Este Reglamento tiene como finalidad evitar la introducción y propagación de plagas, controlar cualquier brote de enfermedad vegetal que se produzca en Noruega y salvaguardar la producción y venta de vegetales destinados a la plantación.
- 3.138. La Ley Nº 6, de 1993, de Tecnología Genética relativa a los OMG vivos (incluidas las semillas) (modificada por última vez en 2015) establece el procedimiento para aprobar el uso y las importaciones de este tipo de organismos. La Ley tiene la finalidad de garantizar que la utilización de OMG y la producción de animales clonados se realizan de forma adecuada desde el punto de vista ético y social, de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y sin deteriorar la salud ni el medio ambiente. En Noruega no se exige ninguna autorización para liberar intencionadamente OMG que hayan sido autorizados en otro Estado del EEE de conformidad con la Directiva Nº 2001/18/CE de la Unión Europea sobre los organismos modificados genéticamente. Sin embargo, la Ley de Tecnología Genética permite establecer prohibiciones nacionales en materia de OMG, y las autoridades noruegas pueden prohibir o restringir la comercialización de un OMG si este conlleva un riesgo para la salud o el medio ambiente, o bien si esa comercialización entra en conflicto de algún otro modo con los objetivos de la Ley de Tecnología Genética, siempre que tales decisiones se ajusten al Acuerdo sobre el EEE. 157 En 2017 se prohibió mediante real decreto el uso como alimento para animales y el procesamiento industrial de determinadas plantas modificadas genéticamente¹⁵⁸. Por otra parte, Noruega no se opuso a las decisiones de la UE que autorizaron la importación de cinco líneas de claveles modificados genéticamente. 159
- 3.139. La Ley No 97, de 2009, de Bienestar de los Animales y sus reglamentos conexos establecen prescripciones aplicables a la cría, transporte y sacrificio de animales.
- 3.140. En general, los requisitos de importación son los mismos que en la Unión Europea, y solo se pueden importar a Noruega los productos que se ajusten a la lista de la UE de países exportadores, especies y establecimientos. Los importadores y/o los primeros receptores de las importaciones de alimentos deben estar registrados ante la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos y asumir la responsabilidad sobre los alimentos importados, inclusive con respecto al cumplimiento de la reglamentación y los controles internos (Reglamento Nº 1187, de 1994¹⁶⁰). Todas las importaciones de alimentos procedentes de fuera del EEE se deben notificar a la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos al menos 24 horas antes de su llegada. Los alimentos de origen animal se deben notificar al sistema en línea TRACES; los productos que están sujetos a control veterinario en los puestos de inspección fronterizos son los que figuran en el anexo I de la Decisión (CE) Nº 2007/275 de la Comisión, relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE. 161

¹⁵⁷ Véase el párrafo 6 del artículo 10 de la Ley de Tecnología Genética y las adaptaciones establecidas en el apartado 25 d) del Anexo XX del Acuerdo sobre el EEE.

158 La línea de maíz 1507 y las líneas de colza oleaginosa Ms8, Rf3 y Ms8xRf3.

¹⁵⁹ Se trata de las líneas de claveles Moonlite, Moonvelvet, Moonaqua, Moonberry y SHD-27531-4, todas las cuales tienen una coloración de pétalo modificada.

¹⁶⁰ Reglamento Nº 1187, de 1994, de Control Interno para Cumplir con la Ley Alimentaria (modificado). Decisión de la Comisión, de 17 de abril de 2007, relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos con arreglo a las Directivas del Consejo 91/496/CEE y 97/78/CE; Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE; y Directiva 97/78/CE del Consejo, de 18 de diciembre

- 3.141. El Reglamento Nº 1333, relativo a las Plantas y a las Medidas contra las Plagas y Enfermedades, establece los requisitos para importar plantas y productos vegetales, con inclusión del material de embalaje. Los requisitos de importación varían en función del país de origen y del tipo de producto. El Reglamento también exige certificados sanitarios para las importaciones de una serie de productos, entre ellos diversas frutas, hortalizas, legumbres, patatas, maderas y flores.
- 3.142. Durante el período 2012-2017 Noruega presentó siete notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias a la OMC, entre ellas el proyecto de Reglamento relativo a los Organismos Exóticos y dos adiciones a esa notificación. Durante ese período, los demás Miembros no plantearon ninguna preocupación comercial específica relativa a las medidas adoptadas por Noruega. El organismo nacional encargado de la notificación es el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el servicio de información es el Ministerio de Agricultura y Alimentación. 162

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.3.4.1 Política de competencia

- 3.143. La autoridad nacional responsable de la política de competencia y de la preparación de la legislación nacional sobre competencia es el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. La Autoridad Noruega de Defensa de la Competencia se ocupa de la observancia de la ley, lo que incluye realizar investigaciones e imponer sanciones. La Comisión Europea y el Órgano de Vigilancia de la AELC también se encargan de la observancia de algunos aspectos de la legislación sobre competencia. En algunos sectores puede haber una autoridad específica con responsabilidades en materia de competencia, como ocurre con la Autoridad Noruega de Comunicaciones con respecto a las comunicaciones electrónicas.
- 3.144. Además, la Autoridad encargada de la Intervención y Procesamiento de los Delitos Económicos y contra el Medio Ambiente (Økokrim) puede iniciar actuaciones penales que culminen en la imposición de multas y/o sanciones penales a personas individuales que hayan infringido la legislación sobre competencia. La Autoridad de Defensa de la Competencia, después de llevar a cabo una investigación, puede solicitar a Økokrim que realice una investigación penal, enviándole una notificación en la que se identifique a las personas que vayan a ser objeto de la misma. Aunque no existe ninguna disposición que prevea un trato de indulgencia a las personas que colaboren con Økokrim, esa colaboración puede dar lugar a que las sanciones sean menores que las aplicadas a otras personas investigadas que no han colaboren o que decidan colaborar más tarde.
- 3.145. En el EEE, la normativa y la reglamentación sobre competencia figuran en los artículos 53 a 60 del Acuerdo sobre el EEE, y en particular en los artículos 53 y 54 (que reproducen los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). En los protocolos 21 a 25 del Acuerdo sobre el EEE se establecen normas más detalladas sobre competencia que prevén la incorporación de los reglamentos y directivas pertinentes de la UE.
- 3.146. En el artículo 56 del Acuerdo sobre el EEE se establece quién está facultado para investigar y resolver los asuntos que se presenten, señalándose que "[e]n los casos que afecten únicamente al comercio entre los Estados de la AELC, corresponderá la decisión al Órgano de Vigilancia de la AELC". El Órgano de Vigilancia también se ocupa de algunos casos en los que el volumen de negocios de las empresas afectadas en los Estados de la AELC sea igual o superior al 33%. La Comisión Europea es responsable de los asuntos que afecten al comercio entre los Estados de la AELC que sean miembros del EEE y los Estados miembros de la Unión Europea. La Autoridad de Defensa de la Competencia es responsable de los asuntos en los que una empresa tenga una posición dominante en el mercado de Noruega, de aquellos asuntos en los que haya colusión entre empresas noruegas y de los asuntos relacionados con fusiones o adquisiciones que puedan afectar al mercado noruego.

3.147. Noruega, junto con Dinamarca, las Islas Feroe, Finlandia, Groenlandia, Islandia y Suecia es parte en el Acuerdo entre Dinamarca, Islandia y Noruega de cooperación en asuntos relacionados con la defensa de la competencia, que autoriza a los participantes a intercambiar información confidencial sobre fusiones, cárteles y abusos de la posición dominante en el mercado. Además, se ha aprobado una versión revisada del Acuerdo Nórdico, aunque a finales de 2017 no había entrado todavía en vigor. La Autoridad de Defensa de la Competencia participa también en la Red Europea de Competencia con otros Estados miembros del EEE, en la Red Internacional de Competencia y en el Comité de Competencia de la OCDE.

3.148. La legislación básica de Noruega sobre competencia está constituida por la Ley Nº 11, de 2004 (modificada por última vez en 2013), relativa a la aplicación y observancia de las normas de defensa de la competencia del Acuerdo sobre el EEE de 2014 (que incluye las enmiendas de la Ley Nº 100 de 2004); y por la Ley Nº 12, de 2004, de Defensa de la Competencia (modificada por última vez en 2016), que regula la competencia entre empresas y el control de las fusiones. Las enmiendas de 2016 de la Ley de Defensa de la Competencia modificaron las normas sobre las fusiones y la solución de casos relacionados con cárteles, e introdujeron un nuevo sistema de apelación basado en el establecimiento de un Tribunal de Apelación en Asuntos relacionados con la Competencia. La Ley de Defensa de la Competencia no se aplica a las condiciones de empleo, y existen otras exenciones que afectan a sectores específicos, como el sistema de precios fijos para los libros¹⁶⁴ o los acuerdos con el Estado en los sectores de la agricultura y la pesca. ¹⁶⁵

Lucha contra los monopolios

3.149. En los artículos 53 y 54 del Acuerdo sobre el EEE se prohíbe el abuso de una posición dominante en el mercado y de todo tipo de acuerdos y prácticas entre empresas que restrinjan la competencia. En el artículo 3.3 del Protocolo 21 del Acuerdo se adopta el Reglamento (CE) Nº 1/2003 del Consejo relativo a la aplicación de las normas sobre competencia, y las normas sectoriales específicas que se aplican al transporte¹⁶⁶ y al transporte aéreo. 167

3.150. Determinados tipos de acuerdo, en especial los que dan origen a beneficios económicos, son objeto de exenciones siempre que las restricciones sean necesarias para lograr esos beneficios, los consumidores salgan beneficiados y la competencia no resulte eliminada respecto a una parte sustancial de los productos de que se trate. Además, se pueden aplicar exenciones en bloque a través de reglamentos:

- a los acuerdos verticales entre una asociación de empresas y sus miembros, o entre dicha asociación y sus proveedores, siempre que ninguno de los miembros de la asociación tenga un volumen de negocios superior a 50 millones de euros y la cuota de mercado de las ventas del proveedor no supere el 30% o la cuota de mercado de las compras del minorista no supere el 30%¹⁶⁹;
- a los acuerdos de investigación y desarrollo que incluyan disposiciones para la transferencia o la concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual entre las partes en el acuerdo o a una entidad creada por ellas para que lleve a cabo actividades conjuntas de investigación y desarrollo¹⁷⁰;

¹⁶³ Información en línea de la Autoridad de Defensa de la Competencia, consultada en: http://www.konkurransetilsynet.no/en/om-oss/nordic-co-operation2/.

Reglamento Nº 1716, de 2014, relativo a las exenciones al artículo 10 de la Ley de Defensa de la Competencia para proteger la cooperación en la venta de libros.

165 Reglamento Nº 651, de 2004, relativo a las exenciones en favor de la cooperación, etc., en la

Reglamento Nº 651, de 2004, relativo a las exenciones en favor de la cooperación, etc., en la agricultura y la pesca.

¹⁶⁶ Reglamento (CEE) Nº 2988/74 del Consejo, de 26 de noviembre de 1974, relativo a la prescripción en materia de actuaciones y de ejecución en los ámbitos del derecho de transportes y de la competencia de la Comunidad Económica Europea.

 $^{^{167}}$ Reglamento (CE) Nº 411/2004 del Consejo, de 26 de febrero de 2004, por el que se deroga el Reglamento (CEE) Nº 3975/87 y se modifica el Reglamento (CEE) Nº 3976/87 y el Reglamento (CE) Nº 1/2003, en lo que respecta al transporte aéreo entre la Comunidad y terceros países.

¹⁶⁸ Párrafo 3 del artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE.

 $^{^{169}}$ Reglamento N $^{\rm o}$ 989, de 2010, relativo a Determinadas Categorías de Acuerdos Verticales.

¹⁷⁰ Reglamento Nº 342, de 2012, relativo a los Acuerdos de Investigación y Desarrollo.

- a los acuerdos verticales relativos a la compra, venta o reventa de piezas de repuesto para vehículos de motor, o a servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor.¹⁷¹
- 3.151. Estas exenciones no se aplican a los acuerdos que incumplan restricciones "fundamentales", es decir, a acuerdos de fijación de precios; de limitación geográfica; y de reparto de mercados o fuentes de abastecimiento, si no son a su vez objeto de una exención.

Abuso de posición dominante

- 3.152. En la Ley de Defensa de la Competencia de Noruega no se define el abuso de posición dominante, lo mismo que sucede en el Acuerdo sobre el EEE, de modo que tener una posición dominante no es intrínsecamente ilegal. La evaluación de si una empresa tiene una posición dominante en su mercado se realiza de manera idéntica que en el marco de la legislación de la UE o en el del EEE, y se tienen en cuenta varios factores, entre los que cabe mencionar la cuota de mercado, la facilidad con la que otras empresas pueden entrar en el mercado, la existencia de poder compensatorio de compra por los clientes, el tamaño general y la fortaleza de la empresa y de sus recursos, y la medida en que esté integrada verticalmente. La empresa que tenga una posición dominante está obligada a demostrar que no utiliza esa posición para distorsionar la competencia a través de prácticas como la fijación de precios, la limitación de la producción, la aplicación de cláusulas distintas a diferentes interlocutores comerciales, y la formulación de contratos en función de la obtención de beneficios no relacionados con los mismos.
- 3.153. En la Ley Nº 3, de 2003, de Comunicaciones Electrónicas, se incluyen disposiciones relativas a las empresas con un importante poder de mercado. De acuerdo con esta Ley, la Autoridad Noruega de Correos y Telecomunicaciones puede imponer a un proveedor de servicios con un poder de mercado importante obligaciones relativas al acceso y la interconexión, así como obligaciones relativas al acceso y la no discriminación. Otras normas sectoriales específicas se aplican a la energía (Ley Nº 50, de 1990, de Energía) y a los servicios postales (Ley Nº 7391, de 2015, de Servicios Postales).

Investigaciones y sanciones

- 3.154. La Autoridad de Defensa de la Competencia puede iniciar investigaciones de oficio, a causa de una reclamación o a partir de una solicitud de indulgencia. Después de la investigación, que puede incluir la realización de inspecciones por sorpresa (con autorización judicial) y/o solicitudes oficiales de información, la Autoridad de Defensa de la Competencia puede adoptar una decisión inicial. Si la decisión inicial determina que se ha infringido la legislación sobre la competencia, se informa a las partes y se les da un plazo para formular observaciones. A continuación, tras un nuevo examen de los resultados de la investigación y una evaluación de las observaciones, la Autoridad de Defensa de la Competencia puede adoptar una decisión que puede prever una multa. Con arreglo a la enmienda de 2016 de la Ley de Defensa de la Competencia, la Autoridad de Defensa de la Competencia puede negociar con las partes una solución y dar por concluido el asunto, siempre que las partes se comprometan a cumplir las prescripciones concretas que las devuelvan al cumplimiento de la ley.
- 3.155. De conformidad con la enmienda de 2016 de la Ley de Defensa de la Competencia, contra las decisiones de la Autoridad de Defensa de la Competencia se puede recurrir en primera instancia ante el Tribunal de Apelación en Asuntos relacionados con la Competencia, que fue establecido el 1º de enero de 2017. Las apelaciones contra las decisiones del Tribunal de Apelación se sustancian ante los tribunales ordinarios.
- 3.156. En virtud de la Ley de Defensa de la Competencia y del Reglamento Nº 1465, de 2013, relativo al cálculo de las sanciones administrativas y a su reducción por motivos de indulgencia, la Autoridad de Defensa de la Competencia puede exigir que la empresa suspenda cualquier actividad que suponga una infracción de la legislación y puede imponer una multa administrativa, que podría elevarse hasta el 10% del volumen de ventas del año anterior más un 1% adicional si se obstaculizó la investigación. Las multas pueden ser más elevadas si las infracciones de la Ley de Defensa de la Competencia son especialmente graves (como en los casos de acuerdos horizontales

 $^{^{171}}$ Reglamento N $^{
m o}$ 1214, de 2010, relativo a los acuerdos verticales y las prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor.

de fijación de precios, reparto de mercados o limitaciones de la producción) o en caso de reincidencia. La empresa puede no ser multada si, a iniciativa propia, facilita información sobre la infracción y coopera con la investigación. Las multas también pueden ser menores si la empresa aporta a la Autoridad de Defensa de la Competencia pruebas que ayuden a identificar la existencia de una infracción de la Ley de la Competencia y colabora en la investigación.

3.157. Con arreglo a la Ley de Defensa de la Competencia y las directrices de junio de 2016 de la Autoridad de Defensa de la Competencia sobre las sanciones penales aplicables a las personas físicas en causas judiciales por asuntos relacionados con la competencia, las personas físicas pueden ser sentenciadas a un máximo de seis años de prisión.

Fusiones y adquisiciones

- 3.158. La Ley de Defensa de la Competencia exige que las fusiones en las que intervengan empresas cuyo volumen anual de negocios en Noruega sea igual o superior a 1.000 millones de coronas noruegas, o en las que una de las partes tenga un volumen de negocios en Noruega igual o superior a 100 millones de coronas noruegas, se comuniquen a la Autoridad de Defensa de la Competencia a través de una notificación normalizada. En algunos mercados en que existe un grado elevado de concentración, como el sector de la producción eléctrica y el sector de los alimentos, todas las adquisiciones deben ser notificadas a la Autoridad de Defensa de la Competencia. En el Reglamento Nº 1466, de 2013, modificado por última vez en 2016, figuran normas detalladas sobre el control de las fusiones.
- 3.159. Después de la notificación, la Autoridad de Defensa de la Competencia inicia la fase I de la investigación, al final de la cual o bien aprueba la fusión, o bien la aprueba con medidas correctivas, o bien inicia la fase II de la investigación, más detallada. Al final de la fase II de la investigación, la fusión es aprobada, aprobada con medidas correctivas, o prohibida. Como parte de la investigación, la Autoridad de Defensa de la Competencia puede publicar una declaración en la que presente objeciones a las partes en la fusión, las cuales podrán a su vez responder exponiendo sus observaciones, que serán tenidas en cuenta por la Autoridad en su decisión final. Si al final de la fase I o de la fase II de la investigación no se formulase una decisión, se entregará a las partes una nota oficiosa y podrá procederse a la fusión o adquisición.
- 3.160. A raíz de las enmiendas a la legislación de 2016, destinadas a mejorar la armonización con la legislación de la UE, la Autoridad de Defensa de la Competencia prohíbe ahora las fusiones que den lugar a un impedimento significativo para la competencia efectiva (SIEC), en particular si ello se debe a un reforzamiento de la posición dominante en un mercado. La prueba de la existencia de un impedimento significativo para la competencia efectiva ha sustituido a la prueba de la disminución significativa de la competencia (SLC), que se utilizaba anteriormente.

Observancia

- 3.161. La Autoridad de Defensa de la Competencia, además de investigar fusiones concretas o actividades contrarias a la competencia, puede también elaborar estudios de mercado, como los que realizó en 2015 sobre el mercado del taxi, el mercado de la promoción inmobiliaria residencial y el mercado de las hipotecas, o el realizado en 2016 (en colaboración con otras autoridades nórdicas de defensa de la competencia) sobre el mercado de tratamiento de residuos.¹⁷²
- 3.162. El número de notificaciones de fusiones disminuyó considerablemente en 2014 respecto a 2013, debido a que aumentaron los umbrales de notificación. En la mayoría de los casos, estas fusiones fueron aprobadas, produciéndose solo tres prohibiciones en 2016 y cinco el año anterior. Del mismo modo, hubo relativamente pocos asuntos motivados por la infracción de prohibiciones de acuerdos contrarios a la competencia o abuso de la posición dominante (cuadro 3.20).

¹⁷² Información en línea de la Autoridad de Defensa de la Competencia, consultada en: http://www.konkurransetilsynet.no/nb-NO/publikasjoner/nye-publikasjoner/.

Cuadro 3.20 Asuntos de competencia sometidos a la Autoridad de Defensa de la Competencia

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Asuntos recibidos (número)						
Notificaciones de fusión o adquisición	461	411	391	89	96	97
Reclamaciones contra actividades contrarias a la competencia	81	75	45	27	41	33
Audiencias	203	180	193	124	130	146
Asuntos internacionales	97	95	82	79	56	57
Solicitudes de indulgencia	3	6	2	3	3	
Asuntos finalizados (número)						
Fusiones y adquisiciones	2	4	2	3	5	3
Asuntos por actividades contrarias a la competencia	2	0	1	0	2	1
Respuestas a consultas	19	12	16	13	10	10
Cargas por infracción	4	4	3	5	2	0
Sanciones por infracción (miles de NKr)						
Asuntos por actividades contrarias a la competencia	4.400	0	360.000	0	18.850	6.500
Incumplimientos en la ejecución	950	1.250	800	26.300	950	0

... No disponible.

Fuente: Informes anuales de la Autoridad de Defensa de la Competencia (2015 y 2016).

3.3.4.2 Controles de precios

3.163. Desde 2012, no ha habido cambios importantes en la legislación relativa a los controles de precios.

173 La Ley Nº 66, de 1993, de Medidas relativas a los Precios, permite los controles de precios cuando sea necesario "para promover una evolución de los precios socialmente justificable" y prohíbe los precios "no razonables". No obstante, actualmente solo están sometidos a controles de precios unos pocos productos o servicios.

3.164. De conformidad con la Ley Nº 27, de 1989, de Venta de Bebidas Alcohólicas, las bebidas con un contenido de alcohol superior al 4,7% solo se pueden vender en establecimientos de la empresa pública Vinmonopolet, y su precio de venta será el precio de compra más impuestos y beneficios, siendo el beneficio de 8,9 coronas noruegas por litro más un 22% del precio de compra. Las bebidas con un contenido de alcohol del 4,7% o menos se pueden vender en otros establecimientos con licencia.

3.165. Con arreglo al Reglamento Nº 1307 de la Autoridad de Defensa de la Competencia, de 2010, las tarifas de los taxis están sometidas a un límite máximo y a ciertas fórmulas de cálculo, aunque este Reglamento no se aplica en las poblaciones y ciudades principales.

3.166. De conformidad con la Ley Nº 132, de 1992, de Productos Medicinales, y el Reglamento Nº 1839, de 2009, los precios de algunos productos farmacéuticos no genéricos de venta con receta están controlados mediante un régimen de fijación de precios máximos de venta al por mayor, más un margen para la farmacia. Para poder ser comercializados en Noruega, todos los medicamentos para seres humanos de venta con receta han de tener establecido por la Agencia Noruega de Medicamentos un precio máximo, más un margen en favor de la farmacia. El precio máximo de compra en farmacia se fija en función del promedio de los tres precios de mercado más bajos del producto en una muestra de países europeos. En el grupo de países que se utiliza a efectos de comparación incluye a Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido. La lista de los productos sujetos a precios máximos, y los precios mayoristas y en farmacia, los da a conocer la Agencia Noruega de Medicamentos. 174

3.167. Las transferencias de propiedades agrícolas se regulan en la Ley Nº 98, de 2003, de Concesiones. Con arreglo a esta Ley, el precio de las propiedades agrícolas no debe superar el valor de la producción de esa propiedad más su valor residencial. Para transferir la propiedad es

 $^{^{173}}$ Sección III 4) x) del documento WT/TPR/S/269/Rev.1 de la OMC, de 13 de noviembre de 2012.

¹⁷⁴ Información en línea de la Agencia Noruega de Medicamentos. Consultada en: https://leqemiddelverket.no/refusjon-oq-pris/pris-pa-leqemidler.

preciso obtener una concesión de las autoridades locales, y la solicitud debe incluir información sobre cómo se administrará la explotación agraria.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas estatales y privatización

3.168. Después de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo industrial fue encabezado por el Estado, ya que el capital privado era escaso y la inversión extranjera estaba limitada por las restricciones impuestas a la circulación internacional de capitales. En el decenio de 1970 la intervención del Estado se amplió todavía más debido al desarrollo de la industria de extracción de petróleo en el mar, y a principios del decenio de 1990 una crisis bancaria nacional hizo que los mayores bancos del país pasaran al sector público. Posteriormente, las reprivatizaciones de bancos y las ventas de otros activos redujeron el nivel de intervención estatal. No obstante, la propiedad estatal sigue siendo hoy importante en Noruega. Los 281.000 empleados que a finales de 2016 trabajaban en empresas con participación estatal (total o parcial) en el capital equivalían aproximadamente al 11% de la población empleada.

3.169. A finales de 2016 había 74 empresas total o parcialmente de propiedad estatal. De acuerdo con la valoración de mercado de las acciones cotizadas en la Bolsa de Oslo, cerca del 35% del capital cotizado en esta Bolsa está en manos del Estado. Además, el Estado es un propietario importante (cerca del 30%) de las empresas que no cotizan en bolsa. ¹⁷⁵ Según el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca, el valor de las inversiones del Estado noruego en empresas comerciales ascendía a finales de 2016 a 715.000 millones de coronas noruegas. ¹⁷⁶

3.170. La gestión de los intereses del Estado está distribuida entre 12 Ministerios distintos, en función de la finalidad y contexto de la intervención estatal. El papel principal corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. Este Ministerio promueve la transparencia a través de la publicación de un informe anual sobre las propiedades estatales, en el que se resumen los resultados comerciales y los rasgos de funcionamiento más importantes de cada empresa individual y se ofrece información sobre la gestión de la propiedad estatal por los distintos Ministerios. El Ministerio también elabora para el Parlamento, aproximadamente cada cuatro años, informes más amplios (libros blancos) en los que se exponen las políticas y estrategias del Gobierno en relación con la propiedad estatal. El último de estos informes se presentó en 2014. 177

3.171. Desde 2006, las empresas en las que el Estado tiene una participación se clasifican en cuatro categorías distintas, en función de la justificación y de los objetivos del Estado para mantener una propiedad estatal directa (cuadro 3.21). La mayoría de las empresas de las categorías 1 a 3 operan en los mercados, en competencia con los proveedores privados de mercancías y servicios. El objetivo del Estado con respecto a estas empresas es lograr el máximo rendimiento posible del capital invertido. En consecuencia, la participación del Estado tiene un carácter comercial, y se fijan objetivos de rendimiento. Para las empresas de la categoría 2, una consideración adicional es el mantenimiento de sus sedes en Noruega, lo que exige por lo menos una minoría de bloqueo (un tercio) de las acciones emitidas. Las empresas de la categoría 3 responden a otros criterios (justificaciones societarias), aparte del mantenimiento de la sede de la empresa en Noruega. En las empresas de la categoría 4, en las que la participación del Estado tiene un carácter no comercial (normalmente I+D y la gestión de infraestructuras), la principal consideración es el logro de los objetivos sectoriales previstos de una forma eficiente.

 $^{^{175}}$ Las estimaciones que figuran en el Libro Blanco Nº 27 (2013-2014), *Et mangfoldig og verdiskapende eierskap*, se basan en Øyvind Bøhren (2013), *Eierne, styret og ledelsen Corporate governance i Norge*. El valor de las empresas que no cotizan en bolsa se ha estimado a partir del valor contable del capital, mientras que el de las empresas que cotizan se ha estimado sobre la base de la cotización real en el mercado.

¹⁷⁶ Impulsado por una bolsa al alza, el valor de mercado de las participaciones de capital del Estado en empresas que cotizan en bolsa aumentó de 504.000 millones de coronas noruegas en 2010 a 596.000 millones a finales de 2016. Además, el Estado ha sido un importante receptor de dividendos durante ese período. Los dividendos recibidos en 2016 sumaron 33.000 millones de coronas noruegas.

¹⁷⁷ Meld.St. 27 (2013-2014), Informe al Parlamento (libro blanco), Diverse and value-creating ownership, 20 de junio de 2014. Consultado en: https://www.regjeringen.no/contentassets/899ac257df2648d788942b78c6d59787/en-gb/pdfs/stm201320140027000engpdfs.pdf.

¹⁷⁸ Hay dos entidades, el Fondo Estatal de Pensiones de Noruega (Folketrygdfondet) y un centro ambulatorio (Rosenkrantzgate 10AS), que no están clasificadas en ninguna categoría concreta.

Cuadro 3.21 Empresas estatales, diciembre de 2016

Nombre de la empresa	Tipo de empresa	Sector	Participación del Estado (%)	Ministerio competente
Empresas con objet	ivos comerciales		(13)	
Ambita AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Registro centralizado de la propiedad	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Baneservice AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Construcción y mantenimiento de vías férreas	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Entra Eiendom AS	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Bienes raíces	33,4	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Flytoget AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Enlace con el aeropuerto (ferrocarril), Drammen- Oslo-Aeropuerto de Oslo	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Mesta AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Explotación y mantenimiento de carreteras	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
SAS AB	Sociedad limitada (sueca) con participación estatal en el capital	Compañía aérea	11,45	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Veterinærmedisinsk Oppdragssenter AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Distribución de medicamentos veterinarios; investigación de vacunas	34	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Empresas con objet	tivos comerciales y sec	le social en Noruega		
Aerospace Industrial Maintenance Norway AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Mantenimiento de motores de aviación, ingeniería	100	Ministerio de Defensa
Aker Kværner Holding AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Ingeniería marítima (sociedad de cartera)	30	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
DNB ASA	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Servicios bancarios, de aseguramiento y financieros	34	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Kongsberg Gruppen ASA	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Sistemas de alta tecnología para la defensa, el espacio, el petróleo y el gas, y las flotas mercantes	50,001	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Nammo AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Fabricación de municiones	50	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Norsk Hydro ASA	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Producción, distribución y venta de aluminio	34,26	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Statoil ASA	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Petróleo y gas	67	Ministerio de Petróleo y Energía
Telenor ASA	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Telecomunicaciones	53,97	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Yara International ASA	Sociedad limitada pública con participación estatal en el capital	Producción, distribución y venta de fertilizantes	36,21	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca

Nombre de la empresa	Tipo de empresa	Sector	Participación del Estado (%)	Ministerio competente
Empresas con objet	tivos comerciales y otr	os objetivos específicam	ente definidos	
Argentum Fondsinvesteringer AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Capital privado	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Eksportfinans ASA	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Servicios financieros a la exportación (liquidación)	15	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Electronic Chart Centre AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Servicios electrónicos de cartografía marítima	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
GIEK Kredittforsikring AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Seguros de créditos a la exportación	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Investinor AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Capital de riesgo	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Kommunalbanken AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Crédito a las autoridades locales	100	Ministerio de Administraciones Locales y Modernización
NSB AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Transporte (de pasajeros y de mercancías)	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Posten Norge AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Servicios postales y logísticos	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Statkraft SF	Empresa constituida por ley	Producción, distribución y venta de energía de origen hidroeléctrico, gasístico o eólico	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Togvedlikehold AS (Mantena AS)	Sociedad limitada de propiedad estatal	Mantenimiento de material rodante (ferrocarril)	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
	etivos de política secto			,
Andøya Space Center AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Investigación espacial, tecnología espacial	90	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Avinor AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Propiedad, gestión y desarrollo de la red nacional de aeropuertos para la aviación civil. Servicio nacional de navegación aérea (civil y militar)	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Bane NOR SF	Empresa constituida por ley	Servicios de infraestructura ferroviaria	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Bjørnøen AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Administración de activos en la isla Bear	100	Ministerio de Clima y Medio Ambiente
Carte Blanche AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Compañía de danza	70	Ministerio de Cultura
AS Den Nationale Scene	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Compañía de teatro	66,67	Ministerio de Cultura
Den Norske Opera & Ballett AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Compañía de ópera y ballet	100	Ministerio de Cultura
Export Credit Norway (Eksportkreditt Norge AS)	Sociedad limitada de propiedad estatal	Gestión del programa estatal de créditos a la exportación	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Enova SF	Empresa constituida por ley	Promoción de tecnologías inocuas para el medio ambiente	100	Ministerio de Petróleo y Energía
Gassco AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Transporte de gas natural	100	Ministerio de Petróleo y Energía

Nombre de la empresa	Tipo de empresa	Sector	Participación del Estado (%)	Ministerio competente
Gassnova SF	Empresa constituida por ley	Captación y almacenamiento de carbono	100	Ministerio de Petróleo y Energía
Graminor AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Desarrollo de obtenciones vegetales nuevas y mejoradas	28,2	Ministerio de Agricultura y Alimentación
Innovation Norway	Empresa creada por legislación especial	Desarrollo empresarial. Administración de instrumentos de política orientados a la empresa	51	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Kings Bay AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Mantenimiento y desarrollo de infraestructuras (Svalbard)	100	Ministerio de Clima y Medio Ambiente
Kimen Såvarelaboratoriet AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Laboratorio de semillas	51	Ministerio de Agricultura y Alimentación
Nationaltheateret	Sociedad limitada de propiedad estatal	Compañía de teatro	100	Ministerio de Cultura
Nofima AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Investigación pesquera	56,8	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Nordisk Institutt for Odontologiske Materialer AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Investigación de biomateriales dentales y garantía del cumplimiento de las normas	49	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Norfund	Empresa creada por legislación especial	Inversión en países en desarrollo	100	Ministerio de Relaciones Exteriores
Norwegian Seafood Council (Norges sjømatråd AS)	Sociedad limitada de propiedad estatal	Promoción de las exportaciones (pescado)	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Norsk Helsenett SF	Empresa constituida por ley	Infraestructura de TI para servicios de asistencia sanitaria	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Norsk rikskringkasting AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Radiodifusión pública	100	Ministerio de Cultura
Norsk senter for forskningsdata AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Infraestructura de TI para la investigación	100	Ministerio de Educación e Investigación
Norsk Tipping AS	Empresa creada por legislación especial	Lotería	100	Ministerio de Cultura
Nye Veier AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Planificación, construcción, explotación y mantenimiento de carreteras	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Reiseplan og billett AS (Entur AS)	Sociedad limitada de propiedad estatal	Planificación de viajes en transportes públicos, venta de billetes (transporte por ferrocarril)	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Petoro AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Gestión de los intereses financieros directos del Estado en los sectores del petróleo y el gas	100	Ministerio de Petróleo y Energía
Rogaland Teater AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Teatro	66,67	Ministerio de Cultura
Simula Research Laboratory AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Investigación básica en ingeniería de <i>software</i> y tecnología de las comunicaciones	100	Ministerio de Educación e Investigación
SIVA SF	Empresa constituida por ley	Innovación y desarrollo industrial regional	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca

Nombre de la empresa	Tipo de empresa	Sector	Participación del Estado (%)	Ministerio competente
Space Norway AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Contribución al funcionamiento y desarrollo de infraestructura relacionada con el espacio	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Statnett SF	Empresa constituida por ley	Transmisión de electricidad y explotación de sistemas	100	Ministerio de Petróleo y Energía
Statskog SF	Empresa constituida por ley	Administración de tierras públicas, incluidos bosques	100	Ministerio de Agricultura y Alimentación
Staur gård AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Servicio de agricultura y representación	100	Ministerio de Agricultura y Alimentación
Store Norske Spitsbergen Kulkompani AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Minas de carbón (Svalbard)	100	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca
Talent Norge AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Promoción del talento artístico	33,33	Ministerio de Cultura
Togmateriell AS (Norske tog AS)	Sociedad limitada de propiedad estatal	Propiedad y gestión de material rodante para el transporte ferroviario de pasajeros	100	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Trøndelag Teater AS	Sociedad limitada con participación estatal en el capital	Teatro	66,67	Ministerio de Cultura
UNINETT AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Operadora de la red nacional de investigación y educación	100	Ministerio de Educación e Investigación
Universitetssenteret på Svalbard AS	Sociedad limitada de propiedad estatal	Înstitución de enseñanza superior en Longyearbyen	100	Ministerio de Educación e Investigación
AS Vinmonopolet	Empresa creada por legislación especial	Distribución de alcohol al por menor	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Helse Midt-Norge RHF	Empresa creada por legislación especial	Hospitales y clínicas públicos	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Helse Nord RHF	Empresa creada por legislación especial	Hospitales y clínicas públicos	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Helse Sør-Øst RHF	Empresa creada por legislación especial	Hospitales y clínicas públicos	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria
Helse Vest RHF	Empresa creada por legislación especial	Hospitales y clínicas públicos	100	Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Pesca, *The State Ownership Report 2016*, e información facilitada por las autoridades.

3.172. El Gobierno en activo entre 2005 y 2013 consideraba que una participación sustancial del Estado en el desarrollo industrial de Noruega era importante y justificable. En consecuencia, durante ese período se registró una marcada desaceleración de las privatizaciones. No obstante, la participación estatal en el capital de Statoil (2007) y Norsk Hydro (2010) disminuyó, se mantuvo la privatización gradual de Cermaq (alimentación y cría de pescado), y en 2012 finalizó el proceso de venta de Secora (construcción y mantenimiento de puertos). Aunque el Gobierno en activo desde 2013 no ha modificado las líneas generales de la política sobre la propiedad estatal, desde el primer momento señaló su voluntad de ir reduciendo poco a poco la participación estatal directa y manifestó una mayor sensibilidad por los posibles conflictos de interés derivados de los diversos papeles del Estado, los riesgos inherentes a la concentración de poderes y los problemas derivados de los limitados conocimientos específicos del Estado de Noruega como propietario industrial. El Gobierno no encontraba motivos imperiosos para mantener la propiedad de las empresas de la

categoría 1 a largo plazo, y solicitó autorización del Parlamento para vender las participaciones de capital cuya venta no hubiese sido ya autorizada. El Parlamento autorizó la desinversión en todas las empresas de la categoría 1 (salvo Flytoget), y la reducción de la participación en Telenor al 34%. La privatización de Cermaq finalizó en 2014, y en octubre de 2014 se inició la venta de Entra (empresa comercial) mediante su oferta pública en bolsa. La participación estatal en el capital de SAS se redujo al 9,88% en 2016 y 2017. Es posible que se produzcan otras desinversiones, pero solo cuando las condiciones comerciales se consideren favorables. La política respecto a las empresas de las categorías 2 a 4 fundamentalmente no ha variado, aunque las consideraciones comerciales hayan podido motivar modificaciones puntuales de la propiedad en algunas empresas de la categoría 3 y hayan podido examinarse alternativas a la propiedad en empresas de la categoría 4 para conseguir objetivos sectoriales.

- 3.173. El Gobierno actual se mostrado reacio a ampliar la propiedad estatal a través de adquisiciones. No ha pedido al Parlamento que autorice la adquisición de participaciones en el capital de empresas ya existentes, o la ampliación de las mismas.¹⁷⁹ No obstante, se han creado nuevas empresas, principalmente para acelerar la construcción de carreteras y autopistas (Nye Veier AS) y en el marco de la reforma en curso del sector ferroviario.
- 3.174. En 2002 se formalizaron los principios que rigen el ejercicio de la propiedad estatal que, salvo pequeños ajustes introducidos en 2014, se han mantenido desde entonces sin cambios. ¹⁸⁰ Entre los 10 principios del buen gobierno societario cabe mencionar el trato igual para todos los accionistas, la transparencia de la propiedad estatal y la salvaguardia sistemática de la responsabilidad social de las empresas. El Estado establece objetivos de rendimiento para cada empresa y ejerce sus derechos de propiedad a través de las juntas generales de las empresas. El Estado no nombra funcionarios públicos para que desempeñen funciones en las juntas de las empresas, sino que elige a los miembros de las juntas basándose en criterios de competencia, capacidad y diversidad. Cada junta de empresa elabora los objetivos y estrategias de la misma y su propio plan de trabajo, asegura una estructura de capital adecuada y supervisa la gestión de la empresa en nombre de sus accionistas. Los planes de compensaciones e incentivos para los directivos deben ser razonables. Cuando el Estado de instrucciones a una empresa para que preste determinados servicios, la compensación financiera para cubrir los costos correspondientes debe situarse dentro de los límites que establece la reglamentación del EEE respecto a las ayudas estatales, incluidas las normas sobre servicios de interés económico general.
- 3.175. Desde 2004, Noruega ha manifestado que no mantiene ninguna empresa comercial del Estado en el sentido del párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994 ni en el sentido de la definición de trabajo que figura en el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII. ¹⁸¹ Esta opinión se refleja en las notificaciones que Noruega ha presentado a la OMC. ¹⁸²

3.3.6 Contratación pública

3.176. En 2016, la contratación pública ascendió en total a más del 15% del PIB, a saber, 501.000 millones de coronas noruegas, de las que 26.000 millones se destinaron a defensa y servicios conexos. Excluida la defensa, la contratación pública de la administración central es en términos generales similar a la contratación pública de las administraciones locales. Además, en 2016 las empresas públicas de la administración central y de las administraciones locales gastaron 75.000 millones de coronas noruegas en bienes y servicios (cuadro 3.22).

3.177. En 2016 se introdujeron varios cambios en la legislación sobre contratación pública, que entraron en vigor el 1º de enero de 2017, con el propósito de armonizar la legislación de Noruega

¹⁷⁹ En 2010, Norsk Hydro adquirió activos de Vale S.A., emitiendo acciones propias como pago. La participación estatal en el capital de Norsk Hydro disminuyó del 43,8% al 34,5% como resultado de esta transacción. El Parlamento autorizó un aumento de la participación estatal en la propiedad de Norsk Hydro hasta el 39,9%. Sin embargo, esta autorización nunca fue utilizada y se canceló en 2015 cuando Vale S.A. vendió sus acciones a Norsk Hydro.

¹⁸⁰ Estos principios se reproducen en el recuadro 8.1 del libro blanco de 2013-2014.

¹⁸¹ El monopolio estatal del vino fue reorganizado, con efectos a partir del 1º de enero de 1996, para cumplir las normas del EEE. El monopolio nacional de venta minorista de vinos y licores se mantuvo, pero todas las actividades de producción y comercialización se transfirieron a una nueva empresa (Arcus Produkter AS). Arcus fue privatizada en 2004. Arcus ASA cotiza en la Bolsa de Oslo desde el 1º de diciembre de 2016.

 $^{^{182}}$ Documentos de la OMC G/STR/N/16/NOR, de 21 de junio de 2016, y G/STR/N/15/NOR, de 23 de junio de 2014.

con las normas de la UE¹⁸³ y con la Decisión del EEE sobre los contratos públicos¹⁸⁴, lo que incluyó la adopción de los umbrales del EEE (cuadro 3.23). La legislación pertinente de Noruega es la siguiente:

- Ley Nº 73, de 2016, de Contratación Pública;
- Reglamento Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública;
- Reglamento Nº 975, de 2016, relativo a la Contratación Pública en el sector de los Servicios Públicos;
- Reglamento Nº 976, de 2016, relativo a los Contratos de Concesión.

Cuadro 3.22 Contratación pública, 2011-2016

(Miles de millones de coronas noruegas)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PIB	2.796	2.968	3.076	3.147	3.118	3.117
Contratación pública total	385	398	438	462	478	501
de la que						
Administración central	144	153	169	186	195	206
(excluida la defensa)						
Administraciones locales	147	151	162	172	181	193
Empresas de la administración central	69	50	85	81	77	75
Empresas de las administraciones locales	6	4	5	5	4	6

Fuente: Base de datos en línea STATBANK del Departamento de Estadística de Noruega (contratación pública, cuadro 10807), consultada en: http://www.ssb.no/en/statistikkbanken.

- 3.178. Además, en 2016 se publicaron otros reglamentos relacionados con la contratación pública, como el Reglamento Nº 1708, de 2016, relativo a la obligación de exigir el uso de aprendices en los contratos públicos, y el Reglamento Nº 1842, de 2016, relativo a la determinación de las multas en virtud de la Ley de Contratación Pública. Otros reglamentos sobre contratación pública, como los relativos a los contratos en materia de defensa y los relativos a los salarios y condiciones de trabajo, siguen en vigor. 185
- 3.179. Aunque la contratación pública esté descentralizada, la Ley de Contratación Pública se aplica a todas las administraciones públicas, a las empresas públicas que prestan servicios públicos y a las demás empresas que presten servicios públicos sobre la base de un derecho especial o exclusivo. Además, la Ley de Contratación Pública se aplica a los contratos de obra subvencionados y a los contratos de servicios relacionados con contratos de obra que no sean adjudicados por la propia entidad contratante, pero que esta financie gratuitamente en más del 50%.
- 3.180. La legislación sobre contratación pública se aplica a todos los contratos por un valor superior a un umbral inicial de 100.000 coronas noruegas (el IVA está excluido de todos los umbrales):
 - los contratos por un valor situado entre 100.000 coronas noruegas y los valores nacionales de umbral no están sujetos a normas de procedimiento específicas, pero la entidad contratante debe respetar los principios generales establecidos en la Ley de Contratación Pública: competitividad, igualdad de trato, no discriminación, transparencia y proporcionalidad (artículo 4);

¹⁸³ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión. Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE

postales, por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

184 Decisión del Comité Conjunto del EEE Nº 97/2016, de 29 de abril de 2016, por la que se modifica el anexo XVI (Contratos públicos) del Acuerdo sobre el EEE.

¹⁸⁵ Reglamento Nº 1288, de 2002, relativo a la Junta de Reclamaciones sobre Contratación Pública; Reglamento Nº 1185, de 2013, relativo a la Contratación Pública en las Áreas de la Defensa y de la Seguridad; y Reglamento Nº 112, de 2008, relativo a los Salarios y Condiciones de Trabajo en los Contratos Públicos.

- los contratos por un valor superior a los umbrales nacionales pero inferior a los umbrales del EEE deben adjudicarse a través de los procedimientos de contratación autorizados, es decir, la licitación abierta o la licitación selectiva (en la que es prescriptivo presentar ofertas al menos a tres licitantes); y
- los contratos por un valor superior a los umbrales del EEE (cuadro 3.23) deben respetar las disposiciones de la legislación, que refleja las directivas pertinentes de la UE sobre contratación pública, y adjudicarse por alguno de los procedimientos autorizados, es decir, la licitación abierta, la licitación restringida, la licitación restringida seguida de negociaciones, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación (cuadro 3.24).

Cuadro 3.23 Valores de umbral de la contratación pública en 2017

(Coronas noruegas, excluido el IVA)

Valores de	Tipo de contratación	Referencia			
Valores de umbral	ripo de contratación	Referencia			
	ımbral nacionales				
Reglamento Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública					
100.000	Todos los contratos abarcados por el Reglamento	A.1.1 (y Ley de Contratación Pública, A.2)			
1.100.000	Contratación de bienes, servicios y obras de construcción	A.5.1 2) a			
1.100.000	Servicios especiales	A.5.1 2) b			
	umbral del EEE Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública				
1.100.000	Contratación por organismos públicos de bienes y servicios, y	A.5.3 1) a			
	concursos de planificación y diseño				
1.750.000	Adquisiciones por otros contratistas de bienes y servicios, y concursos de planificación y diseño	A.5.3 1) b			
44.000.000	Contratos de construcción	A.5.3 1)c			
6.300.000	Contratos de servicios de salud y sociales Contratos de servicios especiales	A.5.3 2)			
650.000	Subcontratos (de bienes y servicios) que pueda ser obligatorio anunciar en el EEE	A.5.4 8)			
8.400.000	Subcontratos (de edificación y construcción) que pueda ser obligatorio anunciar en el EEE	A.5.4 8)			
1.100.000	Contratos de suministro a organismos públicos en la esfera de la defensa y la seguridad (bienes especificados en el Anexo I y en el apartado 2 del Anexo 4 del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC)	A.5.3 3)			
1.750.000	Contratos de organismos públicos para defensa y la seguridad (otros bienes)	A.5.3 3)			
Reglamento Nº 975, de 2016, relativo a la Contratación Pública en el sector de los Servicios					
Públicos					
100.000	Todos los contratos abarcados por el Reglamento	A.1.1 (y Ley de Contratación Pública, A.2)			
3.500.000	Contratos de bienes y servicios y concursos de planificación y diseño	A.5.2 1) a			
44.000.000	Contratos de construcción	A.5.2 1) b			
8.400.000	Contratos de servicios de salud y sociales Contratos de servicios especiales	A.5.2 2)			
650.000	Subcontratos (de bienes y servicios) que pueda ser obligatorio anunciar en el EEE	A.5.3 8)			
8.400.000	Subcontratos (de edificación y construcción) que pueda ser obligatorio anunciar en el EEE	A.5.3 8)			
Reglamento Nº 976, de 2016, relativo a los Contratos de Concesión					
100.000	Todos los contratos abarcados por el Reglamento	A.1.1 (y Ley de Contratación Pública, A.2)			
44.000.000	Contratos de concesión (construcción y servicios, salvo servicios especiales y servicios de salud y sociales)	A 5.1 2)			
44.000.000	Contratos de concesión de servicios especiales y servicios de salud y sociales	A.5.1 3)			

Fuente: Ley Nº 73 de Contratación Pública, de 2016; Reglamento Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública; Reglamento Nº 975, de 2016, relativo a la Contratación Pública en el Sector de los Servicios Públicos; y Reglamento Nº 976, de 2016, relativo a los Contratos de Concesión.

¹⁸⁶ Sección 3.3.7.1. del documento WT/TPR/S/357/Rev.1 de la OMC, de 13 de octubre de 2017.

3.181. Todas las licitaciones para adjudicar un contrato público que estén sometidas a la reglamentación sobre contratación pública y tengan un valor estimado igual o superior a 1.100.000 coronas noruegas deben publicarse en la base de datos noruega de la contratación pública (DOFFIN). En la contratación pública abarcada por la reglamentación sobre los servicios públicos, el valor de umbral para la publicación es de 3.500.000 coronas noruegas, y en los contratos de concesión, de 44.000.000 coronas noruegas. Si se estima que el valor de una licitación es superior a los valores de umbral del EEE, la base de datos DOFFIN remitirá la licitación al Tenders Electronic Daily (TED) (Diario electrónico de licitaciones), que es la versión en línea del Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuadro 3.24 Procedimientos de contratación pública de conformidad con el Reglamento

Valor entre 100.000 NKr y los valores nacionales de umbral	Valor superior a los umbrales nacionales pero inferior a los umbrales del EEE	Valor superior a los umbrales del EEE		
Publicación				
	DOFFIN	DOFFIN y remisión al TED		
Procedimiento de selecci	ión			
Normas de procedimiento no específicas. La entidad contratante debe respetar los principios generales establecidos en la Ley de Contratación.	Licitación abierta Licitación restringida Posibilidad de diálogo	Licitación abierta Licitación restringida Licitación restringida seguida de negociaciones Diálogo competitivo Asociación para la innovación		
Estimación de valor				
Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición Valor de todos los contratos abarcados por el acuerdo Asociaciones para la innovación Valor de las actividades de investigación y desarrollo más el valor de los bienes, servicios y obras adquiridos al final de la asociación Obras				
Valor de los trabajos de construcción y de los bienes y servicios necesarios para la obra Lotes				
		or al valor de umbral en el EEE, ce anlicarán la		

Valor total de la suma de los lotes; si este valor total es superior al valor de umbral en el EEE, se aplicarán las normas sobre contratación pública del EEE

Contratos ordinarios/renovables de bienes y servicios

Valor real de los contratos similares realizados durante los últimos 12 meses o en el último ejercicio financiero. o valor estimado de los contratos que serán adjudicados en un plazo de 12 meses contados a partir de la primera entrega

Contratos de arrendamiento financiero/contratos de pago periódico

Plazo fijo hasta 12 meses: valor real

Plazo fijo superior a 12 meses: valor total más valor residual Contratos indefinidos: valor mensual multiplicado por 48

Determinados contratos de servicios

Los contratos de servicios bancarios, servicios de seguros y otros servicios financieros, y los contratos de diseño, incluirán las primas de los seguros y los honorarios, comisiones, intereses y otras formas de pago por servicios bancarios/servicios de ingeniería

Contratos de servicios sin un precio total fijo

Duración de 48 meses o menos: valor total

Duración superior a 48 meses: valor mensual multiplicado por 48

Concursos de planificación y diseño:

	Suma de los pagos o premios a los concursantes				
Criterios de selección					
	Ninguna norma específica		Precio más bajo Costo más bajo durante el ciclo de vigencia Mejor relación entre precios o costos y calidad		

Valor entre 100.000 NKr y los valores nacionales de umbral	Valor superior a los umbrales nacionales pero inferior a los umbrales del EEE	Valor superior a los umb	rales del EEE
Plazos mínimos			
Ninguna norma específica	Ningún plazo específico, pero el contratante debe tener en cuenta la complejidad del contrato y el tiempo necesario para que los proveedores preparen las solicitudes y las ofertas.	Días desde la publicación en D Licitación abierta: Licitación restringida: Invitaciones a participar: Invitaciones a presentar oferta Negociación, aviso previo: Diálogo competitivo:	30 (15, en casos urgentes) 30 (15, en casos urgentes)
		Asociación para la innovación:	30

Fuente: Ley Nº 73, de 2016, de Contratación Pública; Reglamento Nº 974, de 2016, relativo a la Contratación Pública.

3.182. Se pueden presentar reclamaciones relativas a la contratación pública ante la Junta de Reclamaciones sobre Contratación Pública (Klagenemnda for offentlige anskaffelser - KOFA), ante los tribunales o, en algunos casos, ante el Órgano de Vigilancia de la AELC. La KOFA es un organismo independiente establecido con arreglo al Reglamento Nº 1288, de 2002, relativo a la Junta de Reclamaciones sobre Contratación Pública, cuya misión es examinar las reclamaciones relativas a infracciones de la legislación sobre contratación pública. Las reclamaciones deben presentarse por escrito, en noruego, antes de que transcurran seis meses desde la conclusión del contrato (dos años en caso de adjudicación directa), y a su presentación se debe abonar una tasa de 8.000 coronas noruegas (1.000 coronas noruegas en caso de adjudicación directa). Salvo en los casos de adjudicación directa ilegal en los que la autoridad pública haya incurrido en negligencia grave, la KOFA no puede ordenar la suspensión del procedimiento de contratación o formular decisiones de carácter vinculante jurídicamente. En los casos de adjudicación directa ilegal, la KOFA puede formular decisiones vinculantes jurídicamente e imponer sanciones que pueden llegar hasta el 15% del valor del contrato. En 2016, la KOFA dictaminó sobre 151 casos distintos, en 52 de los cuales constató la existencia de una infracción de la reglamentación.

- 3.183. Por su parte, las reclamaciones ante los tribunales pueden dar lugar a decisiones vinculantes jurídicamente, que pueden ser paralelas a los procedimientos ante la KOFA. Como en otras esferas, contra las decisiones de los tribunales de primera instancia se puede recurrir ante el Tribunal de Apelación.
- 3.184. Si la reclamación se basa en una infracción del Acuerdo sobre el EEE, se puede presentar ante el Órgano de Vigilancia de la AELC y se tiene derecho de apelación ante el Tribunal de la AELC. En julio de 2011, el Órgano de Vigilancia modificó su política en materia de procedimientos relativos a la contratación pública. Anteriormente, si el Órgano consideraba que se habían infringido las normas sobre contratación pública, invitaba al Estado de la AELC de que se tratase a reconocer la infracción y a comprometerse a no volver a incurrir en esa infracción en el futuro. Una vez recibido el reconocimiento y el compromiso, se cerraba el caso. Esta política se ha modificado sobre la base de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y actualmente el Órgano se hace cargo de los casos cuando el contrato en cuestión siga vigente y el Estado de la AELC de que se trate no haya adoptado medidas correctivas suficientes para corregir la infracción. En 2016, el Órgano de Vigilancia hizo llegar a Noruega una opinión razonada relativa a la contratación pública (en 2017 no emitió ninguna opinión).

¹⁸⁷ Información en línea de la KOFA, consultada en: https://kofa.no/Avgjorte-saker.

¹⁸⁸ Información en línea del Órgano de Vigilancia de la AELC (consultada en:

3.185. Noruega es parte en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC y en el ACP revisado, que entró en vigor el 6 de abril de 2014. Los valores de umbral en coronas noruegas se notificaron a la OMC en julio de 2014 (cuadro 3.25). A finales de febrero de 2017, la notificación más reciente sobre estadísticas de contratación pública en el marco del ACP se había presentado en julio de 2014 y contenía información sobre el período 2010-2012 (cuadro 3.26).

Cuadro 3.25 Valores de umbral noruegos en el marco del ACP efectivos a partir del 15 de junio de 2014

		Bienes	Servicios	Servicios de construcción
Entidades de la Administración central	DEG	130.000	130.000	5.000.000
	NKr	1.153.457	1.153.457	44.363.745
	Valor de umbral aplicado	1.000.000	1.000.000	39.000.000
Entidades de la Administración subcentral	DEG	200.000	200.000	5.000.000
	NKr	1.774.550	1.774.550	44.363.745
	Valor de umbral aplicado	1.550.000	1.550.000	39.000.000
Otras entidades	DEG	400.000	400.000	5.000.000
	NKr	3.549.100	3.549.100	44.363.745
	Valor de umbral aplicado	3.100.000	3.100.000	39.000.000

Fuente: Documento GPA/W/325/Add.8 de la OMC, de 14 de julio de 2014.

Cuadro 3.26 Estadísticas principales de la contratación pública en el marco de la UE y el ACP, 2010-2012

	2010	2011	2012
Número total de contratos	2.357	2.237	3.850
Número total de contratos adjudicados a proveedores	3.592	3.451	2.457
de los que adjudicados a proveedores extranjeros	143	185	
Contratos por encima del valor de umbral			
Número	1.899	1.750	3.172
Valor (miles de millones de NKr)	23,5	30,0	58,4
Contratos negociados			
Número	434	415	537
Valor (miles de millones de NKr)	8,2	8,8	10,6

.. No disponible.

Fuente: Documentos de la OMC GPA/119/Add.3, de 14 de julio de 2014; GPA/114/Add.4, de 14 de julio de 2014; y GPA/108/Add.6, de 14 de julio de 2014.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.186. Noruega es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y se ha adherido a los principales convenios internacionales sobre propiedad intelectual, como el Convenio de París (1885), el Convenio de Berna (1886), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Protocolo de 1989 concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (1996) y el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales (2010).¹⁸⁹ Sin embargo, Noruega sigue sin adherirse a algunos tratados internacionales sobre la propiedad intelectual, como el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), el Tratado sobre el Derecho de Patentes y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas. Noruega tiene previsto adherirse al WCT, al WPPT y a los tratados de Beijing y Marrakech antes de 2020.¹⁹⁰

asuntos acumulados C-20/01 y C-28/01 (Comisión contra Alemania), consultados en: http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?num=C-20/01&language=es).

¹⁸⁹ Noruega se ha adherido a todas las actualizaciones y adiciones a los convenios de París y de Berna.

¹⁹⁰ Según las autoridades, la legislación nacional ya está en conformidad con el texto de las disposiciones del WCT y del WPPT, ya que Noruega aplica la Directiva de la UE sobre derecho de autor (2001/29/CE).

3.187. El Acuerdo sobre el EEE (Anexo XVII y Protocolo 28) incluye disposiciones sobre los derechos de propiedad intelectual (DPI). La mayor parte del acervo de la UE en este ámbito se considera pertinente para el EEE y se ha incorporado, por consiguiente, al Acuerdo sobre el EEE y a la legislación nacional noruega. Entre las normas de la Unión Europea incorporadas figuran la Directiva sobre marcas de fábrica o de comercio, la Directiva sobre dibujos y modelos industriales y la Directiva sobre patentes (Directiva relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas), así como los reglamentos relativos a los certificados complementarios de protección de medicamentos y productos fitosanitarios. En el cuadro 3.27 se presentan las principales características de la legislación noruega en materia de propiedad intelectual. Noruega se adhirió en 2008 al Convenio sobre la Patente Europea, y de ese modo se convirtió en miembro de la Organización Europea de Patentes. Por consiguiente, las patentes otorgadas por la Oficina Europea de Patentes (OEP) pueden ser homologadas en Noruega. Los países del EEE no están incluidos en el ámbito de los programas de la Unión Europea sobre marcas comunitarias y dibujos y modelos comunitarios. No obstante, Noruega aprobó en 2010 una nueva Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio, entre otras cosas para codificar el principio de agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE. El agotamiento regional de los derechos en el marco del EEE es aplicable al derecho de autor, las marcas de fábrica o de comercio, las patentes, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados y los derechos de los obtentores de variedades vegetales.

Cuadro 3.27 Panorama general de la protección de los DPI en la legislación noruega, 2017

Materia/legislación	Alcance	Duración	Cambios registrados desde 2012
Patentes Ley Nº 9, de 15 de diciembre de 1967, de Patentes (modificada)	Toda invención susceptible de aplicación industrial	20 años desde la fecha de presentación de la solicitud; puede otorgarse un período adicional de protección de hasta 5 años para los productos medicinales y los productos de protección fitosanitaria	El 1º de enero de 2015 se produjo la adhesión al Acuerdo de Londres sobre la aplicación del artículo 65 del Convenio de la Patente Europea (Acuerdo de Londres). Desde el 1º de julio de 2015, las enmiendas a la Ley Hipotecaria y a la Ley de Patentes permiten utilizar como garantías distintas las patentes y las solicitudes de patentes. La enmienda a la Ley de Patentes en vigor desde el 1º de septiembre de 2017 permite prórrogas de seis meses de los certificados complementarios de protección de medicamentos que hayan sido ensayados para uso pediátrico de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 1901/2006 y el Reglamento (CE) Nº 469/2009.
Obtenciones vegetales Ley Nº 32, de 12 de marzo de 1993, de Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (modificada)	Variedades de todos los géneros o especies de plantas, incluidos los híbridos entre géneros y especies	20 años desde el año de la concesión (hasta 25 años en el caso de árboles y cepas)	Desde el 1º de julio de 2015, las enmiendas a la Ley Hipotecaria y a la Ley de Patentes permiten utilizar como garantías distintas los derechos de los obtentores de variedades vegetales y las solicitudes de tales derechos.
Dibujos y modelos industriales Ley Nº 15, de 14 de marzo de 2003, de Dibujos y Modelos Industriales	Dibujos y modelos nuevos que tienen carácter individual	Uno o varios períodos de 5 años desde la fecha de presentación de la solicitud, hasta un máximo de 25 años	

Materia/legislación	Alcance	Duración	Cambios registrados
Marcas de fábrica o de comercio Ley Nº 8, de 26 de marzo de 2010, de Marcas de Fábrica o de Comercio	Marcas de fábrica o de comercio que puedan distinguir los productos o servicios del titular de la marca de otros productos; la protección puede obtenerse mediante el registro o el uso; las marcas que no están registradas gozan de una protección análoga a la de las marcas registradas, y las marcas notoriamente conocidas gozan de una protección más amplia	Protección desde el momento en que se presenta la solicitud, y por 10 años desde la fecha de registro; renovable de forma indefinida por períodos de 10 años	desde 2012
Derecho de autor Ley Nº 2, de 12 de mayo de 1961, de Derecho de Autor (modificada)	Obras literarias, científicas y artísticas, incluidos programas informáticos, recopilaciones de datos, fotografías, bases de datos, artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, organismos de radiodifusión y primera fijación de películas	Vida del autor más 70 años; las obras anónimas están protegidas durante 70 años, a contar desde el final del año en que fueron presentadas al público; las fotografías están protegidas durante la vida del fotógrafo más 15 años, pero no menos de 50 años desde la fecha en que fueron tomadas; las grabaciones sonoras publicadas están protegidas durante 70 años, a contar desde la primera interpretación o ejecución, o de su fijación; otros derechos conexos están protegidos durante 50 años, a contar desde la primera interpretación o ejecución, fijación o emisión	2012: modificación de la Ley de Derecho de Autor para aplicar la Directiva 2010/13/UE, relativa a la emisión de breves resúmenes informativos. 2013: modificación de la Ley de Derecho de Autor para reforzar la observancia de los derechos de autor digitales, aclarando la aplicación por Noruega de la Directiva 2001/29/CE 2014: modificación de la Ley de Derecho de Autor para aplicar la Directiva 2006/116/CE, entre otras cosas para ampliar el plazo de protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, y de los productores de fonogramas, de 50 a 70 años 2015: modificación de la Ley de Derecho de Autor para aplicar la Directiva 2012/28/UE (obras "huérfanas") e introducir las licencias colectivas generales ampliadas. El Reglamento de la Ley de Derecho de Autor fue modificado en 2014 (directiva de servicios de la UE) y en 2015 (nuevas medidas para resolver los conflictos relativos a las licencias colectivas ampliadas y a la búsqueda diligente de los titulares de los derechos de las obras "huérfanas").

Materia/legislación	Alcance	Duración	Cambios registrados
Indicaciones geográficas Ley Nº 47, de 16 de junio de 1972, de Comercialización; Ley Nº 8, de 26 de marzo de 2010, de Marcas de Fábrica o de Comercio; Ley Nº 124, de 19 de diciembre de 2003, de Producción e Inocuidad de los Alimentos; Reglamento Nº 698, de 5 de julio de 2002; Reglamento Nº 370, de 21 de marzo de 2013, relativo al vino; y Reglamento Nº 1148, de 11 de octubre de 2006, relativo a las bebidas espirituosas y aromatizadas	Indicaciones geográficas extranjeras y nacionales	Indefinida	desde 2012
Esquemas de trazado de circuitos integrados Ley Nº 27, de 15 de junio de 1990, de los Esquemas de Trazado (modificada)	Circuitos integrados	10 años desde el año civil en el cual se explotó comercialmente por primera vez en cualquier parte del mundo el esquema de trazado, con un máximo de 15 años desde el año en que se creó	
Información no divulgada Ley Nº 2, de 9 de enero de 2009, de Control de la Comercialización; Ley Nº 132, de 4 de diciembre de 1992, de Productos Farmacéuticos; Reglamento Nº 455, de 6 de mayo de 2015, relativo a la protección de los productos vegetales, por el que se aplica el Reglamento (CE) Nº 1107/2009; y Ley de 10 de febrero de 1967, de la Administración Pública (modificada)	Secretos comerciales de valor comercial y datos y pruebas no divulgados	Los secretos comerciales están protegidos del uso comercial ilegal. Las pruebas y datos farmacéuticos no divulgados están protegidos al menos durante 6 años; las pruebas y datos de productos químicos para la agricultura están protegidos al menos durante 10 años	

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información facilitada por las autoridades noruegas.

- 3.188. Noruega ha concluido junto con los demás miembros de la AELC numerosos acuerdos de libre comercio que incluyen disposiciones de protección de los DPI. Además, Noruega mantiene acuerdos bilaterales sobre ciencia y tecnología con varios socios, principalmente, China, el Japón, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.
- 3.189. En Noruega, la autoridad competente en materia de derechos de propiedad industrial es la Oficina de la Propiedad Industrial (Patentstyert). Esta Oficina examina las solicitudes de patentes, marcas de fábrica o de comercio, y dibujos y modelos industriales, y colabora en la aplicación de los regímenes y sistemas internacionales. A raíz de la adhesión del país al Convenio sobre la Patente Europea, un número creciente de patentes en vigor en Noruega son patentes otorgadas

¹⁹¹ Todos los acuerdos de libre comercio, salvo el suscrito con el Canadá, incluyen disposiciones de protección de los DPI, y los DPI constituyen un área importante en los procesos de revisión en curso de los acuerdos vigentes.

por la Oficina Europea de Patentes (OEP) y homologadas posteriormente por la Oficina de la Propiedad Industrial de Noruega (cuadro 3.28). ¹⁹² El 1º de enero de 2015 se produjo la adhesión de Noruega al Acuerdo de Londres, que supone una reducción importante de los costos de traducción. ¹⁹³ Al mismo tiempo, se introdujeron enmiendas que permiten presentar y tramitar en inglés las solicitudes nacionales de patentes y las solicitudes de patentes presentadas en el marco del PCT, de modo que el porcentaje de solicitudes cursadas en noruego ha disminuido a menos del 30%. En el caso de las solicitudes presentadas en el marco del PCT procedentes de Noruega, el examen internacional puede ser llevado a cabo por el Instituto Nórdico de Patentes, la OEP o la Oficina Sueca de Patentes y Registro. ¹⁹⁴

Cuadro 3.28 Noruega: información relativa a las marcas de fábrica o de comercio, a los dibujos y modelos industriales y a las patentes, 2013-2016

	2013	2014	2015	2016					
Solicitudes de marcas de fábrica o de o	Solicitudes de marcas de fábrica o de comercio								
Residentes	3.532	3.959	4.097	4.265					
No residentes	2.969	3.008	3.007	3.302					
Internacionales (Madrid)	9.175	8.483	9.526	8.135					
Total	15.676	15.450	16.630	15.702					
Solicitudes de protección de dibujos y	modelos industr	iales							
Residentes	276	302	250	240					
No residentes	187	217	183	157					
Internacionales (La Haya)	830	700	781	832					
Total	1.293	1.219	1.214	1.229					
Solicitudes de patentes									
Residentes	1.060	1.052	1.120	1.195					
No residentes	146	95	129	121					
Internacionales (PCT)	538	417	556	746					
Total	1.744	1.564	1.805	2.062					
Patentes otorgadas									
Otorgadas	1.421	1.433	1.449	2.526					
Patentes europeas homologadas en	2.220	2.604	3.340	4.495					
Noruega									
En vigor a final de año									
Patentes	19.418	21.218	23.350	27.657					
Dibujos y modelos industriales	7.729	8.402	8.978	9.543					
Marcas de fábrica o de comercio	200.336	207.918	214.449	217.437					

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los informes anuales de la Oficina Noruega de Patentes.

3.190. La Oficina de la Propiedad Industrial de Noruega actúa con independencia de los Ministerios y del Gobierno en su tramitación de las solicitudes individuales de derechos de propiedad industrial. Hasta principios de 2013, los recursos contra sus decisiones eran examinados por un departamento independiente dentro de ella. No obstante, desde el 1º de abril de 2013 las reclamaciones se deben someter a la Junta de Apelación para los Derechos de Propiedad Industrial (Klagenemnda for industrielle rettigheter - KFIR), una entidad judicial independiente que depende administrativamente del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. Desde su establecimiento, la KFIR ha resuelto bastante más de 100 casos por año, principalmente relativos a marcas de fábrica o de comercio. Contra las decisiones de la KFIR se puede apelar ante los tribunales.

¹⁹² La homologación en Noruega tiene que solicitarse antes de que transcurran tres meses desde de la publicación de una patente por la OEP.

¹⁹³ La adhesión al Acuerdo de Londres reduce el requisito de traducir las patentes europeas otorgadas en inglés, ya que no exige la traducción de la patente completa, sino únicamente de su solicitud. No obstante, ha de presentarse siempre una traducción al noruego de la solicitud de la patente. Los solicitantes pueden presentar la descripción de la patente en noruego cuando no se disponga de una traducción al inglés.

¹⁹⁴ Las autoridades encargadas de las patentes de Dinamarca, Islandia y Noruega crearon el Instituto Nórdico de Patentes en respuesta a la disminución prevista de la actividad a consecuencia de la adhesión a la OEP. Los solicitantes de Suecia también pueden utilizar los servicios del Instituto Nórdico de Patentes. Del mismo modo, algunos clientes noruegos recurren a la Oficina Sueca de Patentes y Registro para procesar sus solicitudes de patentes en el marco del PCT. El Instituto Nórdico de Patentes ofrece también servicios de información sobre patentes a empresas cuya sede se encuentra fuera de Dinamarca, Islandia y Noruega.

¹⁹⁵ La KFIR tiene competencia sobre las decisiones adoptadas por la Oficina de la Propiedad Industrial sobre patentes, marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales y uso de nombres de empresas, así como sobre las adoptadas de conformidad con la legislación sobre metales preciosos y las adoptadas por la Junta de Variedades Vegetales.

- 3.191. El Ministerio de Cultura es responsable en general de la legislación y las prácticas relacionadas con el derecho de autor. En abril de 2017 se presentó al Parlamento un proyecto de nueva Ley de Derecho de Autor que constituye la primera revisión general realizada desde hace más de 50 años. El propósito de la nueva Ley es modificar y simplificar su contenido para facilitar su utilización por todas las personas interesadas. Se espera que el Parlamento debata el proyecto de ley en la primavera de 2018.
- 3.192. La vigilancia del respeto del derecho de autor y de los derechos conexos está confiada a los titulares individuales de los derechos, quienes con frecuencia transfieren la administración y vigilancia del respeto de esos derechos a una organización de titulares de los mismos. En función de cuál sea el tipo de obra protegida, la organización es la de los artistas visuales (BONO), los productores independientes de fonogramas (FONO), los artistas intérpretes o ejecutantes (GramArt) o los creadores de música (Tono). En el marco del sistema de licencias colectivas ampliadas previsto en la Ley de Derecho de Autor, los derechos son gestionados colectivamente por organizaciones de gestión colectiva como Kopinor (uso de la reprografía en la enseñanza o por organizaciones) y Norwaco (uso secundario de obras audiovisuales en las redes por cable). 196
- 3.193. Noruega no es parte contratante en el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. A escala interna, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen están protegidas por la Ley de Comercialización (1972), la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (2010) y la Ley de Protección e Inocuidad de los Alimentos (2003). En el Reglamento Nº 698 (modificado), de 5 de julio de 2002, se establecen los criterios y procedimientos para la certificación de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, y para la obtención de la condición de especialidad tradicional (para productos alimenticios distintos de las aguas, el vino y los licores). La decisión de otorgar una protección de este tipo corresponde a la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Noruega (Mattilsynet). Los solicitantes, que pueden ser un grupo de productores primarios y/o de transformadores, o una persona jurídica (es decir, no un grupo) se convierten en su caso en titulares de una indicación o denominación registrada. El sistema está gestionado desde 2007 por la Fundación Noruega para el Etiquetado de los Alimentos (Matmerk). Aunque el plazo varía, por término medio la tramitación de las solicitudes tarda 18 meses.
- 3.194. En diciembre de 2017 había 28 especialidades alimenticias noruegas que habían sido certificadas como indicaciones geográficas, denominaciones de origen o especialidades de carácter tradicional, entre las que figuraban "Pinnekjøtt" (cordero); "Fenalår"¹⁹⁸; "Stockfish from Lofoten"¹⁹⁹; dos tipos de quesos locales; manzanas, cerezas y ciruelas (de Telemark o Hardanger); y peras, zumo de manzana y sidra (de Hardanger).²⁰⁰ Además, las asociaciones de productores italianos de tres especialidades alimenticias han solicitado y obtenido protección en Noruega para el prosciutto di Parma, el parmigiano Reggiano y el gorgonzola. Los tres productos italianos certificados con arreglo a las normas noruegas sobre indicaciones geográficas disfrutan en el país de la misma protección que los productos noruegos registrados.
- 3.195. Noruega no participa en ninguno de los sistemas de registro de la UE para productos agrícolas y alimenticios, ya que la agricultura queda fuera del alcance del Acuerdo sobre el EEE. 201 Por consiguiente, para disfrutar de protección contra el abuso, las imitaciones, etc. en ambos mercados es necesario registrarse tanto en el sistema de la UE como en el sistema nacional noruego. No obstante, los sistemas de la UE de protección de las indicaciones geográficas de vinos, licores y bebidas aromatizadas se han incorporado al Acuerdo sobre el EEE y, por

¹⁹⁶ Las licencias colectivas ampliadas solo se utilizan en aquellos casos en que la compensación individual por el uso de los derechos resultaría muy onerosa o imposible, como sucede, por ejemplo, cuando se hacen copias en las escuelas para fines educativos o para la retransmisión de obras audiovisuales por cable.

La decisión se publica como reglamento independiente (por ejemplo, el Reglamento Nº 1235, de 14 de noviembre de 2006, relativo a la denominación "Gamalost frå Vik").

¹⁹⁸ "Fenalår" es una pata salada y seca de cordero o de oveja joven, etiquetada como "tradicional" o "curada" (si también está curada): en el Reglamento Nº 935, de 3 de octubre de 2012, se establecen requisitos para el origen y el estado de la materia prima, el proceso de producción y las características del producto acabado.

199 Este producto también es una Indicación Geográfica Protegida en la Unión Europea.

199 Este producto también es una Indicación Geográfica Protegida en la Unión Europea.

199 Este producto también es una Indicación Geográfica Protegida en la Unión Europea.

²⁰⁰ A principios de 2018 se estaban examinando tres solicitudes para "Setersmør" (mantequilla), "Målselvnepe fra Nord-Norge" (nabo) y "Lynglam" (cordero).

²⁰¹ Aunque las normas de Noruega sobre indicaciones geográficas de alimentos son nacionales, los requisitos se basan en las normas de la UE y, por consiguiente, son bastante similares.

consiguiente, estas indicaciones geográficas disfrutan de protección tanto en Noruega como en la Unión Europea. Noruega tiene dos de estas indicaciones geográficas: Norsk Akevitt y Norsk Vodka. En cuanto a las indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimenticios, dos especialidades noruegas ("Fenalår" y "Stockfish from Lofoten") están certificadas como indicaciones geográficas en la Unión Europea y, por consiguiente, disfrutan de la misma protección que los productos registrados de los Estados miembros de la UE.

3.196. El Parlamento modificó en mayo de 2013 la legislación sobre derechos de propiedad industrial para reforzar la posición de los titulares de derechos.²⁰² La Ley modificada, que entró en vigor el 1º de julio de 2013, incluye nuevas disposiciones sobre daños y medidas correctivas, así como mayores sanciones penales. El titular del derecho puede ahora optar por una compensación en forma de un derecho de licencia razonable, de la adjudicación de los beneficios obtenidos por el infractor o de cobertura de sus propias pérdidas financieras. Se pueden imponer medidas contra las mercancías infractoras, así como respecto de los principales materiales y herramientas utilizados en la fabricación de dichas mercancías. Se ha ampliado el plazo máximo de prisión de tres meses a un año, que puede elevarse hasta tres años en casos graves (por ejemplo, en casos de infracción a escala comercial). Además, puede exigirse al infractor que pague la difusión de la sentencia dictada sobre la infracción, y el titular del derecho (incluido el titular de un derecho de autor) puede pedir a los tribunales que obtengan información sobre las redes de distribución y el origen de las mercancías o los servicios infractores. Salvo los casos de mandamiento judicial preliminar, todos los casos relacionados con los derechos de propiedad intelectual registrados corresponden al Tribunal de Distrito de Oslo. Según las autoridades noruegas, el nuevo régimen de aplicación de la ley es por lo menos igual al aplicable en la Unión Europea.²⁰³

3.197. El Tribunal de Distrito, tras decidir sobre la posible expedición de un mandamiento preliminar, comunica su decisión a la Dirección General de Aduanas de Noruega, que está obligada a identificar y retener las mercancías sospechosas de infringir derechos de propiedad intelectual. Las autoridades aduaneras pueden también adoptar medidas *ex officio* contra esas mercancías. La Dirección General de Aduanas recibió en 2010 fondos adicionales para contratar más personal y nombrar a un coordinador especializado en DPI. Los artículos retenidos con mayor frecuencia durante los últimos tres años (2015-2017) han sido piezas de recambio para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, llantas de ruedas, muebles y (en 2017) soportes telescópicos para teléfonos inteligentes.

3.198. Como medida de seguimiento de un libro blanco publicado en 2013²⁰⁵, la Oficina de la Propiedad Industrial, el Ministerio de Cultura y la Dirección General de Aduanas han establecido un sitio web conjunto para combatir la piratería y la falsificación de mercancías. El sitio web (www.velgekte.no) forma parte de una red interinstitucional más amplia que incluye al Ministerio de Comercio, Industria y Pesca; el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; la Autoridad Nacional Noruega de Investigación y Procesamiento de Delitos Económicos y Ambientales; la Agencia Noruega de Medicamentos; la Dirección General de Protección Civil de Noruega; e Innovation Norway.²⁰⁶ La información se organiza de una forma atractiva para el público en general y para los expertos. Desde su puesta en marcha (en marzo de 2015) el sitio web ha recibido unas 37.000 visitas de usuarios únicos. Los periodistas lo utilizan frecuentemente para obtener información sobre las infracciones de los DPI y, gracias a las campañas de sensibilización organizadas por la Red Pública contra las Infracciones de los DPI, el número de visitantes es cada vez mayor.

 $^{^{202}}$ Ley N° 25, de 31 de mayo de 2013, por la que se modifica la legislación relativa a la protección de los derechos de propiedad industrial, etc.

²⁰³ La Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual, no ha sido incorporada al Acuerdo sobre el EEE y por lo tanto no es vinculante en Noruega.

²⁰⁴ En 2017 el número de artículos decomisados fue más elevado (más de 42.000). Sin embargo, el valor de las mercancías retenidas disminuyó levemente, pasando de 34,9 millones de coronas noruegas en 2015 a 19,7 millones en 2016 y a 13,26 millones en 2017.

²⁰⁵ Meld. St. 28 (2012-2013), *Unique ideas, major assets*, de 12 de abril de 2013.

²⁰⁶ El sitio web tiene una versión en inglés.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

4.1.1 Agricultura y ganadería

4.1.1.1 Características principales

4.1. En Noruega, la superficie total de tierra dedicada a la actividad agropecuaria es de aproximadamente 1 millón de hectáreas, lo que significa que no supera el 3% del territorio nacional. La producción de cereales ocupa cerca de un tercio del territorio dedicado a la producción agropecuaria; la mayor parte del resto del territorio solo es apto para el cultivo de hierba o bien se usa para pasto. Dado que parte de las mejores tierras agropecuarias están situadas cerca de los principales centros de población, los territorios que se encuentran bajo la presión urbanizadora están sometidos a vigilancia y control. En 2004 el Parlamento determinó que la pérdida de tierras motivada por la urbanización no debería superar las 600 hectáreas al año. En diciembre de 2015 el Parlamento fijó un objetivo aún más estricto, situándolo en 400 hectáreas para 2020.¹

4.2. A finales de 2016, Noruega tenía registradas algo más de 41.000 explotaciones agropecuarias², un número que ha ido disminuyendo de forma constante durante décadas. En la actualidad la reducción es aproximadamente del 2% anual. Por regla general, el clima de Noruega limita los cultivos a una pequeña variedad de especies. Cerca del 80% de las explotaciones agropecuarias dedican tierra al cultivo de hierba y pastos. La producción de cereales está dominada por la cebada, y a continuación figuran el trigo (con inclusión del trigo forrajero) y la avena. Una parte importante de la producción hortícola se realiza en invernaderos. La ganadería se centra en la producción láctea y de carne (de vacuno, porcino, ovino y ave de corral). La importancia de la producción láctea en la ganadería noruega ha ido cayendo de forma gradual en favor de la producción de carne, especialmente de porcino, de ave de corral y de vacuno (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Ingresos derivados de la producción agropecuaria, 1989, 2010 y 2016

(Millones de coronas noruegas)

(millottes de coronas nordegas)	1989	2010	2016
Total de ingresos derivados de la producción	24.525	26.132	33.717
Cultivos (total)	6.092	6.835	8.990
-Cereales, guisantes secos y semillas oleaginosas	3.053	2.455	3.000
-Patatas	522	628	689
-Productos hortícolas (hortalizas y legumbres, frutas, bayas y flores)	2.330	3.514	4.956
-Otros cultivos	187	238	345
Productos de la ganadería (total)	17.551	18.414	23.498
-Leche	9.176	7.531	9.430
-Carne, incluso de porcino	7.016	9.552	12.340
-Lana	226	122	143
-Huevos	757	837	1.045
-Animales de peletería	290	278	358
-Otros productos de la ganadería	86	93	182
Otros ingresos	644	900	976
Cambios en las poblaciones	238	-17	252
Gastos	-17.728	-23.064	-28.800
Resultado neto	6.797	3.068	4.917
Subvenciones públicas	5.054	9.834	10.502
Interés real sobre el capital tomado en préstamo	-1.573	-677	-360
Remuneración por mano de obra y capital propio	10.277	12.225	15.059

Nota: Los datos de 2016 son preliminares.

Fuente: OMC (2012); y Budsjettnemnda for jordbruket, *Totalkalkylen for jordbruket* (agosto de 2017), consultado en https://brage.bibsys.no/xmlui/bitstream/handle/11250/2461373/Totalkalkylen-for-jordbruket 2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

¹ El registro de tierras cultivables cedidas a la urbanización empezó en 1976. El objetivo fijado en 2004 equivalía a aproximadamente la mitad de la tasa de conversión anual que se producía en ese momento. En 2015 se convirtieron a otros usos unas 630 hectáreas de tierras cultivables. Actualmente, la superficie de las tierras agrícolas está aumentando ligeramente, ya que la tasa de tierras que pasan a ser cultivables es cerca de tres veces superior a la de las tierras perdidas de forma permanente.

² Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/jord-skog-jakt-og-fiskeri/statistikker/stjord/aar/2017-01-17.

- 4.3. Con una superficie agropecuaria total prácticamente estable y un número decreciente de explotaciones, el tamaño promedio de estas se ha más que triplicado durante los últimos 40 años. Aun así, las explotaciones agropecuarias noruegas siguen siendo pequeñas si se comparan con las de otros países.³ Por lo general, las tierras de las explotaciones que suspenden su actividad no se venden, sino que se arriendan a productores vecinos. Los requisitos que se imponen en el ámbito local con respecto a la conservación de la residencia principal y al mantenimiento de todo el terreno agropecuario limitan la transformación de las explotaciones de los distritos en propiedades recreativas.
- 4.4. Las explotaciones ganaderas noruegas también han ido incrementando su tamaño con el paso de los años, especialmente las de cerdos y de aves de corral, si bien algunas regulaciones restringen determinadas líneas de producción. Desde 1983 se regula la oferta interna de leche mediante un sistema de contingentes de producción basados en la explotación lechera. El notable aumento que ha experimentado la productividad ha ocasionado que en los últimos 20 años el número de vacas lecheras se haya reducido aproximadamente un 30%. 4 Por su parte, el número de vacunos criados exclusivamente para la producción de carne se ha más que duplicado. En 2015 Noruega contaba con aproximadamente 8.800 explotaciones lecheras y 4.900 explotaciones de producción de carne de vacuno. La reglamentación limita el tamaño de las granjas a fin de preservar la existencia de explotaciones ganaderas de diversos tamaños, dispersar la producción (por ejemplo, para minimizar los riesgos derivados de las enfermedades animales) y fomentar su actividad en las zonas menos favorables. La producción de pollo, pavo, huevos y cerdo está sujeta a un sistema de autorizaciones. Recientemente se ha flexibilizado un poco la reglamentación. Entre 2013 y 2015 el límite anual de producción de las granjas de pollos que no requerían autorización aumentó de 120.000 a 280.000 aves destinadas al sacrificio (o a la comercialización).⁵ Los contingentes de leche se pueden arrendar o vender; el 1º de enero de 2015 la producción máxima se incrementó hasta 900.000 litros por año y unidad. 6
- 4.5. La producción nacional cubre una parte importante de los productos básicos esenciales que consume Noruega. En general, se estima que durante varias décadas la tasa de autosuficiencia (en términos de energía alimentaria) ha oscilado en torno al 50%. Existen variaciones importantes de un producto a otro. El consumo alimentario cubierto por la producción nacional es especialmente elevado en el caso de la leche fresca, la nata y los huevos (99%), la mantequilla (97%) y el queso (87%). Asimismo, la oferta nacional satisface una parte importante del consumo total de carne (92%); este dato general oculta el hecho de que la oferta nacional de carne de porcino, ovino y aves de corral cubre por completo la demanda, mientras que la carne de vacuno mayor y menor se importa en grandes cantidades (cuadro 4.2). Las importaciones de cereales dependen del volumen de las cosechas noruegas. Cuando las condiciones meteorológicas son favorables, la producción nacional casi satisface la demanda de trigo para consumo humano. En el extremo opuesto se sitúan el arroz, el azúcar, muchas hortalizas y legumbres y todos los productos tropicales, que se importan por razones climáticas.

³ Aunque hay diferencias importantes de una región a otra, la superficie media de las explotaciones agropecuarias noruegas es de 23,5 hectáreas. En términos comparativos, la superficie media de las explotaciones de las vecinas Suecia y Finlandia duplica ese tamaño, y las danesas casi lo triplican (67 hectáreas).

⁴ Actualmente, el rendimiento de las vacas lecheras noruegas suele situarse en torno a los 7.400 litros al año.

al año.

⁵ Del mismo modo, el límite anual correspondiente a la producción de pavos se incrementó de 30.000 a 60.000 aves sacrificadas o comercializadas. De conformidad con el Reglamento Nº 611, de 1º de abril de 2004, el límite se calcula para un período de dos años, y puede ser rebasado un año en un 15% siempre que al año siguiente se reduzca la producción.

⁶ Anteriormente los límites eran de 412.000 litros/año por explotación de producción de leche y de 773.000 litros/año por unidad de coproducción. El arrendamiento de los contingentes de leche se introdujo en 2008. En cuanto a su venta, se puede comercializar en el mercado abierto hasta el 80% del contingente que se pone en venta, y se debe vender al Estado al menos el 20%. Sin embargo, la Dirección General de Agricultura de Noruega también puede vender contingentes a los productores interesados. En 2016 el precio acordado para estas ventas fue de 2,50 coronas noruegas por litro.

⁷ Si se mide en términos del porcentaje de proteínas de la dieta noruega que cubre la producción nacional, la tasa de autosuficiencia se sitúa en torno al 70%.

Cuadro 4.2 Principales indicadores de determinados productos agropecuarios nacionales (media del período 2012-2013)

(Millones de kg, si no se indica otra cosa)

Producto	Producción	Exportaciones	Importaciones	Consumo
Queso	91,3	13,7	11,5	89,1
Mantequilla	16,2	0,0	1,3	17,4
Trigo	228,2	0,1	507,4	735,4
Centeno	8,4	0,0	19,3	26,6
Cebada	511,7	0,1	42,3	553,9
Avena	259,4	0,0	43,2	259,5
Carne de vacuno mayor y menor	80,9	0,9	16,1	97,3
Carne de ovino	23,3	0,0	3,0	26,5
Carne de porcino	129,5	6,3	3,8	127,9
Carne de aves de corral	97,8	0,8	2,4	101,6
Huevos	63,5	1,6	0,8	62,8

Fuente: Cálculos realizados por la Secretaría basándose en el documento G/SCM/N/284/NOR de la OMC, de 7 de julio de 2015.

4.6. En los últimos años, la productividad de la agricultura y la ganadería de Noruega ha aumentado mucho más que la de otros sectores de la economía continental. Los productores han adoptado con rapidez las nuevas tecnologías. Alrededor de un tercio de la leche cruda que se produjo en Noruega en 2015 se obtuvo mediante ordeño robotizado, y se espera que en los próximos tres o cuatro años este porcentaje ascienda al 50%. Otros ejemplos de la creciente robotización lo ofrecen los carros de piensos "inteligentes", el uso de drones para cartografiar y medir y la aplicación de plaguicidas y fertilizantes controlada mediante sistemas tecnológicos. En la Universidad Noruega de Ciencias Biológicas (NMBU) se llevan a cabo una serie de proyectos de investigación financiados a través del Programa Horizonte 2020 de la UE. Desde agosto de 2016 el Instituto Noruego de Investigación de la Bioeconomía (NIBIO) se encarga del funcionamiento del Centro de Agricultura y Ganadería de Precisión, destinado a facilitar el desarrollo y la divulgación de nuevas tecnologías.⁸

4.1.1.2 Marco de políticas

4.7. Los cuatro objetivos básicos de la política agropecuaria y alimentaria de Noruega se establecieron en el Libro Blanco Nº 9 (2011-2012) y confirmaron en el Libro Blanco Nº 11 (2016-2017). Tales objetivos son: la seguridad alimentaria, la producción en todas las zonas de Noruega, el incremento del valor añadido y una práctica agropecuaria sostenible que emita menos gases de efecto invernadero. 9 Un aspecto importante de la seguridad alimentaria consiste en garantizar de forma continuada un nivel satisfactorio de sanidad vegetal y animal. Para producir en todo un país cuyas condiciones pueden ser duras para la actividad agropecuaria es necesario movilizar todos los recursos de las explotaciones, lo que incluye el desarrollo del agroturismo, la silvicultura, la biodiversidad y la protección del paisaje. El Gobierno considera que el desarrollo de especialidades alimentarias locales ofrece un potencial importante, y trata de incrementar la facturación anual en este ámbito (de 4.800 millones de coronas noruegas actuales a 10.000 millones de coronas en 2025). La agricultura y la ganadería forman parte del "giro ecológico" de la economía noruega con el que se pretende reducir la huella medioambiental de la actividad humana, lo que incluye el cumplimiento de las metas nacionales y de los parámetros y objetivos internacionales que ha suscrito Noruega. En 2011 se planificó la futura producción de alimentos basada en tierra para que su incremento se ajustara al crecimiento previsto de la población (del 20% en 20 años). El Gobierno actual no ha establecido un objetivo de producción tan concreto, pero ve posible su incremento en un mercado nacional en expansión sin que ese crecimiento lastre otros aspectos más amplios de la política económica.

4.8. El Ministerio de Agricultura y Alimentación es el principal responsable de las políticas relacionadas con la producción agropecuaria, la alimentación y la gestión de toda la cadena alimentaria, y actúa de forma conjunta con el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca y con el Ministerio de Salud y Asistencia Sanitaria. La Dirección General de Agricultura de Noruega

⁸ Se puede obtener información (en inglés) en <u>www.presisjonsjordbruk.no</u>.

⁹ Meld. St. 9 (2011-2012), Landbruks- og matpolitikken, Velkommen til bords, y Meld. St. 11 (2016-17), Endring og utvikling, En fremtidsrettet jordbruksproduksjon.

(Landbruksdirektoratet) es el organismo ejecutivo del Ministerio de Agricultura y Alimentación, aunque también realiza estudios y presta asesoramiento sobre cuestiones de política.¹⁰

4.9. El Gobierno negocia los parámetros fundamentales de la política agropecuaria (lo que incluye la fijación del precio de determinados productos, las formas y el alcance de la ayuda, los programas de bienestar y las cuestiones relativas a la ejecución) con las dos organizaciones de agricultores y ganaderos de ámbito nacional, a saber, la Unión de Agricultores y Ganaderos de Noruega (Norges Bondelag) y la Unión de Agricultores, Ganaderos y Propietarios de Pequeñas Explotaciones de Noruega (Norsk Bonde - og Småbrukarlag). La práctica consistente en alcanzar acuerdos agrícolas básicos anuales funciona desde 1950. Este sistema tiene por objetivo el cierre de un acuerdo conjunto entre el Gobierno y las dos organizaciones, aunque en determinadas condiciones permite que el primero alcance un acuerdo con una única parte. Así se hizo en 2015 y 2016 (cuadro 4.3). Si no se alcanza ningún acuerdo, el Gobierno puede invitar al Parlamento a establecer los parámetros esenciales (por ejemplo, los cambios generales en las transferencias presupuestarias y los precios del mercado) y dejar que las partes negociadoras determinen la asignación detallada del paquete del Parlamento. 11 Este fue el caso en 2017.

Cuadro 4.3 Principales elementos de los acuerdos agropecuarios, 2013-2017

Acuerdo agropecuario	Principales elementos
2017	Marco total de 625 millones de NKr decidido por el Parlamento. Asignación acordada entre las partes negociadoras. Incremento de los precios indicativos de la leche, los cereales, las patatas, las hortalizas y las legumbres por un importe total de 150 millones de NKr; aportación de 410 millones de NKr con cargo al presupuesto del Estado. Reducción de 18 a 14 del número de regiones administrativas productoras de leche.
2016	Acuerdo alcanzado solamente con la Unión de Agricultores y Ganaderos de Noruega. Incremento neto de los precios indicativos en 190 millones de NKr y transferencias presupuestarias adicionales por un valor de 100 millones de NKr dentro de un marco general de 350 millones de NKr. Aumento de las ayudas para fomentar la producción de cereales destinados al consumo humano y de carne de vacuno de alta calidad. Aplazamiento de 2024 a 2034 del vencimiento del programa de bienestar del sector productor de leche de vaca.
2015	Acuerdo alcanzado solamente con la Unión de Agricultores y Ganaderos de Noruega. Incremento de los precios indicativos de la leche, la carne de porcino, las patatas, los cereales, la fruta, las hortalizas y las legumbres (315 millones de NKr) dentro de un marco total de 400 millones de NKr, con inclusión de un aumento de las transferencias presupuestarias de 45 millones de NKr.
2014	Marco total de 425 millones de NKr decidido por el Parlamento. Aumento de los ingresos de los productores debido principalmente al incremento de los precios indicativos de la leche, las patatas, los cereales, la fruta, las hortalizas y las legumbres (340 millones de NKr). Duplicación del límite de los pagos complementarios anuales destinados a la cría de animales (hasta 560.000 NKr por unidad). Incremento del tope de producción de leche hasta 900.000 litros/año por unidad de producción.
2013	Marco total de aumento de transferencias: 1.270 millones de NKr, de las que 500 millones proceden del presupuesto del Estado. Incremento de los precios indicativos en 580 millones de NKr. Introducción de un suplemento de precio para la carne de vacuno de alta calidad.

Fuente: Información en línea de Norges Bondelag (guías anuales de los acuerdos), consultada en: www.bondelaget.no.

4.10. La Ley de Comercialización (Omsetningsloven), de 10 de julio de 1936, regula el mercado nacional de determinadas carnes (de vacuno, de ovino, de porcino y de aves de corral); de leche, mantequilla y queso; de cereales y semillas oleaginosas; de patatas, hortalizas, legumbres, frutas y bayas; y de pieles de animales. Además de la Ley de Comercialización, existe la Junta de Comercialización Agrícola de Noruega (Omsetningsrådet), que trata de equilibrar la oferta y la demanda de los principales productos agropecuarios noruegos. Sus objetivos rectores consisten en lograr i) unos precios al productor estables con pocas variaciones geográficas, ii) unas condiciones de mercado estables para los bienes producidos, iii) un suministro estable a unos precios relativamente uniformes en todos los mercados locales de consumo y iv) la obtención por los productores de los precios indicativos establecidos en los acuerdos agrícolas básicos, si bien los precios medios de mercado observados durante el año deberían permanecer al nivel convenido o

¹⁰ En 2014 la Dirección General de Agricultura de Noruega (Statens landbruksforvaltning) se fusionó con la Agencia de Gestión de los Recursos del Reno (Statens reindriftsforvaltning).

¹¹ Las negociaciones anuales también se pueden resolver a través de un arbitraje. Esta opción se ejerció por última vez en 1978.

ligeramente por debajo de él.¹² Los acuerdos agrícolas básicos fijan precios indicativos para la leche fresca, la carne de porcino, los cereales, las semillas oleaginosas, las patatas, las manzanas y varias hortalizas y legumbres.¹³ Normalmente, los precios indicativos revisados se aplican a partir del 1º de julio de la campaña de comercialización. En 2009 se abolieron los precios indicativos de la carne de vacuno, y el 1º de julio de 2013 se eliminaron los de la carne de oveja, el cordero y los huevos. Estos productos están sujetos a una reglamentación basada en el volumen, y el organismo regulador del mercado está obligado a anunciar los "precios medios al por mayor previstos" para esos productos para períodos consecutivos de seis meses. Los precios indicativos para las aves de corral se eliminaron en 2007 y actualmente el mercado de este producto no está regulado. El arancel aplicado se calcula a partir de un precio de referencia del sector mayorista.

- 4.11. Las tres cooperativas de productores más importantes, esto es, Tine SA (productos lácteos), Nortura (carne y huevos) y Norske Felleskjøp BA (cereales) se ocupan de la regulación cotidiana del mercado (gráfico 4.1). La regulación del mercado se fundamenta en tres obligaciones básicas: i) la aceptación por parte del regulador del mercado de todos los productos que se le ofrecen; ii) su obligación de suministrar de forma no discriminatoria a todas las empresas transformadoras; y iii) la comunicación de información pertinente sobre el mercado a todas las partes afectadas, en condiciones de igualdad. Los reguladores del mercado también prestan servicios de asesoramiento y extensión, y realizan actividades de promoción y de información a los consumidores. Tine Råvare y Nortura son los reguladores exclusivos del mercado en sus respectivos ámbitos, mientras que Norske Felleskjøp puede regular el mercado junto a otros comerciantes de cereales (por medio de licitaciones). En el sector de las hortalizas y las legumbres no hay ningún regulador formal del mercado encargado de garantizar que se alcanzan los precios indicativos. Sin embargo, Grøntprodusentenes Samarbeidsråd (GPS) puede intervenir ocasionalmente para equilibrar el mercado de manzanas y patatas para consumo doméstico.
- 4.12. Los reguladores del mercado recaudan una tasa aplicada a las remesas correspondientes a las entregas de las explotaciones agropecuarias, que se utiliza para financiar actividades de promoción y eventuales medidas que deban adoptarse para equilibrar los mercados. 15 El Ministerio de Agricultura y Alimentación fija estas tasas de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Agricultura, en consulta con la Junta de Comercialización Agrícola de Noruega; por regla general, el período de validez de estas tasas es de un año natural. La gestión de estas tasas se lleva a cabo mediante cuentas independientes para cada producto cuyo mercado está regulado. 16 El alcance de las medidas previstas depende del modelo de regulación de mercado aplicable (cuadro 4.4), así como de la naturaleza del producto. En el caso de la carne, las medidas más comunes son el almacenamiento temporal y el sacrificio anticipado. El mercado de huevos (en cáscara), cuya demanda fluctúa estacionalmente, se puede equilibrar mediante su procesamiento para usos industriales o a través del sacrificio programado de gallinas. Los productos alimenticios de calidad (como los cereales, las patatas y las manzanas) se pueden convertir en alimentos para animales o usarse para fines industriales. En la producción de leche de cabra ha surgido un excedente estructural que ha dado lugar a su utilización en quesos y en piensos para animales, así como a la exportación de cuajada congelada, entre otras medidas. Además, se ha estudiado la posibilidad de retirar los contingentes de producción. La exportación sigue siendo una medida válida, hasta cierto punto, para equilibrar el mercado del queso, la mantequilla, la carne de porcino y los productos agropecuarios procesados, pero tras la adopción del Paquete de Nairobi en

¹² Los objetivos permanecen inalterados desde que quedaron establecidos en el Libro Blanco Nº 19 (1999-2000) sobre la agricultura, la ganadería y la producción de alimentos de Noruega.

¹³ Los productos ecológicos se pueden beneficiar de un suplemento de precio no especificado.

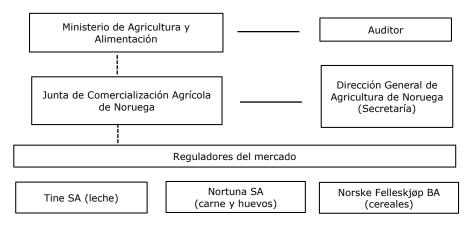
Los agricultores y ganaderos noruegos han creado 16 cooperativas de productores que operan bajo una organización general, la Federación de Cooperativas Agrícolas de Noruega (Norsk Landbrukssamvirke).Para obtener más información sobre estas cooperativas, véase OMC (2012).

¹⁵ Las tasas impuestas durante 2016 ascendieron a 360,2 millones de coronas noruegas. Además, con arreglo al Acuerdo Agrícola Básico el Gobierno financió el impuesto de equilibrio del mercado de los productos hortícolas (20,5 millones de coronas).

¹⁶ El 21 de diciembre de 2017 el Ministerio de Agricultura y Alimentación anunció las siguientes tasas de equilibrio del mercado para su aplicación en 2018: leche de vaca: 0,05 coronas noruegas/litro; carne de vacuno mayor y menor: hasta 2,00 coronas noruegas/kg; carne de oveja y cordero: hasta 4,0 coronas noruegas/kg; carne de porcino: hasta 2,00 coronas noruegas/kg; huevos: 0,70 coronas noruegas/kg; pollo: 0,28 coronas noruegas/kg; pavo: 0,28 coronas noruegas/kg; y cereales y semillas oleaginosas: hasta 0,08 coronas noruegas/kg. Consultado en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/forskrift-om-endring-av-forskrift-29.-juni-1999-nr.-763-om-omsetningsavgift-pa-jordbruksvarer-og-om-overproduksjonsavgift-pa-mjolk/id2582965/.

la Décima Conferencia Ministerial, en diciembre de 2015, dejará de serlo a más tardar a finales de 2020.17

Gráfico 4.1 Regulación del mercado de productos agropecuarios



Fuente: Informe anual de 2016 de la Junta de Comercialización Agrícola de Noruega (en noruego).

Cuadro 4.4 Posibilidades para equilibrar el mercado

Fijación de precios indicativos	Modelo basado en el volumen	Fijación de precios de referencia
Precio indicativo fijado en el Acuerdo Agrícola Básico	El Acuerdo Agrícola Básico no establece ningún precio indicativo, pero el regulador del mercado anuncia el precio medio al por mayor previsto para cada seis meses	No hay organismo regulador del mercado ni se regula el mercado, y no existen obligaciones de aceptación ni de suministro
El organismo regulador del mercado garantiza que se alcanzan los precios indicativos en un mercado equilibrado	El almacenamiento está sujeto a un límite máximo	No se intenta equilibrar el mercado ni regular la producción
Si se supera el precio indicativo, se establece un precio indicativo inferior para el año siguiente	En circunstancias excepcionales se exporta (a partir de 2021 no se podrá aplicar esta medida)	Se establece un precio de referencia (mayorista) basado en el año anterior a fin de determinar el tipo del derecho de importación aplicable
Si el precio indicativo supera el precio máximo durante dos semanas consecutivas, la Dirección General de Agricultura reduce el derecho de importación	Reducciones arancelarias, tal como se hace en la modalidad de fijación de precios indicativos	Cuando el precio de mercado observado supera el tope de precio se introducen reducciones arancelarias a través de un procedimiento administrativo
Se aplica a la leche, los cereales, la carne de porcino, las patatas y las manzanas, así como a 10 modalidades de hortalizas y legumbres	Se aplica a la carne de vacuno, de oveja y de cordero, y a los huevos	Se aplica a las aves de corral, y se conoce comúnmente como el "modelo del pollo"

Fuente: Norges Bondelag, Jordbruksoppgjøret 2017, Ny jordbruksmelding - ny kurs (en noruego). Consultado en https://www.bondelaget.no/getfile.php/13764146/Bilder%20fylker/M%C3 por cientoB8re%20og%20Romsdal/Dokumenter/2017/Studieheftet%202017%20til%20web.pdf.

4.13. Cuando los productos se destinan a usos menos rentables se pueden solicitar rebajas de precios. Estas depreciaciones se pueden financiar en parte a través del impuesto de equilibrio del mercado (como el de los cereales), o bien las asume el Estado según lo dispuesto en el acuerdo agrícola básico. Esta última posibilidad se aplica a las patatas destinadas a fabricar licores y almidón de patata, a los cereales y a otras materias primas nacionales utilizadas por la industria de transformación.

¹⁷ Alrededor del 93% de las exportaciones de carne de porcino realizadas en 2016 (que en total ascendieron a 2.036 toneladas) se llevaron a cabo para equilibrar el mercado interno. Las cantidades máximas revisadas para Noruega resultantes del Paquete de Nairobi son 15.929 toneladas (queso), 1.039 toneladas (mantequilla) y 1.898 toneladas (carne de porcino).

4.14. La producción del sector lácteo está limitada por el sistema de contingentes para la leche. En 2016, el contingente para los productores de leche de vaca ascendió a 1.632 millones de litros, mientras que las entregas efectivas sumaron 1.543,2 millones de litros. La segunda medida más importante para equilibrar el mercado consiste en un programa de equiparación de precios gracias al cual los productores de leche reciben el mismo precio, con independencia de su ubicación y del uso final que se dé a la leche cruda. En la práctica, la leche y la nata líquidas se gravan con impuestos, mientras que productos como la mantequilla, el queso curado y la leche en polvo están subvencionados. Este programa, que se financia íntegramente a través de los gravámenes de equiparación, también se usa para sufragar los costos del transporte de las explotaciones a las lecherías, la distribución de leche en la zona septentrional de Noruega y el suministro gratuito de leche a escuelas de todo el país. A través de este programa también se financian las subvenciones a la exportación de quesos duros, principalmente de queso Jarlsberg. Aunque los volúmenes exportados han ido decreciendo, la exportación de queso aún absorbe cerca del 8% de la leche cruda que produce Noruega.

4.15. En el Libro Blanco Nº 11 (2016-2017) el Gobierno recomendó dar continuidad a los acuerdos agrícolas básicos y a la mayoría de las medidas de regulación del mercado vigentes, pero también formuló una serie de propuestas que, en su opinión, servirían para mejorar la flexibilidad y eficiencia del sistema, así como para estimular la competencia en los sectores de la transformación y la distribución. Algunas de sus principales recomendaciones fueron: i) transferir la carne de porcino del sistema basado en la "fijación de precios indicativos" al "modelo basado en el volumen"²⁰; ii) reducir el número de regiones productoras de leche para rebajar las diferencias geográficas observadas en materia de precios de venta y arrendamiento de contingentes de leche; iii) adquirir contingentes de leche de cabra y suprimir las medidas para equilibrar el mercado de este producto; iv) suspender la actual regulación del mercado de huevos y cereales y dejar las futuras medidas de equilibrio en manos de la Dirección General de Agricultura de Noruega; y v) eliminar los programas de bienestar, aumentando en su lugar los pagos complementarios por animal. Sin embargo, la mayoría de estas propuestas siguen sin aplicarse, ya que no han recibido el apoyo mayoritario del Parlamento.

4.1.1.3 Medidas en frontera

4.16. La arancelización de las medidas no arancelarias que se llevó a cabo en la Ronda Uruguay dio lugar a unos tipos consolidados elevados de los derechos de importación aplicados a los principales productos producidos en Noruega, superiores al 300% para los animales vivos, la carne y la mayoría de productos lácteos, y al 200% para los cereales (capítulo 3). Por contra, los derechos aplicables a los productos que Noruega no produce, y que en consecuencia importa, se han consolidado a unos niveles nulos o muy bajos.²¹ Alrededor del 55% de las líneas arancelarias del sector agropecuario de la Lista de mercancías de Noruega están expresadas en forma de tipos consolidados dobles, esto es, el que resulte más elevado entre un tipo específico y un tipo *ad valorem*. Los tipos consolidados dobles se dan especialmente en los productos lácteos (100%), los animales y sus productos (90%) y los cereales y preparaciones (76%).

4.17. En el decenio de 1990, cuando se estaban fijando los nuevos tipos aplicables a los productos agropecuarios tras la Ronda Uruguay, Noruega optó generalmente por aplicar un tipo específico en caso de existencia de tipos consolidados dobles, aunque el tipo *ad valorem* pudiera haber ofrecido más protección. Sin embargo, la protección que ofrece un derecho específico va disminuyendo a medida que aumentan los precios de importación. En 2010 Noruega decidió pasar a *ad valorem* los

 ¹⁸ Informe anual de 2016 de la Dirección General de Agricultura (en noruego). Las entregas que exceden el contingente son aceptadas, pero se les aplica una "sanción" de 4,80 coronas noruegas por litro.
 ¹⁹ Las tasas se aplican desde el 1º de julio de 2017 y ascienden a 1,92 coronas noruegas por litro para

¹⁹ Las tasas se aplican desde el 1º de julio de 2017 y ascienden a 1,92 coronas noruegas por litro para la leche líquida y a 13,57 coronas noruegas por litro para la nata líquida. En 2014, se recaudaron en total 845 millones de coronas noruegas mediante la tasa aplicada a la leche líquida y 425 millones de coronas con la tasa sobre la nata líquida. A los yogures y a los quesos frescos se les aplica un tipo cero desde el 1º de julio de 2016.

de 2016.

²⁰ En el marco de la OMC, transferir la carne de porcino del compartimento ámbar al compartimento azul significaría reducir los desembolsos anuales destinados por Noruega a la ayuda del compartimento ámbar en unos 2.000 millones de coronas noruegas.

²¹ El arroz y el azúcar constituyen casos especiales. Los tipos consolidados aplicables a las importaciones de estos productos son nulos o muy bajos cuando su destino es el consumo humano. Por el contrario, si el arroz y el azúcar están destinados a piensos para animales, en cuyo caso compiten directamente con ingredientes producidos en el país, los tipos consolidados son mucho más elevados.

derechos de importación de la nata y la leche en estado líquido. Este mismo cambio se aplicó a partir del 1º de enero de 2013 a determinados quesos duros, carnes de vacuno (bistecs y filetes) y carnes de ovino.²² Según el Gobierno, en la actualidad no está previsto introducir ningún cambio en la estructura de los aranceles específicos/ad valorem, teniendo en debida consideración los intereses de los consumidores noruegos y de los interlocutores comerciales de Noruega.²³

- 4.18. Aunque en términos generales los aranceles agropecuarios de Noruega son altos, la mayoría de los tipos elevados son muy inferiores a los consolidados (capítulo 3). Los derechos de importación tienen como principal objetivo garantizar que se alcancen, sin superarse, los precios indicativos fijados en los acuerdos agrícolas básicos. Los topes de precios van desde el 5% (leche) al 12% (frutas, hortalizas y legumbres), y se estipulan para todos los productos sujetos a precios indicativos, a "precios medios al por mayor previstos" o a precios de referencia. Cuando el precio del mercado interno supera el tope durante dos semanas consecutivas se activan automáticamente reducciones arancelarias generales temporales. Sin embargo, la Dirección General de Agricultura no está obligada a esperar a que un precio supere su tope y puede anunciar la reducción de los tipos arancelarios antes de que la presión sobre los precios llegue al mercado interno.²⁴ Las reducciones arancelarias generales se conceden automáticamente a todos los importadores, sin límites cuantitativos. Además, los importadores pueden obtener reducciones arancelarias individuales.²⁵ En 2017 la Dirección General de Agricultura concedió 264 reducciones arancelarias generales y 3.811 reducciones arancelarias individuales.
- 4.19. Las importaciones también se regulan mediante contingentes arancelarios, con inclusión de contingentes arancelarios preferenciales, a tipos de derechos de importación nulos o bajos. Muchos de los contingentes arancelarios negociados en el marco de la OMC no son eficaces o no se utilizan plenamente, bien porque se aplica un arancel inferior o igual al tipo dentro del contingente, o bien porque la autosuficiencia y las medidas sanitarias o fitosanitarias limitan las importaciones, como sucede con las aves de corral y los huevos. Los contingentes de la OMC se utilizan para la importación de carne de vacuno y de ovino. El SGP de Noruega incluye contingentes arancelarios para la carne de vacuno, la miel y las hortalizas y legumbres en conserva. Se puede importar libre de derechos carne de vacuno procedente de Namibia, Botswana y Swazilandia, bien en el marco de los contingentes arancelarios del SGP, o bien con arreglo a un contingente arancelario adicional que prevé el ALC entre Noruega y la Unión Aduanera del África Meridional (SACU). También existen contingentes arancelarios preferenciales para las importaciones procedentes de la AELC/Islandia, el Canadá y Egipto (capítulo 3).
- 4.20. Según establece el artículo 19 del Acuerdo sobre el EEE, donde se insta a liberalizar progresivamente el comercio agropecuario entre Noruega y la Unión Europea, Noruega otorga a la UE contingentes arancelarios o trato arancelario preferencial para una serie de productos agropecuarios. El primer acuerdo bilateral sobre el "artículo 19" entró en vigor el 1º de julio de 2003, y el 1º de enero de 2012 lo hizo un segundo paquete de preferencias adicionales. En abril de 2017 finalizaron las negociaciones relativas a un tercer acuerdo sobre el "artículo 19", y el nuevo paquete entrará en vigor una vez que las partes lo hayan ratificado. Con arreglo al nuevo acuerdo, Noruega ampliará sus actuales contingentes arancelarios a productos como la carne de vacuno, el queso y los productos cárnicos (salchichas, jamón, carne de pato, etc.). Actualmente, con arreglo al contingente arancelario de la UE, alrededor del 75% de las importaciones de queso que realiza Noruega se llevan a cabo en régimen de franquicia arancelaria.²⁶

²² El incremento de la protección en frontera ha favorecido un incremento gradual del precio indicativo de la leche cruda, que ha aumentado de 4,41 coronas noruegas por litro en 2009-2010 a 5,41 coronas noruegas por litro en la actualidad. Con respecto a los productores que suministran a la cooperativa lechera Tine SA, su beneficio de explotación genera importantes ingresos suplementarios. En 2016 el dividendo de Tine, calculado como un pago diferido por las entregas reales de leche de cada miembro, fue de 0,66 coronas noruegas por litro.

²³ Libro Blanco Nº 11 (2016-2017), página 60.

²⁴ Por ejemplo, en 2016 se importaron alrededor de 16.000 toneladas de carne de vacuno a tipos NMF reducidos. A excepción del mes de enero y del período comprendido entre el 13 de septiembre y el 21 de noviembre, en que se aplicó el tipo NMF ordinario, el derecho de importación osciló entre 18,50 y 24,50 coronas noruegas por kg.

²⁵ Normalmente, las reducciones arancelarias individuales se conceden para especialidades cuyo sabor o uso diferenciado hace que se las considere complementarias, y no sustitutas, de los productos agropecuarios nacionales.

²⁶ A diferencia de lo que sucede con la mayoría de los contingentes arancelarios de Noruega, cuya asignación se realiza mediante licitación, hay 4.500 toneladas del contingente de queso de la UE no se reparte

- 4.21. El Protocolo 3 del Acuerdo sobre el EEE regula el comercio bilateral de productos agropecuarios elaborados, tales como el yogur aromatizado, el chocolate, la pizza congelada, las sopas y las salsas. El Protocolo 3 está diseñado para garantizar unas condiciones equitativas para el "componente industrial" del producto final, y con este fin autoriza a Noruega y a la Unión Europea a compensar las diferencias de precios de las materias primas agropecuarias mediante un complejo sistema de derechos de importación basado en fórmulas de productos, rebajas de precios internos y restituciones a la exportación. Habida cuenta de que los precios de los productos básicos son por lo general más elevados en Noruega que en la Unión Europea, el Gobierno noruego destina aproximadamente 250 millones de coronas a rebajas de precios y restituciones a la exportación con cargo al presupuesto anual del Estado (capítulo 1150).²⁷ Desde noviembre de 2004 no se ha revisado el Protocolo 3.²⁸ La Comisión Europea y Noruega llevan a cabo una revisión conjunta del Protocolo. En la última revisión de este tipo, realizada en 2014, se concluyó que el Protocolo funcionaba conforme a sus objetivos.
- 4.22. El régimen general de importación de productos agropecuarios elaborados se complementa con regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo. Los contingentes anuales regulan el perfeccionamiento pasivo de la carne y los productos lácteos. El régimen de perfeccionamiento activo permite que las industrias alimentarias noruegas optimicen el uso de sus plantas de producción.

4.1.1.4 Niveles de ayuda interna

4.1.1.4.1 Notificaciones a la OMC

4.23. La última notificación presentada por Noruega a la OMC sobre la ayuda interna a la agricultura y la ganadería correspondió al año civil 2016 y se distribuyó el 29 de noviembre de 2017.²⁹ Aunque la tendencia general ha sido la de incrementar la ayuda de los compartimentos azul y verde, la mayoría de la ayuda se sigue canalizando a través del compartimento ámbar, a pesar de que la gama de productos que reciben ayuda en el marco de este último compartimento se ha reducido (gráfico 4.2).

Compartimento ámbar

4.24. Según la notificación, en 2016 la Medida Global de la Ayuda Total Corriente (MGA Total Corriente) fue de 10.900 millones de coronas noruegas (11.100 millones si se incluye la ayuda de minimis), un valor similar a la media de los diez años anteriores, que fue de 10.500 millones de coronas. Aunque el importe total se ha mantenido relativamente constante, la estructura de la ayuda ha experimentado ciertos cambios. A mediados del decenio de 2000, la carne de vacuno, la carne de ovino y las aves de corral acumulaban alrededor de un tercio de la MGA Total (incluyendo la ayuda de minimis) (36% en 2006), pero en 2016 estos mismos productos acumularon el 4%. Por otro lado, en 2006 la leche y la carne de porcino acapararon el 34% y el 16%, respectivamente, mientras que en 2016 estos porcentajes fueron del 50% y del 22%. La MGA Total Corriente se acerca a la MGA Total Final Consolidada de 11.449 millones de coronas noruegas, y en 2008 la superó ligeramente. Las modificaciones de los niveles de ayuda del compartimento ámbar están en consonancia con los cambios introducidos en la política, ya que se modificaron las políticas de sostenimiento de los precios del mercado de la carne de vacuno y de ovino, y disminuyó el uso de los precios indicativos en favor de los programas de limitación de la producción notificados en el marco del compartimento azul.

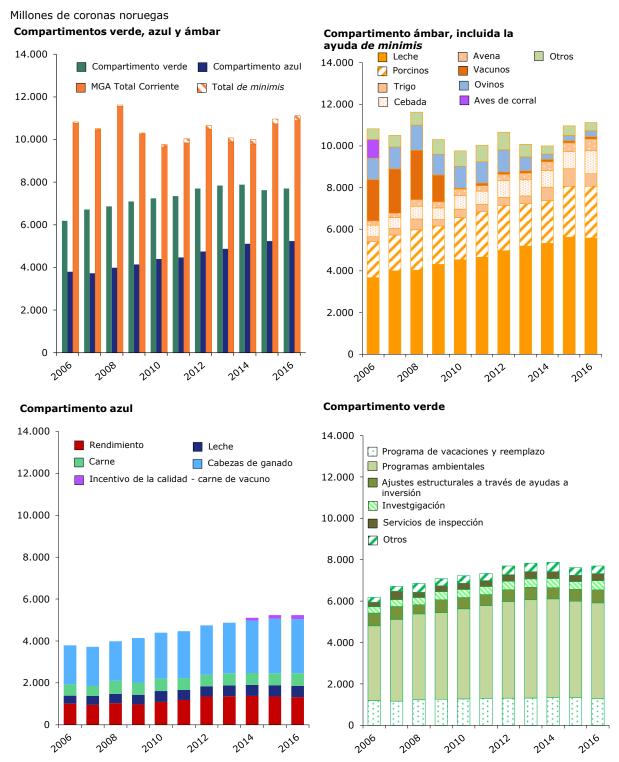
por este método y que la Dirección General de Agricultura asigna a los importadores basándose en su historial importador. El nuevo acuerdo incrementará el contingente arancelario de la UE a 8.400 toneladas, de las cuales 5.000 no se licitarán.

²⁷ Las asignaciones correspondientes al presupuesto de 2017 (partida 70.12) fueron de 225,6 millones de coronas noruegas para las rebajas de precios internos y de 27,1 millones de coronas noruegas para las restituciones a la exportación.

²⁸ Los precios del "componente agropecuario" no se han ajustado desde 1994. Las dificultades técnicas y las diferencias en los precios de las materias primas pueden dar lugar a una sobrecompensación o un reembolso insuficiente de las diferencias reales de costos.

²⁹ Documento G/AG/N/NOR/94 de la OMC, de 29 de noviembre de 2017.

Gráfico 4.2 Notificaciones relativas a la ayuda interna, 2006-2016



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de las notificaciones a la OMC.

Compartimento azul

4.25. El gasto en programas notificados en el marco del compartimento azul (párrafo 5 del artículo 6) aumentó de forma sostenida desde 2007 (3.700 millones de coronas noruegas) hasta 2015, y se estabilizó en torno a 5.200 millones de coronas noruegas en 2015 y 2016. Esta tendencia era un reflejo de la evolución de la política, ya que los pagos por cabeza de ganado de

los programas de limitación de la producción sustituyeron a los precios indicativos y a otras varias medidas de sostenimiento de los precios del mercado de la carne de vacuno y de ovino. Además, en 2014 se introdujo el régimen de incentivos a la calidad de la carne de vacuno.

Compartimento verde

4.26. El gasto en programas notificado en el marco del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura (compartimento verde) también creció de forma continua entre 2006 (6.200 millones de coronas noruegas) y 2014 (7.900 millones de coronas noruegas), y posteriormente cayó levemente entre 2015 (7.600 millones de coronas noruegas) y 2016 (7.700 millones coronas noruegas). La principal causa del incremento del importe total fue el aumento del gasto destinado a programas ambientales, tanto nacionales como regionales.

4.1.1.4.2 Seguimiento y evaluación de las políticas agropecuarias por la OCDE

4.27. El método utilizado en la OMC para calcular el nivel de ayuda otorgada en los compartimentos ámbar, azul y verde es diferente del que se emplea en los informes anuales de la OCDE de seguimiento y evaluación de las políticas agropecuarias en los países de la OCDE para calcular el valor de la ayuda, que se expresa en varios indicadores, entre ellos los siguientes: la estimación de la ayuda a los productores (EAP) en el caso de las transferencias brutas de los consumidores y contribuyentes a los productores del sector agropecuario; la estimación de la ayuda total (EAT) en el de las transferencias al sector agropecuario en general; y las transferencias para un solo producto (TSP) en el de las transferencias para productos específicos (cuadro 4.5). Como se ha indicado anteriormente, la EAP representa el valor de las transferencias a los productores, a diferencia de la ayuda de los compartimentos ámbar, azul y verde, con la que se mide el cumplimiento de los compromisos contraídos en la OMC. Por consiguiente, el valor de la ayuda que se notifica a la OMC no es compatible ni comparable con los valores calculados por la OCDE.³⁰

Cuadro 4.5 Indicadores de la OCDE relativos a la ayuda al sector agropecuario en Noruega, 2009-2016

Millones de coronas noruegas (excepto el CPN del productor)

Timories de coronas norde		oto er er it e						
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total								
Valor de la producción	22.981	23.894	24.230	25.974	26.682	28.453	30.260	29.716
EAT	22.662	23.480	23.167	26.492	24.581	26.955	28.422	28.261
EAP	21.045	21.777	21.628	24.776	22.792	25.017	26.361	26.279
TSP	11.460	11.862	11.522	14.275	12.172	14.300	15.620	15.837
SPM	8.875	9.176	8.758	11.363	9.142	11.124	12.352	12.455
CPN del productor	1,9	1,9	1,7	1,7	1,7	1,8	1,9	2,0
Leche								
Valor de la producción	6.018	6.197	6.206	6.671	6.878	7.111	7.413	7.456
TSP	3.553	3.422	3.609	4.795	3.609	4.498	5.632	4.963
SPM	2.064	1.751	1.896	2.903	1.680	2.545	3.684	3.047
CPN del productor	1,80	1,61	1,60	1,98	1,47	1,76	2,28	1,94
Carne de vacuno								
Valor de la producción	3.392	3.372	3.416	3.515	3.990	3.869	4.033	4.182
TSP	1.827	1.917	2.003	2.074	2.102	2.277	2.112	2.493
SPM	1.414	1.496	1.568	1.656	1.654	1.775	1.596	1.845
CPN del productor	2,07	2,14	2,16	2,20	1,98	2,17	1,96	2,19
Carne de porcino								
Valor de la producción	2.946	3.137	3.284	3.405	3.188	3.368	3.725	3.762
TSP	1.114	1.524	1.566	1.592	1.295	1.477	1.708	1.684
SPM	1.049	1.452	1.461	1.490	1.196	1.367	1.589	1.546
CPN del productor	1,82	2,18	2,01	1,96	1,80	1,92	1,98	1,94
Carne de aves de								
corral								
Valor de la producción	1.375	1.468	1.546	1.769	2.073	2.188	1.910	1.996
TSP	770	855	855	1.002	1.054	1.143	707	1.072
SPM	758	855	855	1.002	1.052	1.142	706	1.072
CPN del productor	2,80	2,77	2,35	2,42	2,16	2,25	1,70	2,46

³⁰ Párrafo 4.34 del documento WT/TPR/S/284/Rev.2 de la OMC, de 28 de noviembre de 2013.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Cebada								
Valor de la producción	945	1.081	1.028	1.219	1.234	1.300	1.250	1.243
TSP	583	545	361	355	563	670	597	706
SPM	513	473	287	278	466	583	494	613
CPN del productor	2,37	1,91	1,50	1,38	1,74	1,94	1,80	2,15

Nota:

La estimación de la ayuda total (EAT) es un indicador del valor monetario anual de todas las transferencias brutas de los contribuyentes y consumidores que se derivan de medidas de política de ayuda al sector agropecuario, excluidos los ingresos presupuestarios asociados, independientemente de sus objetivos y sus repercusiones en la producción y los ingresos de los productores o el consumo de productos agropecuarios.

La estimación de la ayuda a los productores (EAP) es un indicador del valor monetario anual de las transferencias brutas de los consumidores y contribuyentes a los productores agropecuarios, cuantificadas a nivel de la explotación agropecuaria, que se derivan de medidas de política de ayuda al sector agropecuario, independientemente de su naturaleza, objetivos o repercusión en la producción o los ingresos de los productores.

Las transferencias para un solo producto (TSP) son un indicador del valor monetario anual de las transferencias brutas de los consumidores y contribuyentes a los productores agropecuarios, cuantificadas a nivel de la explotación agropecuaria, que se derivan de medidas de política directamente vinculadas a la producción de un único producto; el productor debe producir el producto designado para recibir la transferencia.

El sostenimiento de los precios del mercado (SPM) es un indicador del valor monetario anual de las transferencias brutas de los consumidores y contribuyentes a los productores agropecuarios que se derivan de medidas de política que crean una diferencia entre los precios internos al productor y los precios de referencia de un producto agropecuario específico, cuantificadas a nivel de la explotación agropecuaria.

El coeficiente de protección nominal al productor (CPN del productor) es un indicador de la tasa nominal de protección de los productores que mide la relación entre el precio medio recibido por los productores (en la explotación agropecuaria), incluidos los pagos por tonelada de la producción efectiva, y el precio en frontera (a nivel de la explotación agropecuaria).

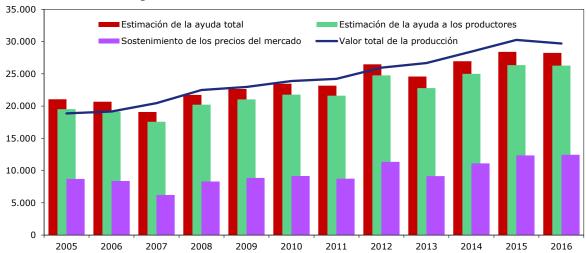
Fuente:

Base de Datos de la OCDE sobre la estimación de la ayuda a los productores y la estimación de la ayuda a los consumidores, consultada en: http://www.oecd.org/tad/agricultural-policies/producerandconsumersupportestimatesdatabase.htm.

4.28. Situada en el 60% de los ingresos agropecuarios brutos, la EAP de Noruega es el triple del promedio de todos los miembros de la OCDE. Tras caer a mediados del decenio de 2000 y situarse en 19.100 millones de coronas noruegas en 2007, la EAT aumentó a 28.400 millones de coronas en 2015, y a continuación cayó ligeramente hasta llegar a 28.300 millones de coronas en 2016, si bien se mantiene próxima al valor de la producción en la explotación agropecuaria (29.700 millones de coronas noruegas). Casi toda la EAT corresponde a transferencias a los productores (es decir, a la EAP), y casi la mitad de la EAP proviene de medidas de sostenimiento de los precios del mercado (gráfico 4.3). Para la OCDE, el cálculo del sostenimiento de los precios del mercado incluye la diferencia entre los precios al productor y los precios de referencia que son en parte resultado de la protección arancelaria. Esta diferencia también se refleja en el CPN del productor, cuya media es de casi 2, lo que significa que los precios internos son aproximadamente el doble de los externos.

Gráfico 4.3 Estimaciones de la OCDE relativas a la ayuda al sector agropecuario, 2005-2016





Fuente: Base de Datos de la OCDE sobre la estimación de la ayuda a los productores y la estimación de la ayuda a los consumidores, consultada en:

http://www.oecd.org/chile/producerandconsumersupportestimatesdatabase.htm.

4.1.2 Silvicultura

4.29. El sector forestal de Noruega sigue contribuyendo a la economía, el empleo y el comercio, ya que aproximadamente el 38% de la superficie del país está cubierta por bosques, la mayoría de los cuales son productivos. La superficie de bosques productivos se ha mantenido relativamente estable durante el período objeto de examen: entre 2012 y 2016 solo se redujo ligeramente (de 3.507.000 a 3.488.000 de hectáreas), a pesar de lo cual la producción aumentó. En 2016, los productos forestales representaban alrededor de un tercio del total de las exportaciones agropecuarias de Noruega (0,7% de las exportaciones totales) y en torno al 0,2% del PIB³³ (véase el gráfico 1.3). Noruega ha sacado partido de sus recursos naturales forestales y cuenta con una serie de industrias transformadoras, entre las que figuran el sector de los productos de madera, la industria del papel y de la pasta de papel y el sector de los productos bioenergéticos.

4.30. En los bosques de Noruega predominan los abetos, los pinos y los árboles latifoliados, ³⁴ de forma que los rollizos y la madera para pasta son los principales productos forestales (aproximadamente un 55% de madera aserrada y un 45% de pasta de papel). Durante el período examinado, la producción forestal ha aumentado de manera constante hasta casi alcanzar los niveles registrados en la campaña de mayor producción (1989-1990). Las existencias en formación en los bosques han aumentado un 25% en los últimos 10 años y en 2016 ascendieron a un volumen total de 952 millones de m³. El abeto sigue siendo la principal especie, aunque los árboles latifoliados han registrado el mayor crecimiento³⁵ (cuadro 4.6). Aproximadamente el 86% de los bosques de Noruega son de propiedad privada y suelen formar parte de una explotación agropecuaria, mientras que el 14% restante son de propiedad pública (nacional, regional o local).³⁶

³² Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en:

https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/statistikker/lst.

³¹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

 $[\]underline{\text{https://www.regjeringen.no/en/topics/food-fisheries-and-agriculture/skogbruk/innsikt/skogbruk/id2009516/.}$

³³ Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/befolkning/artikler-og-publikasjoner/ attachment/323659? ts=15f2f92fcb8.

³⁴ Entre otros, abedules, álamos, serbales de cazadores, alisos, especies de sauces, robles y olmos.

³⁵ Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/artikler-og-publikasjoner/forest-stock-has-grown-25-per-cent-in-10-years.

³⁶ Información en línea del Instituto Forestal Europeo, "Forest Land Ownership Change in Norway", consultada en: http://www.bygdeforskning.no/download.php?filid=155c3393dbeef2-.

4.31. La empresa estatal Statskog SF, dependiente del Ministerio de Agricultura y Alimentación y del Ministerio de Clima y Medio Ambiente, es el mayor propietario de tierras de Noruega. El Estado le asignó inicialmente una partida de 1.340 millones de coronas noruegas. Con arreglo a sus estatutos, gestiona, explota y desarrolla las superficies boscosas de propiedad estatal con el objetivo de obtener beneficios. En 2016, la empresa era propietaria de 5,9 millones de hectáreas, es decir, alrededor del 20% de la superficie terrestre de Noruega, incluido un 6% de la superficie boscosa productiva del país. Statskog gestiona sus bosques con criterios comerciales, aunque también se ocupa de la ordenación de zonas silvestres y de otros tipos de gestión de la tierra y las propiedades. Promueve una gestión sostenible y tiene acuerdos de cooperación con diversas organizaciones para desarrollar conjuntamente políticas comunes en materia de turismo, caza, pesca, etc. En los últimos años ha generado ganancias y, en general, ha logrado beneficios crecientes, que en 2016 ascendieron a 130 millones de coronas noruegas. Aunque la silvicultura es importante, Statskog también obtiene ingresos de otras actividades. En 2016, el 29% de sus ingresos procedieron de la silvicultura y el 15% de las compensaciones por la protección de los bosques.

Cuadro 4.6 Principales estadísticas del sector forestal, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^a
Superficie boscosa productiva (miles	^b	^b	^b	^b	b	8.600
de hectáreas)						
Existencias en formación (miles de m³)	894.131	911.712	929.393	941.659	952.104	
Abetos	387.843	396.891	407.100	412.984	417.956	
Pinos	278.516	282.790	286.490	289.685	292.030	
Latifoliados	227.772	232.031	235.804	238.989	242.117	
Existencias en formación (variación porcentual anual)	1,9	2,0	1,9	1,3	1,1	
Superficie reforestada (miles de hectáreas)	14,7	14,8	15,8	17,2	18,6	
Caminos forestales nuevos y restaurados ^c (N ^o)	920	920	874	958	959	
Gasto en caminos forestales (miles de NKr)	173.218	178.392	186.366	243.172	267.543	
Extracción de madera en rollo con fines comerciales (miles de m³)	8.787	9.020	9.808	10.112	10.303	10.458
Extracción de leña con fines comerciales (miles de m³)	3.018	2.174	1.825	2.039	1.974	
Empleo	6.841	6.670	6.726	6.097	5.540	
Promedio del precio de la madera (NKr por m³)	324	305	346	339	329	347
Ingresos de la industria forestal y maderera (millones de NKr)	27.399	26.532	27.728	29.429	30.748	
Valor de producción, industria forestal y maderera (millones de NKr)	25.329	24.177	25.252	26.866	28.007	

.. No disponible.

a Datos preliminares.

b No se dispone de series cronológicas para el país correspondientes al período 2012-2016.

Caminos transitables todo el año, caminos de verano y caminos de invierno.

Fuente: Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en:

https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/statistikker/lst; https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/statistikker/skogsvei; Informe sobre Agricultura y Silvicultura en Noruega 2015,

consultado en: https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/artikler-og-

<u>publikasjoner/ attachment/286656? ts=158d4106ca0</u>; información en línea de la Dirección General de Agricultura de Noruega, consultada en:

https://www.landbruksdirektoratet.no/no/statistikk/skoqbruk/tommeravvirkning; e información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld-st.-6-20162017/id2515774/sec3.

4.1.2.1 Estructura y comercio

4.32. A pesar de su importancia histórica para la economía y el comercio, el sector forestal se ha enfrentado en los últimos años a una serie de importantes cambios estructurales que se han traducido en una mayor producción pero una menor contribución a la economía. El empleo en el sector ha descendido, debido principalmente a la mejora de la eficiencia a través de la mecanización y al cierre de muchas empresas que se dedicaban a la elaboración avanzada de la

madera a causa de factores como la caída de la demanda y las fluctuaciones del tipo de cambio. La industria de transformación nacional se concentraba en gran medida en el sector del papel y la pasta de papel, que se ha visto afectado por la tendencia a la digitalización: el porcentaje de producción exportada, que llegó a ascender al 90%, ha disminuido considerablemente en la actualidad. Esta disminución, a su vez, se ha traducido en una menor contribución del sector forestal al PIB y en un incremento de las exportaciones de materias primas. En los últimos 10 años, el sector nacional de la elaboración de la madera no ha dejado de contraerse y su capacidad se ha reducido significativamente.³⁷ La producción del sector de madera aserrada se ha mantenido relativamente estable durante el período examinado, pero está estrechamente vinculada a la actividad del sector de la construcción. El cierre de fábricas del sector del papel y la pasta de papel también ha afectado al sector de los aserraderos debido a la menor disponibilidad de esos insumos y al consecuente aumento de los precios. Aunque se han redoblado los esfuerzos por apoyar el desarrollo del sector bioenergético, este sigue siendo pequeño.

- 4.33. Estos cambios también han afectado a la estructura del comercio. Noruega ha dejado de ser un país importador neto de trozas para convertirse en un exportador neto, con lo que ha disminuido la producción nacional de valor añadido. Durante el período objeto de examen, Rusia y los Estados bálticos han importado menos materias primas pero han realizado más actividades de valor añadido, de modo que el comercio de productos forestales en la zona del Báltico ha cambiado significativamente. Noruega se ha adaptado a la situación: ahora comercia con Suecia más que en el pasado, exporta más productos de madera sin elaborar y ha impulsado las exportaciones a Alemania, que hace 10 años no constituía uno de sus mercados. La mayoría de las exportaciones noruegas tienen como destino Suecia y Alemania.³⁸
- 4.34. En 2015, el valor de las exportaciones del sector forestal ascendió a 10.800 millones de coronas noruegas.³⁹ Durante el período examinado, las exportaciones de madera y productos de madera semielaborados aumentaron en términos generales, salvo por un ligero descenso registrado en 2016 (tanto en valor como en cantidad) de las trozas en bruto y la pasta de madera (cuadro 4.7) que puede atribuirse a las fluctuaciones anuales del mercado. En general, Noruega importa más madera aserrada de la que exporta.

4.1.2.2 Política y evolución

- 4.35. El principal objetivo de la política forestal de Noruega es crear valor mediante operaciones forestales sostenibles y rentables. La mejora de la infraestructura para generar bosques sostenibles es también prioritaria, por lo que Noruega sigue ampliando la plantación de bosques nuevos. Durante el período objeto de examen se duplicó con creces el gasto en caminos forestales. Las actividades de reforestación posteriores a la explotación han aumentado significativamente en los últimos años y en 2016 registraron un crecimiento del 8% (un 38% desde 2012). Así pues, Noruega ha trabajado para impulsar la explotación sostenible de sus bosques.
- 4.36. En el marco de su política forestal, Noruega ha atribuido mayor importancia a los objetivos de la política climática con el fin de aumentar las reservas forestales de carbono y el suministro de materias primas forestales inocuas para el medio ambiente. En 2016, Noruega puso en marcha programas de apoyo económico para aplicar nuevas medidas de mitigación en el sector forestal. Estas medidas consistieron, principalmente, en el incremento de la densidad forestal en lugares identificados para su regeneración, la mejora fitogenética de los plantones forestales y la fertilización de los bosques para promover su crecimiento.

³⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-6-20162017/id2515774/sec3.

³⁸ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-6-20162017/id2515774/sec3.

³⁹ Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, "Agriculture and Forestry in Norway 2015", consultada en: https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/artikler-og-publikasjoner/ attachment/286656? ts=158d4106ca0.

⁴⁰ Informe anual de 2016 de la Dirección General de Agricultura, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/a34b107c580e48288f48c53b5f2b7dbf/arsrapport-ldir-2016.pdf.

Cuadro 4.7 Exportaciones de productos forestales, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Valor (millones de NKr)						
Leña, en plaquitas, partículas y desechos ^a	157,5	158,2	226,6	296,6	292,9	275,4
Madera en bruto ^b	791,6	1.182,0	1.534,1	1.897,7	1.680,4	1.719,0
Madera semielaborada ^c	734,4	836,4	904,8	996,1	1.145,7	1.283,2
Pasta de madera ^d	2.180,5	2.038,0	2.262,9	2.230,1	2.149,6	2.385,2
Papel ^e	3.439,8	3.066,4	3.152,5	3.408,0	3.631,2	3.639,1
Libros y materiales impresos ^f	502,8	521,7	532,3	532,6	766,0	630,9
Cantidad (millones de m ³)						
Leña, en plaquitas, partículas y desechos ^a	1,1	1,2	1,5	1,8	1,9	2,1
Madera en bruto ^b	1,6	2,6	3,3	4,0	3,5	3,7
Madera semielaborada ^c	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,7
Pasta de madera ^d	283,7	254,3	339,4	271,6	219,4	238,1
Papel ^e	657,3	666,1	812,8	763,7	684,3	697,4
Libros y materiales impresos ^f	12,2	12,6	15,6	13,3	11,6	8,4

- a SA 4401 y 4402.
- b SA 4403.
- c SA 4406, 4407 y 4409.
- d SA 47.
- e SA 48.
- f SA 49.

Fuente: Departamento de Estadística de Noruega.

- 4.37. Una de las políticas recientemente aplicadas por Noruega para aumentar la absorción de emisiones de CO_2 ha consistido en fomentar el uso de abonos para promover el crecimiento forestal. En 2016 se fertilizaron más de 8.000 hectáreas de bosques con una subvención a los abonos que cubrió el 40% de los costos. También se han adoptado medidas para aumentar la densidad forestal en lugares identificados para su regeneración y para mejorar la infraestructura de transporte en los bosques. El gasto en caminos forestales se ha duplicado con creces en el período objeto de examen.
- 4.38. En 2013 se creó un grupo estratégico formado por propietarios de bosques, representantes del sector y organizaciones de investigación para elaborar directrices y políticas para el sector forestal. En 2015 se publicó el resultado de su labor, un documento titulado SKOG22 que proporciona orientaciones y recomendaciones de política, además de señalar que el sector podría cuadriplicar su producción hasta alcanzar al menos 180.000 millones de coronas noruegas anuales en 2045. El documento contiene numerosas recomendaciones; en el caso de los bosques, recomienda modificar la designación del impuesto sobre los ingresos forestales, mejorar la participación activa eliminando el impuesto sobre los beneficios derivados de la venta de tierras forestales y aumentar la inversión para mejorar los caminos forestales, el transporte por ferrocarril y los muelles de carga. Además, se alienta a aplicar políticas económicas que favorezcan la estabilidad de la moneda y proporcionen un marco operativo equitativo en el marco del EEE y en el plano mundial.
- 4.39. El reciente Libro Blanco de Noruega sobre Desarrollo de la Silvicultura Competitiva (2016-2017) incorpora las principales conclusiones del documento SKOG22 y las remite al Parlamento en calidad de política gubernamental.⁴² Aunque muchos de sus elementos coinciden con los del documento SKOG22, en el Libro Blanco se establecen compromisos que el Gobierno tiene intención de cumplir en relación con la silvicultura, incluidos los siguientes: mejora de la capacidad de transporte y de carga, dotación de capital para consolidar el sector, reforma fiscal, cambios de la legislación sobre propiedad, desarrollo de los recursos forestales y aplicación de medidas climáticas, mejora de la investigación y la enseñanza, promoción del uso de madera en la construcción y los biocombustibles y cooperación internacional en materia forestal.

⁴¹ Informe anual de 2016 de la Dirección General de Agricultura, consultado en: https://www.regjeringen.no/contentassets/a34b107c580e48288f48c53b5f2b7dbf/arsrapport-ldir-2016.pdf.

⁴² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-6-20162017/id2515774/sec1.

- 4.40. La Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con la Agencia de Agricultura y Alimentos, inició un proyecto piloto de tres años de duración para plantar nuevas zonas forestales a modo de medida climática para aumentar la absorción y reducción de las emisiones de ${\rm CO_2}$. Se seleccionó una serie de condados noruegos para el proyecto piloto, que se ejecutará entre 2015-2018 y se evaluará en 2018. La financiación de las medidas ha corrido a cargo del Ministerio de Clima y Medio Ambiente.
- 4.41. En septiembre de 2014, Noruega y otros países, así como ONG y empresas privadas (incluidas algunas empresas noruegas) firmaron la Declaración de Nueva York sobre los Bosques. El objetivo de esta declaración política no vinculante es reducir a la mitad la pérdida anual de bosques naturales para 2020 y alcanzar la deforestación cero en 2030. 44 En el marco de la Cumbre sobre el Clima de las Naciones Unidas, Noruega se comprometió a "trabajar con otros países consumidores para promover compromisos nacionales que impulsen cadenas de suministro que no contribuyan a la deforestación, también mediante políticas de contratación pública, y a adquirir productos como el aceite de palma, la soja, la carne de ternera y la madera de manera sostenible". 45 En 2016, el Gobierno noruego adoptó medidas más concretas para comprometerse con la deforestación cero al adherirse a la Declaración de Ámsterdam, que no es vinculante; es uno de los siete países europeos que lo ha hecho. En la Declaración, las Partes declaran su intención de apoyar los objetivos del sector privado de adquirir aceite de palma 100% sostenible y lograr para 2020 cadenas de suministro de los productos correspondientes que no contribuyan a la deforestación (véase la sección 4.1.2.3 sobre biocombustibles y políticas).
- 4.42. El plan de acción nacional sobre la biodiversidad (2015-2016) de Noruega, denominado "Nature for Life", contiene la política del Gobierno para preservar la diversidad biológica en Noruega. 46 El Libro Blanco en el que se expone el plan al Parlamento establece las políticas principales: gestión de los recursos naturales mejor definida y resistente al cambio climático, refuerzo de los conocimientos especializados de los municipios sobre biodiversidad, protección de las especies y hábitats amenazados, conservación a largo plazo de una selección representativa de los recursos naturales de Noruega, gestión basada en el conocimiento y adaptación de herramientas e instrumentos a los distintos ecosistemas. 47 El Gobierno considera que toda intensificación de la explotación forestal que aumente de la extracción de madera (en el marco de las políticas y medidas para incrementar la creación de valor forestal) debe acompañarse de medidas ambientales más sólidas en la esfera de la silvicultura. Después del plan "Nature for Life" se elaboró el Libro Blanco sobre Desarrollo de la Silvicultura Competitiva 2016. 48 En 2018, el Gobierno tiene previsto formular medidas para intensificar los cuidados de los biotopos clave y elaborar nuevos mapas para asegurar una mejor gestión de los bosques maduros.

4.1.2.3 Biocombustibles y política

4.43. En los últimos años, Noruega ha prestado una atención especial al desarrollo de su sector bioenergético. Los bosques noruegos son la principal fuente de bioenergía, que se logra a través de la quema de madera, virutas de madera y "pellets". Noruega importa fundamentalmente biocombustibles líquidos producidos a partir de cultivos como la semilla de colza, el aceite de palma y el maíz. En 2003 puso en marcha una estrategia o plan para la bioenergía, y en 2018 siguió desarrollándolo y definió un objetivo ambicioso consistente en duplicar el nivel de

⁴³ Información en línea de la Dirección General de Medio Ambiente, consultada en: http://www.miljodirektoratet.no/no/Tema/klima/Skog/.

⁴⁴ Información en línea de las Naciones Unidas sobre la Cumbre sobre el Clima, consultada en: http://www.un.org/climatechange/summit/wp-content/uploads/sites/2/2014/07/New-York-Declaration-on-Forest-por cientoE2 por ciento80 por ciento93-Action-Statement-and-Action-Plan.pdf.

⁴⁵ Información en línea de Rainforest Foundation Norway, consultada en: http://www.regnskog.no/en/news/norwegian-state-commits-to-zero-deforestation-1.

⁴⁶ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/meld.-st.-14-20152016/id2468099/sec1.

⁴⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/902deab2906342dd823906d06ed05db2/en-

https://www.regjeringen.no/contentassets/ddf3f9c3c3644672baa26d5d46daf543/no/pdfs/stm2016201700060
00dddpdfs.pdf.

producción de bioenergía para 2020.⁴⁹ El sector bioenergético cuenta asimismo con el apoyo de una serie de políticas públicas.

- 4.44. En Noruega, las políticas en materia de bioenergía son el resultado de la labor conjunta del Ministerio de Petróleo y Energía, el Ministerio de Agricultura y Alimentación y el Ministerio de Clima y Medio Ambiente. En 2003 Noruega desarrolló un Programa de Bioenergía en el marco de la iniciativa Innovation Norway para respaldar el desarrollo del suministro de bioenergía a pequeña escala. El Programa ha facilitado hasta la fecha el establecimiento de casi 2.000 instalaciones de calefacción bioenergética con capacidad para producir 384 GWh. En 2017, el presupuesto del Programa fue de 67 millones de coronas noruegas. ⁵⁰ Al mismo tiempo, la empresa Enova, dependiente del Ministerio de Petróleo y Energía, financia proyectos a mayor escala, como el suministro de calefacción a los distritos.
- 4.45. Las políticas gubernamentales en varias esferas han contribuido al aumento de la demanda de biocombustibles. El Gobierno ha establecido la prohibición de utilizar combustibles fósiles en la calefacción de los edificios a partir de 2020. La reglamentación se ha sometido al proceso de notificación del Órgano de Vigilancia de la AELC (ESA), de conformidad con el Acuerdo sobre el EEE, y se incorporará oficialmente a la legislación nacional. La prohibición abarca el uso de combustible como calefacción principal (carga de base) o como calefacción adicional (carga máxima) en edificios residenciales, públicos y comerciales. Los biocombustibles son una de las fuentes alternativas no fósiles para suministrar calefacción a los edificios. Noruega promueve el uso de biocombustibles en el transporte mediante una cuota de biocombustibles obligatoria. Desde octubre de 2015, el impuesto de circulación no se aplica a los biocombustibles que se vendan por encima de la cuota obligatoria.⁵¹ La exención del impuesto sobre las emisiones de CO₂ y del impuesto de circulación representa un incentivo para los biocombustibles de aproximadamente 2.000 coronas noruegas por tonelada de CO₂.
- 4.46. Un porcentaje de las ventas anuales totales de los distribuidores de combustible debe consistir en biocombustibles. En 2015, esta cuota obligatoria aumentó del 3,5% al 5,5% y en enero de 2017 entraron en vigor nuevas normas que la aumentaron del 5,5% al 7%. 52 En octubre de 2017, la cuota obligatoria volvió a aumentar, al 8%, y desde enero de 2018 es del 10%. También se han establecido criterios para intensificar el consumo de biocombustibles avanzados (los que se obtienen a partir de desperdicios y fuentes sostenibles, y no de cultivos alimentarios). Los biocombustibles avanzados se contabilizan dos veces a efectos de la cuota obligatoria. En 2017, Noruega introdujo una cuota obligatoria de biocombustibles avanzados del 1,5%, que aumentó al 2,5% en octubre de 2017 y al 3,5% a partir de enero de 2018.⁵³ Por tanto, Noruega está alentando la producción de biocombustibles líquidos a partir de materias primas forestales sostenibles para su uso en el transporte por carretera, aéreo y marítimo.
- 4.47. En 2016-2017, el Parlamento aprobó varias decisiones que afectan al sector nacional de los biocombustibles. Se aprobaron cuatro resoluciones relativas a la aplicación de los requisitos de sostenibilidad de la Unión Europea a todos los biocombustibles vendidos en Noruega; el acuerdo sectorial sobre la venta de biocombustibles sin aceite de palma; la revisión de las tasas y la reglamentación para promover los biocombustibles avanzados sostenibles; y la presentación de una petición formal para que el Gobierno adopte medidas encaminadas a prohibir legalmente la adquisición pública de biocombustibles hechos a base de aceite de palma, modificando la Ley de Reglamentación de la Contratación Pública.
- 4.48. Con el fin de hacer un seguimiento de estas decisiones, el Ministerio de Clima y Medio Ambiente se puso en contacto con el Órgano de Vigilancia de la AELC (ESA) para considerar la posibilidad de aplicar los criterios de sostenibilidad de la UE a todos los biocombustibles. El

⁴⁹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/strategi-for-okt-utbygging-av-bioenergi/id505401/?q=bioenergi.

50 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-6-20162017/id2515774/sec6#KAP5-5.

51 Documentos de consulta pública sobre los posibles cambios de la reglamentación de los productos, consultados en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/horing-av-endringer-iproduktforskriften/id2564514/.

⁵² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-6-20162017/id2515774/sec6#KAP5-5.

Reglamentación de los productos de Noruega, consultada en:

https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2004-06-01-922?q=produktforskriften.

Ministerio evalúa ahora la posibilidad de adoptar legislación nacional en esta esfera, teniendo en cuenta de las observaciones realizadas por el ESA. El Ministerio ha convocado asimismo una licitación pública para que se examine desde un punto de vista jurídico, entre otras cosas, la viabilidad de que el Gobierno aplique la decisión parlamentaria y la forma en que debería hacerlo, teniendo en cuenta los compromisos jurídicos internacionales contraídos por Noruega. El Gobierno estudiará el fundamento jurídico de una reglamentación que prohíba la adquisición pública de biocombustibles hechos con aceite de palma antes de adoptarla. En función del resultado de la evaluación, la reglamentación debería someterse asimismo a consulta pública antes de su posible adopción.

4.1.2.4 Marco jurídico

4.49. Los principales instrumentos jurídicos que regulan el sector forestal en Noruega son la Ley de Silvicultura, la Ley de Tierras y la Ley de Concesiones. La Ley de Silvicultura regula principalmente la gestión forestal. La Ley de Tierras especifica, entre otras cuestiones, que las tierras agrícolas, incluidas las forestales, no se pueden dividir sin el permiso de la comunidad local. La Ley de Concesiones establece que la adquisición de tierras agrícolas se realiza en régimen de concesión. El 1º de julio de 2017 entraron en vigor las modificaciones de la Ley de Concesiones que eliminaron, entre otras cosas, el control de los precios de compra de las propiedades forestales. La Ley de Diversidad del Medio Ambiente trata sobre aspectos relacionados con la conservación y principios y medidas relativos al uso sostenible, la gestión de especies y hábitats, los organismos exóticos y el acceso a material genético. A estas leyes se añaden una serie de reglamentos conexos que conforman el principal marco jurídico del sector forestal en Noruega (cuadro 4.8). Desde el último examen de las políticas comerciales se ha revisado parte del marco jurídico.

Cuadro 4.8 Principales leyes y reglamentos del sector forestal, 2017

Título	Fecha	Referencia	Objetivos generales	Últimas modificaciones
Leyes: Ley de Silvicultura	1/1/2006	27/5/2005, Nº 31	Promoción de la gestión sostenible de los recursos forestales en Noruega	28/3/2014, Nº 9
Ley de Concesiones	1/1/2004	28/11/2003	Control de la adquisición de tierras, incluidas las propiedades forestales	21/6/2017, Nº 99
Ley de Tierras	1/7/1995	12/5/1995	Reglamentar el uso de la tierra	21/6/2017, N° 99 y 829, y 16/6/2017, N° 74
Ley de la Diversidad del Medio Ambiente	19/6/2009	19/6/2009, Nº 100, secciones 28, 30 y 31	Preservación de la diversidad biológica, paisajística y geológica y los procesos ecológicos mediante la conservación y el uso sostenible	
Reglamentos:				
Reglamento relativo a las Subvenciones para Medidas Industriales y Ambientales en la Silvicultura	5/3/2004	4/2/2004, Nº 447	Subvenciones para propietarios de bosques destinadas a medidas ambientales, cultivos forestales, construcción de carreteras, bioenergía y retirada de madera por medio de cables o a caballo	28/5/2015, Nº 551, relativa a disposiciones para la construcción de carreteras
Reglamento relativo a la Silvicultura Sostenible	1/7/2006	7/6/2006, Nº 593	Promoción de la silvicultura sostenible, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Silvicultura	1/10/2015, № 1155

⁵⁴ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: <a href="https://www.regjeringen.no/no/aktuelt/nytt-rundskriv-m-3-om-konsesjon-priskontroll-og-boplikt-nytt-rundskriv-m-22017-om-driveplikt-etter-jordloven-og-forskrift-om-belopsgrense-ved-gjennomforing-av-priskontroll/id2569005/.

Título	Fecha	Referencia	Objetivos generales	Últimas
				modificaciones
Reglamento relativo a Introducción de Especies Foráneas para Fines Forestales	1/7/2012	25/5/2012, Nº 460	La introducción de especies de árboles foráneas para fines forestales en el territorio noruego requiere presentar una solicitud a la Dirección General de Medio Ambiente o al gobernador del condado (si procede) y obtener una autorización.	15/3/2013, № 284
Reglamento relativo al Fondo Forestal	1/9/2006	3/7/2006, Nº 881	Financiación de la gestión forestal sostenible a través del Fondo obligatorio	3/3/2014, Nº 246 y 2/9/2014, Nº 1144
Reglamento relativo al Comercio de Madera y los Productos de Madera Originarios de Fuera de Noruega	5/1/2015	24/4/2015, Nº 406	Aplicación de los Reglamentos (UE) Nºs 995/2010, 607/2012 y 363/2012	
Reglamento relativo a los Organismos Exóticos	1/1/2016	19/6/2015, Nº 716	Prevención de la introducción o propagación de organismos exóticos mediante la prohibición de importar o la obligación de obtener una autorización (licencia de importación)	11/5/2017, Nº 566
Reglamento relativo a las Semillas y Plantas Forestales	1/3/1996	1/3/1996, № 291	Fomento del uso de semillas y plantas de buena calidad para rejuvenecer los bosques y garantizar la diversidad genética	
Reglamento relativo a la Planificación y Aprobación de Caminos Agrícolas	1/7/2015	28/5/2015, Nº 550	Disposiciones sobre presentación de solicitudes y procedimientos de planificación de caminos forestales, de conformidad con la Ley de Silvicultura	1/10/2015, Nº 1156
Reglamento relativo a la Gestión Forestal de Oslo y los Municipios Colindantes	1/6/1993	2/4/1993, № 268	Planificación y gestión forestal general en la zona correspondiente	
Reglamento relativo a las Subvenciones a la Gestión Forestal para una Silvicultura Sostenible	4/2/2004	4/2/2004, Nº 449	Subvenciones para promover la silvicultura sostenible a corto y largo plazo	3/9/2014, Nº 1144

Fuente: Información en línea de la Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/.

4.50. En el marco de sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre el EEE, Noruega empezó a aplicar el 1º de mayo de 2015 el Reglamento de la Unión Europea relativo a la comercialización de la madera. El Reglamento reconoce la creciente demanda de madera y productos de madera y aborda las principales preocupaciones planteadas en relación con la tala ilegal y el comercio asociado de estas mercancías. Para luchar contra la tala ilegal y el comercio ilícito de mercancías derivadas, el Reglamento prohíbe la comercialización en el mercado del EEE de productos de madera extraída ilegalmente. La Dirección General de Agricultura se encarga del proceso de

https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/norway-will-implement-eu-timber-regulation/id2406924/.

⁵⁵ Reglamento (UE) № 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera, información en línea de la UE, consultado en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32010R0995; e información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

certificación de la madera y los productos de madera originarios de Noruega y la Dirección General de Medio Ambiente establece las normas que rigen el comercio de madera y productos de madera de importación.

- 4.51. El Reglamento relativo a los Organismos Exóticos, de junio de 2015, se promulgó para prevenir la introducción o propagación de organismos exóticos que puedan dañar el medio ambiente. En virtud de este Reglamento, la importación de determinadas especies, incluidas varias especies de árboles, está terminantemente prohibida o solo puede hacerse si se obtiene una licencia, previa aceptación de la solicitud correspondiente (véase la sección 3.1.5). Debido a que el uso de árboles exóticos invasores, incluidos los árboles de Navidad, podría tener efectos adversos en la diversidad biológica, es preciso obtener un permiso de las autoridades locales, que se suele otorgar para la producción de árboles de Navidad. El Reglamento relativo a las Subvenciones para Medidas Industriales y Ambientales en la Silvicultura se modificó en 2015 para simplificar las disposiciones relativas a las subvenciones para la construcción de caminos forestales.⁵⁶
- 4.52. En 2016, el Parlamento estableció como nuevo objetivo la reserva del 10% de las tierras forestales para su protección. No se ha señalado ningún plazo para el logro de este objetivo. En la actualidad, el 4% de las tierras forestales gozan de protección como reservas naturales.

4.1.2.5 Financiación, ayudas y subvenciones

- 4.53. Durante el período objeto de examen, Noruega siguió apoyando el sector forestal a través de una serie de subvenciones, fondos y donaciones, así como de iniciativas privadas. En términos generales, las ayudas asignadas a la infraestructura del sector han aumentado. En 2016, el Gobierno apoyó la silvicultura mediante diversos programas dirigidos directamente al sector o en el marco de las medidas de control climático. Varios de estos programas se establecieron en 2016 (cuadro 4.9). En la última notificación sobre subvenciones presentada por Noruega a la OMC se indicaba la existencia de cinco tipos de subvenciones para el sector forestal, cuyo valor ascendía en 2016 a cerca de 388 millones de coronas noruegas⁵⁷, a saber: el Programa del Fondo Fiduciario Forestal, la Cuenta para la Madera, las subvenciones para planificación de la ordenación forestal, las subvenciones para fines industriales y ambientales en el sector de la silvicultura y las subvenciones para infraestructura forestal. Además, hay iniciativas privadas y fondos que se asignan en general a todas las ramas de producción que respaldan al sector.
- 4.54. Una parte importante de las cantidades desembolsadas en los últimos años (171 millones de coronas noruegas) se ha dedicado a mejorar la infraestructura del sector, es decir, a la construcción y mejora de caminos forestales y plataformas de carga. ⁵⁹ En 2016, el Fondo Forestal, mediante el cual los propietarios de bosques ceden una parte de los ingresos obtenidos de la venta de madera para asegurar la financiación de las inversiones a largo plazo en el sector, ofreció desgravaciones fiscales por valor de 125 millones de coronas noruegas. Durante el período examinado se han introducido algunas mejoras en el Fondo Forestal para que sea más eficiente, como cambios en las normas y procedimientos contables y mejoras en los mecanismos de control.
- 4.55. Muchas de las nuevas subvenciones establecidas recientemente tienen por objeto luchar contra el cambio climático. Aunque estas subvenciones siguen siendo relativamente pequeñas, su repercusión ha sido con frecuencia mucho mayor de lo esperada; por ejemplo, en 2016 se fertilizaron 8.000 hectáreas, en comparación con las 300-500 hectáreas abonadas antes de que se aplicara la medida.

⁵⁶ Información en línea de la Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2004-02-04-447.

⁵⁷ En 2016 había cuatro medidas; la quinta medida es un programa fiscal.

 $^{^{\}rm 58}$ Documento G/SCM/N/315/NOR de la OMC.

⁵⁹ Informe anual de 2016 de la Dirección General de Agricultura, consultado en:

Cuadro 4.9 Panorama general de la ayuda a la silvicultura, 2012-2017

Fondo/Pro	grama	Objetivos	Financiación	Referencia
Programa del Fondo Forestal	Fondo Forestal	generales Financiación de la gestión forestal sostenible.	En 2016 se abonaron 489 millones de NKr y se adeudaron 391 millones de NKr en el Fondo Forestal, lo que dio como resultado un saldo de 1.545 millones de NKr. Suponiendo que el tipo impositivo medio aplicable a los propietarios de bosques es de aproximadamente el 40%, una desgravación fiscal del 85% sobre la mayor parte del importe adeudado equivale a una donación de 125 millones de NKr en 2016.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/skogfond/om- skogfond
	Subvenciones a partir de los intereses obtenidos en el Fondo Forestal	Los intereses obtenidos por el Fondo pueden utilizarse como subvenciones para la planificación, la difusión de información y la promoción del desarrollo.	En 2017, el importe asignado en forma de subvenciones podría haber alcanzado los 3 millones de NKr. Se subvencionaron siete proyectos por un valor total de 2,98 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-oq- skog/prosjektmidle r-oq- forskning/tilskudd- fra-rentemidler
Fondo para la Actividad Forestal		Aumento de las actividades de investigación y desarrollo para mejorar la rentabilidad y la gestión forestal.	1 NKr por cada m³ que vendan los propietarios de bosques. En 2016 se concedieron ayudas a 25 proyectos por un valor total de 11,4 millones de NKr, destinadas principalmente a proyectos de cooperación de propietarios de bosques.	http://www.skogtilt aksfondet.no/artikk el.cfm?id_art=2
Fondo para la Investigación y el Desarrollo en el Sector Forestal		Fomento de las actividades de investigación y desarrollo, aunque también de la información y la capacitación forestales.	En 2016 se desembolsaron 3,99 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/prosjektmidle r-og- forskning/utviklings fondet-for- skogbruk#soeknad sfrister-og- regelverk
Subvenciones para fines industriales y ambientales en el sector de la silvicultura	Construcción y restauración de caminos forestales	Subvención de la construcción o restauración de caminos forestales	En 2016 se desembolsaron 94,4 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# nybyqqinq-og- ombyqqinq-av- skogsveier
	Desarrollo de la calidad forestal	Regeneración, actividades de silvicultura, raleo, poda, escarificación del suelo	En 2016 se desembolsaron 72,3 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# skogkulturarbeid- og- kvalitetsutvikling

Fondo/Programa		Objetivos generales	Financiación	Referencia		
	Transporte por medio de cables y a caballo	Subvención de las actividades forestales que utilicen sistemas de extracción a caballo o por medio de cables	En 2016 se desembolsaron 14.3 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# skogsdrift-med- taubanehest-o-a-		
	Medidas ambientales en la silvicultura	Compensación del costo de las medidas ambientales, las pérdidas económicas de las medidas de conservación, etc.	En 2016 se desembolsaron 1,3 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# miljoetiltak-for-aa- ivareta-og- videreutvikle- miljoeverdier		
	Subvenciones para el desarrollo de la silvicultura en un municipio o región	Explotación forestal	En 2016 se desembolsaron 3,4 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# andre-tiltakog- prosjekt-for-aa- utvikle-skogbruket		
Subvenciones para planificación de la ordenación forestal		Elaboración de planes forestales y registro de la información forestal y ambiental	En 2016 se desembolsaron 25 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# skogbruksplanlegqi ng-med- miljoeregistrering		
Subvenciones para la infraestructura forestal	Terminales y muelles de carga de madera	Construcción o reconstrucción de terminales y muelles de carga de madera	El presupuesto de 2017 prevé 46 millones de NKr en subvenciones.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/om- skogbruk/tilskudd# toemmerkaier-og terminaler		
Medidas climáticas	Fertilización de los bosques como medida climática	Fertilización de los bosques para impulsar la producción y el crecimiento	Se puede subvencionar hasta el 40% del costo de la fertilización. En 2016 se desembolsaron 10,9 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/skog-og- klima/gjodsling- som-klimatiltak		
	Incremento de la densidad de plantones como medida climática	Aumento del número de plantas durante la reforestación	Hasta el 80% del costo de replantación. En 2016 se desembolsaron 11,7 millones de NKr.	https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/skog-og- klima/tettere- planting#tilskudd- ved-nyplanting		
	Plantación en zonas nuevas como medida climática	Proyecto piloto de tres años en Rogaland, Nord- Trøndelag y Nordland		https://www.landbr uksdirektoratet.no/ no/eiendom-og- skog/skog-og- klima/planting-for- klima		
Uso innovador de la maderaª		Aumento de la utilización de madera en el sector manufacturero		http://www.innova sjonnorge.no/no/fin ansiering/trebasert - innovasjonsprogra m/		

.. No disponible.

a Finalizado en 2016.

Fuente: Distintas fuentes, como se indica en el cuadro.

4.1.2.6 Cooperación internacional

- 4.56. Noruega participa en una serie de acuerdos o iniciativas internacionales en el sector forestal para promover la sostenibilidad forestal, luchar contra el cambio climático o prevenir la deforestación. Desde 2000, participa asimismo en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y trata de fomentar la cooperación internacional en materia de sostenibilidad forestal en todo el mundo.⁶⁰
- 4.57. Noruega colabora con otros países europeos para coordinar las políticas forestales a través de la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques de Europa (FOREST EUROPE). Este proceso de colaboración ha sentado las bases del concepto de gestión forestal sostenible que ahora se utiliza en Europa y está permitiendo elaborar distintas herramientas para su aplicación. Noruega ha sido un miembro y participante activo de la Conferencia, que presidió entre 2008 y 2012. La Conferencia se ocupa de cuestiones como la gestión sostenible de los bosques, el diseño de programas de certificación y la elaboración de directrices para los programas forestales nacionales.
- 4.58. Noruega contribuye a la labor del Instituto Forestal Europeo (EFI) apoyando su fondo fiduciario de donantes múltiples con el que se financia el Servicio de Apoyo a las Políticas del EFI. El objetivo de este Servicio es facilitar una mejor comprensión de la investigación en materia forestal que sirve de base para la elaboración de políticas.
- 4.59. En 2008 se puso en marcha la Iniciativa Internacional de Noruega en favor del Clima y los Bosques (NICFI) y se decidió asignar hasta 3.000 millones de coronas noruegas al año a medidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+). La Iniciativa tiene tres objetivos, a saber: 1) asegurar que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sea una herramienta eficaz para reducir las emisiones; 2) contribuir a la adopción de medidas tempranas para la reducción cuantificable de las emisiones asociadas a la deforestación y la degradación forestal; y 3) promover la conservación de bosques primarios, por su especial importancia para almacenar carbono y por su diversidad biológica. Estos objetivos deberían lograrse al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. 61 Hasta la fecha, Noruega ha aportado 19.500 millones de coronas noruegas a través de la iniciativa NICFI; la mayoría de los fondos se han destinado hasta ahora al Brasil, mediante el Fondo de la Amazonia, y se asignan basándose en los resultados anuales obtenidos por el Brasil en función de un nivel de referencia acordado. En el marco de la iniciativa NICFI y sobre la base de los resultados obtenidos, también se colabora con otros países asociados como Guyana, Indonesia, Liberia, Colombia y el Perú. 62 Además, los fondos aportados por Noruega a REDD+ han ayudado a formular y ejecutar programas del Banco Mundial y las Naciones Unidas, incluida la Iniciativa Forestal Centroafricana, una iniciativa regional de múltiples donantes que apoya estrategias nacionales para reducir la deforestación. 63

4.1.3 Pesca

4.1.3.1 Panorama general

4.60. Noruega, el segundo exportador de pescado del mundo, ha promovido y mantenido su sector pesquero durante muchos años. La pesca, de larga tradición en la cultura, la economía y el comercio noruegos, es más importante si cabe en la costa del país, y proporciona empleo y sustento a un gran número de habitantes de las zonas más rurales. La pesca sigue siendo uno de

⁶⁰ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/topics/food-fisheries-and-agriculture/skogbruk/innsikt/internasjonal-skogpolitikk/id2001110/.

⁶¹ https://www.norad.no/en/front/thematic-areas/climate-change-and-environment/norways-international-climate-and-forest-initiative/.

⁶² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/topics/climate-and-environment/climate/climate-and-forest-initiative/kosinnsikt/hvorfor-norsk-regnskogsatsing/id2076569/.

⁶³ Aparte del Brasil, Noruega ha establecido asociaciones con Colombia, los países de la Cuenca del Congo, Indonesia, Guyana, Etiopía, Liberia, México, el Perú, Tanzanía y Viet Nam. Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/en/topics/climate-and-environment/climate/climate-and-forest-initiative/kos-innsikt/samarbeidspartnere/id2345203/.

los principales sectores industriales de Noruega en lo que respecta a empleo y participación en el PIB, y también en lo que concierne a la exportación: en 2016, representó el 12% de las exportaciones totales y prácticamente la totalidad de las exportaciones de alimentos del país (véase la sección 1).

- 4.61. La buena marcha del sector durante tanto tiempo puede atribuirse a los derechos históricos de pesca de los que goza el país en algunos de los bancos de pesca más ricos del mundo (como el Mar del Norte, el Mar de Barents, las regiones polares y las aguas costeras de Noruega) y, más recientemente, a la expansión y crecimiento del sector de la acuicultura, cuyo valor supera al de la pesca tradicional. No obstante, ambos sectores se han enfrentado a dificultades. El sector pesquero se ha visto afectado históricamente por la sobrecapacidad de la flota y por la baja población de algunas especies de peces provocada por la sobreexplotación, que se ha traducido en una reducción de las cuotas y en un incremento de las actividades de conservación. El sector de la acuicultura, por su parte, ha intentado superar los obstáculos que afronta, de índole medioambiental y de salud, por medio del establecimiento de un marco para el desarrollo sostenible. En el período objeto de examen, ambos sectores, orientados a la exportación, se han visto beneficiados por la depreciación de la corona noruega y el aumento de los precios.
- 4.62. El sector pesquero puede dividirse en pesca comercial (de captura) y acuicultura. La pesca comercial depende de las cuotas asignadas cada año, que dependen a su vez de las poblaciones de peces y las políticas de conservación. La mayor parte de las poblaciones de peces se comparte con los países vecinos. El sector de la pesca de captura de Noruega abarca diversas especies, pero las más importantes en los últimos años han sido el bacalao, el arenque y la caballa. El salmón y, en menor medida, la trucha son las dos especies de mayor producción en el sector acuícola noruego. Asimismo, se han desarrollado sectores de moluscos y crustáceos y de algas, de pequeño tamaño pero en constante crecimiento.
- 4.63. El sector de la pesca tradicional ha experimentado leves reducciones de la capacidad, como indica el descenso del número de buques registrados, licencias y pescadores autorizados, debido al aumento de la productividad y al uso de sistemas de cuotas diferentes (cuadro 4.10). Por otra parte, en el sector de la acuicultura se han registrado incrementos en la producción, el número de licencias de actividad y el empleo, al tiempo que se han elevado las pérdidas en la producción (cuadro 4.10). Se considera que el aumento de esas pérdidas se debe al aumento de los tratamientos mecánicos contra los piojos marinos a consecuencia de su resistencia a los tratamientos médicos.

Cuadro 4.10 Principales estadísticas respecto de la pesca y la acuicultura, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pesca:						
Embarcaciones registradas	6.211	6.126	5.939	5.884	5.947	6.136
Flota pesquera activa	5.402	5.188	5.134	5.100	5.201	
Pescadores autorizados	12.048	11.611	11.301	11.130	11.249	11.316
Capturas totales (millones de toneladas)	2,14	2,09	2,31	2,33	2,07	2,40
Ingresos de explotación totales (millones de NKr)	8,28	8,11	7,75	9,34	10,74	
Beneficios de explotación totales	1,17	0,90	1,00	1,73	2,46	
Precio de venta directa total (millones de NKr)	14,2	12,7	14,4	16,9	18,7	18,1
Ayuda estatal (millones de NKr)	50	45	45	35	40	
Acuicultura:						
Número de licencias (total)	1.964	1.871	1.929	1.998	2.078	2.196
Viveros marinos	1.355	1.277	1.262	1.220	1.197	1.194
Empleos (directos)	5.893	5.985	6.274	6.872	7.825	
Venta de pescado (millones de toneladas peso estándar)	1,32	1,25	1,33	1,38	1,33	
Población viva ^a a 31 de diciembre (número de peces x 1.000)	387.482	403.601	403.454	403.743	411.482	
Pérdidas por peces escapados ^a (número de peces x 1.000)	172	198	273	247	144	18

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pérdidas en la producción ^b	41.304	43.671	46.659	55.315	59.024	
(número de peces x 1.000)						

.. No disponible.

a Solo salmón, trucha arco iris y trucha.

b Incluye la mortalidad, la clasificación en categorías inferiores, los peces escapados, entre otros, y los errores de recuento de salmones, truchas arco iris y truchas.

Fuente: Información en línea de la Dirección General de Pesca, consultada en:

http://www.fiskeridir.no/Yrkesfiske/Statistikk-yrkesfiske/Statistiske-publikasjoner/Noekkeltall-for-de-norske-fiskeriene y https://www.fiskeridir.no/English/Aquaculture/Statistics; e información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/jord-skog-jakt-og-fiskeri/statistikker/fiskeoppdrett.

4.64. Existen diversos organismos públicos que desempeñan funciones fundamentales para este sector, entre las que se cuentan la elaboración de políticas, la vigilancia, la investigación y el control (recuadro 4.1).

Recuadro 4.1 Instituciones y autoridades encargadas de la pesca y la acuicultura, 2018

Ministerio de Comercio, Industria y Pesca	Ministerio responsable de la pesca y la acuicultura	www.regjeringen.no/nfd
Dirección General de Pesca	Órgano consultivo y ejecutivo dependiente del Ministerio que se ocupa de las cuestiones relativas a la pesca y la ordenación de la acuicultura. Sus tareas principales comprenden la reglamentación, la orientación, la supervisión y la gestión de los recursos	www.fiskeridir.no/
Instituto de Investigación Marina	Ofrece asesoramiento al Ministerio y realiza tareas básicas de investigación y vigilancia de las poblaciones de peces y mamíferos marinos, del medio marino y las zonas costeras, y de las actividades relacionadas con la acuicultura y la maricultura	www.imr.no/
Instituto Nacional de Nutrición e Investigación sobre Productos del Mar	Ofrece asesoramiento sobre cuestiones referentes a la nutrición y la inocuidad de los alimentos. También lleva a cabo investigaciones sobre nutrición y asuntos conexos. Desde 2018 está fusionado con el Instituto de Investigación Marina	www.nifes.no/
Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Noruega	Su cometido es garantizar que los alimentos sean lo más inocuos y sanos posible para los consumidores y promover la sanidad de los vegetales, los peces y los animales mediante reglamentos y controles	www.mattilsynet.no
Servicio de Guardacostas de Noruega	Realiza funciones de inspección y observancia para el sector pesquero	https://forsvaret.no/fakt a/organisasjon/Sjoeforsv aret/Kystvakten
Instituto Veterinario Noruego	Instituto nacional de investigación biomédica en los campos de la sanidad animal, la sanidad del pescado y la inocuidad de los alimentos, cuya función primordial es ofrecer a las autoridades asesoramiento basado en investigaciones independientes	www.vetinst.no/

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.1.3.2 Producción y comercio

4.65. En el período objeto de examen, la producción y la exportación de pescado noruego presentaron una tendencia similar; el valor de la producción y de las exportaciones ha experimentado un crecimiento constante y prácticamente se ha duplicado en ese período, mientras que la cantidad ha registrado un ligero descenso. Durante muchos años, el sector de la acuicultura, principalmente el cultivo del salmón, ha superado a la pesca tradicional, y en la actualidad representa casi el 70% del valor de las exportaciones. El precio del salmón es actualmente superior al de la mayor parte de los demás productos del pescado; el ligero repunte de la cantidad y el incremento de su precio ha repercutido en las cifras globales de producción y exportación correspondientes al período examinado (cuadro 4.11, gráfico 4.4). De hecho, el precio

de exportación del salmón se ha duplicado con creces en ese período y ha pasado de 27,63 a 60,07 coronas noruegas; la situación es similar en el caso de la trucha, mientras que los precios de los demás pescados no han experimentado prácticamente cambios o han aumentado ligeramente. En 2016, el salmón representó el 78% del valor de la producción y el 68% de las exportaciones. En el sector de la pesca de captura tradicional se observó una notable producción total en el período objeto de examen, pese a las dificultades planteadas por la conservación de ciertas especies, en especial algunas poblaciones costeras de peces.

Cuadro 4.11 Exportaciones de pescado de Noruega, 2012-2017

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Valor (miles de millones de NKr):						
Pesca	20,5	19,3	22,5	24,4	26,2	26,8
Acuicultura	31,6	42,1	46,2	50,1	65,4	67,7
Total	52,1	61,5	68,7	74,5	91,6	94,5
Cantidad (1.000 toneladas) ^a :				-	-	
Pesca	1.473	1.456	1.631	1.548	1.405	1.576
Acuicultura	1.059	1.017	1.051	1.090	1.049	1.049
Total	2.531	2.473	2.682	2.637	2.455	2.625

a Según el peso del producto.

Fuente: Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en:

https://seafood.no/markedsinnsikt/nokkeltall/

4.66. Noruega exporta la mayor parte de su producción de pescado. En lo que respecta a los mercados de exportación, la mayoría del pescado noruego tiene como destino los mercados de la Unión Europea, que en 2017 representaron casi dos tercios (el 64%) del valor de las exportaciones de Noruega de 2017. Los principales mercados europeos fueron Polonia, Francia, Dinamarca y el Reino Unido. Tras la UE, los siguientes mercados más importantes son Asia (20%) y América del Norte (7%). Según las autoridades, la supresión en 2012 de la medida antidumping contra el salmón impuesta por los Estados Unidos contribuyó a aumentar de nuevo el atractivo del mercado estadounidense para los exportadores de salmón noruego, y en 2014 se desviaron de los mercados tradicionales aproximadamente 300.000 toneladas de pescado y marisco exportado debido a algunas restricciones en vigor.

4.1.3.3 Políticas pesqueras y de acuicultura

4.67. En las políticas pesqueras de Noruega se subraya la importancia de la sostenibilidad. La sostenibilidad del medio ambiente y de las poblaciones de peces es fundamental para la viabilidad, la rentabilidad y la creación de valor en el sector a largo plazo. El Gobierno ha venido fomentando el crecimiento del subsector de la acuicultura.

4.68. En 2013 se creó por real decreto el Comité para la Industria del Pescado y los Mariscos, con la finalidad de que analizase la competitividad y otros factores esenciales que influyen en el sector del pescado y el marisco noruego y sus políticas. Como resultado de su labor, se formularon diversas recomendaciones: mayor libertad en la elección de los aparejos de pesca, inclusión de prescripciones relativas a la actividad en la Ley de Participación, mejor uso del material residual y reducción de los desechos, etc. El Gobierno plasmó el trabajo realizado por el Comité para la Industria del Pescado y los Mariscos en un libro blanco que se presentó ante el Parlamento

⁶⁴ Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en: https://seafood.no/markedsinnsikt/nokkeltall/.

⁶⁵ Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en: https://seafood.no/markedsinnsikt/nokkeltall/.

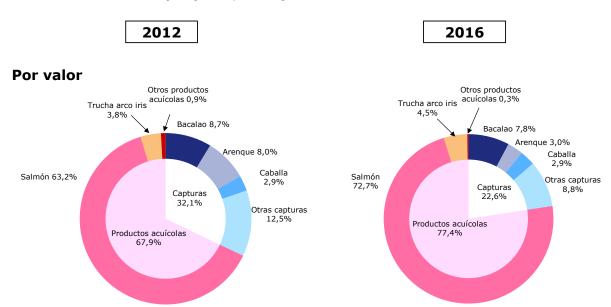
⁶⁶ Información en línea del Consejo Noruego de Productos del Mar, consultada en: https://seafood.azureedge.net/48e23b/contentassets/170cd26752df41a39268e275a03be638/norsk-sjomateksport-2016-presentasjon-no.pdf.

67 Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

⁶⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-10-20152016/id2461010/sec1?q=Gjennomf%C3 por cientoB8ring%20av%20r%C3 por cientoA5fisklova%20og%20fiskeeksportlova%202017#KAP1-1.

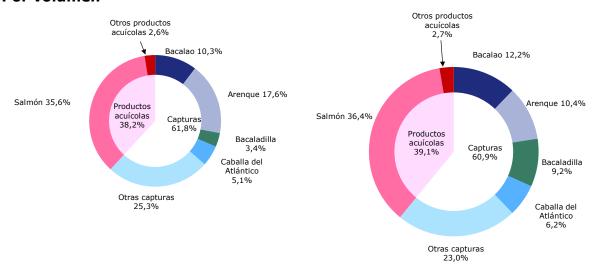
noruego en 2015.⁶⁸ Algunas de las recomendaciones hechas por el Comité se incluyeron en el libro blanco, pero otras no. El debate parlamentario acerca del libro blanco tuvo lugar en 2016.

Gráfico 4.4 Producción pesquera^a, 2012 y 2016



Total: 44.200 millones de NKr Total: 82.700 millones de NKr

Por volumen



Total: 3,5 millones de toneladas Total: 3,4 millones de toneladas

a El volumen de producción se basa en el peso del "equivalente en pescado entero". El valor corresponde a la pesca desembarcada.

Fuente: Información en línea del Departamento de Estadística de Noruega, consultada en: https://www.ssb.no/en/sok?sok=fish.

⁶⁸ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-10-20152016/id2461010/sec1.

4.69. El sector de la acuicultura ha sido objeto de especial atención por parte del Gobierno en los últimos años, a la vista del considerable crecimiento que ha experimentado. Así pues, se ha dado prioridad a la ordenación de la acuicultura, tal como refleja la propuesta formulada al Parlamento en marzo de 2015 sobre medidas relativas a la acuicultura del salmón y la trucha. La propuesta incluye un nuevo sistema para regular el crecimiento del sector de la piscicultura del salmón, haciendo especial hincapié en los aspectos medioambientales. 69 En ella se subraya que el impacto medioambiental debe ser el criterio fundamental que determine cómo debe realizar sus actividades el sector de la cría del salmón y cuáles serán sus niveles de producción. El nuevo sistema se implantó en octubre de 2017. El Gobierno prevé examinar cada dos años la capacidad de producción del sector en cada una de las 13 zonas de producción; el primer examen está previsto para 2017 y 2018. Si se ajusta la capacidad, el ajuste será del 6%. Hasta el momento, se ha ofrecido al sector un incremento de la capacidad de producción del 2% para las licencias en vigor de ocho de las 13 zonas de producción. La oferta finalizó el 31 de enero de 2018. En la primavera de 2018, el Gobierno prevé asignar el 4% restante por medio de licencias nuevas en esas mismas ocho zonas.

4.70. En el plano internacional, Noruega ha participado activamente en las negociaciones entabladas en la OMC para prohibir las subvenciones a la pesca. Noruega también ha desempeñado un papel decisivo en la conclusión del trabajo relativo al Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). El Acuerdo entró en vigor el 5 de junio de 2016 en Noruega y el resto de los países signatarios. En la FAO, Noruega también ha colaborado en la elaboración de las Directrices Internacionales para Sistemas de Documentación de Capturas, de carácter voluntario, como parte de las labores emprendidas para impedir la entrada de pesca ilegal en los mercados y el comercio internacional. Asimismo, Noruega tiene suscrito un acuerdo con la Unión Europea para aplicar ciertas disposiciones relativas a la expedición de certificados de captura para las importaciones a la UE, conforme al reglamento de la UE para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Aunque la ordenación pesquera no está incluida en el Acuerdo sobre el EEE, Noruega ha cooperado tradicionalmente con la Unión Europea en lo que respecta a la ordenación de determinadas poblaciones de peces.⁷⁰ Además, ha aplicado plenamente en el marco del EEE el acervo de la UE en materia de normas veterinarias, de gran importancia para la ordenación de la acuicultura.

4.1.3.4 Marco jurídico

4.71. Durante el período objeto de examen se han producido algunas novedades que han afectado al marco jurídico (cuadro 4.12). La más importante fue la adopción en 2014 de una nueva ley relativa a las ventas directas de recursos marinos vivos salvajes (Ley de las Asociaciones de Venta de Pescado), que presenta numerosos cambios con respecto a la Ley anterior, de 1951.⁷¹ El cambio más significativo consiste en dotar de mayor claridad a la venta directa de recursos marinos por medio de procedimientos para fijar precios mínimos y un proceso de mediación en relación con esos precios. 72 Los grupos u organizaciones de pescadores y las cooperativas y organizaciones similares son responsables de la venta directa de los recursos marinos salvajes; concretamente, se ocupan de fijar el precio, las condiciones de venta y los precios mínimos.⁷³ Si no se llega a un acuerdo por medio de negociaciones y las partes no logran pactar unos precios mínimos, la cuestión se somete a mediación. Esos cambios se introdujeron para que el proceso fuese más dinámico y reflejase mejor las condiciones del mercado.

https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld-st-12-20132014/id746506/sec2?q=Gjennomf%C3 por <u>cientoB8ring%20av%20r%C3 por cientoA5fisklova%20og%20fiskeeksportlova#KAP2-4</u>.

73 Está prohibido vender pescado por debajo del precio mínimo establecido.

⁶⁹ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

https://www.regjeringen.no/en/dokumenter/norwegian-salmon-farming/id2461650/.

⁷⁰ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/902deab2906342dd823906d06ed05db2/enqb/pdfs/stm201520160014000engpdfs.pdf.

⁷¹ Información en línea de Lovdata, consultada en: https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2013-06-21-75.

⁷² Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en:

Cuadro 4.12 Principales leyes y reglamentos sobre pesca y acuicultura, 2017

Nombro	Oué regula	Deferencia
Nombre	Qué regula	Referencia
Leyes de reglamentación de la pesca:		10.1
Ley de Recursos Marinos	Ley de ordenación de los recursos marinos salvajes	1º de enero de 2009
Ley de Participación	Ley sobre el derecho de participación en la pesca y la captura	26 de marzo de 1999
Ley de las Asociaciones de Venta de Pescado	Ley que regula las ventas directas de los recursos marinos vivos salvajes	21 de junio de 2013
Ley de Exportación de Pescado		
Ley de Reglamentación de la Exportación de Pescado y Productos del Pescado		Nº 9, de 27 de abril de 1990
Ley de Zonas Económicas		Nº 91, de 17 de diciembre de 1976
Leyes de reglamentación de la acuicultura:		
Ley de Acuicultura		Nº 79, de 17 de junio de 2005, y Nº 74, de 21 de junio de 2013
Ley de Bienestar de los Animales		Nº 97, de 19 de junio de 2009
Ley de Inocuidad de los Alimentos		Nº 124, de 19 de diciembre de 2003
Reglamentos ^a :		
Reglamento relativo al Pescado y los Productos de Pescado		Nº 844, de 28 de junio de 2013
Reglamento relativo al establecimiento de zonas de producción en la acuicultura del salmón, la trucha y la trucha Arco Iris de Noruega	Regula el nuevo sistema de crecimiento descrito en la sección 4.11	Nº 61, de 16 de enero de 2017
Reglamento relativo a la asignación de mayor capacidad de producción en la acuicultura del salmón, la trucha y la trucha Arco Iris de Noruega		Nº 2397, de 20 de diciembre de 2017
Reglamento relativo a la Responsabilidad Conjunta con respecto a los Peces que Escapan de Piscifactorías	Regula las responsabilidades de los piscicultores con respecto a la retirada de los ríos de los peces que escapan de piscifactorías	Nº 89, de 5 de febrero de 2015
Reglamento relativo a la Acuicultura Basada en la Captura		Nº 1831, de 15 de diciembre de 2014
Reglamento relativo a las prescripciones especiales sobre las actividades relacionadas con la acuicultura en ríos salmoneros del territorio nacional		Nº 961, de 22 de junio de 2009
Reglamento relativo al Funcionamiento de las Instalaciones Acuícolas		Nº 822, de 17 de junio de 2008
Reglamento relativo a la Producción Acuícola		Nº 61, de 16 de enero de 2017
Reglamento relativo a la Imposición de Derechos a las Actividades Acuícolas		Nº 1597, de 21 de diciembre de 2001

a Hay muchos más reglamentos para la pesca. Pueden ser permanentes, anuales o de duración limitada (por ejemplo, los reglamentos relativos a zonas en las que se aplica una veda temporal a la pesca).

Fuente: Información en línea de la base de datos Lovdata.

4.72. En 2016 se presentó una propuesta de regulación del sector de la pesca turística, según la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Pesca podría regular ese sector por medio de modificaciones a la Ley de Recursos Marinos. En la actualidad, la Ley contiene algunas disposiciones al respecto. Las modificaciones entraron en vigor el 1º de enero de 2018, junto con el nuevo reglamento relativo a la pesca turística. El reglamento establece que las empresas que tengan como actividad comercial la pesca turística deberán estar registradas y que las capturas realizadas por sus clientes habrán de notificarse a la Dirección General de Pesca. Además, se han

_

⁷⁴ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/prop.-119-l-20162017/id2549577/sec1.

introducido cambios en las cuotas de exportación para los turistas; la cuota de peces capturados a través de las empresas registradas se ha elevado a 20 kg, mientras que la cuota de exportación de los demás peces se ha reducido a 10 kg (véase la sección 3.2.3).

- 4.73. Noruega aplica ciertas restricciones a la exportación de pescado desembarcado en el país por barcos extranjeros, ya que todas las ventas directas deben realizarse a través de las asociaciones de venta. Esta medida es obligatoria tanto para los barcos noruegos como para los de terceros países, y forma parte del sistema de ordenación y control de la pesca de Noruega.⁷⁵ Se aplican disposiciones especiales que permiten el tránsito de las capturas desembarcadas por barcos de la UE; se trata de un acuerdo de duración limitada que en la actualidad está en vigor hasta 2020.
- 4.74. La cuantía de la tasa con la que se financia el Consejo Noruego de Productos del Mar se ajustó en 2016 y en 2017, como consecuencia del fuerte aumento del valor de las exportaciones de pescado. Desde el 1º de enero de 2017, esa tasa es del 0,3% para el salmón, la trucha y las principales especies pelágicas. Al resto de las especies se les aplica una tasa del 0,75% (véase la sección 3.2.2).
- 4.75. La Ley de Acuicultura se examinó y se modificó en 2013, revisándose el capítulo dedicado a las decisiones y las sanciones en caso de infracción. Entre otras modificaciones, se introdujo un nuevo artículo que incluía el fundamento jurídico conforme al cual la autoridad de supervisión podía confiscar las ganancias derivadas de actos ilícitos. También se reforzaron las disposiciones del capítulo de la Ley dedicado al medioambiente. Un reglamento nuevo establece una asociación compuesta por todos los titulares de licencias de acuicultura. Esta asociación se encarga de cubrir los costes incurridos en la recuperación de los peces que escapan de piscifactorías en aquellos casos en los que no se puede determinar cuál es la piscifactoría de la que proceden. Además, se han elaborado nuevos reglamentos que ofrecen base jurídica para exigir el uso obligatorio de peces incapaces de reproducirse o el etiquetado de los peces de piscifactoría.

4.1.3.5 Ordenación pesquera y de la acuicultura

- 4.76. Noruega cuenta con una larga tradición de ordenación pesquera basada en la explotación sostenible y la ciencia. Por ello, el sector siempre ha estado altamente regulado mediante licencias y cuotas. To Dado que muchas de las zonas en las que pesca (en torno al 90%) abarcan otros países, Noruega participa en diversas iniciativas regionales e internacionales sobre ordenación pesquera (véase la sección 4.1.3.7) a fin de conservar las poblaciones de peces. La asignación de cuotas comienza en el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), en el que los científicos facilitan la base para las recomendaciones en materia de cuotas. Noruega entabla a continuación negociaciones regionales e internacionales sobre las asignaciones de cuotas y posteriormente inicia un procedimiento interno, en consulta con el Instituto de Investigación Marina y las partes interesadas nacionales, cuyo resultado es la asignación de las cuotas.
- 4.77. Las zonas de pesca bajo jurisdicción noruega comprenden las aguas que rodean el territorio continental noruego, la isla Jan Mayen y Svalbard. Noruega presta especial atención al control de los recursos y hace hincapié en la necesidad de disponer de información sobre las capturas de peces en sus aguas jurisdiccionales. Impone una prohibición general de las actividades pesqueras extranjeras alrededor de las zonas correspondientes al territorio continental y la isla Jan Mayen. Las entidades extranjeras deben disponer de licencia para pescar en esas zonas, están sujetas a otros reglamentos adicionales y están obligadas a notificar sus capturas. La zona pesquera de Svalbard, aunque se halla bajo jurisdicción noruega, no cuenta con una prohibición de esas características; por consiguiente, se permite a algunas entidades extranjeras pescar en esta zona, con sujeción a ciertas cuotas o a un número determinado de días. La Dirección General de Pesca y el Servicio de Guardacostas de Noruega desempeñan funciones de control y observancia en las aguas jurisdiccionales noruegas. El Servicio de Guardacostas se encarga del control de los recursos en el mar y la Dirección General de Pesca se ocupa de las inspecciones en los muelles, las inspecciones de las ventas, las auditorías posteriores al desembarque, la presentación electrónica

⁷⁵ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld-st-12-20132014/id746506/sec2?q=Gjennomf%C3 por cientoB8ring%20av%20r%C3 por cientoA5fisklova%20og%20fiskeeksportlova#KAP2-4.

⁷⁶ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/globalassets/upload/fkd/brosjyrer-oq-veiledninger/folder.pdf.

de información y el control de las cuotas. Las asociaciones de venta de pescadores también llevan a cabo tareas de control tras el desembarque, ya que todas las ventas directas de recursos marinos salvajes deben efectuarse a través de una de esas asociaciones o deben contar con su aprobación.

- 4.78. La ordenación del sector acuícola comprende diversos reglamentos administrados por la Dirección General de Pesca, en particular en lo referente a concesión de licencias, tasas y controles (cuadro 4.12). En 2015 se presentó al Parlamento una nueva propuesta de reglamento en la que se destacaban especialmente el crecimiento y los aspectos medioambientales; el nuevo sistema propuesto está actualmente en funcionamiento (sección 4.1.3.3).
- 4.79. En 2015, el Gobierno introdujo, durante un período de prueba de dos años (ya transcurrido), un nuevo tipo de licencia de acuicultura (la licencia de innovación) para el sector del salmón que combina la licencia de investigación y la licencia comercial ordinaria, con el fin de probar las innovaciones acuícolas a una escala comercial mayor. Las licencias de innovación se conceden a proyectos susceptibles de constituir una innovación significativa y una inversión importante por parte del solicitante. Al final del proyecto, la licencia de innovación se puede transformar en una licencia comercial ordinaria previo pago de un derecho de 10 millones de coronas noruegas.
- 4.80. La acuicultura en tierra estuvo hasta hace poco sujeta a las mismas prescripciones en materia de licencias que la piscicultura tradicional en jaulas instaladas en el mar; sin embargo, con los nuevos reglamentos adoptados en junio de 2016 se suprimieron las tasas y la obligatoriedad de renovar las licencias. En 2017 se adoptaron nuevos reglamentos relativos a las normas técnicas para las instalaciones acuícolas en tierra, cuya finalidad es impedir que escapen los animales de acuicultura y garantizar que las instalaciones observan las normas técnicas adecuadas.

4.1.3.6 Programas de ayuda

- 4.81. Durante el período objeto de examen no se han producido cambios importantes en los programas de ayuda noruegos para el sector. Sin embargo, su orientación ha cambiado, y las políticas de apoyo han pasado de ser programas específicos del sector a ser programas generales, en los que los investigadores de asuntos pesqueros compiten con otros al solicitar fondos. Además de los programas de ayuda indicados en el presente documento (cuadro 4.13), Noruega impone un derecho de exportación sobre el pescado para sufragar las actividades de comercialización (sección 3.2.2), aplica tipos del IVA más bajos al sector (sección 3.1.4.1) y ofrece el reembolso de algunos de los impuestos indirectos que gravan sus productos (sección 3.1.4.2).
- 4.82. Según las cifras facilitadas por la Dirección General de Pesca sobre las ayudas estatales a las flotas pesqueras, la cuantía de las ayudas se ha reducido gradualmente durante el período objeto de examen, y en la actualidad asciende a menos de 50 millones de coronas noruegas, que se destinan a beneficios sociales y ayudas al transporte. Al principio del período examinado se aplicaban otros programas que ya se han suprimido. Se cuenta también con algunos planes generales de ayuda de los que se benefician, entre otros, los sectores de la pesca y de la acuicultura. Hay otros programas que se agrupan bajo la iniciativa Innovation Norway, como los destinados a la financiación y concesión de préstamos para las pymes, la financiación de experiencias gastronómicas con productos locales y la asistencia a los productores de alimentos locales.

Cuadro 4.13 Programas de ayuda específicos para la pesca y la acuicultura, 2017

Programa	Resumen	Organismo estatal	Cuantía de la ayuda
Plan de garantías para los pescadores	Garantía de unos ingresos mínimos a los pescadores en determinadas condiciones	Ministerio de Comercio, Industria y Pesca	1,35 millones de NKr en 2017
Ayudas al transporte	Ayudas para transportar la captura desde el puerto hasta el centro de producción		35 millones de NKr en 2017
Captura de focas	Ayudas para la industria de captura de focas	Ministerio de Comercio Industria y Pesca	2,5 millones de NKr en 2017

Programa	Resumen	Organismo estatal	Cuantía de la ayuda
Acuicultura (HAVBRUK)	Financiación para la acuicultura, con especial hincapié en la rentabilidad y la creación de valor en el sector salmonero o la comercialización de nuevas especies	Consejo de Investigaciones de Noruega	
MABIT	Fondos para favorecer la creación de valor en la pesca y la acuicultura	Consorcio constituido por fuentes gubernamentales, regionales y privadas	8 millones de NKr anuales
Reembolso del impuesto sobre los combustibles y las emisiones de CO ₂	Reembolso parcial del impuesto sobre las emisiones de CO ₂ y del impuesto básico sobre los combustibles fósiles para la flota pesquera	Fondo de Garantía para el Reembolso del Impuesto sobre los Aceites Minerales	470 millones de NKr en 2016

.. No disponible.

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Pesca.

4.1.3.7 Acuerdos internacionales y bilaterales

4.83. Noruega es parte en diferentes acuerdos y entabla cada año negociaciones con sus socios internacionales para la ordenación conjunta de los recursos pesqueros. Los acuerdos de los que Noruega es signataria pertenecen a tres categorías: acuerdos bilaterales, acuerdos con Estados costeros y acuerdos con organizaciones regionales de ordenación pesquera. Los objetivos generales de la participación de Noruega en esos acuerdos son lograr la ordenación sostenible de los recursos marinos, garantizar que se asigna al país la parte de los recursos que le corresponde y asegurarse de que los niveles de control y observancia son los adecuados.⁷⁷ En 2017, Noruega formaba parte de cinco acuerdos bilaterales, cuatro acuerdos con Estados costeros y siete organizaciones regionales de ordenación pesquera (cuadro 4.14).

Cuadro 4.14 Panorama general de los acuerdos internacionales de Noruega relativos a la pesca, 2017

Acuerdo	Descripción	Información detallada
Acuerdos bilaterales:		
Noruega-Federación de Rusia	Cuotas para poblaciones de peces compartidas; posibilidad de pescar en las aguas del otro país y de canjear cuotas; medidas conjuntas de investigación, ordenación y control	Cuotas de Noruega en 2017 en poblaciones de peces explotadas conjuntamente en el Mar de Barents (toneladas): bacalao, 378.523; eglefino, 113.564; halibut (fletán), 12.225; gallineta de altura, 19.600
Noruega-Unión Europea	Cuotas para poblaciones de peces compartidas; posibilidad de pescar en las aguas del otro país y de canjear cuotas; medidas conjuntas de ordenación y control	Cuotas de Noruega en 2017 en poblaciones de peces explotadas conjuntamente en el Mar del Norte (toneladas): bacalao, 6.667; eglefino, 7.238; carbonero, 52.399; bacaladilla, 1.300; solla, 9.094; arenque, 139.666ª
Noruega-Islas Feroe	Canje de cuotas y posibilidad de pescar en las aguas del otro país; cooperación en materia de control	Cuotas de Noruega en 2017 (toneladas): caballa, 4.979; maruca, 2.000; brosmio, 1.700; colín, 567; otras especies, 800
Noruega-Islandia	Canje de cuotas en las aguas del otro país; cooperación en materia de control	Cuotas de Noruega en 2017 (toneladas): peces demersales, 500; capelán 31,165
Noruega-Groenlandia	Canje de cuotas en las aguas del otro país; cooperación en materia de control e investigación	Cuotas de Noruega en 2017 (toneladas): Fletán negro, 900 (Groenlandia occidental); fletán negro, 400 (Groenlandia oriental); gallineta nórdica, 800; brosmio, 340; halibut (fletán), 10; otras especies, 150; bacalao, 1.200

⁷⁷ Información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-28-20162017.

Acuerdo	Descripción	Información detallada
Acuerdos con Estados costeros:		
Caballa	Los Estados costeros son Noruega, Islandia, la Unión Europea, las Islas Feroe y Groenlandia. ^b La Federación de Rusia tiene la condición de observador	Cuota de Noruega en 2017: 229.821 toneladas
Arenque	Los Estados costeros son Noruega, Islandia, la Unión Europea, las Islas Feroe y la Federación de Rusia	Cuota de Noruega en 2017: 432.870 toneladas
Bacaladilla	Los Estados costeros son Noruega, Islandia, la Unión Europea y las Islas Feroe. La Federación de Rusia tiene la condición de observador	Cuota de Noruega en 2017: 410.892 toneladas
Gallineta de altura	Los Estados costeros son Islandia, Groenlandia y las Islas Feroe. Noruega, la Unión Europea y la Federación de Rusia están negociando su participación	Cuota de Noruega en 2017: 21.600 toneladas
Acuerdos regionales:		
Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE)	Dinamarca (en nombre de las Islas Feroe y Groenlandia), la Unión Europea, Islandia, Noruega y la Federación de Rusia	Explotación racional y control de las especies marinas en la zona abarcada por el convenio
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)	12 partes	Contribución a la conservación a largo plazo, la explotación óptima y la ordenación racional de los recursos pesqueros en la zona abarcada por el convenio
Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste (SEAFO)	Angola, Namibia, Sudáfrica, la Unión Europea, Noruega, el Japón y Corea del Sur	Uso sostenible a largo plazo de los recursos marinos
Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)	24 partes más la Unión Europea	Conservación y explotación racional de los recursos marinos vivos en la Antártida
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	51 partes	Protección y ordenación del atún y las especies similares al atún en el océano Atlántico y el mar Mediterráneo
Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional (NAMMCO)	Noruega, Groenlandia, las Islas Feroe e Islandia	Cooperación en el ámbito de la investigación, la conservación y la ordenación de los mamíferos marinos en el Atlántico Norte
Comisión Ballenera Internacional	89 partes	Conservación de las ballenas y ordenación de la caza de ballenas según criterios científicos

a También se realiza la ordenación conjunta de determinadas poblaciones en ciertas áreas. b En los últimos años, no todos los Estados costeros se han adherido a un acuerdo común.

Fuente: Información facilitada por las autoridades e información en línea del Gobierno de Noruega, consultada en: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-28-20162017.

4.2 Minería y energía

4.84. Según los datos preliminares publicados por el Departamento de Estadística de Noruega, la producción de energía primaria del país fue de 2.428 TWh en 2016. El gas natural representó el 49% de la producción, seguido del petróleo crudo y los productos del petróleo (44%) y la electricidad (6%). El sector petrolero marítimo de Noruega es, pues, la principal fuente de suministro de energía, y en torno al 95% de su producción se exporta. La composición del balance energético nacional, de 215 TWh aproximadamente en 2016, es mucho más variada e incluye el consumo de biocombustibles (12,6 TWh) y calefacción urbana (5,5 TWh). La intensidad energética de la economía noruega ha ido disminuyendo. El consumo de energía per cápita cayó un 8% entre 1990 y 2014. Esa reducción se explica por los cambios en la producción económica (hacia una economía de servicios aún más importante) y por una mayor eficiencia energética.

⁷⁸ Puesto que Noruega también importa petróleo crudo y productos derivados del petróleo, las exportaciones netas ascienden al 85 por ciento de la producción.

4.85. A diferencia de muchos otros países, el mercado interno de la energía de Noruega se caracteriza por una fuerte dependencia de la electricidad, tanto en los sectores que presentan un elevado consumo energético (los sectores metalúrgico, químico y del papel y pasta de papel) como en los hogares, las empresas y los servicios públicos (para calefacción de interiores, agua caliente y alumbrado). El papel de los combustibles fósiles en la calefacción, de suma importancia a causa del clima, es cada vez menor. En junio de 2017, el Gobierno introdujo la prohibición del uso de aceites minerales en la calefacción de edificios, incluidas las viviendas, a partir del 1º de enero de 2020.⁷⁹ Así pues, los hidrocarburos se utilizan principalmente en el sector del transporte, en el que también se está incrementando el uso de electricidad. Aunque sigue siendo predominantemente un fenómeno urbano, el número de vehículos eléctricos creció el 40% en 2016 y las matriculaciones totales superaron las 100.000 a principios de 2017. Se han desarrollado proyectos piloto para utilizar la electricidad en el transporte público, incluida la navegación costera. Según las estimaciones de la Dirección General de Recursos Hídricos y Energía de Noruega, el paso al uso exclusivo de electricidad en el transporte de pasajeros (incluidos todos los vehículos de motor destinados a tal fin) incrementaría el consumo nacional de electricidad en 7 TWh al año, un aumento que podría asumirse por completo con la capacidad de producción de las centrales eléctricas en funcionamiento. Según los volúmenes de transporte actuales, un cambio similar en todo el transporte por carretera conllevaría un aumento del consumo anual de electricidad de 12 TWh, y de 17,5 TWh si se aplicara en todos los sectores del transporte (a excepción del aéreo).80

4.2.1 Hidrocarburos

4.86. Aunque la producción de petróleo de Noruega se ha reducido en un 11% con respecto a su nivel más alto, alcanzado en 2004, la producción de petróleo bruto, gas natural, gas natural licuado (GNL) y condensados sigue siendo considerable (gráfico 4.5). En 2016 Noruega era el decimocuarto productor y el octavo exportador de petróleo crudo del mundo, además del tercer principal exportador mundial de gas natural. La producción de petróleo crudo alcanzó su punto máximo en 2001 con casi 3 millones de barriles diarios. En la actualidad, la producción y la exportación de gas natural de Noruega superan ligeramente a las de petróleo crudo. No obstante, el descenso continuado que se esperaba en la producción de petróleo se ha visto frenado por el descubrimiento del rico yacimiento "Johan Sverdrup" en 2011. La primera fase de la explotación de ese yacimiento de petróleo, el quinto en importancia en la historia de Noruega, se aprobó en 2015; las previsiones apuntan a que representará el 30% de la producción nacional de petróleo crudo en 2025. ⁸¹

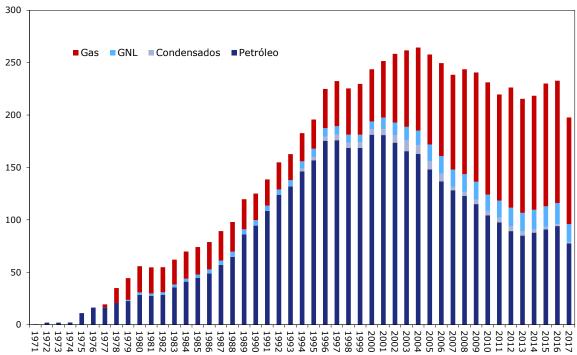
⁷⁹ La instalación de quemadores y calderas que utilizan combustibles fósiles en las construcciones nuevas se prohibió en 2016.

⁸⁰ St. Meld. 25 (2015-2016) *Kraft til endring*, páginas 124 y 210.

⁸¹ Ministerio de Petróleo y Energía, Prop. 114S (2014-2015), de 24 de abril de 2015.

Gráfico 4.5 Producción de petróleo de Noruega, 1971-2017

Millones de m³ estándar de equivalente en petróleo



Fuente: Norwegianpetroleum.no.

4.87. Si bien el sector petrolero noruego se ha visto afectado por la reciente bajada de los precios del petróleo y el gas, los volúmenes de producción apenas se han visto afectados por las fluctuaciones de los precios, ya que los costos variables derivados de la producción son bajos en comparación con la inversión que debe realizarse antes de comenzar a producir. Sin embargo, como las empresas petroleras han pospuesto las actividades de prospección y han aplicado otros ajustes para proteger su corriente de efectivo neta frente al descenso de los ingresos, el sector relacionado con la prestación de servicios petroleros y numerosas empresas de ingeniería se han visto obligados a adaptarse a unos niveles notablemente más bajos de actividad en todo el mundo, incluida en la plataforma continental noruega. El Departamento de Estadística de Noruega calcula que el empleo directo e indirecto relacionado con el sector del petróleo marítimo descendió de 232.000 personas en 2013 a 185.300 en 2016. Un efecto secundario de la contracción y la dura competencia en el ámbito del suministro ha sido la reducción de los costos en el sector petrolero. En 2015 se consideró que la explotación del yacimiento "Johan Sverdrup" sería rentable con precios de 32 dólares EE.UU. por barril o superiores. A principios de 2018, fuentes del sector señalaron que el umbral de rentabilidad había descendido a menos de 15 dólares EE.UU. por barril en la primera fase del proyecto Johan Sverdrup y a menos de 20 dólares EE.UU. por barril en la explotación petrolera en su totalidad.82

4.88. Las actividades en la plataforma continental noruega se rigen por la Ley Nº 72, de 29 de noviembre de 1996, del Petróleo. Se aplica un sistema de licencias a todas las empresas que participan en las actividades de prospección y producción (recuadro 4.2). La producción en alta mar está sujeta a un régimen fiscal propio, establecido en la Ley Nº 35, de 13 de junio de 1975, de Tributación del Petróleo. Las bajadas recientes en el tipo general del impuesto sobre sociedades se han compensado con incrementos proporcionales en el impuesto especial sobre el petróleo para mantener un tipo marginal impositivo del 78%.⁸³ La suma de la participación de Statoil ASA,

⁸² Información en línea de Statoil, consultada en: https://www.statoil.com/en/news/07feb2018-johan-sverdrup.html.

⁸³ En 2018, las empresas petroleras están sujetas al tipo ordinario del impuesto sobre la renta de las sociedades (23%), al impuesto especial sobre el petróleo (55%) y a los impuestos a las emisiones de dióxido de carbono y de óxidos de nitrógeno. El régimen fiscal especial incluye además algunas deducciones, como se describe en OMC (2012). Está diseñado para que sea una inversión neutra, de modo que un proyecto

propiedad del Estado en un 67%, y Petoro AS, una entidad creada en 2001 para administrar los intereses financieros directos del Estado noruego en los yacimientos marítimos, representó aproximadamente el 59% del volumen de producción de la plataforma continental noruega en 2017. No obstante, un total de 27 empresas de energía tenían acciones de los yacimientos en producción en 2017. Con el paso de los años, al sector petrolero marítimo de Noruega se han incorporado nuevos participantes, dedicados especialmente a la explotación de pequeños yacimientos descubiertos en zonas desarrolladas.⁸⁴

Recuadro 4.2 Concesión de licencias en el sector petrolero noruego

La Ley Nº 72, de 29 de noviembre de 1996, del Petróleo establece que los derechos de propiedad sobre el petróleo de la plataforma continental noruega corresponden al Estado de Noruega. La Ley también establece la base jurídica del sistema de licencias que permite a las empresas participar en las actividades petroleras. Antes de que se inicien esas actividades, es preciso que una zona de la plataforma continental se haya abierto formalmente a tal efecto. El Ministerio de Petróleo y Energía debe realizar una evaluación estratégica del impacto en la zona en cuestión, que comprende la evaluación de las posibles repercusiones medioambientales, económicas y sociales; posteriormente, el Parlamento noruego decide si se permitirán o no las actividades petroleras en una zona nueva de la plataforma continental.

El Ministerio organiza rondas de concesión de licencias en las zonas abiertas; en primer lugar, invita a los titulares de licencias en vigor y a las empresas precalificadas a participar en la designación de zonas geográficamente limitadas (denominadas "bloques") para incluirlas en la siguiente ronda de licencias. También se pone en marcha un procedimiento de consulta pública para evaluar cuestiones como, por ejemplo, los aspectos relativos al medioambiente y la pesca, antes de que el Gobierno decida qué bloques se incluirán en la siguiente ronda de licencias. Una licencia de producción concede derechos exclusivos de prospección, perforación y producción de petróleo en el bloque designado y regula los derechos y obligaciones del titular de la licencia ante el Estado noruego. El Gobierno concede la licencia de producción de cada bloque a un consorcio de empresas, una de las cuales es designada operador de la empresa conjunta. El operador es el responsable, ante las autoridades y ante los demás titulares de la licencia, de las actividades que se lleven a cabo con arreglo a la licencia. Los titulares de la licencia comparten los costos y los ingresos de forma proporcional a su participación en cada bloque. En la actualidad, las rondas de licencias se organizan cada dos años. En total, se han celebrado 23 rondas de licencias desde 1965. La 24ª ronda está en curso y probablemente finalizará a mediados de 2018.

Además de las rondas de licencias numeradas, desde 2003 se realizan adjudicaciones en zonas predefinidas (APA) anuales en zonas desarrolladas, es decir, zonas en las que la geología se conoce perfectamente, se presentan menos dificultades de carácter técnico y se pueden agregar nuevas unidades de producción a la infraestructura existente. La finalidad es asegurarse de que las reservas de los yacimientos de menor tamaño se pueden comprobar y extraer antes de cerrar la infraestructura. Corresponde al Ministerio decidir qué bloques se incluyen en las APA.

Las licencias de prospección se conceden inicialmente por un plazo de 10 años como máximo, durante el cual los titulares de las licencias realizan prospecciones en el bloque concedido conforme al programa de trabajo acordado. Si la prospección no da frutos, los titulares deben renunciar a su licencia. El bloque se podrá conceder a otro grupo en una ronda de licencias posterior. Si se realiza un descubrimiento en el período inicial, cuando este expira los titulares de la licencia tienen derecho a solicitar una prórroga del período de validez de la licencia, previa presentación de un plan de desarrollo y producción del yacimiento de petróleo al Ministerio de Petróleo y Energía para su aprobación. Entre dos y cinco años antes de que los titulares de la licencia prevean el final de la producción de petróleo, debe presentarse al Ministerio un plan de desmantelamiento. Los titulares de la licencia correrán con todos los gastos derivados del cierre definitivo y el desmantelamiento de las instalaciones innecesarias. También deben hacerse cargo de los daños causados por la contaminación durante la prospección y la producción, aunque no se deban a un error o falta por su parte.

Fuente: Información en línea consultada en: www.norskpetroleum.no, un sitio web operado conjuntamente por el Ministerio de Petróleo y Energía noruego y la Dirección General del Petróleo de Noruega.

4.89. En la plataforma continental noruega se ha construido una red de tuberías submarinas de aproximadamente 8.800 km de longitud para el transporte del gas producido al continente europeo y el Reino Unido. El sistema de transporte es propiedad en su mayoría de una empresa conjunta (Gassled); de su explotación se encarga la empresa enteramente estatal Gassco AS. Los aranceles de transporte de gas se rigen por reglamentos especiales del Ministerio de Petróleo y Energía, ya que se considera que la red de tuberías es un monopolio natural, con considerables costos iniciales. El objetivo de esos reglamentos es garantizar que los ingresos económicos se imputan principalmente a los yacimientos de producción y no al sistema de transporte.

considerado rentable antes del pago de los impuestos debe ser igualmente rentable después del pago de los impuestos.

⁸⁴ Las empresas pueden transferir o vender las participaciones en las licencias de producción, previa autorización del Ministerio de Petróleo y Energía.

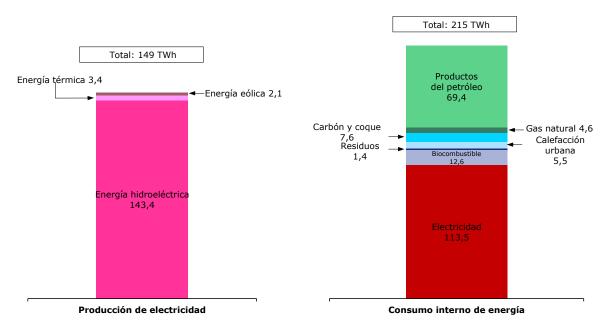
4.90. En 2017, los ingresos percibidos por Noruega por la exportación de petróleo, gas y condensados ascendieron a 414.000 millones de coronas noruegas, es decir, el equivalente a casi el 50% de los ingresos totales por exportaciones de mercancías. La mayor parte de la producción de petróleo crudo de Noruega se exporta a la Unión Europea y casi todo el gas natural se envía a la Unión Europea por gaseoductos a terminales del Reino Unido (2), Alemania (2), Bélgica y Francia. Así pues, Noruega es un importante proveedor de energía de la Unión Europea, y la dependencia mutua se ve reforzada por una estrecha cooperación en el marco del Acuerdo sobre el EEE y fuera del ámbito de este.

4.91. Noruega ha participado en programas de la UE, como Energía inteligente - Europa y el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP), y en proyectos de investigación financiados en el marco del programa Horizonte 2020. Se han incorporado al Acuerdo sobre el EEE los numerosos componentes de la Unión de la Energía de la UE (que incluye un mercado integrado del gas) y el tercer paquete energético de la UE, de 2009 (que comprende la Directiva sobre el gas⁸⁵ y el Reglamento 715/2009, pilares fundamentales del mercado integrado del gas).

4.2.2 Electricidad

4.92. La producción de electricidad de Noruega es casi en su totalidad hidráulica; el resto procede de la energía térmica y la energía eólica (gráfico 4.6). Los abundantes recursos hídricos de Noruega convierten a este país en el primer productor de Europa y el séptimo del mundo de energía hidroeléctrica. La capacidad instalada de las 1.608 centrales eléctricas de Noruega es de aproximadamente 33 GW en total, con una producción que ascendió a casi 149 TWh en 2016. Aunque el sistema depende del clima, la gran capacidad de almacenamiento de agua (84 TWh), que equivale al 63% de la producción hidroeléctrica de un año medio, permite ajustar con rapidez las fluctuaciones de la demanda diaria y estacional.

Gráfico 4.6 Balance energético de Noruega, 2016



Fuente: Departamento de Estadística de Noruega.

4.93. El nivel de flexibilidad y fiabilidad del sistema es aún más alto gracias a la participación de Noruega en un mercado de electricidad plenamente integrado con los países vecinos (Suecia, Dinamarca y Finlandia) a través del Nord Pool Spot, que es un mercado al contado de electricidad. El grueso de la electricidad se comercializa en el mercado diario (Elspot), pero también se puede

⁸⁵ El 13 de julio de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Directiva 2009/73/CE sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y el Reglamento (CE) Nº 715/2009 de la UE sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural. La nueva legislación derogó la Directiva 2003/55/CE y el Reglamento (CE) Nº 1775/2005.

comprar y vender en el mercado intradiario (Elbas).⁸⁶ El operador de la red noruega Statnett gestiona los flujos momentáneos de electricidad en la región nórdica.⁸⁷

4.94. Desde 2008, la red eléctrica de Noruega ha estado conectada con la de los Países Bajos mediante un cable submarino (NorNed, con una capacidad de 700 MW). Hay previstas más conexiones submarinas con Alemania (NordLink, con una capacidad de 1.400 MW) y el Reino Unido (North Sea Network Link, también de 1.400 MW). En 2022, cuando esas nuevas redes estén acabadas, la capacidad total de Noruega en cuanto a intercambio de electricidad con otros países será de 9.000 MW, lo que en teoría permitirá comercializar hasta 80 TWh de energía eléctrica al año. Los volúmenes reales que se comercialicen y la dirección del comercio dependerá de la situación del mercado de cada país. La posición de los productores noruegos de energía hidroeléctrica está respaldada por su capacidad de almacenamiento, que, a diferencia de lo que sucede con los productores de energía eólica y solar, permite regular la producción de forma flexible y precisa. La producción de las centrales hidroeléctricas de Noruega supera por lo general las necesidades del país.⁸⁸ En 2016, las exportaciones netas se elevaron a 16,4 TWh. Sin embargo, las variaciones en las precipitaciones, unidas a las fluctuaciones estacionales de la demanda (por ejemplo, por inviernos secos y fríos), pueden hacer que se importe electricidad durante períodos prolongados. Las importaciones netas en 2010, el último año "seco", ascendieron a 7,5 TWh.

4.95. Aunque el Acuerdo sobre el EEE abarca el sector de la energía, el marco jurídico de Noruega apenas se ha visto afectado hasta el momento por los reglamentos de la UE, dado que la liberalización del mercado noruego de la electricidad se produjo en 1991, antes de las modificaciones introducidas en los países de la UE en 1996 y 2003. Por consiguiente, la principal legislación sigue estando constituida por la Ley de Energía (Ley Nº 50, de 29 de junio de 1990), la Ley de Recursos Hídricos (Ley Nº 84, de 24 de noviembre de 2000), la Ley de Reglamentación de los Cursos de Agua (Ley Nº 17, de 14 de diciembre de 1917) y la Ley de Licencias Industriales (Ley Nº 16, de 14 de diciembre de 1917). La Ley de Licencias Industriales se hace eco de una medida adoptada en 1909 que estipula que los saltos de agua son parte del patrimonio nacional. Por esta razón, han sido empresas del sector público las que han desarrollado la mayor parte de los recursos hídricos, ya que las concesiones a las empresas privadas tenían una duración limitada (de 60 años). Tras un examen de las concesiones y el régimen de licencias de Noruega, iniciado por el Órgano de Vigilancia de la AELC en 2001 y finalizado con una decisión del Tribunal de la AELC en junio de 2007, el Tribunal concluyó que Noruega estaba obligada a actuar de manera no discriminatoria en relación con la propiedad privada o a aplicar de manera más uniforme la preferencia por la propiedad pública. Desde entonces no se han otorgado concesiones a los inversores privados. No obstante, se permite a los inversores privados ser propietarios de un tercio como máximo del capital de las empresas públicas a las que se hayan otorgado concesiones con arreglo a la Ley de Licencias Industriales.

4.96. Hasta el momento, se han incorporado al Acuerdo sobre el EEE en torno a 70 directivas y reglamentos de la UE relativos a la energía, que contienen medidas esenciales para cumplir los objetivos del Paquete de Energía y Clima para 2020 de la UE, 89 a saber: una reducción del 20% de

⁸⁶ En estos mercados también pueden participar los operadores de los países bálticos; además, existen conexiones que permiten a Alemania y el Reino Unido tomar parte en el mercado Elbas.

⁸⁷ La frecuencia de la red eléctrica está sincronizada en 50 Hz en Noruega, Suecia, Finlandia y parte de Dinamarca.

⁸⁸ La producción hidroeléctrica estimada de un año medio es de 132,3 TWh.

⁸⁹ El paquete para 2020 comprende cuatro Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 23 de abril de 2009: i) la Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE; ii) la Directiva 2009/29/CE por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero; iii) la Directiva 2009/30/CE por la que se modifica la Directiva 98/70/CE en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo, se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE; y iv) la Directiva 2009/31/CE relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono y por la que se modifican la Directiva 85/337/CEE del Consejo, las Directivas 2000/60/CE, 2001/80/CE, 2004/35/CE, 2006/12/CE, 2008/1/CE y el Reglamento (CE) Nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo; y también: v) la Directiva 2009/125/CE de 21 de octubre de 2009 por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía (refundición); vi) la Decisión Nº 406/2009 de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020; vii) el Reglamento (CE) Nº 443/2009, de

las emisiones de gases de efecto invernadero (respecto al nivel de 1990) con objetivos nacionales vinculantes en combinación con el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE)⁹⁰, una participación de las energías renovables del 20% en el suministro energético con objetivos nacionales vinculantes y un aumento del 20% de la eficiencia energética. Posteriormente, en octubre de 2014, los dirigentes de la UE establecieron nuevos objetivos para las emisiones de gases de efecto invernadero (-40%), las energías renovables (27%) y la eficiencia energética (27%) mediante la aprobación del marco sobre clima y energía para 2030. Noruega ha adoptado los mismos objetivos para las emisiones y la eficiencia energética. Presentó su plan nacional para las energías renovables en junio de 2012 y notifica sus resultados dos veces al año al Órgano de Vigilancia de la AELC. Dado el tradicional predominio de las energías renovables en el suministro de energía nacional, el punto de partida de Noruega es diferente del de la mayoría de los Estados miembros de la UE. Con una participación de las energías renovables del 59,8% en 2005 según las definiciones de la UE, el objetivo de Noruega para 2020 se ha fijado en el 67,5%. El porcentaje notificado en 2014 fue del 69,2%.

4.97. En abril de 2016, el Gobierno de Noruega presentó al Parlamento un libro blanco sobre política energética en el que figuran cuatro medidas prioritarias para 2030: i) seguridad del abastecimiento; ii) explotación rentable de las energías renovables; iii) uso de la energía más eficiente y respetuoso con el clima; y iv) desarrollo sectorial basado en el uso eficiente de las fuentes renovables de energía. 91 En ese documento no se facilitan objetivos cuantificables, pero se señala que la explotación de los restantes recursos hidroeléctricos de Noruega parece constituir el uso más rentable que puede añadirse al suministro de energía ya existente. La evolución tecnológica ha reducido los costos de la energía eólica producida en tierra, y el nivel de producción de 2015 (2,5 TWh) podría incrementarse significativamente cuando se utilice la producción de las concesiones otorgadas (12 TWh) y las solicitudes en fase de examen (14 TWh). Aunque Noruega también tiene un gran potencial en lo que respecta a la producción de energía eólica marina, los costes de los parques eólicos en el mar son considerablemente más elevados. La explotación de la energía solar en Noruega no es rentable a los precios actuales. Aproximadamente una cuarta parte de los recursos hidroeléctricos del país están protegidos de su explotación futura. No obstante, si se explotasen todos los recursos restantes, la producción noruega de energía hidroeléctrica podría aumentar en un 20% (gráfico 4.7).

4.98. Desde el 1º de enero de 2018, las tarifas eléctricas abonadas por los hogares y los sectores de servicios incluyen un impuesto sobre la electricidad de 0,1658 coronas noruegas por KWh. A una amplia variedad de usuarios industriales se les aplica el tramo correspondiente al sector industrial (0,0048 coronas noruegas por KWh), mientras que las industrias de consumo energético intensivo están exentas del impuesto, de conformidad con el régimen europeo de imposición de los productos energéticos y la electricidad. Los hogares y la administración pública de las regiones de Finnmark y norte de Troms también están exentos. A los hogares se les aplica una carga de 0,01 coronas noruegas por KWh, que se destina al Fondo de Energía. Pademás, las tarifas que los hogares abonan a los suministradores de electricidad comprenden los costos de la certificación ecológica que los suministradores deben obtener para financiar proyectos relacionados con las energías renovables.

²³ de abril de 2009, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO_2 de los vehículos ligeros; viii) la Directiva 2010/30/UE, de 19 de mayo de 2010, relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada (refundición); (ix) la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (refundición); y x) la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.

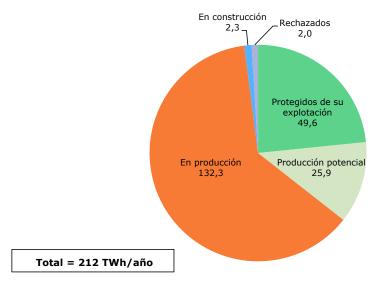
⁹⁰ Noruega participa en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE desde 2008.

⁹¹ Meld. St. 25 (2015-2016), *Kraft til endring, Energipolitikken mot 2030* (solo en noruego), 15 de abril de 2016.

de 2016.

⁹² A los usuarios industriales se les aplica una tasa de 800 coronas noruegas anuales en cada punto de medición. Además de los impuestos mencionados, se recauda el impuesto sobre el valor añadido (del 25%).

Gráfico 4.7 Recursos hidroeléctricos de Noruega



Fuente: Meld. St. 25 (2015-2016) Kraft til endring, Energipolitikken mot 2030.

4.99. Noruega y Suecia tienen desde el 1º de enero de 2012 un mercado conjunto de "certificados de electricidad" cuyo objetivo es incrementar en 28,4 TWh la producción anual de energía renovable para 2020. La financiación se distribuye en proporciones fijas entre los consumidores de Noruega (13,2 TWh) y de Suecia (15,2 TWh), y no guarda relación con el lugar donde de hecho se produce el incremento. Este programa, conforme al cual el productor de la energía renovable adicional recibe un pago por MWh, se aplica a las instalaciones nuevas que se pongan en marcha antes del 31 de diciembre de 2021. Los certificados se conceden por un plazo de 15 años, pero no tendrán validez después de 2035. El Gobierno noruego señaló en el libro blanco sobre política energética de 2016 que, aunque el programa había promovido la explotación de la energía eólica y la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas, no había supuesto avances tecnológicos ni innovaciones. En consecuencia, el Gobierno no introducirá nuevos objetivos para el programa de certificados de electricidad una vez que expire en 2021.

4.100. El Fondo para el Clima y la Energía se financia a través del presupuesto del Estado y el impuesto sobre la electricidad aplicado a los usuarios. El Fondo financia las actividades de Enova SF, una empresa estatal dependiente del Ministerio de Petróleo y Energía. El marco para la misión social que desempeña Enova se define en acuerdos de cuatro años de duración con el Gobierno noruego (por medio del Ministerio de Petróleo y Energía). El acuerdo que está en vigor actualmente abarca el período 2017-2020. Según el informe anual de Enova correspondiente a 2016, la empresa recibió nuevos fondos por valor de 2.290 millones de coronas noruegas y acordó nuevas inversiones valoradas en 2.570 millones de coronas noruegas en proyectos relacionados con la energía y el clima. Enova ofrece ayudas a la inversión para las actividades relacionadas con la eficiencia energética y la transición energética que se lleven a cabo en las empresas, el sector energético, el sector público y los hogares. También ofrece un servicio de asesoramiento, a partir de la experiencia de gestión de varios miles de proyectos sobre uso de la energía respetuoso con el medio ambiente, eficiencia energética, conservación y recuperación de la energía y producción energética sostenible. Con la ayuda de Enova, entre 2012 y 2016 se ejecutaron proyectos cuyos resultados previstos superaban los 9 TWh.

⁹³ En enero de 2016, las plantas de producción aprobadas en el marco de ese plan alcanzaron el nivel previsto de producción anual de 13,8 TWh; 2,2 TWh procedieron de centrales localizadas en Noruega y 11,6 TWh de plantas de Suecia.

⁹⁴ En 2018, las transferencias presupuestarias ascienden a 2.050 millones de coronas noruegas y se prevé que se ingresarán 670 millones de coronas más por medio del impuesto sobre la electricidad.

prevé que se ingresarán 670 millones de coronas más por medio del impuesto sobre la electricidad.

95 Información en línea de Enova, consultada en: http://presse.enova.no/documents/enovas-aarsrapport-2016-65160 (en noruego). También puede consultarse en inglés en http://viewer.zmags.com/publication/3d636be6#/3d636be6/16.

4.3 Servicios

4.3.1 Servicios financieros

4.101. En Noruega, la responsabilidad en materia de reglamentación del sector financiero está compartida entre el Ministerio de Hacienda (elaboración de políticas y concesión de licencias), la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega (Finanstilsynet) y el Banco Central (asesoramiento sobre políticas y medidas estabilizadoras). Las tres instituciones se reúnen oficialmente dos veces al año, y pueden celebrar reuniones tripartitas con más frecuencia en caso necesario. Noruega no participa en los principales foros que supervisan la salud de los mercados financieros del mundo, como el G-20, la Junta de Estabilidad Financiera y el Comité de Basilea. Sin embargo, Noruega transpone con regularidad las directrices y recomendaciones internacionales a su legislación nacional, y su participación en el mercado único de servicios financieros de la Unión Europea a través del EEE garantiza que su régimen reglamentario se mantenga armonizado con el acervo comunitario de la Unión Europea en este ámbito. En el plano regional, el Ministerio de Hacienda, el Banco Central y la Autoridad de Supervisión Financiera participan en varios foros de la zona nordicobáltica, como el Grupo de Estabilidad Nordicobáltico y el Foro Macroprudencial Nordicobáltico.

4.102. Los reglamentos de la Unión Europea que rigen la labor de las autoridades comunitarias comunes encargadas de la supervisión financiera desde 2011 se incorporaron al Acuerdo sobre el EEE en septiembre de 2016. 98 Desde entonces, la Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega participa en las actividades de la Autoridad Bancaria Europea, la Autoridad Europea de Valores y Mercados y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación de la misma forma en que lo hacen las autoridades nacionales de supervisión de los Estados miembros de la Unión Europea, aunque sin derecho a voto. La Autoridad de Supervisión Financiera y el Banco Central asisten a reuniones de la Junta General de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, con algunas limitaciones. Las decisiones supranacionales vinculantes que se apliquen a Noruega solo pueden ser adoptadas por el Órgano de Vigilancia de la AELC. Tras la resolución de los problemas institucionales de los Estados de la AELC que pertenecen al EEE en 2016, se ha venido trabajando para incorporar al Acuerdo sobre el EEE más de 300 directivas y reglamentos de la Unión Europea en la esfera de los mercados financieros que se consideran pertinentes para el EEE. Sin embargo, aunque la incorporación oficial al Acuerdo sobre el EEE de una gran parte del acervo se encuentra pendiente de una decisión oficial del Comité Conjunto del EEE, las autoridades noruegas han estado actuando en paralelo con las instituciones y los organismos de la Unión Europea para establecer instrumentos legislativos nacionales que reflejen el contenido del acervo de la Unión Europea. Este proceso se ha aplicado a una serie de medidas del ámbito de la banca, los seguros y los valores, y en particular a los requisitos previstos en el Reglamento relativo a los Requisitos de Capital⁹⁹, la Directiva sobre Requisitos de Capital¹⁰⁰, Solvencia II y MiFID II/MiFIR.¹⁰¹

4.103. La legislación financiera de Noruega se reformó en 2015 con la aprobación de la Ley de Instituciones Financieras. ¹⁰² La nueva Ley entró en vigor el 1º de enero de 2016 y sustituyó a la legislación sectorial anterior, es decir, la Ley de Bancos Comerciales (1961), la Ley de los Bancos de Ahorro (1961), la Ley de Garantía Bancaria (1996), la Ley de Instituciones Financieras (1988) y algunas partes de la Ley de Seguros (2005). El Ministerio de Hacienda adoptó un nuevo reglamento consolidado de la nueva Ley de Instituciones Financieras el 12 de diciembre

⁹⁶ Además, en 1990 Noruega estableció una comisión permanente (Banklovkommisjonen) con el cometido de evaluar el marco jurídico de los servicios financieros y preparar propuestas y recomendaciones detalladas. La comisión presentó su 31º y último informe en enero de 2018.

⁹⁷ Las autoridades noruegas de supervisión participan en el Grupo Consultivo Regional para Europa de la Junta de Estabilidad Financiera. Con carácter excepcional, en 2017 Noruega participó en actos del G-20 por invitación del país anfitrión (Alemania).

⁹⁸ Decisión del Comité Conjunto del EEE Nº 198/2016, de 30 de septiembre de 2016, por el que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo sobre el EEE [2017/275].

⁹⁹ Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) Nº 648/2012.

¹⁰⁰ Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

¹⁰¹ Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

¹⁰² Ley Nº 40, de 10 de abril de 2015, de Instituciones Financieras y Grupos Financieros.

de 2016.¹⁰³ La nueva Ley y su Reglamento no modifican en lo esencial las condiciones en que las instituciones financieras operan en Noruega, sino que modernizan y consolidan el marco jurídico. La Ley mantuvo los requisitos de suficiencia de capital para los bancos y las instituciones de crédito adoptados en 2013 e introdujo nuevos requisitos de suficiencia de capital para las compañías de seguros compatibles con la directiva Solvencia II de la Unión Europea.¹⁰⁴

4.104. El artículo 3-6 de la Ley Nº 58, de 19 de junio de 2009, del Impuesto sobre el Valor Añadido, declara la prestación de servicios financieros exenta del pago del IVA en Noruega. Aunque la exención supone que las empresas que prestan servicios financieros no pueden deducirse el IVA sobre los insumos en sus adquisiciones de bienes y servicios, en general se considera que supone una ventaja importante para el sector financiero. Puede que la exención también haya creado incentivos para que las empresas financieras desarrollen internamente algunas funciones en lugar de adquirirlas de terceros.

4.105. El 1º de enero de 2017 entró en vigor un nuevo impuesto sobre las actividades financieras, aplicable exclusivamente a las empresas del sector de los servicios financieros. El impuesto grava las nóminas de estas empresas a un tipo del 5%. Además, las empresas financieras siguen sujetas al impuesto sobre la renta de las sociedades, a un tipo del 25% sobre los beneficios netos, es decir, un punto porcentual por encima del tipo general aplicable en 2017. Según las previsiones del Ministerio de Hacienda, estas dos medidas agregarán aproximadamente 2.000 millones de coronas noruegas a los ingresos fiscales obtenidos por el Gobierno en 2017. Dado que las empresas sujetas al impuesto sobre las actividades financieras no se acogen a la reducción adicional del tipo general del impuesto sobre la renta de las sociedades (al 23%) aprobada por el Parlamento junto con los presupuestos nacionales para 2018, el Gobierno calcula que el impuesto sobre las actividades financieras aumentará la recaudación del presente año en 600 millones de coronas noruegas.

4.106. El marco de la tributación de la actividad financiera no se considera terminado, y es posible que se introduzcan ajustes en el impuesto en función de los resultados de un examen inicial que concluirá el 1º de enero de 2018.

4.3.1.1 Banca y finanzas

4.107. El Acuerdo sobre el EEE incluye una norma sobre el libre establecimiento de las instituciones financieras domiciliadas en el EEE que deseen ofrecer servicios bancarios en Noruega y, a la inversa, para los bancos noruegos que deseen prestar servicios bancarios en todo el EEE. La legislación noruega establece que, cuando una entidad realiza tanto actividades de aceptación de depósitos como de prestación de crédito, debe obtener una licencia de actividad bancaria. Una institución financiera noruega puede tener licencia como banco comercial o como banco de ahorro. Las instituciones financieras establecidas en la Unión Europea o en otro país del EEE pueden aceptar depósitos en Noruega, siempre que la licencia del Estado en el que están domiciliadas les permita aceptar depósitos (a esto se le llama "régimen de pasaporte"). En cuanto a la supervisión de los grandes bancos individuales que operan en varios países, la Autoridad Bancaria Europea ha

¹⁰³ El nuevo reglamento consolidado sustituyó a 50 reglamentos adoptados sobre la base de leyes anteriores

anteriores.

104 Entre otros cambios introducidos por la Ley se encuentra una reglamentación más detallada de los acuerdos de cooperación entre instituciones financieras (sin relación de grupo), el intercambio de información sobre los clientes entre entidades de un mismo grupo, la obligación de que los bancos minoristas acepten y distribuyan efectivo y la obligación de someterse a una auditoría interna.

¹⁰⁵ El impuesto sobre las actividades financieras se aplica a las empresas cuya actividad principal corresponde al área K de la Clasificación Industrial Uniforme (SN2007) del Departamento de Estadística de Noruega, es decir, bancos, compañías de seguros, sociedades hipotecarias, fondos de pensiones, gestores de fondos mutuos, sociedades de valores, sociedades de inversión y empresas de procesamiento de pagos.

¹⁰⁶ A grandes rasgos, se calcula que, con el impuesto sobre las actividades financieras, la carga tributaria del sector de los servicios financieros vuelve al nivel de 2013, cuando el tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades era del 28%. Hoja informativa del Ministerio de Hacienda (en noruego), consultada en: https://www.regjeringen.no/contentassets/1cde615891ca463783b967ab25b20417/faktaark4.pdf.

emitido directrices sobre el establecimiento de órganos de supervisión integrados por representantes de las autoridades nacionales de supervisión de los países en cuestión. 107

- 4.108. Los bancos comerciales están constituidos como empresas de responsabilidad limitada (públicas o privadas) con un capital accionarial mínimo de 5 millones de euros. Los bancos extranjeros pueden establecer sucursales en Noruega de conformidad con las directivas sobre banca de la UE (EEE). La Ley de Instituciones Financieras incluye normas de no discriminación sobre el control de la propiedad. Es necesario obtener autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir el 10% o más del capital o los derechos de voto de un banco noruego, o para adquirir una participación que confiera a su propietario un nivel considerable de influencia en la gestión y actividad de un banco. Aparte del requisito de autorización previa, no hay restricciones al derecho de los propietarios (ya sean residentes, no residentes o extranjeros) de tener acciones o certificados de participación en el capital y a ejercer los derechos de voto correspondientes. 108
- 4.109. Se pueden conceder licencias para la prestación de servicios de inversión a los bancos y a las sociedades de responsabilidad limitada. Los bancos pueden solicitarlas a través del banco matriz o de una filial. Las sociedades extranjeras acogidas al "régimen de pasaporte" también pueden prestar servicios de inversión en Noruega.
- 4.110. A finales de 2017, el sector financiero noruego estaba integrado por 125 bancos, 33 sociedades hipotecarias (en su mayoría propiedad de bancos) y 25 empresas financieras con licencia para operar en Noruega. Además, había en el país 38 sucursales de instituciones bancarias y de crédito extranjeras (12 de estas últimas estaban clasificadas como bancos). La importancia de los planes públicos de préstamo alcanzó el nivel más alto a comienzos del decenio de 1990 y descendió paulatinamente hasta 2007. Desde entonces, su cuota de mercado ha permanecido estable. Por tanto, los préstamos de The Norwegian State Housing Bank, The Norwegian State Educational Loan Fund, Innovation Norway, el Instituto de Garantías de Crédito a la Exportación (GIEK) y Export Credit Norway no representan más del 6% del volumen actual de créditos pendientes de reembolso. El sector bancario noruego está muy orientado al mercado nacional. ¹⁰⁹ Los clientes extranjeros no representan más del 5% del volumen de préstamos del sector. La demanda de los hogares, sobre todo de préstamos hipotecarios, representa casi el 50% del mercado, mientras que el sector empresarial supone el 26% del volumen de los préstamos (gráfico 4.8).
- 4.111. A pesar del número relativamente elevado de bancos, el mercado está bastante concentrado. La cuota de mercado del mayor banco (DNB) es del 30% aproximadamente en el segmento minorista y también en el de clientes corporativos (gráfico 4.9). Además, la mayoría de los bancos de ahorro tienen posiciones sólidas en los mercados locales en los que operan, y muchos de ellos realizan operaciones conjuntas en virtud de su participación en una de las dos alianzas de bancos de ahorro de ámbito nacional (SpareBank 1 Gruppen y Eika Gruppen). Los bancos extranjeros han desempeñado un papel esencial en el desarrollo del sector noruego del petróleo desde 1970, aproximadamente. Sin embargo, hasta 1985 no se les permitió participar en la actividad bancaria en Noruega. En los 20 últimos años, las sucursales y filiales de bancos extranjeros han establecido una presencia considerable en el mercado minorista y comercial mediante adquisiciones de bancos que ya existían y por crecimiento orgánico (cuadro 4.15).

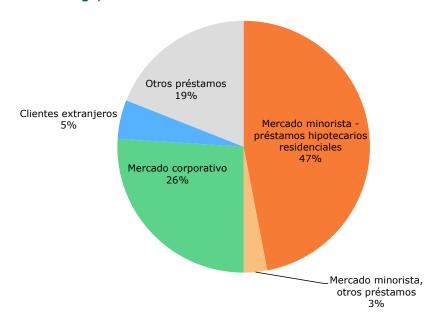
¹⁰⁷ En el caso de Noruega, la Autoridad de Supervisión Financiera es la autoridad coordinadora del órgano de supervisión del banco DNB, en el que participan otras ocho autoridades nacionales, y participa a su vez en los órganos de supervisión de siete bancos extranjeros que operan en Noruega.

¹⁰⁸ En las juntas generales de los bancos de ahorro, los titulares de certificados de participación en el capital representan como máximo el 40% de los derechos de voto. Los bancos de ahorro, en la práctica, están protegidos de las adquisiciones hostiles gracias a su estructura.

¹⁰⁹ A finales de 2016 había 18 sucursales de instituciones de crédito establecidas en Noruega que realizaban operaciones fuera del país.

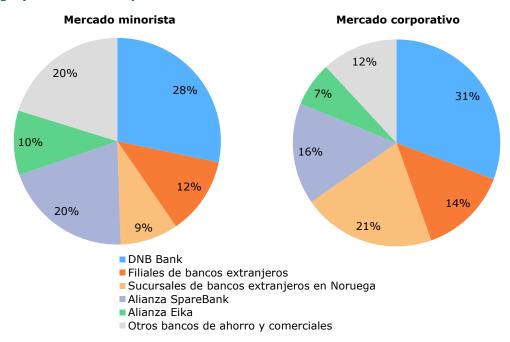
¹¹⁰ SpareBank 1 Gruppen está integrado por 16 bancos, 4 de los cuales son grandes bancos de ahorro regionales. Aproximadamente 80 bancos de ahorro, en su mayoría de menor tamaño, han unido sus fuerzas en Eika Gruppen. Menos de 20 bancos de ahorro siguen sin sumarse formalmente a ninguna de las alianzas, aunque algunos participan en la propiedad de proyectos empresariales conjuntos (seguros, hipotecas, valores y finanzas corporativas).

Gráfico 4.8 Prestatarios de bancos noruegos y sociedades hipotecarias de bonos cubiertos en Noruega, 2016



Fuente: Banco Central.

Gráfico 4.9 Cuotas de mercado de los bancos en el segmento de los préstamos en Noruega (finales de 2016)



Fuente: Banco Central.

Cuadro 4.15 Principales grupos bancarios de Noruega

Nombre	Ámbito de actividad principal	Total de activos a finales de 2016 (miles de millones de NKr)	Préstamo brutos en Noruega ^a a finales de 2016 (miles de millones de NKr)	Titularidad
DNB Group	Nacional	2.348	1.125	34% propiedad estatal, 9% propiedad de una fundación de bancos de ahorro
Nordea Bank Norge ^b	Nacional	669	465	Sucursal de un banco sueco
Danske Bank	Nacional	379	235	Sucursal de un banco danés
Handelsbanken	Nacional	234	230	Sucursal de un banco sueco
SpareBank 1 SR-bank	Regional	193	178	Banco de ahorro de responsabilidad limitada, miembro de SpareBank 1 Gruppen
Sparebanken Vest	Regional	163	136	Banco de ahorro independiente
Santander Consumer Bank	Nacional (crédito al consumo)	143	52	Filial de un banco español
SpareBank 1 SMN	Regional	138	136	Banco de ahorro, miembro de SpareBank 1 Gruppen
SEB NUF	Nacional (banco de inversión)	130	10	Sucursal de un banco sueco
Sparebanken Sør	Regional	105	91	Banco de ahorro independiente
Sparebank 1 Østlandet	Regional	101	118	Banco de ahorro, miembro de SpareBank 1 Gruppen
SpareBank 1 Nord- Norge	Regional	91	96	Banco de ahorro, miembro de SpareBank 1 Gruppen
Sbanken ^c	Nacional	71	63	Banco comercial independiente
Sparebanken Møre	Regional	62	53	Banco de ahorro independiente

a Incluidos los préstamos transferidos a sociedades de obligaciones garantizadas de propiedad conjunta.

b Nordea Bank Norge operó como filial del banco matriz suizo hasta el 2 de enero de 2017. Las filiales de Nordea en Dinamarca y Finlandia también se convirtieron en sucursales ese mismo día. En consecuencia, las autoridades de supervisión financiera de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia han suscrito un memorando de entendimiento sobre la supervisión de las sucursales de importancia sistémica.

c Skandiabanken fue creado por un grupo de seguros sueco en 2000. Skandia AB fue adquirido por Old Mutual plc en 2006. Las operaciones bancarias en Noruega se reorganizaron en 2015, y Sbanken (que cambió de nombre en noviembre de 2017) cotiza actualmente en la Bolsa de Oslo. Su capital está controlado predominantemente por noruegos.

Fuente: Banco Central, *Norway's Financial System*, Norges Bank Papers Nº 2/2016; e información facilitada por las autoridades.

4.112. Noruega no parece tener un número excesivo de bancos en comparación con otros países. Con relación al PIB nacional, los activos conjuntos de los bancos noruegos aumentaron de cerca del 160% en 2007 hasta el 220% en 2016. A diferencia de lo ocurrido a comienzos del decenio de 1990, cuando Noruega sufrió una grave crisis bancaria nacional, durante la crisis financiera mundial de 2008-2009 el único problema de importancia en Noruega fue la liquidez. El principal efecto duradero de las dificultades vividas en 2008 ha sido el fuerte crecimiento de las sociedades hipotecarias especializadas, establecidas por los bancos. Estas sociedades emiten obligaciones garantizadas (OMF, obligasjoner med forkjøpsrett) respaldadas por hipotecas residenciales y comerciales de alta calidad cedidas por los bancos matrices. A finales de 2016, el volumen total de estas obligaciones garantizadas ascendía a 530.000 millones de coronas noruegas, lo que representa en torno al 30% de todo el mercado de obligaciones noruego. Un porcentaje

¹¹¹ Véase OMC (2012), Examen de las políticas comerciales – Noruega, Ginebra. En 2014 dejó de existir un mecanismo de swap que permitía a los bancos convertir sus obligaciones garantizadas en bonos del Tesoro, que son valores líquidos.

¹¹² Las obligaciones garantizadas (OMF) se introdujeron en 2007, pero en el momento de mayor turbulencia, a finales de 2008, la mayoría de los bancos aún no había creado las sociedades hipotecarias autorizadas a emitirlas.

considerable (aproximadamente el 45%) de las obligaciones noruegas está financiado en moneda extraniera. 113

4.113. En general, los bancos noruegos han mantenido desde 2009 una buena rentabilidad, gracias en parte al mayor volumen de negocio, la estabilidad de los márgenes de interés, medidas ocasionales de recorte del gasto y bajos niveles de morosidad y pérdidas en préstamos. 114 El cambio tecnológico, combinado con el comportamiento de los consumidores, ha ocasionado el cierre de varios cientos de establecimientos minoristas desde 2000, aunque el número total de empleados de banca se ha mantenido relativamente estable durante el período. 115 La mayor parte de los bancos noruegos sigue obteniendo un rendimiento neto (después de impuestos) sobre el capital superior al 10%, aunque la continua acumulación de capital en respuesta al fuerte aumento de las exigencias de suficiencia de capital ha hecho que esos objetivos sean más difíciles de alcanzar. La mayoría de los bancos ha podido satisfacer los requisitos de capital, cada vez más estrictos, mediante beneficios no distribuidos (y pagos de dividendos muy reducidos). En ocasiones también se han emitido nuevas acciones o certificados de participación en el capital (bancos de ahorro).

4.114. Los coeficientes de capital ponderados por riesgo de los bancos noruegos han aumentado considerablemente desde 2008. En un primer momento el aumento se debió principalmente a que se aplicaban ponderaciones de riesgo más bajas, especialmente en el caso de las hipotecas residenciales, de conformidad con lo establecido en Basilea II. Posteriormente, las prescripciones reglamentarias se volvieron más estrictas. Todos los bancos se vieron obligados a tener un coeficiente mínimo de capital ordinario de nivel 1 del 9% el 30 de junio de 2012, a más tardar. Las nuevas normas de suficiencia de capital adoptadas en 2013 establecieron un nivel mínimo de capital ordinario de nivel 1 del 4,5%, además de un margen del mismo tipo de capital de al menos el 4,5% de los activos ponderados por riesgo (gráfico 4.10). Además, se anunciaron aumentos programados en el margen de capital exigido (al 5,5% a partir del 1º de julio de 2014 y al 6,5% a partir del 1º de julio de 2015), junto con la introducción de un margen de capital anticíclico del 1%. El Ministerio de Hacienda decide cada trimestre, siguiendo la recomendación del Banco Central, el margen de capital anticíclico. 116 Este margen aumentó del 1% al 1,5% a partir del 30 de junio de 2016, y al 2% a partir del 31 de diciembre de 2017. Los bancos con importancia sistémica tienen que cumplir un requisito adicional consistente en un margen de capital ordinario de nivel 1 del 2%. 117 Desde el 30 de junio de 2017, los bancos también están obligados a tener un coeficiente de apalancamiento que se cifra en el 6% en el caso de los bancos con importancia sistémica y en el 5% para todos los demás bancos. 118 El promedio del coeficiente de apalancamiento de los bancos noruegos era del 7,9% a fines de 2016, y todos los bancos estaban preparados para cumplir el nuevo requisito complementario.

¹¹³ El euro es la moneda de preferencia, pero las obligaciones también se emiten en dólares estadounidenses, coronas suecas, francos suizos y libras esterlinas.

¹¹⁴ Los préstamos fallidos representaban el 1,3% del total de préstamos a fines de 2016, y el 1,2% a

finales de septiembre de 2017.

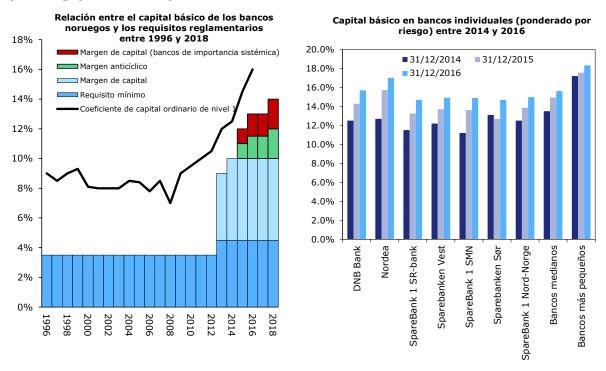
115 No obstante, algunas figuras destacadas del sector bancario indicaron en 2017 que una mayor automatización de las operaciones bancarias podía conducir a un número considerable de despidos en el sector en los 5 a 10 años siguientes. Según datos del Departamento de Estadística de Noruega, en septiembre de 2017 trabajaban en el sector financiero del país unas 47.600 personas, un 5% menos que en 2000.

¹¹⁶ El margen de capital anticíclico puede oscilar entre el 0% y el 2,5%.

¹¹⁷ En un primer momento, el margen adicional para los bancos de importancia sistémica era del 1%. La Junta de Estabilidad Financiera incluye al Nordea Bank AB, un banco establecido en Suecia, en su lista de bancos de importancia sistémica en el plano mundial. Nordea Bank Norge, una filial de Nordea controlada por este al 100%, estaba considerado un banco de importancia sistémica en Noruega; opera como sucursal del banco matriz sueco desde el 2 de enero de 2017. DNB ASA y Kommunalbanken son los otros bancos de importancia sistémica en Noruega. Kommunalbanken, de titularidad enteramente estatal, es un organismo de financiación para los gobiernos locales. Gracias a su calificación AAA/Aaa, puede emitir bonos y pagarés en los mercados internacionales para financiar préstamos de bajo costo con un período de amortización prolongado que concede a condados, municipios y empresas intermunicipales. Aproximadamente el 98% de los municipios noruegos son clientes de Kommunalbanken.

¹¹⁸ El coeficiente de apalancamiento es la relación entre el capital ordinario de nivel 1 y el nivel bruto de exposición (es decir, sin ponderación por riesgo). El coeficiente de apalancamiento del 5% tiene dos elementos: un requisito mínimo del 3% y un margen adicional del 2%.

Gráfico 4.10 Relación entre el capital básico de los bancos noruegos y los requisitos reglamentarios entre 1996 y 2018, y capital básico en bancos individuales (ponderado por riesgo) entre 2014 y 2016



Fuente: Autoridad de Supervisión Financiera de Noruega y Ministerio de Hacienda.

4.115. En cuanto a los requisitos de mantener reservas líquidas que figuran en RRC y DRC IV, en noviembre de 2015 el Ministerio de Hacienda estableció el requisito de que los bancos de importancia sistémica tuvieran un coeficiente de cobertura de liquidez (del 100% como mínimo) a fines de 2015 a más tardar. 119 Para los demás bancos, el requisito de liquidez implantó de forma gradual, a lo largo de un período de dos años. El coeficiente de cobertura de liquidez se puede medir por separado para cada moneda, o para todas las monedas conjuntamente. A finales de 2016, el coeficiente medio de los bancos noruegos era del 143%. 120

4.116. En consonancia con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea¹²¹, Noruega exige a todos sus bancos y empresas financieras que lleven a cabo una evaluación interna anual de los riesgos asociados a su modelo de negocio y, por ende, de sus necesidades de capital (proceso interno de evaluación de la suficiencia de capital) y liquidez (proceso interno de evaluación de la suficiencia de liquidez). Como parte de su proceso de revisión supervisora (SREP), la Autoridad de Supervisión Financiera examina cada ejercicio de evaluación de la suficiencia de capital y de liquidez de los bancos y sus resultados, y establece para cada uno de ellos un requisito individualizado de fondos propios adicionales (Pilar 2) para cubrir los riesgos que no estén cubiertos, o que solo lo estén parcialmente, por los requisitos de capital mínimo y de margen de capital aplicables a todos los bancos (Pilar 1). La Autoridad de Supervisión Financiera empezó a publicar sus decisiones sobre el Pilar 2 en octubre de 2016¹²², y hasta el momento se han

¹¹⁹ Basilea III, que sirve de base a la normativa de la Unión Europea, establece dos requisitos de liquidez: un margen de liquidez (coeficiente de cobertura de liquidez, o CCL) y un indicador basado en la relación entre activos y pasivos a largo plazo (coeficiente de financiación estable neta, o NSFR). El requisito del CCL se introdujo en la Unión Europea, con procedimientos de aplicación gradual como el de Noruega, el 1º de octubre de 2015. El calendario de aplicación del NSFR aún no se ha decidido.

Las posiciones líquidas se comparan con las salidas netas de liquidez durante 30 días naturales. El coeficiente medio fue del 88% en el caso de la corona noruega. La limitada disponibilidad de pagarés y bonos denominados en coronas noruegas que satisfagan las definiciones establecidas en RRC y DRC IV frena el coeficiente en esta moneda.

¹²¹ Las directrices de la Autoridad Bancaria Europea se han redactado con arreglo al párrafo 3 del artículo 107 de la Directiva sobre Requisitos de Capital.

¹²² Las decisiones pueden consultarse (en noruego) en: https://www.finanstilsynets.no/offentliggjoring-av-finanstilsynets-vedtak-om-pilar-2-krav-for-enkeltbanker/.

establecido requisitos de fondos propios adicionales (que oscilan entre el 0,5% y el 5,5%) para más de 50 instituciones financieras. 123

- 4.117. Después de la crisis bancaria nacional de comienzos del decenio de 1990, Noruega reforzó su plan de seguro de depósitos. La cuantía garantizada (hasta 2 millones de coronas noruegas por depositante y banco) no ha variado desde 1996. El plan se financia con un gravamen anual que pagan los bancos participantes. A finales de 2016, los activos del Fondo de Garantía de los Bancos de Noruega ascendía a casi 33.000 millones de coronas noruegas, lo cual supone 3.700 millones de coronas más de lo que exige la ley. El Fondo de Garantía tiene 134 miembros, entre los que se encuentran seis sucursales de bancos extranjeros. Todos los bancos constituidos en Noruega, incluidas las filiales de bancos extranjeros que acepten depósitos del público en Noruega, están obligados a participar en el Fondo. Las sucursales de bancos extranjeros no están obligadas a participar si el plan de garantía de su país de origen ofrece una protección al menos igual que la prevista en la Directiva de la Unión Europea relativa a los sistemas de garantía de depósitos. Si optan por participar en el Fondo de Garantía de los Bancos de Noruega, sus depósitos quedan cubiertos en primer lugar por el plan de seguro de su país de origen (100.000 euros, en el caso de los bancos establecidos en la Unión Europea), y el Fondo aporta la cobertura adicional hasta 2 millones de coronas noruegas.
- 4.118. La Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos establece un nivel general de cobertura de 100.000 euros (por depositario y banco), pero permite que ciertos países que tenían un nivel de cobertura más alto antes de aplicar la Directiva 2009/14/CE mantengan esa cobertura hasta el 31 de diciembre de 2018, momento en que la Comisión tiene que haber sometido esta opción a examen. Las autoridades noruegas pretenden mantener la garantía general actual de hasta 2 millones de coronas noruegas (aproximadamente 210.000 euros) más allá de 2018. La Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos también establece que, en caso de quiebra de un banco, los depósitos garantizados se tienen que devolver en el plazo de siete días hábiles, dos días más de lo permitido por la legislación noruega actual. Las disposiciones noruegas sobre esta cuestión permanecerán sin cambios. 126
- 4.119. La Directiva de la Unión Europea sobre reestructuración y resolución bancarias¹²⁷ obliga a los bancos a elaborar planes de recuperación para superar las dificultades financieras, y faculta a las autoridades nacionales a velar por que las quiebras bancarias se resuelvan ordenadamente. Cada Estado miembro de la Unión Europea está obligado a establecer un fondo nacional de resolución al que todas sus instituciones financieras tienen que contribuir. Un mecanismo de recapitalización garantiza que los accionistas y acreedores de un banco participen en su reestructuración. El fondo nacional de resolución solamente se moviliza si las aportaciones de los accionistas/acreedores resultan insuficientes para mantener las operaciones de un banco durante la etapa de reestructuración.
- 4.120. En junio de 2017, el Ministerio de Hacienda de Noruega propuso una nueva ley de aplicación de la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos y la Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias. El proyecto de ley designa a la Autoridad de Supervisión Financiera como la autoridad de resolución de Noruega y faculta al Ministerio de Hacienda para decidir si una institución cumple o no las condiciones para la resolución. Está previsto que los recursos existentes en el Fondo de Garantía de los Bancos de Noruega se dividan en un fondo de garantía de depósitos (de aproximadamente 14.600 millones de coronas noruegas) y un nuevo

¹²³ La mayoría de los requisitos del Pilar 2 oscilan entre el 1,5% y el 3,0%. A los bancos más pequeños que tienen una cartera considerable de crédito al consumo normalmente se les imponen requisitos complementarios de capital ordinario de nivel 1. Teniendo en cuenta los objetivos internos de capital de los bancos, la Autoridad de Supervisión Financiera también valora el nivel total de capital para cada banco más allá de las necesidades de capital ordinario de nivel 1 establecidas por el Pilar 1 y el Pilar 2. La Autoridad de Supervisión Financiera ha especificado su valoración para los bancos de importancia sistémica (un margen del 0,7% o del 1,0%); para los demás bancos, la expectativa es que los requisitos de Pilar 1 y el Pilar 2 se sobrepasen "por un margen amplio".

 $^{^{124}}$ El Fondo de Garantía de los Bancos de Noruega debe cubrir, como mínimo, el 1,5% de los depósitos garantizados y el 0,5% de los pasivos combinados, ponderados por riesgo, de los bancos participantes.

¹²⁵ Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014.

¹²⁶ La Directiva permite que se concedan garantías ilimitadas por un período de hasta 12 meses para los depósitos grandes de carácter excepcional de clientes minoristas, como los resultantes de transacciones inmobiliarias, matrimonios, acuerdos de divorcio o indemnizaciones por accidente o discapacidad que se hacen efectivas en un solo pago.

¹²⁷ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

fondo de resolución (de alrededor de 17.900 millones de coronas noruegas). El gravamen anual que pagarán los bancos para contribuir a cada fondo se cifraría en el 0,08% y el 0,1%, respectivamente, de los depósitos garantizados. Para los bancos, el nuevo gravamen será más elevado que sus contribuciones actuales, pero equivalente al nivel de 2010 (ajustado para reflejar el crecimiento del sector bancario). 128

4.121. Muchos países, Noruega entre ellos, han visto en el pasado que el estallido de una burbuja inmobiliaria y el consiguiente fuerte descenso del valor de los inmuebles puede haber graves repercusiones en la economía real. Consciente de que una situación prolongada de tipos de interés bajos impulsa al alza los precios de los inmuebles y el endeudamiento de los hogares, la Autoridad de Supervisión Financiera empezó a publicar directrices para las hipotecas residenciales en 2010. 129 En un primer momento se pidió a los bancos que exigieran a los compradores un pago inicial mínimo del 10% de los costos de adquisición; el nivel mínimo de capital aportado se ha fijado en el 15% desde el 1º de diciembre de 2011. El nivel exigido de recursos propios es más elevado para las líneas de crédito y los préstamos sin amortización del capital. Desde 2011, también se exige a los bancos que sometan a sus clientes hipotecarios a pruebas de solvencia para cerciorarse de que los hogares tienen la capacidad necesaria para absorber un aumento de 5 puntos porcentuales en el tipo de interés de su hipoteca. Las directrices se reemplazaron por un reglamento que entró en vigor el 1º de julio de 2015. Al reglamento, cuyo período de validez terminó a fines de 2016, le sucedió un nuevo reglamento que está en vigor desde el 1º de enero de $2017.^{131}$ Este reglamento establece como requisito adicional que el nivel total de endeudamiento no sea superior a cinco veces los ingresos brutos del hogar.

4.122. Al tiempo que las normas relativas a los préstamos hipotecarios se hacían más estrictas, las autoridades empezaron a adoptar medidas para contener la rápida expansión del crédito al consumo, incluido el endeudamiento por tarjetas de crédito. Aunque esos préstamos representan aún un porcentaje menor del endeudamiento de los hogares en general (gráfico 4.9), los elevados tipos de interés asociados al crédito sin garantía hacen que este sea un gasto importante para los hogares que recurren a este tipo de financiación. El 1º de julio de 2017 entraron en vigor normas más estrictas sobre la comercialización del crédito al consumo y se anunció que se introducirían otras medidas, como la obligación de que los prestamistas lleven a cabo un examen más estricto y el establecimiento de un registro nacional de deudas no garantizadas.

4.3.1.2 Seguros y pensiones

4.123. La Ley de Actividades de Seguros¹³², que incorpora todas las directivas y los reglamentos pertinentes de la Unión Europea en materia de seguros, se aplica a todos los tipos de seguro, ya sean de vida, distintos de los de vida o reaseguros. Para prestar servicios de seguro obligatorio (como el de responsabilidad civil para vehículos automóviles) en Noruega, es preciso obtener una licencia. El Ministerio de Hacienda emite la autorización para establecer una compañía de seguros en Noruega, por recomendación de la Autoridad de Supervisión Financiera. 133 Una compañía de seguros domiciliada en el EEE puede prestar servicios de seguro con carácter transfronterizo o a través de una sucursal en Noruega. El establecimiento de una sucursal está sujeto a notificación y da lugar a consultas entre la Autoridad de Supervisión Financiera y la autoridad de supervisión del país de origen del asegurador. El asegurador tiene que designar a un agente general para que gestione la sucursal en Noruega, y el agente general tiene que residir en un Estado del EEE. La prestación de servicios de seguro a través de las fronteras está permitida para los tipos de

 $^{^{128}}$ El gravamen propuesto distingue entre los bancos muy capitalizados y los otros bancos, y permite que los más sólidos aporten proporcionalmente menos a los nuevos fondos. Ambos gravámenes son sensibles al riesgo.

129 Circular Nº 11/2010 de la Autoridad de Supervisión Financiera, de 3 de marzo de 2010.

 $^{^{130}}$ Circular N $^{\circ}$ 29/2011 de la Autoridad de Supervisión Financiera, de 1 $^{\circ}$ de diciembre de 2011.

¹³¹ Reglamento Nº 1581 del Ministerio de Hacienda, de 14 de diciembre de 2016. El reglamento estará en vigor hasta el 30 de junio de 2018. Se concede cierta flexibilidad a los bancos, por ejemplo en el caso de quienes solicitan un préstamo por primera vez, puesto que hasta el 10% de los préstamos concedidos en cada trimestre pueden apartarse de la norma. Tras un aumento especialmente pronunciado de los precios de los inmuebles en la región de Oslo en 2016, el margen de flexibilidad se redujo al 8% para Oslo. Además, para las compras de bienes inmuebles en Oslo que no vayan a ser la residencia primaria de la familia o del inversor, el requisito de capital aportado como pago inicial es ahora del 40%.

¹³² Ley Nº 44, de 10 de junio de 2005.

¹³³ La Autoridad de Supervisión Financiera evalúa varios factores, entre los que figuran la gestión de la empresa propuesta, la situación de todos los propietarios que controlen más del 10% del capital o los derechos de voto de la empresa, las líneas de negocio propuestas y el capital inicial.

productos que el asegurador esté autorizado a comercializar en el Estado donde esté establecido. La autoridad de supervisión de ese Estado transmite a la Autoridad de Supervisión Financiera las notificaciones al efecto, así como cualquier cambio que se produzca en las autorizaciones. Los aseguradores que no estén establecidos en el EEE no pueden prestar servicios de seguro con carácter transfronterizo a ciudadanos o empresas de Noruega, pero pueden solicitar una licencia para establecer una sucursal en el país. El agente general de la sucursal tiene que residir en Noruega. Los mismos principios se aplican a los reaseguros, aunque un reasegurador no establecido en el EEE puede participar en programas de reaseguro sin licencia, siempre que sea la empresa reasegurada la que tome la iniciativa. Desde 2010 no hay empresas de reaseguros establecidas en Noruega.

- 4.124. Noruega ha aplicado el nuevo marco europeo de solvencia para los aseguradores (Solvencia II) a través de la Ley de Instituciones Financieras de 2015, el Reglamento de 25 de agosto de 2015, relativo a la aplicación de las normas de Solvencia II, y los reglamentos complementarios. Además, en Noruega se aplican también normas técnicas detalladas, recomendaciones y aclaraciones elaboradas por la Unión Europea. El marco Solvencia II, que entró en vigor el 1º de enero de 2016, establece nuevos requisitos de capital sensibles al riesgo y afecta a la valoración por los aseguradores de las reservas técnicas, los sistemas de gestión del riesgo, los controles internos y la comunicación de información, y obliga a presentar un número más elevado de informes a las autoridades de supervisión. A los productos de seguro de vida con rentabilidad garantizada se les aplican requisitos más estrictos, especialmente en el caso de las pólizas pagadas. Se aplica un mecanismo transitorio prolongado (16 años) a los aumentos en las reservas técnicas de los aseguradores impuestas por Solvencia II.
- 4.125. A finales de 2016, la industria noruega del seguro estaba integrada por 107 intermediarios de seguros registrados, 13 compañías de seguros de vida, 59 compañías de seguros distintos de los de vida (incluidas 15 de seguros de incendio) y 6 asociaciones de seguros marinos con licencia para operar en Noruega. Además, 29 sucursales de aseguradoras extranjeras operaban en Noruega, y 13 sucursales de aseguradoras noruegas tenían actividad en el extranjero. Los seguros de vida representan aproximadamente el 55% de los ingresos por primas del sector de los seguros de Noruega, con tres proveedores (Kommunal Landpensjonskasse (KLP), Storebrand Livsforsikring y DNB Livsforsikring) que controlan, cada uno, el 20% o más del mercado. En los seguros distintos de los de vida, donde el seguro automovilístico es el segmento más importante, las principales compañías son Gjensidige, If Skadeforsikring, Tryg y SpareBank 1 Skadeforsikring. La cuota de mercado de las 4 principales empresas de seguros distintos de los de vida se ha ido reduciendo en los 10 últimos años debido a la entrada de nuevos competidores y al rápido crecimiento de algunas de las aseguradoras más pequeñas.
- 4.126. En 2016, las primas brutas ingresadas por las compañías de seguros distintos de los de vida en Noruega (incluidas las sucursales del extranjero) ascendieron a 78.000 millones de coronas noruegas, y su *ratio* combinado fue por término medio del 85%. En ese mismo año, los beneficios totales antes de impuestos fueron de 15.700 millones de coronas. El porcentaje medio de reclamaciones ha disminuido del 72,4% al 66,4% en los cinco últimos años, si bien los costos se han reducido de forma constante gracias a la adopción de nuevas tecnologías. Actualmente, la mayoría de las aseguradoras noruegas cuentan con portales en línea donde se pueden comprar seguros y presentar reclamaciones.
- 4.127. En cuanto a los seguros de vida, las primas brutas ingresadas en 2016 ascendieron a 92.400 millones de coronas noruegas; de esa suma, casi 10.000 millones corresponden a nuevas empresas. Los beneficios totales antes de impuestos fueron de 8.200 millones de coronas noruegas en 2015 y de 7.000 millones de coronas en 2016. A finales de 2016, el capital de solvencia obligatorio de las compañías de seguros de vida fue por término medio del 222%, incluyendo el uso del mecanismo transitorio. 135 Aunque la rentabilidad ha sido buena en los

¹³⁴ Una compañía de seguros de vida con una exposición importante a pólizas pagadas, Silver Pensjonsforsikring AS, estuvo exenta de los nuevos requisitos impuestos por Solvencia II hasta el 15 de febrero de 2017. Dado que la compañía no consiguió reunir el capital adicional necesario para cubrir el déficit de aproximadamente 3.000 millones de coronas noruegas en sus reservas, el Ministerio de Hacienda decidió intervenirla el 17 de febrero. Otra compañía de seguros (Storebrand) anunció el 30 de enero de 2018 que había absorbido las operaciones de Silver.

¹³⁵ El coeficiente de capital de solvencia obligatorio sin mecanismo transitorio era del 183%. Un coeficiente por debajo del 100% indica que la compañía de seguros de vida no cumple los requisitos de capital impuestos por la normativa sobre solvencia.

últimos años, para llegar a cumplir lo previsto en el marco Solvencia II se ha tenido que acumular una cantidad considerable de capital procedente de beneficios no distribuidos. Sin embargo, el sector también ha sufrido dificultades como consecuencia de la mayor esperanza de vida de la población asegurada y el nivel históricamente bajo de los tipos de interés. La Autoridad de Supervisión Financiera introdujo nuevos "cuadros de mortalidad" en 2013 y exigió a las aseguradoras que aumentaran las primas de las pensiones de jubilación incluidas en planes de pensiones colectivos, y que agregaran provisiones para las pensiones ya devengadas. A las empresas se les dio un plazo de siete años para constituir las reservas adicionales. En consonancia, las compañías de seguros de vida incrementaron estas reservas en 39.000 millones de coronas noruegas entre 2013 y 2016; aún hay 2.000 millones de coronas noruegas pendientes de apartar entre 2017 y 2020. Las aseguradoras se han adaptado a los bajos tipos de interés reorientando gradualmente su modelo de negocios hacia productos en que el riesgo se transfiere al asegurado a cambio de una mayor influencia en las decisiones de inversión. Las aseguradoras también han reducido las primas garantizadas y, en función de los resultados financieros, han aumentado el precio de los productos que ofrecían primas garantizadas. Por este motivo, en los últimos años muchos empleadores del sector privado han sustituido los planes de pensiones de prestaciones definidas (garantizadas) por planes de contribución definida. 136

4.128. El sistema de pensiones en Noruega se basa en tres pilares: i) la Seguridad Social (un plan de pensiones estatal con cobertura universal); ii) las pensiones de jubilación financiadas por los empleadores; y iii) los planes de ahorro y pensiones individuales. Las pensiones de jubilación financiadas por los empleadores pasaron a ser obligatorias en 2006. La contribución de los empleadores, que en general equivale, como mínimo, al 2% de los ingresos del empleado, se aporta a un plan de pensiones de contribución definida. Los empleados que salen de una empresa privada con un plan de pensiones de prestaciones definidas reciben pólizas pagadas. También se emiten pólizas de ese tipo cuando los empleadores cambian de un plan de prestaciones definidas a uno de contribución definida, o cuando las empresas se liquidan. Actualmente las pólizas pagadas representan en torno al 20% de los pasivos de las compañías de seguros de vida.

4.129. Los empleados pueden delegar la gestión de los activos de sus pensiones en una empresa que tenga licencia para ello (por ejemplo, una empresa de seguros de vida), o pueden crear sus propios fondos de pensiones. A finales de 2016 había en Noruega 48 fondos de pensiones privados y 39 fondos de pensiones municipales con licencia. En esa fecha, los activos del fondo de pensiones privado más grande (Statoil Pension) ascendían a casi 70.000 millones de coronas noruegas. El fondo de pensiones para las empresas del sistema público de salud del área de Oslo y los de algunos de los municipios grandes (Bergen, Trondheim y Bærum) también tienen un tamaño considerable. Sin embargo, las pensiones de jubilación de la mayor parte de los empleados del sector público pertenecen al Fondo de Pensiones del Servicio Público (SPK – Statens pensjonskasse) o a la aseguradora KLP. El Fondo de Pensiones del Servicio Público es un sistema de reparto y, por tanto, no está totalmente financiado. Se calcula que, a finales de 2016, los derechos de pensión devengados por sus participantes ascendían a 509.000 millones de coronas noruegas. En cambio, los planes de pensiones de KLP están totalmente financiados. A finales de 2016, los activos totales de KLP se cifraban en 497.000 millones de coronas noruegas.

4.130. El marco de Solvencia II no se aplica a los fondos de pensiones. Por tanto, los fondos de pensiones permanecen sujetos a los requisitos de margen de solvencia establecidos en Solvencia I. Además, los fondos tienen que realizar dos pruebas de solvencia y notificar los resultados a la Autoridad de Supervisión Financiera con regularidad. Una de las pruebas indicó que los fondos de pensiones habían mejorado la utilización de las reservas en 13 puntos porcentuales (del 101% al 88%) en 2016.¹³⁸

4.3.1.3 Valores

4.131. La Autoridad de Supervisión Financiera supervisa el mercado de valores para cerciorarse de que el comercio de instrumentos financieros se lleva a cabo de forma segura, ordenada y

 $^{^{136}}$ El trato fiscal preferencial de los productos de pensión de prestaciones definidas se hizo extensivo a las pólizas de contribución definida en 2000.

¹³⁷ Cuando una póliza está pagada, no se abonan más primas. El titular de la póliza tiene derecho a una pensión futura cuyo nivel dependerá de la rentabilidad futura de los activos invertidos.

¹³⁸ Un resultado por debajo del 100% indica que las reservas disponibles son superiores al total de las pérdidas posibles.

eficiente, lo cual incluye que los participantes en el mercado tengan acceso a información correcta. La supervisión abarca los mercados y los sistemas de liquidación, las sociedades de inversión, los fondos mutuos y las compañías de gestión de fondos, los gestores de fondos de inversión alternativos, el control de los prospectos y la presentación de informes de las entidades emisoras inscritas.

4.132. La Directiva de la Unión Europea sobre los mercados de instrumentos financieros (MiFID I)¹³⁹ se aplicó en Noruega en 2007, a través de la Ley del Comercio de Valores y la Ley de la Bolsa. MiFID II y su reglamento (MiFR), que entraron en vigor en la Unión Europea el 3 de enero de 2018, aún no se han adoptado en el EEE. En diciembre de 2017, cuando aún estaba pendiente la incorporación de MiFD II y MiFR al Acuerdo sobre el EEE, se adoptaron dos nuevos reglamentos noruegos que reflejan el contenido de MiFD II y MiFR. Tanto los operadores del mercado como la Autoridad de Supervisión Financiera han desarrollado nuevos sistemas de TI para poder cumplir los considerables requisitos diarios de comunicación de posiciones en derivados sobre materias primas, derechos de emisión y derivados de estos que surgen de MiFID II y MiFR. El Reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo (EMIR)¹⁴⁰ se incorporó al Acuerdo sobre el EEE el 30 de septiembre de 2016 y entró en vigor en Noruega el 1º de julio de 2017, junto con la legislación nacional por la que se aplica. 141 La Ley de Fondos de Inversión (2011) se ha modificado para garantizar el cumplimiento de la Directiva OICVM V. 142 Las modificaciones entraron en vigor el 1º de enero de 2018. En cuanto a los fondos de inversión alternativos (los que no se ajustan a la Directiva OICVM), se rigen por la Ley de Gestión de los Fondos de Inversión Alternativos de 2014. Por lo que se refiere a los fondos de inversión a largo plazo europeos, que están diseñados para facilitar la inversión pública y privada a largo plazo en proyectos de investigación e infraestructuras, el reglamento correspondiente (ELTIF)¹⁴³ está pendiente de incorporación al Acuerdo sobre el EEE.

4.133. Los fondos de valores extranjeros domiciliados en el EEE y cubiertos por la Directiva OICVM pueden comercializarse en Noruega, siempre que así se notifique a la Autoridad de Supervisión Financiera. La autoridad de supervisión del Estado donde está domiciliado el fondo es quien cursa la notificación, y también informa al gestor del fondo de que se ha transmitido la documentación. Las inversiones en estos fondos se tienen que realizar directamente desde la oficina principal del gestor o a través de un intermediario (empresa de gestión, institución de crédito, compañía de seguros o sociedad de inversión) con licencia para prestar servicios financieros en Noruega. La comercialización a inversores profesionales en Noruega de fondos de inversión alternativos que no estén domiciliados en el EEE y de fondos de inversión alternativos gestionados por gestores de fondos alternativos ajenos al EEE requiere autorización de la Autoridad de Supervisión Financiera.

4.134. En octubre de 2017, el valor de mercado de las empresas que cotizan en la Bolsa de Oslo ascendía a cerca de 2,5 billones de coronas noruegas. El número de empresas cotizadas se ha mantenido estable desde 2000, a pesar de la tendencia que se observa en otras partes de Europa hacia una disminución del número de empresas cotizadas. En 2016 se captaron casi 28.000 millones de coronas noruegas de capital nuevo en el mercado de valores de Noruega. A finales de 2016, el valor de mercado de los activos de los fondos de valores noruegos ascendía a 981.600 millones de coronas noruegas, y el valor de los bonos emitidos en el mercado de bonos a casi 400.000 millones de coronas (tres veces más que el decenio anterior). El volumen de los

funciones de depositario, las políticas de remuneración y las sanciones.

¹³⁹ Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo.

Reglamento (UE) Nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones.
 Autoridad de Supervisión Financiera, Circular Nº 6/2017, de 4 de julio de 2017.

¹⁴² Directiva 2014/91/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, que modifica la Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), en lo que se refiere a las

¹⁴³ Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos. Las normas sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos están estrechamente vinculadas a la Directiva 2011/61/UE, que rige la gestión y la comercialización de los fondos de inversión alternativos en la Unión Europea. Los fondos de inversión a largo plazo europeos son, por definición, fondos de inversión alternativos de la Unión Europea gestionados por gestores de fondos de inversión alternativos autorizados con arreglo a la Directiva.

bonos estuvo dividido, a partes más o menos iguales, entre los de alto rendimiento y los de grado de inversión.¹⁴⁴ El crecimiento se ha visto favorecido por la generalización de la figura de un fideicomisario que vela por los derechos de los obligacionistas y de servicios independientes de fijación de precios, y por el acceso a calificaciones extraoficiales (calificaciones "sombra"). Las empresas de menor tamaño, en particular, consideran que las calificaciones crediticias de las agencias calificadoras de alcance mundial (Moody's, Fitch y Standard & Poor's) representan un costo considerable que, en ocasiones, tiene efectos disuasorios. Sin embargo, después de que la Autoridad Europea de Valores y Mercados recomendara poner fin a las calificaciones sombra, las instituciones financieras optaron en 2016 por abandonar sus prácticas relacionadas con las calificaciones extraoficiales. Por otra parte, una agencia calificadora alemana (Scope Ratings AG) ha comenzado a operar en Noruega, y algunos bancos y aseguradoras de los países nórdicos han recaudado fondos para crear una agencia de calificación crediticia de ámbito regional. Nordic Rating AS, que está orientada hacia el análisis financiero y la calificación crediticia de pequeñas y medianas empresas, tiene previsto solicitar a la Autoridad Europea de Valores y Mercados una licencia de agencia calificadora de la calidad crediticia.

4.135. A los hogares noruegos les corresponde un porcentaje pequeño (el 4%) de los instrumentos de capital inscritos en el Depósito Central de Valores de Noruega (VPS, Verdipapirsentralen ASA) y una porción insignificante (el 0,4%) de los certificados y los bonos nominativos. Con objeto de fomentar la inversión privada a largo plazo en acciones y fondos mutuos, en 2017 el Gobierno noruego creó cuentas de ahorro para acciones y fondos de capital cotizados. Desde entonces, los titulares de esas cuentas pueden participar libremente en el comercio de acciones y fondos mutuos sin que las ganancias de capital estén sujetas a tributación, siempre que se reinviertan. 145 Solamente se tributa cuando los reintegros superan a los depósitos en las cuentas.

4.3.1.4 Otros servicios financieros

4.136. La Directiva sobre servicios de pago (DSP)¹⁴⁶, que entró en vigor en la Unión Europea en 2007, se incorporó al Acuerdo sobre el EEE en 2008. 147 La Directiva, cuyo objetivo es la creación de un mercado único para los pagos dentro de la Unión Europea, entre otras cosas simplificó los procedimientos y la tramitación de los pagos, abrió los pagos a nuevos participantes no bancarios y creó una plataforma jurídica para la zona única de pagos en euros (SEPA). En Noruega, el proyecto SEPA se ha introducido de tal forma que se aplica a los pagos en euros a Noruega y desde Noruega, pero no a los pagos en coronas noruegas. A finales de 2016, el sistema de pagos en Noruega estaba integrado por 15 instituciones de pagos y 6 de dinero electrónico con licencia.

4.137. La Directiva revisada (DSP2)¹⁴⁸, que entró en vigor en la Unión Europea el 13 de enero de 2018, tiene por objeto conseguir una mayor integración del mercado de pagos en Europa, una mayor igualdad de condiciones para todos los proveedores de servicios de pago, unos procedimientos de pago más seguros, una mayor protección de los consumidores y unos costos más bajos. La Directiva DSP2 ofrece un mayor acceso a la infraestructura bancaria para los operadores independientes. Cualquier empresa que haya sido aprobada como proveedor de servicios de iniciación de pagos puede, previo acuerdo con el cliente, generar un pago desde su cuenta bancaria sin necesidad de que exista un acuerdo previo entre esa empresa y el banco del cliente. 149 Cualquier empresa que haya sido aprobada como proveedor de servicios de información sobre cuentas puede reunir datos con los que los consumidores pueden acceder a información relacionada con sus cuentas bancarias en distintas instituciones y países a través de una plataforma única. Los bancos tendrán que desarrollar interfaces de programación de las

¹⁴⁴ Los servicios extraterritoriales y de transporte representan la mitad del volumen de las obligaciones de alto rendimiento en circulación.

145 Los fondos en efectivo de estas cuentas no están remunerados.

¹⁴⁶ Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007. sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las Directivas 97/7/CE, 2002/65/CE, 2005/60/CE y 2006/48/CE y por la que se deroga la Directiva 97/5/CE.

¹⁴⁷ La Directiva sobre servicios de pago entró en vigor en Noruega el 2 de noviembre de 2011.

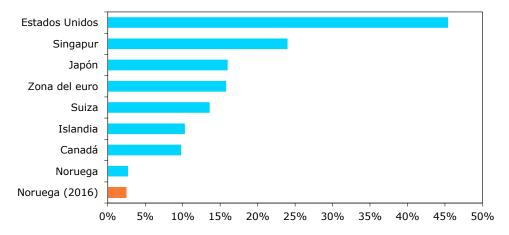
¹⁴⁸ Directiva 2015/2366/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior y por la que se modifican las Directivas 2002/65/CE, 2009/110/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) Nº 1093/2010 y se deroga la Directiva 2007/64/CE.

¹⁴⁹ Esta forma de pago empleada entre el comerciante y el cliente es una alternativa al pago en efectivo

aplicaciones (API) de código abierto para que las instituciones financieras puedan prestar este nuevo tipo de servicios. Entre sus muchos elementos nuevos, la Directiva DSP2 también incluye un reglamento sobre las tasas de intercambio que fija un nivel máximo para las tasas que los emisores de tarjetas pueden aplicar a los adquirentes (normalmente, el banco del comerciante).

4.138. El sistema de pagos noruego ha sido tradicionalmente uno de los sistemas de pagos nacionales más modernos y eficientes del mundo. Se calcula que el efectivo representa apenas el 2,4% de los medios de pago (M1) empleados actualmente en Noruega, un porcentaje muy bajo en comparación con otros países (gráfico 4.11). Por tanto, la mayoría de los pagos se realiza mediante tarjetas de pago o por transferencia bancaria (predominantemente a través de Internet). Según una encuesta realizada por el Banco Central en 2013, los costos macroeconómicos del sistema de pagos representaban aproximadamente 14.500 millones de coronas noruegas, es decir, el 0,63% del PIB continental. Los bancos y sus proveedores absorbían aproximadamente el 60% de los costos, y el resto se repartía, a partes aproximadamente iguales, entre los vendedores y los consumidores. Se estima que el costo medio por transacción es de 5,75 coronas noruegas, con variaciones considerables dependiendo del medio de pago (gráfico 4.12). Los pagos más eficientes en cuanto al costo (2,93 coronas noruegas por transacción) se realizaron a través del sistema nacional de tarjetas de débito (BankAxept).

Gráfico 4.11 Porcentaje que representaba el efectivo como medio de pago (M1) en determinados países, 2015



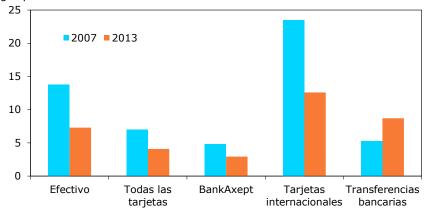
Fuente: Banco Central 2017, servicios de pagos minoristas 2016, Nº 2.

4.139. A comienzos de 2017 había varios servicios de pago móviles que competían entre sí; los más destacados eran Vipps, Mcash y Mobilepay. Sin embargo, durante el año se produjo una fusión de los oferentes y Vipps pasó a ser la única aplicación para servicios de pago móviles. Hasta ahora, los servicios de pago móviles han resultado caros para los bancos, ya que las transacciones de pago subyacentes se hacían a través de tarjetas internacionales (Visa o Mastercard). Sin embargo, se espera que los costos disminuyan considerablemente con el cambio al sistema nacional BankAxept. Los bancos noruegos pusieron en marcha un servicio de pagos instantáneos en 2012, pero con ella los bancos quedan expuestos al riesgo de crédito. El Banco Central y el sector bancario han desarrollado un proyecto para resolver el problema del riesgo de crédito antes de que termine 2019. Las formas alternativas de financiación basadas en Internet, como la financiación colectiva, los préstamos colectivos (*crowdlending*) y los préstamos entre particulares, han tenido hasta el momento un crecimiento limitado en Noruega.

¹⁵⁰ El Grupo DNB creó Vipps en 2015. Los propietarios de Mcash (SpareBank 1 Gruppen) y otros bancos de ahorro anunciaron en febrero de 2017 su intención de adquirir una participación en Vipps y transferir a Vipps todas las operaciones relacionadas con Mcash. Los socios que controlaban Nordic MobilePay, Nordea y Danske Bank, decidieron en octubre que su aplicación dejaría de funcionar en Noruega y se negociaría un acuerdo con Vipps.

Gráfico 4.12 Costos económicos de las distintas opciones de pago, 2007 y 2013

Coronas noruegas por transacción



Fuente: Banco Central.

4.140. Con objeto de prevenir y detectar las transacciones financieras relacionadas con la actividad delictiva o terrorista, la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de 15 de abril de 2009 impone a las entidades que presentan información en Noruega considerables requisitos. El Grupo de Acción Financiera (FATF) intergubernamental llevó a cabo en 2014 un examen detenido de las medidas adoptadas por Noruega, en lo que fue uno de los primeros exámenes nacionales de este tipo que llevaron a cabo. El informe del FATF destacó varias iniciativas positivas, pero también puso de manifiesto considerables deficiencias en varias esferas importantes, la ausencia de políticas y estrategias nacionales generales en materia de prevención y la falta de un mecanismo de coordinación de políticas para las iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. 151 El informe del FATF puso en marcha algunas iniciativas, como el establecimiento de un grupo de contacto para coordinar medidas nacionales, la elaboración de una evaluación del riesgo nacional de las consecuencias del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y la creación de un grupo de juristas para que propusiera cambios en la legislación vigente. Los juristas también han estado evaluando las adaptaciones que debe hacer Noruega para aplicar la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales¹⁵², que, entre otras cosas, reduce (de 15.000 a 10.000 euros) la cuantía mínima de los pagos en efectivo para que las personas que negocian con bienes queden sujetas a obligaciones, y amplía la vigilancia de las operaciones a todo el sector de los juegos de azar (y no solo a los casinos). El Órgano de Vigilancia de la AELC también está instando a que se adopten medidas, y en dos ocasiones ha remitido a Noruega al Tribunal de Justicia de la AELC por no poner su legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en conformidad con las leyes del EEE. 153 Noruega está dando sequimiento a las propuestas del grupo de juristas sobre la aplicación de la cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales y subsanando las deficiencias señaladas en el informe del FATF.

4.3.2 Servicios de distribución

4.141. En 2016, el sector noruego de la venta minorista comprendía 71,700 empresas. El sector representaba el 9,2% del valor añadido en la economía continental noruega y el 14% del empleo total. El crecimiento de la productividad en el sector de la venta minorista ha sido sistemáticamente superior al del promedio de la economía durante más de 40 años, y fue particularmente pronunciado entre 1992 y 2003, período en el que ascendió por término medio al 5,2% anual. Aunque el crecimiento se ha desacelerado desde entonces, la productividad ha

¹⁵¹ Información en línea del Grupo de Acción Financiera, consultada en: http://www.fatf-

gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer4/Mutual-Evaluation-Report-Norway-2014.pdf.

152 Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) Nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión.

¹⁵³ Información en línea del Órgano de Vigilancia de la AELC, consultada en: http://www.eftasurv.int/press--publications/press-releases/internal-market/anti-money-laundering-andterrorist-financing- por cientoE2 por ciento80 por ciento93-norway-to-court-for-the-second-time.

seguido creciendo más deprisa en el comercio minorista que en la mayor parte de los demás sectores. 154

- 4.142. La Federación de Empresas de Noruega (Virke) estima que el volumen de negocio del mercado minorista noruego fue en 2016 de 529.000 millones de coronas noruegas. Aunque los consumidores noruegos siguen gastando la mayor parte del dinero en Noruega, ya sea visitando comercios (457.000 millones de coronas noruegas) o haciendo pedidos por Internet en páginas web noruegas (24.000 millones de coronas noruegas), los minoristas extranjeros tienen una presencia cada vez mayor a través de tres canales: i) las compras en viajes de fin de semana o durante vacaciones más prolongadas (25.000 millones de coronas noruegas), ii) los desplazamientos de un día a regiones limítrofes para hacer compras (13.000 millones de coronas noruegas) y iii) las compras en línea en páginas web extranjeras (11.000 millones de coronas noruegas en 2016). Entre 2011 y 2016, las importaciones en línea privadas aumentaron un 225%, casi tres veces más que las compras en línea a proveedores nacionales. El crecimiento de las compras en línea fue espectacular en comparación con el crecimiento del 15% del volumen de negocio de las compras físicas en tiendas noruegas durante el mismo período.
- 4.143. Se prevé que la tendencia de rápido aumento de las compras en línea, especialmente de vendedores extranjeros, continúe en los próximos años. En este contexto, los consumidores noruegos se encuentran en un entorno de reglamentación distinto al de sus vecinos inmediatos en lo que se refiere a los impuestos indirectos. En las vecinas Suecia, Dinamarca y Finlandia, los bienes y servicios adquiridos dentro de la Unión Europea están sujetos al IVA y a los demás impuestos al consumo que se apliquen en el país del vendedor, a los tipos vigentes en ese país de la Unión Europea. Por tanto, no se aplica ningún procedimiento aduanero a las ventas transfronterizas dentro de la Unión Europea. En cuanto a las ventas destinadas a Noruega, ya se trate de importaciones comerciales o para uso personal, el IVA y otros impuestos indirectos al consumo normalmente tienen un tipo del 0% en el país de exportación; por tanto, en el momento de la importación, el servicio de aduana de Noruega cobra los derechos de aduana (en su caso), el IVA y otros impuestos indirectos a los tipos vigentes en Noruega. Solo las importaciones de minimis, es decir, las de artículos destinados al uso personal y con un valor inferior a 350 coronas noruegas (incluidos los gastos de envío, embalaje y seguro) se admiten sin pagar derechos de aduana ni IVA. 155 El Servicio de Aduanas de Noruega no cobra derechos por la tramitación, pero los transportistas pueden imponer cargos por el tiempo y el esfuerzo invertidos en el despacho de aduana.
- 4.144. Los productos comestibles, el mayor subsector, representan aproximadamente el 37% del volumen de negocio del comercio minorista en Noruega (gráfico 4.13). Entre 2011 y 2016, el crecimiento medio anual del volumen de negocio de este sector fue del 3,6%, es decir, ligeramente superior al crecimiento medio de todo el sector minorista (2,8%). ¹⁵⁶ En Noruega, el mercado de los productos comestibles se caracteriza por un elevado grado de concentración, lo que se acentuó en 2015 cuando el Grupo ICA, establecido en Suecia, decidió retirarse del mercado noruego. En la actualidad, el mercado de los productos comestibles está dominado por tres cadenas; la mayor es Norgesgruppen, seguida de Coop Norge y Reitangruppen. Existe una cuarta cadena (Bunnpris), orientada al segmento de precios bajos, pero su cuota de mercado sigue siendo baja. Aunque la compra de productos comestibles en línea está aumentando, sique representando solamente el 1% del volumen de negocio total de estos productos. 157 Las tiendas noruegas de productos comestibles han sufrido tradicionalmente la competencia de los alimentos y otros productos que se venden en las estaciones de servicio y, en el plano local, también se ven afectadas por los desplazamientos de un día para ir de compras a Suecia. Sin embargo, no parece que estas presiones competitivas estén aumentando en la actualidad. En cambio, parece que la comida rápida, los servicios de catering y los restaurantes son los que plantean más dificultades como alternativas a la compra de productos de alimentación en tiendas.

¹⁵⁴ El Departamento de Estadística de Noruega ha calculado que, en el período 2012-2016, la productividad del comercio minorista aumentó a una tasa media anual del 2,3%, frente al 1,3% de la economía continental en su conjunto.

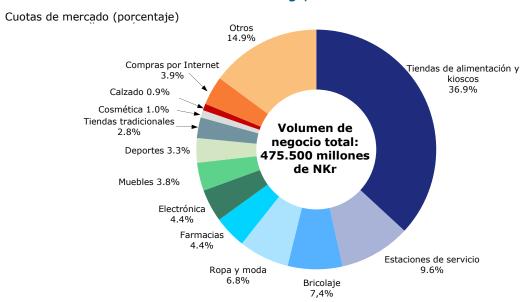
¹⁵⁵ Los impuestos indirectos que gravan las bebidas alcohólicas nunca son objeto de exención, y se necesita un permiso especial para la compra en línea de tabaco y productos de tabaco.

¹⁵⁶ Debido a que las compras en línea en tiendas noruegas aumentaron a una tasa media anual del 12,9% entre 2011 y 2016, el crecimiento medio del comercio minorista, incluidas las compras en línea, fue del 3,1% durante el período.

¹⁵⁷ De las 11 cadenas de tiendas de alimentación existentes, solo 2 ofrecen actualmente la posibilidad de comprar en línea.

4.145. Los negocios minoristas que están creciendo más deprisa en Noruega son los que han conseguido ampliar la gama de productos que ofrecen, o los que han desarrollado la venta en línea para llegar a sus clientes. Por ejemplo, ahora las farmacias también venden cosméticos, y las tiendas de artículos deportivos también venden ropa y calzado de deporte. Por término medio, dos tercios de las cadenas dedicadas al comercio minorista ofrecen ventas en línea, aunque existen diferencias considerables entre los distintos subsectores. El crecimiento ha sido lento en los negocios que operan en un mercado cambiante. Ejemplo de ello es el efecto que está teniendo la reproducción de contenidos en línea en el caso de los productos de audio y vídeo. En cuanto a las tiendas de ropa y calzado, sufren una competencia más intensa de las compras en línea, las compras durante las vacaciones y otros minoristas especializados (como las tiendas de artículos deportivos) que empiezan a entrar en su negocio tradicional.

Gráfico 4.13 Comercio minorista en Noruega, 2016



Fuente: Federación de las Empresas de Noruega (Virke).

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016

	2012	2012	2014	2015	2016
Exportaciones totales (miles de millones	2012 161,0	2013 155,4	2014	2015	2016
de \$EE.UU.)	161,0	155,4	144,6	104,8	89,6
ue \$LL.00.)		% de las	exportacione	s totales	
Total de productos primarios	81,5	80,2	79,0	74,1	72,4
Agricultura	6,5	7,8	8,8	10,3	13,5
Productos alimenticios	6,0	7,2	8,1	9,5	12,6
03 Pescado	5,4	6,6	7,3	8,5	11,9
0341 - Pescado fresco o refrigerado	2,8	3,9	4,2	5,0	7,3
0342 - Pescado congelado	1,0	1,1	1,2	1,2	1,6
0345 - Filetes de pescado, frescos o	0,5	0,6	0,7	0,8	1,2
congelados, y otras carnes de pescado,	0,5	0,0	0,,	0,0	-/-
frescas, refrigeradas o congeladas					
0344 - Filetes de pescado congelados	0,4	0,4	0,5	0,6	0,7
0351 - Pescado seco, salado o en	0,5	0,4	0,5	0,6	0,6
salmuera, pero no ahumado	3/3	٥, ٠	0,0	3/3	3/3
Materias primas agrícolas	0,5	0,6	0,7	0,8	0,9
Minería	75,0	72,4	70,2	63,8	58,9
Menas y otros minerales	0,9	0,9	0,9	0,9	0,5
Metales no ferrosos	4,2	3,9	4,4	5,2	5,3
6841 - Aluminio y sus aleaciones, en	2,1	1,9	2,2	2,6	2,7
bruto	-/-	-/-	_/_	_/~	_,,
6831 - Níquel y sus aleaciones, en	1,0	0,9	1,0	1,1	1,0
bruto	-/-	0,5		-/-	-/-
6842 - Aluminio y sus aleaciones,	0,5	0,5	0,6	0,7	0,7
labrados	3,5	3,3	0,0	٥/,	٥,,
Combustibles	69,8	67,6	64,9	57,7	53,0
3330 - Aceites de petróleo y aceites	34,0	32,0	32,0	24,2	25,5
obtenidos de minerales bituminosos,	5 .,5	32/3	52,5	, _	20,0
crudos					
3432 - Gas natural, en estado gaseoso	25,9	26,3	23,0	25,1	20,4
334 - Aceites de petróleo o de mineral	5,6	5,4	5,2	4,9	3,6
bituminoso (excepto los aceites crudos)	-,-	-/-	- , -	.,2	-,-
3431 - Gas natural licuado	1,1	1,0	1,6	1,3	1,0
3421 - Propano licuado	1,3	1,1	1,2	0,8	0,8
3510 - Energía eléctrica	0,5	0,5	0,6	0,5	0,7
3425 - Butanos licuados	1,0	1,0	1,0	0,6	0,6
Manufacturas	14,9	16,2	17,5	21,5	22,7
Hierro y acero	1,0	1,0	1,1	1,2	1,2
6715 - Otras ferroaleaciones	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6
Productos químicos	2,2	2,3	2,7	3,3	3,9
5147 - Compuestos con función	0,4	0,5	0,5	0,8	1,0
carboxiamida	,	,	,	,	,
Otras semimanufacturas	1,4	1,8	1,6	2,2	2,2
Maquinaria y equipo de transporte	7,9	8,7	9,4	11,7	12,1
Maquinaria generadora de fuerza	0,5	0,4	0,6	0,8	0,9
Otra maquinaria no eléctrica	3,5	3,9	4,2	5,2	4,5
Maguinaria agrícola y tractores	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Máquinas para oficina y equipo de	0,8	0,8	0,9	1,1	1,0
telecomunicaciones	,	,	,	,	,
Otra maquinaria eléctrica	1,3	1,5	1,5	1,7	1,0
7731 - Hilos, cables (incluso cables	0,4	0,5	0,4	0,5	0,6
coaxiales) y otros conductores	•		'	•	,
eléctricos aislados para la electricidad					
Productos de la industria del automóvil	0,5	0,5	0,5	0,7	0,9
Otro material de transporte	1,3	1,5	1,7	2,1	2,8
7932 - Buques y embarcaciones	0,8	0,8	0,9	0,8	2,0
Textiles	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
Prendas de vestir	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros bienes de consumo	2,1	2,2	2,4	2,9	3,0
Otros productos	3,6	3,6	3,6	4,4	4,9

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3); y Departamento de Estadística de Noruega, consultado en http://www.ssb.no/en.

Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Importaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)	87,3	89,8	89,4	77,2	72,8
		(% de las	importacion	es totales)	
Total de productos primarios	23,0	23,0	21,5	20,1	16,2
Agricultura	10,3	10,5	10,7	10,8	8,4
Productos alimenticios	9,0	9,3	9,4	9,5	7,1
0989 - Preparados alimenticios, n.e.p.	0,7	0,8	0,8	0,8	0,7
Materias primas agrícolas	1,3	1,2	1,3	1,3	1,3
Minería	12,7	12,5	10,9	9,3	7,8
Menas y otros minerales	4,6	3,9	4,0	3,8	3,0
2842 - Matas de níquel, productos sintetizados de óxido de níquel	2,6	2,1	2,1	1,7	1,3
2852 - Alúmina (óxido de aluminio)	0,8	0,8	0,8	1,0	0,9
Metales no ferrosos	1,8	1,5	1,6	1,2	1,3
Combustibles	6,2	7,1	5,3	4,3	3,5
334 - Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos)	3,8	4,1	3,2	2,8	2,5
Manufacturas	75,1	75,3	77,0	78,2	78,8
Hierro y acero	2,7	2,5	2,9	2,4	2,3
6791 - Tubos, caños y perfiles huecos, sin costura, de hierro o acero	0,8	0,7	0,8	0,7	0,7
Productos químicos	9,0	8,9	9,1	9,1	9,7
5429 - Medicamentos n.e.p.	1,5	1,4	1,5	1,4	1,6
Otras semimanufacturas	9,6	9,5	9,7	9,5	9,4
6911 - Estructuras y partes de estructuras	1,4	1,2	1,4	1,5	1,2
6353 - Obras y piezas de carpintería para edificios y construcciones, de madera	0,6	0,7	0,7	0,6	0,7
Maquinaria y equipo de transporte	38,3	38,7	39,4	40,7	40,3
Maquinaria generadora de fuerza	1,3	1,1	1,2	1,4	1,5
Otra maquinaria no eléctrica	9,7	10,1	10,2	9,9	9,6
Maquinaria agrícola y tractores	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8
Máquinas para oficina y equipo de telecomunicaciones	7,3	7,1	6,9	6,7	6,8
7643 - Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, etc.	1,2	1,3	1,2	1,3	1,4
7522 - Máquinas digitales de procesamiento automático de datos	1,2	1,2	1,2	1,0	1,0
Otra maquinaria eléctrica	4,5	4,9	5,1	4,8	5,2
Productos de la industria del automóvil	9,3	9,6	9,2	9,3	11,4
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	6,0	6,3	6,1	6,4	7,0
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,7	1,6	1,5	1,4	1,7
7843 - Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores	0,9	0,9	1,0	1,0	1,1
Otro material de transporte	6,1	6,1	6,7	8,5	5,9
7932 - Bugues y embarcaciones	2,2	2,7	1,8	2,1	3,6
Textiles	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1
Prendas de vestir	3,1	3,1	3,0	3,1	3,3
Otros bienes de consumo	11,4	11,5	11,8	12,3	12,7
8215 - Muebles, n.e.p., de madera	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
8211 - Asientos	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
Otros productos	1,9	1,7	1,5	1,7	5,0

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade (CUCI, Rev.3); y Departamento de Estadística de Noruega, consultado en http://www.ssb.no/en.

Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016		
Exportaciones totales (miles de millones	161,0	155,4	144,6	104,8	89,6		
de \$EE.UU.)							
		(% del total de las exportaciones)					
América	6,8	6,4	5,5	6,6	7,1		
Estados Unidos	5,0	4,4	3,7	4,4	4,2		
Otros países de América	1,7	2,0	1,8	2,2	2,9		
Canadá	0,5	0,9	0,5	0,7	1,1		
Brasil	0,6	0,6	0,8	0,6	0,5		
Europa	83,0	83,6	83,6	80,8	80,1		
UE (28)	81,3	82,1	81,8	79,4	78,2		
Reino Unido	26,5	24,1	22,7	20,1	20,7		
Alemania	12,0	17,2	16,9	17,8	14,3		
Países Bajos	12,2	10,9	13,3	11,0	10,6		
Francia	6,3	7,4	6,1	6,6	6,8		
Suecia	6,3	5,8	5,7	5,9	6,4		
Bélgica	2,9	5,2	4,7	4,9	4,4		
Dinamarca	4,1	3,7	3,8	3,9	4,0		
Polonia	1,5	1,8	1,8	1,9	2,3		
España	1,6	1,2	1,7	1,5	1,8		
Irlanda	1,0	1,0	0,9	1,4	1,6		
Italia	2,3	0,8	0,8	0,9	1,3		
Finlandia	1,5	1,0	1,5	1,1	1,3		
Lituania	0,2	0,3	0,3	0,5	0,7		
Portugal	0,3	0,3	0,4	0,5	0,6		
AELC	0,9	0,8	0,9	0,8	1,1		
Otros países de Europa	0,8	0,8	0,9	0,6	0,8		
Turquía	0,6	0,6	0,7	0,5	0,6		
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,2	1,3	0,9	0,7	0,9		
África	1,0	1,1	1,4	1,6	2,3		
Oriente Medio	0,5	0,5	0,5	0,7	0,7		
Asia	7,6	7,1	8,1	9,6	8,9		
China	1,5	1,8	2,3	2,9	2,6		
Japón	0,9	0,8	1,1	1,2	1,4		
Otros países de Asia	5,2	4,5	4,7	5,6	4,9		
Corea, República de	2,8	1,7	1,6	2,0	1,4		
Singapur	0,8	1,1	1,3	1,3	1,1		
Otros productos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade; y Departamento de Estadística de Noruega, consultado en http://www.ssb.no/en.

Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Importaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)	87,3	89,8	89,4	77,2	72,8
	(% de las importaciones totales)				
América	11,3	10,3	11,5	11,5	11,1
Estados Unidos	5,4	5,4	6,2	6,5	6,4
Otros países de América	5,9	4,9	5,3	5,0	4,6
Canadá	2,9	2,2	2,6	2,0	1,8
Brasil	1,7	1,5	1,4	1,7	1,5
Europa	66,9	67,5	66,3	63,3	65,3
UE (28)	64,2	64,7	63,5	60,7	62,5
Alemania	12,4	12,4	11,8	11,3	12,0
Suecia	13,5	13,3	12,2	11,5	11,9
Dinamarca	6,2	6,1	6,1	5,7	5,6
Reino Unido	6,1	6,4	6,5	6,4	5,0
Países Bajos	3,9	3,9	3,7	3,6	4,0
Polonia	3,0	3,2	3,2	3,0	3,5
Francia	3,2	3,3	3,4	3,3	3,3
Italia	2,8	3,0	3,1	3,0	3,0
Finlandia	2,8	2,5	2,3	2,2	2,4
España	1,4	1,6	1,8	1,8	2,3
Bélgica	2,0	1,9	1,8	1,7	1,8
República Checa	1,0	1,1	1,0	1,0	1,1
Lituania	0,8	0,9	1,0	1,0	1,1
Estonia	0,7	0,8	0,8	0,8	0,8
AELC	1,7	1,6	1,6	1,5	1,5
Suiza	1,4	1,3	1,4	1,2	1,2
Otros países de Europa	1,0	1,2	1,1	1,1	1,2
Turquía	0,9	1,1	1,0	0,9	1,1
Comunidad de Estados Independientes	2,6	2,1	2,0	2,1	1,8
(CEI)					
Federación de Rusia	2,0	1,7	1,8	1,8	1,6
África	1,7	2,5	1,7	1,5	1,3
Oriente Medio	0,2	0,2	0,5	0,4	0,3
Asia	17,3	17,3	17,9	21,3	20,2
China	9,3	9,2	9,5	10,5	11,0
Japón	2,3	2,2	2,3	2,2	2,3
Otros países de Asia	5,7	5,9	6,2	8,6	6,8
Corea, República de	1,3	1,9	1,7	4,2	2,8

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade; y Departamento de Estadística de Noruega, consultado en http://www.ssb.no/en.

Cuadro A3. 1 Órgano de Vigilancia de la AELC - Registro de ayudas estatales, 2016-2017

Título del programa	Decisión	Referencia	Comunicado	Referencia del Diario Oficial
2017			de prensa	
Deducciones fiscales para los vehículos de emisión cero	No formula objeciones	228/17/COL de 19.12.17	PR(17)41	
Derecho de opción sobre acciones para empleados	No formula objeciones	225/17/COL de 15.12.17	PR(17)39	
Sistema fiscal especial noruego para el transporte marítimo 2018-2027	No formula objectiones	214/17/COL de 14.12.17	PR(17)38	
Modificación del Régimen de devolución de impuestos y cotizaciones a la seguridad social para el empleo de marinos 2016- 2026 (NIS flota de altura)	No formula objeciones	156/17/COL de 14.9.17	PR(17)28	C 429 14.12.2017 pág. 27 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C1214(01))
Mantenimiento de la financiación del Centro de Tecnología del CO ₂ de Mongstad	No formula objeciones	146/17/COL de 8.8.17	PR(17)27	C 377 9.11.2017 páq. 9 (http://eur-lex.europa.eu/leqal- content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX :E2017C1109(02))
Estaciones de repostaje de hidrógeno en la provincia de Akershus	No formula objeciones	145/17/COL de 25.7.17	PR(17)26	C 377 9.11.2017 pág. 8 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:E2017C1109(01))
Prolongación y modificación del Fondo para Vuelos Chárter para Noruega Septentrional	No formula objeciones	143/17/COL de 13.7.17	PR(17)23	C 333 5.10.2017 pág. 8 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C1005(01))
Ayuda individual en favor de Ranheim Energi AS	No formula objeciones	112/17/COL de 27.6.17	PR(17)21	C 313 21.9.2017 pág. 4 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0921(02))
Prórroga del régimen fiscal especial para el transporte marítimo	No formula objeciones	109/17/COL de 23.6.17	PR(17)20	C 313 21.9.2017 pág. 3 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0921(01))
Aumento presupuestario del régimen de ayudas al transporte marítimo de corta distancia	No formula objectiones	103/17/COL de 20.6.17	PR(17)19	C 303 14.9.2017 pág. 5 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:E2017C0914(01))
Norma de exención para servicios ambulantes prevista en el régimen de cotizaciones de seguridad social diferenciadas para 2014-2020	Positiva	094/17/COL de 31.5.17	PR(17)18	
Acuerdo Costero 2012- 2019 para Hurtigruten Maritime Services	Positiva	070/17/COL de 29.3.17	PR(17)11	
Presunta ayuda procedente de la exención del impuesto sobre el embarque y desembarque de pasajeros para las salidas desde Noruega	No constituye ayuda estatal	064/17/COL de 29.3.17	PR(17)12	C 198 22.6.2017 pág. 5 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:E2017C0622(02))
Financiación de "estudios de concepto e ingeniería y diseño inicial" sobre captura y almacenamiento de CO ₂ a gran escala 2016	No formula objeciones	045/17/COL de 16.3.17	PR(17)09	C 198 22.6.2017 pág. 4 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0622(01))
Régimen Demo de Enova 2017-2022	No formula objeciones	234/16/COL de 15.12.16	PR(16)56	C 90 23.3.2017 pág. 6 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0323(03))

Título del programa	Decisión	Referencia	Comunicado	Referencia del Diario Oficial
Dáginean Fao Inn de	No formando	222/16/601	de prensa	C 00 22 2 2017 m/m F
Régimen Eco-Inn de Enova 2017-2022	No formula objeciones	233/16/COL de 15.12.16	PR(16)56	<u>C 90 23.3.2017 pág. 5</u> (http://eur-lex.europa.eu/legal-
				<pre>content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0323(02))</pre>
Prórroga del programa de	No formula	232/16/COL	PR(16)56	C 90 23.3.2017 pág. 4
infraestructura de combustibles alternativos	objeciones	de 15.12.16		(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:
2017-2022 por Enova Programa de ayudas para	No formula	216/16/COL	PR(16)55	E2017C0323(01)) C 81 16.3.2017 pág. 6
un tipo impositivo reducido sobre la electricidad suministrada directamente a los buques	objeciones	de 1.12.16	(25/55	(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0316(02))
Ayuda individual en favor de Arba Follum AS para la construcción de una instalación de demostración para la producción de	No formula objeciones	210/16/COL de 28.11.16	PR(16)54	C 81 16.3.2017 pág. 5 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:E2017C0316(01))
gránulos negros	N. C I	200/45/601	DD (4.6) E4	6.42.0.2.2047 / 4.414 //
Régimen de ayudas al transporte marítimo de corta distancia	No formula objeciones	208/16/COL de 21.11.16	PR(16)51	C 42 9.2.2017 pág. 4 (http://eur- lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0209(02))
Prórroga de seis meses del	No formula	201/16/COL	PR(16)50	C 42 9.2.2017 pág. 3 (http://eur-
régimen especial noruego aplicable al transporte marítimo	objeciones	de 11.11.16		lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2017C0209(01))
Mecanismo de fijación de	No constituye	165/16/COL	PR(16)39	C 447 1.12.2016 pág. 12
los precios de los préstamos para la	ayuda estatal	de 12.9.16		(http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:
comercialización de Export Credit Norway				E2016C1201(02))
Presunta ayuda estatal procedente de los	Cierre del caso	Documento Nº 810449	-	-
gravámenes impuestos a los exportadores de pescado y los productos de		de 27.7.16		Procedimiento relacionado del Tribunal de la AELC <u>E-12/16</u>
pescado exportados	No formula	155/16/00	PR(16)31	C 434 24.11.2016 pág. 5
Presunta ayuda estatal procedente de la exención de derechos de importación en favor de ciertos bienes de bajo valor importados por los consumidores finales	objeciones	155/16/COL de 13.7.16	PR(10)51	(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1124(02))
Modificación de la Ley Fiscal de Noruega relativa a los cambios en las normas de depreciación para parques eólicos	No formula objeciones	150/16/COL de 6.7.16	PR(16)30	C 434 24.11.2016 pág. 4 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1124(01))
Venta de cuatro	No constituye	127/16/COL	PR(16)27	<u>C 413 10.11.2016 pág. 6</u>
propiedades en Hauskvartalet en Oslo	ayuda estatal	de 15.6.16		(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1110(02))
Modificaciones del régimen de subvenciones a los	No formula	126/16/COL de 15.6.16	PR(16)26	C 413 10.11.2016 pág. 5
medios de información y actualidad	objeciones	de 15.6.16		(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1110(01))
Ayuda en favor de Glencore Nikkelverk AS para la	No formula objeciones	125/16/COL de 25.5.16	PR(16)23	<u>C 374 13.10.2016 pág. 4</u> (<u>http://eur-lex.europa.eu/legal-</u>
construcción de una planta de demostración de	2,23,0,103	30 23/3/10		content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1013(02))
producción de cobre Ayuda en favor de Alcoa	No formula	124/16/COL	PR(16)24	C 374 13.10.2016 pág. 3
Norway ANS para la construcción de una planta de demostración	objeciones	de 25.5.16		(http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1013(01))
ac acmostration	<u> </u>	L	i	

Título del programa	Decisión	Referencia	Comunicado de prensa	Referencia del Diario Oficial
Régimen de devoluciones de impuestos para el empleo de marineros 2016- 2026	No formula objeciones	085/16/COL de 27.4.16	PR(16)14	C 386 20.10.2016 p.13 (http://eur-lex.europa.eu/legal- content/ES/TXT/?qid=1501853019 434&uri=CELEX:E2016C1020(01))
Convocatoria de ayudas a la inversión en un sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario ("ERTMS")	No formula objeciones	063/16/COL de 16.3.16	PR(16)10	C 357 29.9.2016 pág. 29 (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C0929(01))
Exención del IVA para los servicios de periodismo electrónico	No formula objeciones	023/16/COL de 25.1.16	PR(16)02	C 396 27.10.2016 páq. 6 (http://eur-lex.europa.eu/leqal- content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX: E2016C1027(01))

Fuente: http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/norway/.